Documento firmado digitalmente

GTEC

**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20233050194831**
*20233050194831*
Fecha: **06-06-2023**

Bogotá, D.C., Colombia, 06-06-2023

Ingeniero
**MAYRON VERGEL ARMENTA**
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

**ASUNTO:** Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 10. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

**No. de radicado al que responde: 20234090564042 del 23 de mayo del 2023.**

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisado el informe de interventoría No. 10 versión 2 correspondiente al mes de febrero de 2023, se informa que fue APROBADO por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050037229 del 05 de junio de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

**DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY**
Gerente de Proyectos o Funcional G2-08 (E)

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY GERENTE(E), SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20234090564042
Nro Borrador: 20233050033313
GADF-F-012

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
2023.06.06 18:23:26
Firmado Digitalmente
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAE
E=dgutierrez@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits



**Agencia Nacional de Infraestructura**
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050037229**
Fecha: **05-06-2023**

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | CÓDIGO | GCSP-F-202 |
|---|---|---|---|---|
| Agencia Nacional de Infraestructura | **PROCESO** | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | **VERSIÓN** | 002 |
| | **FORMATO** | REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA | **FECHA** | 12/03/2018 |

| **INFORMACIÓN CONTRACTUAL** | |
|---|---|
| **Contrato No.:** | VEJ 506 del 13 de mayo de 2022 |
| **Objeto:** | **El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:**<br>**a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.**<br>**b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.**<br>**c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.** |
| **Interventoría:** | AFA Consultores y Constructores S. A |
| **Concesionario:** | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| **Valor Inicial:** | $ 36.812.630.000 |
| **Valor adiciones:** | $ 0 |
| **Fecha del Contrato:** | 13 de mayo de 2022 |
| **Plazo Contractual:** | 90 meses |
| **Fecha de Inicio:** | 22 de junio de 2022 |

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **Informe de Interventoría No.** | **10** |
| **MES** | 01 al 31 de marzo de 2023 |
| **Fecha Radicación** | 23-05-2023 |
| **No. Radicado** | 2023-409-056404-2 |

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

| OBLIGACIÓN | CUMPLE | | OBSERVACIONES | RESPONSABLE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| Técnica y Operativa | X | | Sin observaciones | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |
| Componente Financiero | X | | Sin observaciones | Manuel Andres Castellanos Sepúlveda | Apoyo Financiero | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Ambiental | X | | Sin observaciones | Andres Barrera Chaves | Apoyo Ambiental | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Predial | X | | Sin observaciones | Alvaro Montealegre Martínez | Apoyo Técnico Predial | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Social | X | | Sin observaciones | Diana Marcela Carranza Torres | Apoyo Social | VoBo Aprobación ORFEO |
| Componente Jurídico | X | | Sin observaciones | Camilo Andrés Chichilla Rozo | Asesor Jurídico | |
| Gestión Jurídico Predial | X | | Sin observaciones | José Ernesto López Arévalo | Apoyo Jurídico Predial | VoBo Aprobación ORFEO |
| Riesgos | X | | Sin observaciones | María Carolina Niño Rodríguez | Apoyo Riesgos | VoBo Aprobación ORFEO |
| Indicadores | X | | Sin observaciones | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |
| Desarrollo Obra | - | - | N.A | - | - | - |
| Aforo y Auditoría | - | - | N.A | - | - | - |
| Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point) | X | | N.A | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |

*Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 10 del mes de marzo de 2023.*

VoBo Firmado Digitalmente

**NOMBRE: DIANA YOLIMA GUTIRREZ REY**

**CARGO: Gerente de Proyectos o Funcional G2-08 (E)**

Anexos: sin anexos
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, DIANA MARCELA CARRANZA TORRES, DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY GERENTE(E), JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Borrador: 20233050031705

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
2023.06.05 08:49:52
Firmado Digitalmente
CN=DIANA YOLIMA GUTIERREZ RE
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAE
E=dgutierrez@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

# CAPÍTULO 1
# GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

# INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 10
## Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ:

**Milena Pinto – Javier García**
**Residente Técnico – Residente Operativo**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN ..... 9**
**1. GENERALIDADES ..... 11**
1.1. Abscisado del Proyecto. ..... 12
**2. LOCALIZACIÓN ..... 16**
**3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..... 22**
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA ..... 22
3.2. Actas de contrato interventoría ..... 23
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. ..... 23
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor ..... 24
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato ..... 24
3.5.1. Personal mínimo obligatorio ..... 24
3.5.2. Recursos físicos ..... 26
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones ..... 26
3.5.2.2. Vehículos ..... 26
3.5.2.3. Equipos de Topografía ..... 26
3.5.2.4. Equipos de Computo ..... 27
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones ..... 27
3.5.2.6. Equipos de laboratorio ..... 27
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 27
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales ..... 27
3.5.2.9. Otros ..... 27
**4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 28**
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO ..... 28
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. ..... 29
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. ..... 30
4.4. Etapas del contrato de concesión ..... 33
4.5. Actas de contrato de concesión ..... 33
**5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO ..... 35**
**6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. ..... 37**
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA ..... 41

6.1.1. Fase de preconstrucción..... 41
6.1.2. Fase de construcción..... 41
6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría..... 42
6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritarios..... 42
6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción de ciclorruta temporal 42
6.1.3.3. Actualización del inventario vial..... 43
6.1.3.4. Informes semanales..... 43
6.1.4. Reuniones..... 43
6.1.5. Estudios y diseños..... 44
6.1.6. Gestión de comunicaciones..... 52
6.1.7. Plan de Obras..... 53
6.1.8. Plan de Manejo de Trafico..... 53
6.1.9. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría..... 54
6.1.10. Seguimiento a la Gestión de Redes..... 56
6.1.10.1. Actividades realizadas durante el periodo..... 58
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 58
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario..... 59
6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo..... 62
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación..... 62
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores..... 72
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría..... 73
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA..... 74
6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales..... 74
6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual..... 77
6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad..... 81
6.3.4. Pólizas y Garantías..... 82
6.3.5. Actividades jurídicas realizadas en el mes..... 84
6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN..... 85

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. ..... 85

**7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO ..... 86**

7.1. Accidentalidad ..... 87

7.2. Incidentes ..... 88

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. ..... 88

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. ..... 89

**8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. ..... 90**

**9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA ..... 91**

9.1 Correspondencia enviada. ..... 91

9.2 Correspondencia recibida. ..... 92

**10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS ..... 95**

**11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 96**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto ..... 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto ..... 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto ..... 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). ..... 17
Tabla 5. Pólizas contrato interventoría. ..... 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio ..... 25
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. ..... 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica ..... 37
Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones prioritarias ..... 42
Tabla 10. Informes semanales ..... 43
Tabla 11. Reuniones de la interventoría ..... 43
Tabla 12. Contenido de los estudios de trazado y diseño geométrico – versión 2 ..... 48
Tabla 13. Contenido de la entrega inicial estudios de detalle ..... 48
Tabla 14. Consolidado estudios y diseños ..... 51
Tabla 15. Planes de manejo de tráfico vigentes ..... 53
Tabla 16.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias ..... 58
Tabla 17. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes ..... 64
Tabla 18. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. ..... 77
Tabla 19. Seguimiento de EER. ..... 81
Tabla 20.Actualización de pólizas ..... 82
Tabla 21.Servicios prestados al usuario mes de marzo de 2023 ..... 86
Tabla 22. Novedades de accidentalidad marzo de 2023 ..... 87
Tabla 23 Correspondencia enviada por la interventoría ..... 91
Tabla 24 Correspondencia Recibida por la interventoría ..... 92

# LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto..... 16
Ilustración 2. Registro fotográfico..... 55
Ilustración 3. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes..... 64
Ilustración 4. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. ..... 75
Ilustración 5 Preparación de Informes..... 76
Ilustración 6 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha..... 76
Ilustración 7. Giros Equity..... 76
Ilustración 8.Servicios Prestados..... 86
Ilustración 9. Víctimas fatales acumulado..... 87
Ilustración 10. Accidentalidad acumulada..... 88

# ANEXOS

## CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO NO: 4. INVENTARIOS VIALES

## CAPÍTULO 2 GESTIÓN PREDIAL

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES

## CAPÍTULO 3 GESTIÓN RIESGOS

ANEXO NO. 1. MATRIZ DE RIEZGOS

## CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXOS 2. DOCUMENTOS SST

## CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1. ACTAS, COMUNICACIONES
ANEXO NO. 2. OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO NO. 3. REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN
ANEXO NO. 4. PROGRAMACIÓN DE OFICINAS MÓVILES
ANEXO NO. 5. ENTREGA DE VOLANTES

## CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1. ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO NO. 2. CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO
ANEXO NO. 3. VINCULACIÓN MANO DE OBRA
ANEXO NO. 4. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANEXO NO. 5. APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 6. CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 7. CAMPAÑAS CULTURA VIAL

# INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental

(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.10, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

# 1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en

el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

| Nombre de Vía | Ente Competente | Origen | Destino | Longitud (Km) | Estado Actual |
|---|---|---|---|---|---|
| avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) | IDU | Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) | Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte | 5.83 | Vía Pavimentada |
| avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7) | IDU | Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65) | Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte | 4.93 | Vía Pavimentada |
| Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza) | Alcaldía de Sopó | Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501 | Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397 | 5.5 | Carreteable en afirmado |

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

| SECTORES PROYECTO | ABCISAS | | CALZADAS | LONG (m) | **No. CARRILES/** CALZADA |
|---|---|---|---|---|---|
| avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) | K0+000 | K5+830 | 2 | 5.830 | 3 |
| avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7) | K2+000 | K6+930 | 1 | 4.930 | 2 |
| Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza) | K0+000 | K5+500 | 1 | 5.500 | 1 |

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

### 1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF0** | autopista Norte entre calles 245 y 191.<br><br>carrera Séptima entre Calles 245 y 201.<br><br>Perimetral de Sopó. | autopista Norte calle 191 K00+000<br><br>carrera Séptima Calle 201 K02+000<br><br>Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254 | autopista Norte calle 245 K05+830<br><br>carrera Séptima Calle 45 K06+930<br><br>Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581) | 17,96 | Operación y Mantenimiento Rutinario | Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional. |
| **UF1** | autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245 | Calle 215 K02+600 | Calle 245 K05+830 | 3,23 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF2** | autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191 | Calle 191 K00+000 | Calle 215 K02+600 | 2,60 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF3** | autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215 | Calle 215 K02+600 | Calle 245 K05+830 | 3,23 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia |

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF4** | autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191 | Calle 191 K00+000 | Calle 215 K02+600 | 2,60 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF5** | autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel | Calle 191 K00+000 | Calle 245 K05+830 | 5,83 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594).<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF6** | carrera Séptima Calles 201 y 245 | Calle 201 K02+000 | Calle 245 K06+930 | 4,93 | construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF7** | Perimetral de Sopó | Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 | Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente | 7,2 | construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. |

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Se incluye Mantenimiento periódico. |

**Fuente.** Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

# 2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

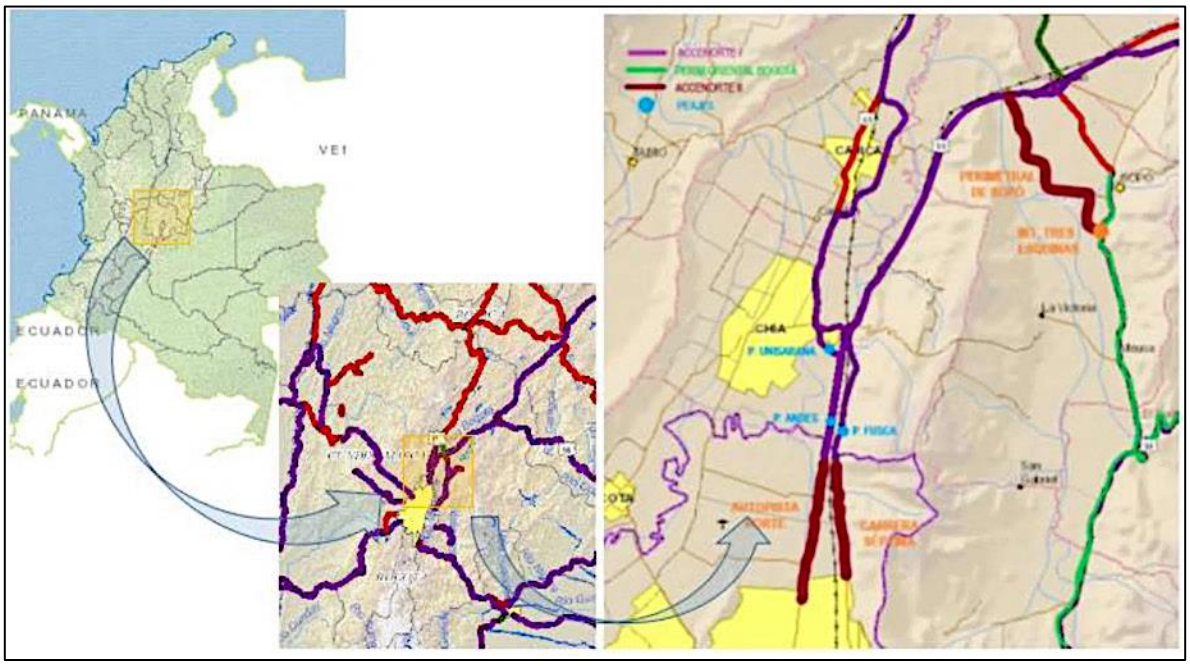



Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245.<br><br>CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245.<br>PERIMETRAL DE SOPÓ | AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO ( N:119149.02; E:103810.80) CW ( N:119158.09; E:103749.42) | AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) | 17,96 | Operación y Mantenimiento rutinario | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4. |
| | | CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) | CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) | | | |
| | | Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254) | Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581). | | | |
| 1 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245 | CALLE 215 K02+600 | CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) | 3,23 | **construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 | Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 2 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191 | CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) | CALLE 215 K02+600 | 2,60 | **construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y | Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | franja de circulación peatonal de 3.60 | |
| 3 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215 | CALLE 215 K02+600 | CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59) | 3,23 | **Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60m. | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su plan de manejo ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 4 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191 | CALLE 191 K00+000 CW ( N:119158.09; E:103749.42) | CALLE 215 K02+600 | 2,60 | **construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 | Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m.<br><br>Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. | dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico |
| 5 | AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL | CALLE 191 K00+000 | CALLE 245 K05+830 | 5,83 | **Construcción y Mantenimiento periódico**<br><br>Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la autopista | Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 6 | CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245 | CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW ( N:119889.80; E:105689.67) | CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01) | 4,93 | Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico<br><br>Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos | Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E)<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | costados de la vía (ciclorruta y anden). | |
| 7 | PERIMETRAL DE SOPÓ | Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254) | Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581), | 7.2 | Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico<br><br>Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas.<br><br>El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m | Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico |

**Fuente:** Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 202.

# 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

## 3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

| | |
|---|---|
| **contrato No.:** | VEJ-506 DE 2022 |
| **Objeto:** | El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a:<br>a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión.<br>b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión.<br>c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión. |
| **Contratista Interventor:** | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. |
| **Plazo de ejecución:** | ***preoperativa:***<br>**preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado)<br>**construcción:** 66 (sesenta y seis) meses.<br>***Operativa***<br>**Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses |

| | |
|---|---|
| **Valor Estimado:** | $36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022 |
| **Fecha de suscripción:** | 13 de mayo de 2022. |
| **Fecha de inicio:** | 22 de junio de 2022 |
| **Fecha de terminación:** | 22 de diciembre de 2029 |

### 3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

### 3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022:

Tabla 5. Pólizas contrato interventoría.

| TIPO | DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE | CONDICIONES DE VALOR | ASEGURADORA | PÓLIZA No. | FECHA INICIAL. | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | contrato | $14.725.052.000 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/05/2022 | 18/11/2023 |
| Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | contrato | $1.840.631.500 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/11/2022 | 18/11/2026 |
| Calidad del servicio | contrato | $3.681.263.000 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/11/2023 | 18/11/2028 |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | | | | | | |
| Terceros afectados | contrato | $313.250.200.000 | Axia Seguros LTDA | 400040918 | 18/05/2022 | 18/05/2023 |

**Fuente:** Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20223050375221, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a AFA Consultores y Constructores S.A. la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, a la cual se le dio respuesta mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00827 con Rad. ANI 20224091355342.

### 3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

**Supervisión periódica**: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y por incumplimiento de suscripción Protocolo de Coordinación con policía de Carretera, por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7 y la solicitud de No objeción por el Sistema de Información a Usuarios.

### 3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

#### 3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

| RAD. APROBACIÓN | CEDULA | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| **20223050174651** | 7.917.883 | Mayron Javier Vergel Salvador | Director de interventoría |
| **20223050174651** | 9.097.076 | Raúl Benjamín Galofre Ballesteros | Subdirector Técnico - Operativo |
| **20223050272971** | 9.292.073 | Fabio Castro | Subdirector Financiero |
| **20223050368481** | 45.754.178 | Katia Claro Jaime | Subdirectora Jurídica |
| **20223050367201** | 52.150.735 | Claudia Gómez | Residente Ambiental |
| **20223050294221** | 1.096.224.292 | Tatiana Villareal | Residente Social |
| **20223050235251** | 79.687.476 | Javier García | Ingeniero Residente Operativo |
| **20223050285531** | 1.049.609.079 | Milena Pinto | Ingeniero Residente Técnico |
| **20223050346661** | 8.736.394 | Nelson Martínez | Ingeniero Residente de Redes |
| **20223050235251** | 22.698.394 | Anny González | Ingeniero Residente SISO |
| **20223050285531** | 73.164.685 | Gustavo Chang | Especialista en Estructuras |
| **20223050236491** | 9.147.677 | José Luis Mercado | Especialista en Pavimentos |
| **20223050235251** | 91.286.371 | Freddy Duarte | Especialista en Geotecnia y Suelos |
| **20223050285531** | 79.515.586 | Ricardo Bejarano | Especialista en Hidráulica e Hidrología |
| **20223050294221** | 9.147.677 | José Luis Mercado | Especialista en Vías |
| **20223050235251** | 79.752.042 | Rodolfo Peña | Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional |
| **20223050285531** | 52.795.052 | Johanna Villegas | Especialista Ambiental |
| **20223050294221** | 7.178.213 | Jorge Sánchez | Especialista en Tránsito y Transporte |
| **20223050389051** | 45.754.178 | Olga Salvador | Abogado Especialista en Derecho Administrativo |
| **20223050258091** | 52.716.870 | Nini Johanna Guzmán Medina | Abogado Gestión Predial |
| **20223050235251** | 1.047.429.841 | Vanessa Balzán | Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad |
| **20223050303591** | 1.092.836.590 | Omar Moreno | Profesional Auditor Interno de Calidad |
| **20223050294221** | 45.758.144 | Mónica Puello | Profesional Auditor Seguridad Vial |
| **20223050397531** | 1.030.547.086 | Andrea del Pilar Martínez Niño | Profesional en Área Socio-ambiental |
| **20223050346651** | 1.047.500.833 | Maryolis Anaya | Profesional Predial |
| **20223050235251** | 1.032.440.208 | Mauricio Iles | Profesional Financiero |
| **20223050235251** | 30.686.107 | Veivis Cogollo | Profesional Contable |
| **20233050029081** | 79.602.408 | German Peña Castro | Profesional de Riesgos |
| **20223050235251** | 1.098.667.308 | Juan David Orduz | Profesional Programación y presupuesto |
| **20223050294221** | 1.068.667.346 | José Mario Vidal Esquivia | Auxiliar de ingeniería |
| **20223050294221** | 1.143.390.665 | Carmelo Estrada Pitalúa | Auxiliar Predial |
| **20233050005631** | 1.020.805.284 | Xiomara Medrano | Auxiliar Social |
| **20223050235251** | 1.072.751.471 | Angie Camila Fonseca | Topógrafo |
| **20223050395611** | 1.057.595.034 | José Daniel Landines | Cadenero I |
| **20233050022991** | 1.006.743.970 | Elibarak Gómez | Cadenero II |

| RAD. APROBACIÓN | CEDULA | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| **20223050346641** | 1.110.472.592 | Katherine Roa Yara | Inspector de Obra |
| **20223050235251** | 1.007.140.492 | Yadir Cruz | Inspector de Obra |
| **20223050259951** | 5.290.948 | Ever Angulo | Inspector SISOMA |
| **20223050235251** | 1.031.175.342 | Sofía Espinosa | Auxiliar ingeniería ANI |
| **20223050235251** | 79.833.538 | José Páez | Asistente Administrativa |
| **20223050272971** | 79.406.459 | Jorge Zambrano | Conductor (1) |
| **20223050350381** | 73.130.752 | Oswaldo Méndez | Conductor (2) |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

#### 3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Sede Bogotá, se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 13 A No 34-59 pisos 4 y 5, con un área aproxima de 140 m2, igual que la sede anteriormente descrita cuenta con toda la dotación requerida para su funcionamiento.

#### 3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

#### 3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

#### 3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

#### 3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

#### 3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

#### 3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

#### 3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

#### 3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

# 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

## 4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

| | |
|---|---|
| **contrato No.:** | **APP - 001 de 1 de abril de 2022.** |
| **Objeto:** | FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II. |
| **Contratista:** | CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. |
| **Plazo inicial:** | Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto. |
| **Etapa Pre operativa:** | 84 meses |
| **Pre construcción:** | 18 meses |
| **construcción:** | 66 meses |
| **Etapa de Operación y Mantenimiento:** | 6 meses |
| **Valor inicial:** | **UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995). |
| **Fecha de firma del contrato:** | 1 de abril de 2022 |

**Fecha de Terminación Etapa Pre operativa** 23 de febrero de 2029

**Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)** 24 de junio de 2022

### 4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022**

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| Carlos Alberto García Montes | Agencia Nacional de Infraestructura | Vicepresidente Ejecutivo |
| Luis Ernesto Pérez Durán | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | Representante Legal Suplente Concesionario |
| Mayron Vergel Armenta | AFA Consultores Y Constructores S.A. | Representante Legal de la interventoría |

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| Carlos Alberto García Montes | Agencia Nacional de Infraestructura | |
| Luis Ernesto Pérez Duran | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | |
| Mayron Vergel Armenta | AFA Consultores Y Constructores S.A. | |

### 4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, no obstante, las mismas se encuentran en proceso de actualización por parte del Concesionario por solicitud expresa de la ANI, como quiera que debe actualizar su vigencia conforme a la fecha del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

**ETAPA PRECONSTRUCCIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** | APROBACIÓN ANI | **223050166221** | DE | 7/06/2022 | |
| ***Valor asegurado*** | *$ 111.833.607.707,00* | **NACIONAL DE SEGUROS S.A.** | | | **400039827** |
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | | | |
| ***Amparos*** | ***Afianzado*** | ***Beneficiario*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| CUMPLIMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/2022* | *30/09/2023* | *$ 111.169.424.855,00* |
| SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/2022* | *30/09/2026* | *$ 664.182.852,00* |
| | | | | | |
| **PÓLIZA TODO RIESGO** | APROBACIÓN ANI | **20223050181441** | DE | 22/06/2022 | |
| ***Valor asegurado*** | *$ 240.221.827.368,00* | **AXA COLPATRIA S.A.** | | | **12407** |
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | ***Vigencia*** | | |
| ***Amparos*** | ***Asegurado*** | ***Beneficiario*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| DAÑOS POR AGUA | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXPLOSIÓN | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXTENDED COVERAGE | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 20.000.000.000,00* |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 20.000.000.000,00* |
| | | | | | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | APROBACIÓN ANI | **20223050149781** | DE | 24/05/2022 | |

| ***Valor asegurado*** | *$ 75.000.000.000,00* | **CONFIANZA S.A.** | | | **802021337** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | ***Vigencia*** | | |
| ***Amparos*** | ***Asegurado*** | ***Beneficiarios*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| Predios, labores y operaciones | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios patrimoniales y lucro cesante | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios extrapatrimoniales | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos judiciales de defensa | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos médicos de urgencia | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Culpa grave | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil patronal | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RC de contratistas y subcontratistas | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil cruzada | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RCde vehículos propios y no propios | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |

**Fuente:** Elaboración propia

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23, y están en estudio por parte del interventor.

### 4.4. Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

**Etapa preoperativa.**

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

| | |
|---|---|
| fase de Pre construcción: | Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. |
| fase de construcción: | Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción. |

**Etapa Operativa.**

Esta etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.
fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses
Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

**Etapa de Reversión.**

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

### 4.5. Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

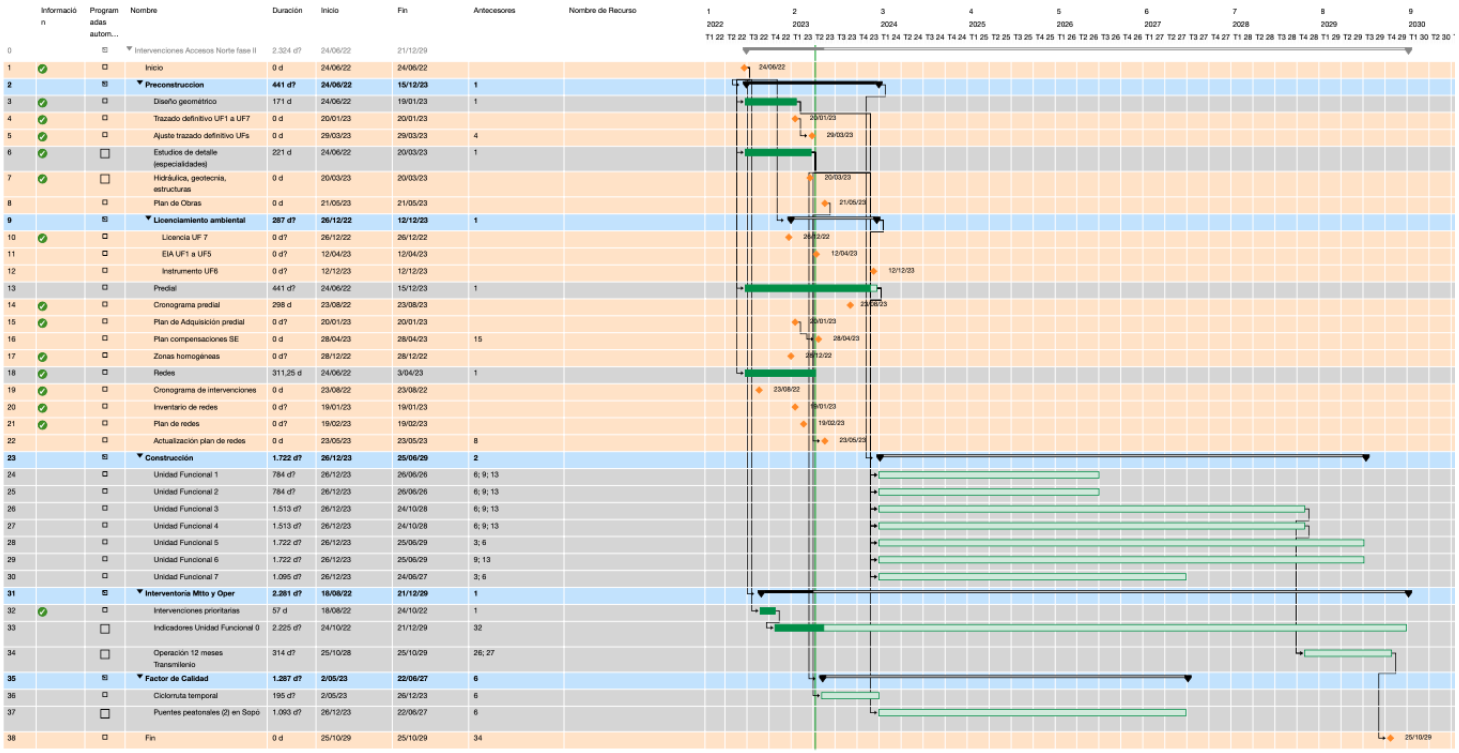
- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La

Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

# 5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.



| | Información | Programadas autom... | Nombre | Duración | Inicio | Fin | Antecesores | Nombre de Recurso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | | | Intervenciones Accesos Norte fase II | 2.324 d? | 24/06/22 | 21/12/29 | | |
| 1 | | | Inicio | 0 d | 24/06/22 | 24/06/22 | | |
| 2 | | | **Preconstruccion** | **441 d?** | **24/06/22** | **15/12/23** | 1 | |
| 3 | | | Diseño geométrico | 171 d | 24/06/22 | 19/01/23 | 1 | |
| 4 | | | Trazado definitivo UF1 a UF7 | 0 d | 20/01/23 | 20/01/23 | | |
| 5 | | | Ajuste trazado definitivo UFs | 0 d | 29/03/23 | 29/03/23 | 4 | |
| 6 | | | Estudios de detalle (especialidades) | 221 d | 24/06/22 | 20/03/23 | 1 | |
| 7 | | | Hidráulica, geotecnia, estructuras | 0 d | 20/03/23 | 20/03/23 | | |
| 8 | | | Plan de Obras | 0 d | 21/05/23 | 21/05/23 | | |
| 9 | | | **Licenciamiento ambiental** | **287 d?** | **26/12/22** | **12/12/23** | 1 | |
| 10 | | | Licencia UF 7 | 0 d? | 26/12/22 | 26/12/22 | | |
| 11 | | | EIA UF1 a UF5 | 0 d? | 12/04/23 | 12/04/23 | | |
| 12 | | | Instrumento UF6 | 0 d? | 12/12/23 | 12/12/23 | | |
| 13 | | | Predial | 441 d? | 24/06/22 | 15/12/23 | 1 | |
| 14 | | | Cronograma predial | 298 d | 23/08/22 | 23/08/23 | | |
| 15 | | | Plan de Adquisición predial | 0 d? | 20/01/23 | 20/01/23 | | |
| 16 | | | Plan compensaciones SE | 0 d | 28/04/23 | 28/04/23 | 15 | |
| 17 | | | Zonas homogéneas | 0 d? | 26/12/22 | 26/12/22 | | |
| 18 | | | Redes | 311,25 d | 24/06/22 | 3/04/23 | 1 | |
| 19 | | | Cronograma de intervenciones | 0 d | 23/08/22 | 23/08/22 | | |
| 20 | | | Inventario de redes | 0 d? | 19/01/23 | 19/01/23 | | |
| 21 | | | Plan de redes | 0 d? | 19/02/23 | 19/02/23 | | |
| 22 | | | Actualización plan de redes | 0 d | 23/05/23 | 23/05/23 | 8 | |
| 23 | | | **Construcción** | **1.722 d?** | **26/12/23** | **25/06/29** | 2 | |
| 24 | | | Unidad Funcional 1 | 784 d? | 26/12/23 | 26/06/26 | 6; 9; 13 | |
| 25 | | | Unidad Funcional 2 | 784 d? | 26/12/23 | 26/06/26 | 6; 9; 13 | |
| 26 | | | Unidad Funcional 3 | 1.513 d? | 26/12/23 | 24/10/28 | 6; 9; 13 | |
| 27 | | | Unidad Funcional 4 | 1.513 d? | 26/12/23 | 24/10/28 | 6; 9; 13 | |
| 28 | | | Unidad Funcional 5 | 1.722 d? | 26/12/23 | 25/06/29 | 3; 6 | |
| 29 | | | Unidad Funcional 6 | 1.722 d? | 26/12/23 | 25/06/29 | 9; 13 | |
| 30 | | | Unidad Funcional 7 | 1.095 d? | 26/12/23 | 24/06/27 | 3; 6 | |
| 31 | | | **Interventoria Mtto y Oper** | **2.281 d?** | **18/08/22** | **21/12/29** | 1 | |
| 32 | | | Intervenciones prioritarias | 57 d | 18/08/22 | 24/10/22 | 1 | |
| 33 | | | Indicadores Unidad Funcional 0 | 2.225 d? | 24/10/22 | 21/12/29 | 32 | |
| 34 | | | Operación 12 meses Transmilenio | 314 d? | 25/10/28 | 25/10/29 | 26; 27 | |
| 35 | | | **Factor de Calidad** | **1.287 d?** | **2/05/23** | **22/06/27** | 6 | |
| 36 | | | Ciclorruta temporal | 195 d? | 2/05/23 | 26/12/23 | 6 | |
| 37 | | | Puentes peatonales (2) en Sopó | 1.093 d? | 26/12/23 | 22/06/27 | 6 | |
| 38 | | | Fin | 0 d | 25/10/29 | 25/10/29 | 34 | |

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de marzo desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación

rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y carrera Séptima (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| Entregar el plan de adquisición de predios | Cumplido | Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios. Se recibió mediante oficio CRBN-S-001322, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 con Rad. ANI 20234090123962 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría. |
| Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento será conjunta con la entrega del plan de adquisición de predios | Vinculado al plan de adquisición de predios, a la fecha se trabaja en su construcción, mediante la identificación de los posibles beneficiarios de dicho plan de compensaciones. |
| Entregar el Plan de Gestión Social Contractual | Cumplido | Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172 |
| Instalar oficinas de atención al usuario | Cumplido | El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71 |
| Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las unidades funcionales | Entregado | Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de |

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| | | vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio -información de población de usuarios, tránsito, etc.) |
| Entregar un cronograma de trabajo predial. | Cumplido | Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732 |
| Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto | Cumplido | El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación. Se remite por parte de la concesión a través de oficio CRBN-S-001039 la "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097" de la licencia ambiental para la UF7. |
| Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial | Cumplido | Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632 |
| Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) | Cumplido | De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0. |
| Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) | Cumplido | Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría. |
| Protocolo Policía de Carreteras | Se encuentra incumplido | Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el |

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| | | contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. |
| Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV) | Cumplido | Se recibió mediante oficio CRBN-S-001302, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00315 con Rad. ANI 20234090123912 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría. |
| Estudios de trazado y diseños geométricos. | Entregado | Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito).<br>Se recibió mediante oficio CRBN-S-001339, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría |
| Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción | Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión | En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023. |
| Plan de Obras | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 330 días siguientes a la fecha de inicio. | Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e |

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| | | hidrología, diseño de vías y pavimentos. |
| Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:- (i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción | Entregado | Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. |

| *Programa de actividades* | Doc | Capítulo | Numeral | Plazo Unidad | Fecha límite | Plazo | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Acta de inicio* | PGC | IV | 4.1 | | 23/06/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Contrato de operación y mantenimiento | PGC | V | 5.1 (c) | 1 días | 24/06/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Oficina de Atención al Usuario | AT | 8 | 5.2.2.1 | 1 días | 24/06/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Emisora de radio (páneles LED) | AT | 2 | 3.3.3.2.3 | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI) | AT | 2 | 3.3.3.3 | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| PAGA | AT | 6 | 5.4 (h) | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de gestión riesgos desastres PGRD | AT | 3-II | AT 3-II C IV, y AT 6 3.5 | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Cesión de licencias ambientales | AT | 6 | 5.2(a) | 15 días | 19/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Contrato de diseños | PGC | V | 5.1 (a) | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Manual de operación y mantenimiento | PGC | IX | 9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1 | 30 días | 23/07/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Cronograma de trabajo predial | PGC | IV | 4.2(f) | 2 meses | 23/08/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Cronograma de traslados y o intervenciones | PGC | IV | 4.2 (p) | 2 meses | 23/08/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de trámites ambientales | PEC | 4 | 4.1 (m) | 60 días | 22/08/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Manual de buen gobierno | PGC | IV | 4.2 (dd) i | 90 días | 21/09/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Gestión en salud y seg trabajo SGSST | PGC | XVI | 16.2 | 3 meses | 23/09/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras | AT | 2 | 3.3.10 | 3 meses | 23/09/2022 | Expirado, pero | Pendiente |
| Plan de gestión social contractual PGSC | AT | 8 | 5.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Página WEB / boletín trimestral | AT | 2 | 3.3.3.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Memoria técnica | PGC | IV | 4.16 | 5 meses | 23/11/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas | PGC | IV | 4.2 (dd) (11) (v) | 180 días | 20/12/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS | AT | 6 | 5.8 (b) - PGC 4.2(ee) | 182 días | 22/12/2022 | Expirado, pero | Completado |
| Inventario de redes | PEC | 4 | 4.2 (o) | 210 días | 19/01/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Estudio de trazado y diseño geométrico | PGC | VI | 6.1 (a) | 210 días | 20/01/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de adquisición de predios | AT | 7 | 4.2 (a) | 210 días | 20/01/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Sistema gestión seguridad vial SGSV | AT | 3 | 5.1 (a) y (b) | 210 días | 20/01/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Plan de redes | PEC | 1 | 4.2(p) | 240 días | 18/02/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Contrato de construcción | PGC | V | 5.1 (b) | 240 días | 19/02/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Estudios y diseños de detalle | PGC | VI | 6.1 (b) | 270 días | 20/03/2023 | Expirado, pero | Completado |
| Actualización de inventario de activos | PGC | IV | 4.2 (bb) | 280 días | 30/03/2023 | Expirado, pero | Pendiente |

En la imagen anterior se pueden evidenciar las obligaciones próximas expiradas (pero ya cumplidas) y dos incumplidas[1].

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

[1] Sobre el protocolo de policía de carreteras, la interventoría solicitó proceder con la audiencia de incumplimiento señalada en la ley 1472 y el contrato de concesión, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 de 27 de enero de 2023.
Sobre la memoria técnica, fue solicitada en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 de 25 de enero de 2023.

## 6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. No obstante, vale la pena resaltar que el pasado 24 de octubre se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos rutinarios y prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento".*

### 6.1.1. Fase de preconstrucción.

De acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 24 de junio del 2022 hasta el 24 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, aún no se ha dado inicio a la fase de construcción del proyecto.

Dentro de la fase de preconstrucción, durante el mes de marzo de 2023 el concesionario realizó actividades de operación y mantenimiento de la vía, contempladas en la etapa Pre-Operativa, así:

- Atención de puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte y alcantarillas.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b), el concesionario deberá realizar labores de atención de:

- Fisuras / grietas.
- Parcheo y/o bacheo.
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

### 6.1.2. Fase de construcción

No se ha dado inicio a la fase de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de pre-construcción por un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio (24 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022.

### 6.1.3. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la interventoría realizó las siguientes actividades:

#### 6.1.3.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritarios

La interventoría realizó acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritario, las cuales contemplan las siguientes obras:

- Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- Limpieza de Obras de Drenaje
- Señalización horizontal e instalación de tachas reflectivas

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas a la fecha de corte del presente informe:

Tabla 9. Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones prioritarias

| CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **UF 1** | **UF 2** | **UF 3** | **UF 4** | **UF 6** | **UF 7** | **TOTAL** | **UNIDAD** |
| Rocería - desmonte | 8,56 | 13,2 | 13,76 | 15,9 | 23,16 | 56,4 | 130,98 | Km |
| Limpieza de márgenes | 12,92 | 13,00 | 15,92 | 16,10 | 39,1 | 22 | 119,04 | Km |
| Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles) | 700 | 1185 | 360 | 885 | | | 3130 | ml |
| Limpieza drenajes (obras transversales) | 35 | 41 | 32 | 35 | 44 | 45 | 232 | Un |
| Parcheo y bacheo | 8678,5 | 20741 | 21224 | 23907,5 | 24371,5 | 0 | 98922,5 | m2 |
| Sello fisuras | 6406,75 | 18179 | 5716,75 | 5716,75 | 4519 | 0 | 40538,25 | ml |
| Conformación vía | | | | | | 31075 | 31075 | m2 |
| Señalización horizontal | 6155,5 | 6155,5 | 7205,5 | 7205,5 | | | 26722 | ml |
| Señalización vertical | 10,0 | 11 | 11 | 12 | 35 | 3 | 82 | Un |
| Barreras y elementos de contención | 68,4 | 171,2 | 68,4 | 170,7 | | | 478,6 | ml |

Fuente: elaboración propia

#### 6.1.3.2. Acompañamiento a actividades de construcción de ciclorruta temporal

Desde el área técnica se realiza acompañamiento a las actividades preliminares de construcción de la ciclorruta temporal, las cuales consisten en limpieza de márgenes, excavación del suelo natural y conformación de material de fresado desde el PR 5+760 al PR 0+700. Adicional a lo anterior, se realiza acompañamiento al área social en el levantamiento de actas de vecindad para las actividades de construcción de la ciclorruta temporal.

**Recorrido Técnico - Ambiental**

Se realizó recorrido conjunto entre las áreas ambiental, técnica y operativa con el objetivo de identificar los cruces hidráulicos existentes y aquellos proyectados en el estudio hidráulico e hidrológico de la CRBN y los proyectados por el Fideicomiso Lagos de Torca.

#### 6.1.3.3. Actualización del inventario vial

Estos fueron entregados a través de comunicaciones con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y Rad. ANI 20224090938662 y 20224090960852.

#### 6.1.3.4. Informes semanales[2]

De acuerdo al seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias efectuadas por el concesionario, se elaboraron los siguientes informes semanales:

Tabla 10. Informes semanales

| Informe No. | Periodo | No. Radicado |
|---|---|---|
| 1 | 19 al 25 de agosto de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00539 |
| 2 | 25 al 31 de agosto de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00542 |
| 3 | 01 al 07 de septiembre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00559 |
| 4 | 08 al 14 de septiembre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00596 |
| 5 | 15 al 21 de septiembre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00612 |
| 6 | 22 al 28 de septiembre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00661 |
| 7 | 29 de septiembre al 05 de octubre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00678 |
| 8 | 06 al 12 de octubre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00697 |
| 9 | 13 al 19 de octubre de 2022 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00714 |

### 6.1.4. Reuniones

Para el periodo comprendido entre el 01 y 31 de marzo de 2023 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Tabla 11. Reuniones de la interventoría

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN | OBJETIVO | PARTICIPANTES | AGENDA PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|
| 28/03/2023 | Presencial | Mesa de trabajo ANI - IDU - CRBN - CCSN - Fideicomiso Lagos de Torca - AFA | Concesionaria Ruta Bogotá Norte, AFA Consultores y Constructores, Consorcio Constructor Sabana Norte, Agencia Nacional de Infraestructura, Instituto de Desarrollo Urbano Fideicomiso Lagos de Torca | Mesa de trabajo en donde el Fideicomiso Lagos de Torca expone el resultado del estudio de hidráulica (P14) |
| 30/03/2023 | Presencial /Virtual | Mesa de trabajo interna Interventoría | Director de Interventoría, subdirector técnico y operativo, Residente técnico, Equipo de especialistas de la Interventoría. | Reunión interna de Interventoría con el objetivo de trazar los parámetros de revisión y fecha de respuesta a los estudios de detalle aportados por la CRBN |

Fuente: elaboración propia

A continuación, se detallan las reuniones realizadas para el presente mes:

[2] Los señalados informes semanales no hacen parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia 20223050258081 de 26/08/22.

- **Reunión 28 de marzo de 2023 – Mesa de trabajo ANI – IDU – CRBN – CCSN – FLT - AFA**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo ANI – IDU – CRBN – CCSN – FLT – AFA

Se llevó a cabo reunión en la fecha y hora señalada en las instalaciones del Fideicomiso Lagos de Torca, en donde el Fideicomiso expone el resultado de la actualización de los estudios hidrológicos e hidráulicos realizados inicialmente por Borde Norte en el año 2009.

El Fideicomiso y el IDU reiteran la necesidad de tener en cuenta la actualización de los diseños efectuados por ellos. La CRBN expone que el contrato de concesión No.001 de 2022 establece que la asignación de los riesgos del proyecto (diseño y construcción) corresponden en su totalidad a la sociedad Concesionaria, no obstante, manifiesta que usó dichos diseños Fase I como información de referencia para los estudios de detalle (Fase III) que fueron presentados a la ANI e Interventoría el pasado 30 de marzo de 2023, y que serán compartidos por la entidad contratante tanto al Fideicomiso como al IDU para su revisión. Se dejó sentado como compromiso por parte de Lagos de Torca e IDU la revisión de los estudios y diseños de detalle y el posterior agendamiento de una nueva mesa de trabajo.

- **Reunión 30 de marzo de 2023 – Reunión interna Interventoría**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo interna de la Interventoría

Se llevó a cabo una mesa de trabajo interna de la Interventoría con la participación del director de Interventoría, subdirector técnico y operativo, Residente técnico y Equipo de especialistas de la Interventoría, con el objetivo de trazar los parámetros de revisión y fecha de respuesta a los estudios de detalle aportados por la CRBN.

Así mismo, se revisó el diseño de la ciclorruta temporal y se emitieron algunas observaciones con respecto al diseño geométrico, pavimentos, señalización y ambiental, las cuales serán comunicadas a la CRBN de manera oportuna.

### 6.1.5. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión N° 001-2022 establece en el numeral (h) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> *"Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños y los parámetros para su revisión, así:

> (a) *El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."*
>
> (b) *Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras…()*
>
> *6.1 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle*
>
> (c) *El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.*
>
> (d) *El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.*
>
> (e) *Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.*
>
> (f) *Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.*
>
> (g) *Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son*

*consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.*

*(h) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.*

*(i) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.*

**Entrega del estudio de trazado y diseño geométrico**

De acuerdo a lo descrito anteriormente en el numeral (a), y teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato de concesión (24 de junio del 2022), el plazo de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio corresponde a la fecha máxima del 20 de enero de 2023.

El concesionario Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

**Observaciones al estudio de trazado y diseño geométrico**

El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, así:

- **Topografía**

Se emiten observaciones de forma al documento presentado, se requiere aportar información de la comisión de topografía, verificación de errores de escritura puntuales en los formatos, explicar el tipo de tecnología utilizada para el levantamiento, revisión de los datos post proceso y solicitud de amarre horizontal para la UF7.

- **Diseño geométrico vial**

Revisión del alcance contractual en aquellos puntos en donde el diseño no empalma con el contrato No.001 de 2017 o sobrepasa lo contractualmente definido, pendiente elevadas de vías secundarias que conectan a la Autopista Norte, inclusión de perfiles y secciones transversales completas en las cuales se evidencie la franja de espacio público y los predios aledaños a la vía, revisión de obras en la ronda hídrica de la quebrada La Floresta y los

humedales Torca y Guaymaral, aclarar qué pasará con los retornos existentes, sobrepaso y extensión del diseño en la franja de utilidad pública, revisión de los PI´s del cuadro de elementos de curvatura y los consignados en el eje, especificar el enlace para Transmilenio del carril occidental hacia el oriental, falta la implantación de los puentes peatonales de las UF6 y UF7, falta la intersección a desnivel de Tres Esquinas en la UF7 y los 3 puentes vehiculares descritos en el apéndice técnico.

- **Plan de manejo de tráfico**

Observaciones de forma al informe, incluir información con respecto a inventario vial y dispositivos de control, rutas, paraderos y estaciones del SITP y Transmilenio.

- **Señalización**

Se recomienda ajustar la señalización conforme a la Ley 2251 de 2022 la cual será como máximo 50 km/h, y no 60 km/h como está diseñado.

- **Riesgos**

El concesionario Ruta Bogotá Norte SAS no realizó la entrega del análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asociados al estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto accesos norte fase II. Presentó, mediante comunicación CRBN-S-001675, evaluación de riesgos prediales y de redes.

De acuerdo a lo expuesto, se emite el concepto de No objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría por elementos no compatibles con:

i) El alcance del contrato
ii) Especificaciones técnicas
iii) Extensión de la franja de utilidad pública definida para el proyecto, y
iv) No entrega del análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asociados al estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto accesos norte fase II.

Dentro de estas observaciones se comparte a la CRBN los siguientes comunicados en los cuales el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y Lagos de Torca realizan consideraciones que han sido revisadas e incorporadas en el análisis de la interventoría cuando resultaron pertinentes:

- Comunicado Lagos de Torca CENV-01-2023021400000177 (11 folios)
- Comunicado IDU SGDU 20232050226571 (02 folios)
- Comunicado IDU SGDU 20232050226571 (20 folios)

A su vez, la CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613, documentos que están siendo analizados por la

Interventoría dentro del plazo contractual que corresponde a 15 días.[3] A continuación, se detallan los archivos entregados por el concesionario.

Tabla 12. Contenido de los estudios de trazado y diseño geométrico – versión 2

| ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO - CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARPETA / ARCHIVO** | **SUBCARPETAS** | **TAMAÑO ARCHIVO** | **ESTADO** | **VERSIÓN** | **ANEXOS** |
| 1 | ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO | VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6 y UF7 | 57,4 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 1 | 1. UF1<br>2. UF2<br>3. UF3<br>4. UF4<br>5. UF5<br>6. UF6<br>7. UF7 |
| 2 | ANEXO VALIDACIÓN EAAB | VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2) - AUTOPISTA NORTE CALZADA ORIENTAL (K00+000 A K02+600) CRBN-UF2-DG-INF-001-VA | 905 KB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | 1. LISTA DE CHEQUEO 4 CTO APP 001 de 2022<br>2. LISTA DE CHEQUEO 4 CTO APP 001 de 2022<br>3. VALIDACION VERTICES |
| 3 | PLANOS TRABAJO SECCIONES COMBINADAS | VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3) - AUTOPISTA NORTE CALZADA OCCIDENTAL (K02+600 A K05+760.34) CRBN-UF3-DG-INF-001-VA | 7,37 MB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | 1. ACAD-04.DG SEC-ACCESO NORTE SE LARGAS-Model |

Fuente: Elaboración propia

**Entrega de los estudios de detalle**

De acuerdo a los plazos contractuales establecidos en la parte general del contrato, y explicados en el numeral 6.1.2.3 del presente documento, la CRBN realiza la entrega de los estudios de detalle mediante comunicado CRBN-S-001803 de fecha 20 de marzo de 2023. A continuación, se detallan los archivos entregados por el concesionario:

Tabla 13. Contenido de la entrega inicial estudios de detalle

| ESTUDIOS DE DETALLE - CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARPETA / ARCHIVO** | **DESCRIPCIÓN** | **TAMAÑO ARCHIVO** | **ESTADO** | **VERSIÓN** | **ANEXOS** |
| 1 | VOLÚMEN I. TRANSPORTE | VOLUMEN I - ESTUDIO DE TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 5,11 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. ANEXOS<br>2. Informe en Word<br>3. Informe en pdf |

[3] Ver parte general del contrato numeral 6.5

| ESTUDIOS DE DETALLE - CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARPETA / ARCHIVO** | **DESCRIPCIÓN** | **TAMAÑO ARCHIVO** | **ESTADO** | **VERSIÓN** | **ANEXOS** |
| 2 | VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO | VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 18,5 | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA<br>2. ANEXO B - PLANOS<br>3. ANEXO C - REPORTES<br>4. ANEXO D - PMT<br>5. ANEXO E - ITS<br>6. Informe en Word<br>7. Informe en pdf |
| 3 | VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA | VOLUMEN III – GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 2,31 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. Anexo 0. Plano índice<br>2. Anexo 1. Plano se localización del proyecto<br>3. Anexo 2. Plano de geología regional<br>4. Anexo 3. Plano de geología local Planta - Perfil<br>5. Anexo 4. Plano de geomorfología local<br>6. Anexo 5. Registro de perforaciones y perfiles geológicos<br>7. Anexo 6. Exploración geofísica<br>8. Anexo 7. Plano de localización y poligonales de fuentes de materiales<br>9. Anexo 8. Plano de geología para fuentes de materiales<br>10. Anexo 9. Ensayos LAB fuentes materiales<br>11. Anexo 10. Plano de localización sitios de botaderos<br>11. XREF<br>12. Informe en Word<br>13. Informe en pdf |
| 4 | VOLUMEN IV. FUNDACIONES | VOLUMEN IV: ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 10,3 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. Anexo 1. Plano de exploración geotécnica<br>2. Anexo 2. Registros de perforaciones y CPTu<br>3. Anexo 3. Informe de geofísica<br>4. Anexo 4. Resultados de ensayos de laboratorio<br>5. Anexo 5. Resumen de ensayos de laboratorio<br>6. Anexo 6. Memorias de análisis de resultados<br>7. Anexo 7. Estudios de respuesta local sísmica<br>8. Anexo 8. Planos de |

| ESTUDIOS DE DETALLE - CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARPETA / ARCHIVO** | **DESCRIPCIÓN** | **TAMAÑO ARCHIVO** | **ESTADO** | **VERSIÓN** | **ANEXOS** |
| | | | | | | diseño<br>9. Informe en Word<br>10. Informe en pdf |
| 5 | VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES | VOLUMEN V: ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 4 | 7,14 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. Anexo 1. Plano de exploración geotécnica<br>2. Anexo 2. Registros de perforación y CPTu<br>3. Anexo 3. Informe de geofísica<br>4. Anexo 4. Resultados de ensayos de laboratorio<br>5. Anexo 5. Resumen de ensayos de laboratorio<br>6. Memorias de análisis de resultados de exploración geotécnica<br>7. Anexo 7. Memorias de cálculo<br>9. Informe en Word<br>10. Informe en pdf |
| 6 | VOLUMEN VI: PAVIMENTOS | VOLUMEN VI: ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 1,67 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. A1 - Registro de Apiques de Exploración<br>2. A2 - Perfil estratigráfico<br>3. A3 - Resultados ensayos de laboratorio<br>4. A4 - Evaluación del Transito<br>5. A5 - Diseño de mezclas<br>6. A6 - Memorias cálculo<br>7. A7 - Planos<br>8. Informe en Word<br>9. Informe en pdf |
| 7 | VOLUMEN VII. HHS | VOLUMEN VII: ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 39,4 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. CRBN-UF-HHS-ANE01-VA<br>2. CRBN-UF-HHS-ANE02-VA<br>3. CRBN-UF-HHS-ANE03-VA<br>4. CRBN-UF-HHS-ANE04-VA<br>5. CRBN-UF-HHS-ANE05-VA<br>6. CRBN-UF-HHS-ANE06-VA<br>7. CRBN-UF1-HHS-ANE07-VA PLANOS<br>8. Informe en Word<br>9. Informe en pdf |

| ESTUDIOS DE DETALLE - CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARPETA / ARCHIVO** | **DESCRIPCIÓN** | **TAMAÑO ARCHIVO** | **ESTADO** | **VERSIÓN** | **ANEXOS** |
| 8 | VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS | VOLUMEN VIII: ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 | 1,22 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. PLANOS<br>2. Informe en Word<br>3. Informe en pdf |
| 9 | VOLUMEN XIV. URBANISMO | VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES 1 A 4 | 12,8 GB | EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA | 0 | Cada carpeta de la UF respectiva cuenta con los siguientes anexos:<br>1. ANEXO 1 - PLANOS<br>2. ANEXO 2 - NORMATIVA<br>3. ANEXO 3 - REGISTRO TOPOGRÁFICO<br>4. ANEXO 4 - ENEL MT-BT-AP<br>5. ANEXO 5 - ILUMINACIÓN<br>6. ANEXO 6 - CCO<br>7. Informe en Word<br>8. informe en pdf |

Fuente: Elaboración propia

**Entrega de los diseños de la ciclorruta temporal**

Mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023 la CRBN realizó la entrega formal de los diseños de la ciclorruta temporal. La Interventoría se encuentra realizando la revisión a los diseños aportados por la concesionaria.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 14. Consolidado estudios y diseños

| ESTUDIOS Y DISEÑOS | ESTUDIOS Y DISEÑOS | ESTADO | COMUNICADO |
|---|---|---|---|
| ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO | VOLUMEN I Diseño Geométrico | VERSIÓN 1 OBJETADA VERSIÓN 2 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-002116 |
| ESTUDIOS DE DETALLE | VOLÚMEN I. TRANSPORTE | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE | CRBN-S-001803 |

| ESTUDIOS Y DISEÑOS | ESTUDIOS Y DISEÑOS | ESTADO | COMUNICADO |
|---|---|---|---|
| | | INTERVENTORÍA | |
| | VOLUMEN IV. FUNDACIONES | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN VI: PAVIMENTOS | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN VII. HHS | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| | VOLUMEN XIV. URBANISMO | VERSIÓN 1 RADICADA - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA | CRBN-S-001803 |
| CICLORRUTA TEMPORAL | DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL | VERSIÓN 1 RADICADA - OBJETADO POR INTERVENTORÍA | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 |

Fuente: Elaboración propia

### 6.1.6. Gestión de comunicaciones

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 la interventoría formula observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto accesos norte fase II y emite el concepto de No objeción.

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00664 se solicita la Lista con certificado de vigencia de todos los equipos topográficos que se utilizan para el desarrollo de las actividades inmersas dentro del contrato de concesión, con el fin de poder identificar que en relación con las actividades desarrolladas se cumpla con la precisión instrumental indicada por la normatividad vigente, y copia de los formatos donde se evidencie la realización de las verificaciones instrumentales in situ.

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 se remite al concesionario las observaciones con respecto a los diseños presentados de la ciclorruta temporal, las cuales están enmarcadas dentro de las áreas de diseño geométrico, señalización, pavimentos y técnico-ambiental.

### 6.1.7. Plan de Obras

De Acuerdo a lo descrito en el apéndice técnico 9 "PLAN DE OBRAS" el concesionario se encuentra dentro del término de los trescientos treinta días (330 días) siguientes al acta de inicio para presentar el plan de obras detallado de las Intervenciones del proyecto.

### 6.1.8. Plan de Manejo de Trafico

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 15. Planes de manejo de tráfico vigentes

| COI | PMT - ACTIVIDADES | INICIO | FIN | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| COI No.30 | La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de la calzada oriental y occidental para realizar actividades de mantenimiento vial.<br>Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.<br>Horario de trabajo 22:00-05:00<br>fecha de aprobación: 28-jul-22<br>fecha implementación: 16-ago-22 | 29-jul-22 | 27-jul-23 | Vigente |
| COI No.30 | La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en anden y separador.<br>Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.<br>Horario de trabajo 22:00-05:00<br>fecha de aprobación: 28-jul-22<br>fecha implementación: 16-ago-22 | 29-jul-22 | 27-jul-23 | Vigente |
| COI No.30 | La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de separador central con entrada y salida de volquetas, para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias.<br>Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.<br>Horario de trabajo 24 horas<br>fecha de aprobación: 28-jul-22<br>fecha implementación: 16-ago-22 | 29-jul-22 | 27-jul-23 | Vigente |
| COI No.33 | La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos para realizar actividades de mantenimiento vial.<br>AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245<br>horario de trabajo 22:00-05:00<br>fecha de aprobación: 18-ago-22<br>fecha implementación: 19-sep-22 | 19-ago-22 | 17-ago-23 | Vigente |

| COI | PMT - ACTIVIDADES | INICIO | FIN | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| COI No.33 | La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde | 19-ago-22 | 17-ago-23 | Vigente |
| | AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 | | | |
| | horario de trabajo 22:00-05:00 | | | |
| | fecha de aprobación: 18-ago-22 | | | |
| | fecha implementación: 19-sep-22 | | | |

Fuente: elaboración propia

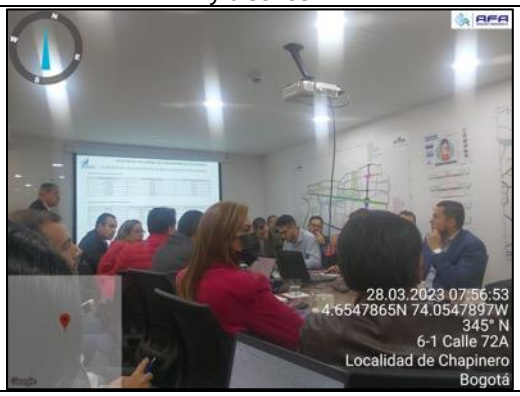
### 6.1.9. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial (entregados a través de comunicaciones con radicados 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y radicados ANI 20224090938662 y 20224090960852).
- Informes mensuales No. 1 al 9 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[4]
- Acompañamiento al área social en el levantamiento de actas de vecindad
- Acompañamiento técnico a las actividades preliminares de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico y emisión de observaciones
- Revisión de estudios de detalle
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal y emisión de observaciones
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.

[4] Los señalados informes semanales no hacen parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22.

Ilustración 2. Registro fotográfico

| | |
|---|---|
|  |  |
| Actividades preliminares de construcción ciclorruta temporal – Autopista norte UF3 y UF4 | Actividades preliminares de construcción ciclorruta temporal – Autopista norte UF3 y UF4 |
|  |  |
| Reunión interna Interventoría – revisión de estudios y diseños | Inspección de equipos topográficos – Perimetral de Sopó |
|  |  |
| Reunión armonización CRBN – CCSN – ANI – AFA – FLT | Acompañamiento levantamiento de actas de vecindad |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Recorrido área ambiental, técnica y operativa. | Acompañamiento al área operativa en la medición de indicadores |

### 6.1.10. Seguimiento a la Gestión de Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:
- Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
- Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
- El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
- El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
- La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.
El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de marzo de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Inventario y al Plan de Traslado de redes y sobre los mismos se emitió concepto de No Objeción 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 al Inventario de Redes y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807 con observaciones al Plan de Traslado de Redes.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 16.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

| No | Operador |
|---|---|
| 1 | EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá |
| 2 | Emsersopò |
| 3 | ISA Intercolombia S.A. |
| 4 | Enel Codensa E.S.P. S.A. |
| 5 | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP |
| 6 | Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A. |
| 7 | Movistar ESP S.A. |
| 8 | Tigo UNE ESP S.A. |
| 9 | Claro Telmex |
| 10 | Vanti Gas Natural |
| 11 | Secretaría de Seguridad |

#### 6.1.10.1. Actividades realizadas durante el periodo

Durante el mes de marzo, la Interventoría revisó las observaciones atendidas por el Concesionario con relación al Inventario de redes, corroborando que se subsanaron todas las anotaciones realizadas y se procedió a emitir no objeción sobre dicho entregable contractual.

En cuanto al a la revisión de las observaciones del Plan de Traslado de Redes, se anotaron algunos pendientes relacionados con la firma de convenios con los distintos operadores lo cual impacta los diseños aprobados, presupuestos y planes de contingencia, en tanto no se subsanen estas anotaciones no se puede emitir concepto favorable sobre dicho entregable.

El día 2 de marzo se realizó recorrido de obra en compañía del Concesionario sobre la unidad funcional 6- carrera séptima, con el objetivo de verificar las obras de redes pluviales reportadas dentro del Inventario, se logró concluir que estas corresponden a obras de drenaje transversal pertenecientes al componente hidráulico e hidrológico y no a interferencia de redes por lo que quedan fuera del Inventario.
Durante el periodo se presentaron comunicaciones las cuales se pueden evidenciar en el capítulo 9 del presente informe.

## 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de marzo de 2023, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante

la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

### 6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

#### 6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante mes de marzo de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 -K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.

Durante el presente mes se realizaron actividades de mantenimiento de la señalización horizontal e instalación de tachas.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[5]:

[5] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF3. K04+800 – Mantenimiento de Drenajes. – Autopista Norte. | UF6 – K02+500 – Recolección de residuos sólidos. |
|  |  |
| UF6. K02+600 – Limpieza de borde de vía | UF7 – K03+500 – Rocería de zonas laterales – Carreteable Sopó |
|  |  |
| UF1 – K0+200 – Mantenimiento de Drenajes – Autopista Norte. | UF6 – K02+900 – Mantenimiento de zonas laterales para cicloruta - Autopista norte. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como parte de las actividades de mantenimiento de la señalización horizontal, se adelantaron actividades de demarcación iniciando por la carrera séptima y posteriormente en la autopista norte, así como la instalación de tachas reflectivas, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF02 – K00+050 – Demarcación horizontal. Fuente CRBN. | UF06 – K02+450 – Mantenimiento de la señalización horizontal. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el presente mes se adelantaron actividades de lavado de puentes en los corredores de la autopista norte, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las actividades realizadas.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF04– K01+640 – Lavado de Puentes. Fuente CRBN. | UF04– K01+310 – Lavado de Puentes. Fuente CRBN. |

Fuente: Fuente CRBN.

### 6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de marzo de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza el programa mensualizado de mantenimiento 2023 mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477 del 01 de febrero de 2023, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales

- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

Durante el mes de marzo de 2023, se realiza el seguimiento a las actividades incluidas dentro del plan de mantenimiento, las cuales se describen el capítulo anterior.

### 6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación.

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación.

| OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN | Cumplimiento |
|---|---|
| Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo. | Cumple |
| Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios | Cumple |
| Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año. | Cumple |
| Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas | Cumple |
| Control de la circulación y mercancías peligrosas. | Cumple |
| Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores | Cumple |
| Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios. | Cumple |
| Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias) | Cumple |
| Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | Cumple |

### 6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

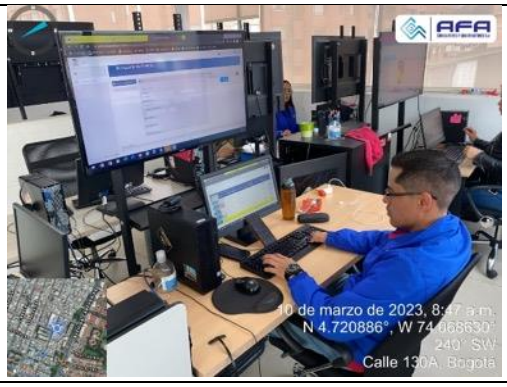
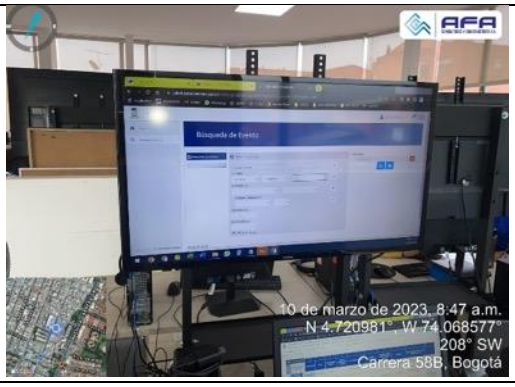
- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

### 6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

**Centros de control de operaciones (CCO)**

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte. | Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El día 10 de marzo de 2023, se realiza la inspección al centro de control de operaciones y se evidencia que este se encuentra en funcionamiento las 24 horas del día.

## Bases de Operación

El Concesionario cuenta con dos (2) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

## Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245 ), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 17. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

| VEHÍCULO | PLACAS | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| Carro Taller | WPR-620 | Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental |
| Vigilante | WOO-014 | Autopista Norte, Calle 192, calzada Oriental |
| Ambulancia | IXX-254 | Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental |
| Grúa grande | EQW-760 | Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental |
| Grúa pequeña | JUZ-573 | Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental |
| Camabaja | R77-275. | Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 3. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes




Ambulancia Placa IXX-254




Carro taller Placa WPR-620

| | |
|---|---|
|   |   |
| Grúa de gancho Placa EQW-760 | Grúa planchón Placa JUZ-573 |
|   |   |
| TZW-966 – vehículo de Inspección Vial. | R77-275 - Camabaja Disponible. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

El día 22 de marzo de 2023 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico. En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

**Equipo de Rescate y atención de incidentes.**

El 10 de marzo de 2023, se realiza inspección de los elementos que componen el equipo de rescate donde se encontró completo y funcional, se realizó la prueba de funcionalidad

de la fuente de poder donde no se presentaron observaciones ya que funcionó correctamente, en el siguiente registro fotográfico se observan los elementos disponibles.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Elementos Equipo de Rescate. | Elementos Equipo de Rescate fuente de poder. |

**Policía de Carreteras**

Durante el mes de marzo de 2023, se evidenció el apoyo de la Policía de la policía de tránsito de Bogotá, así como, por parte de la policía metropolitana, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF6.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF3 – K5+300 – Operativos de Policía – Autopista norte costado occidental. | UF3 – K04+000 – Operativos de control de velocidad – Autopista norte costado oriental. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2022, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

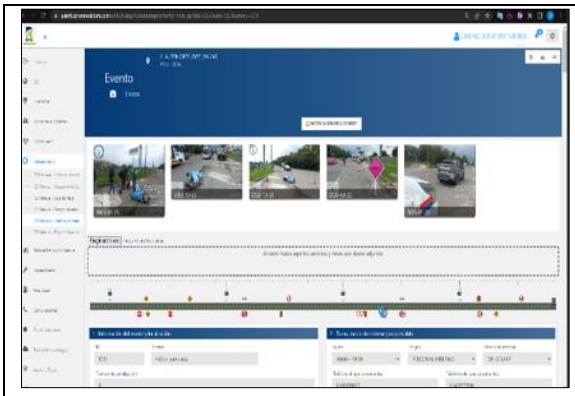
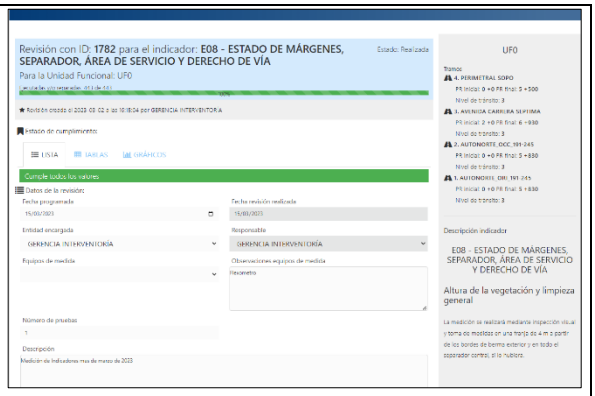
Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Por otro lado, se informa la presencia constante de los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

**Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)**

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, cuyas características se describen a continuación, el cual será utilizado para el registro de la información relacionada con la evaluación de los Indicadores.

Durante el mes de marzo de 2023, se evidencia la disponibilidad del SICC en todo momento, donde se accedió a la aplicación y se registraron los valores de aceptación para la medición de los indicadores de estado y de operación.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Estado de funcionamiento del SICC. | Cargue de Información en el SICC |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

**Página Web**

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Pagina web – Vehiculos en la vía. | Pagina web – Tiempos de viaje. |

**Puesto de Mando Unificado (PMU)**

Teniendo en cuenta que durante en el mes de marzo de 2023, no se cuenta con días festivos, no se realiza el seguimiento, sin embargo durante los fines de semana, se viene adelantando el acompañamiento por parte de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad - SDM, desde el peaje Andes hasta el portal norte del sistema Transmilenio, en sentido norte – sur, no se presentaron incidentes que afectaran la movilidad, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., contó permanentemente, con la disponibilidad de los vehículos y equipos de operación.

Durante los fines de semana corrientes, no hubo llamado por parte del personal del Puesto de Mando Unificado (PMU), el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se ha venido informando tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a Interventoría, todas las novedades que se presenten y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá.

Se implementa el pico y placa regional para la entrada a Bogotá al norte, entre las 12:00 m y las 4:00 p. m. ingresar a la capital los vehículos de placas terminadas en números pares (0, 2, 4, 6 y 8), mientras que de 4:00 p. m. a 8:00 p. m., el ingreso será únicamente para carros cuya placa termine en número impar (1, 3, 5, 7 y 9).

Durante el mes de marzo de 2023 se continúan las actividades del reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

Durante el mes de marzo de 2023, se realiza reversible por la carrera séptima entre la calle 245 a la calle 187 desde las 15:00 hasta las 22:00.

Durante el mes de marzo de 2023, se realiza seguimiento a tránsito de los corredores venida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida y Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, entre el 07 al 21 de marzo de 2023, pertenecientes a la Unidad Funcional cero (0).

Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m. de lunes a viernes.

| | |
|---|---|
|   |   |
| UF4 – K05+050 –Transitabilidad fines de semana 20 de mar de 2023 – Autonorte costado occidental | UF2– K00+050 –Transitabilidad fines de semana 20 de mar de 2023 – Autonorte costado oriental. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

### 6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de marzo de 2023, se realizó la medición de los índices de cumplimiento, en lo concerniente a la unidad funcional cero (UF0) entre el 01 al 31 de marzo de 2023.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de marzo de 2023.

| No | NOMBRE DEL INDICADOR | IDENTIFICADOR | FECHA DE MEDICIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Fisuras | E3 | 23 de marzo de 2023 |
| 2 | Baches | E6 | 23 de marzo de 2023 |
| 3 | Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía. | E8 | 15 de marzo de 2023 |
| 4 | Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal | E10 | 15 de marzo de 2023 |
| 5 | Señalización Vertical | E11 | 17 de marzo de 2023 |
| 6 | Barreras y Elementos de Contención | E13 | 15 de marzo de 2023 |
| 7 | Índice de Mortalidad | O1 | Mensual |
| 8 | Ocupación de Carriles | O2 | No se presentaron |
| 9 | Tiempo de Atención de Incidentes. | O4 | Mensual |
| 10 | Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias | O5 | Mensual |
| 11 | Disponibilidad del SICC | O6 | Mensual |

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido, igualmente el indicador de señalización horizontal se medirá en el mes de abril de 2023, teniendo en cuenta que dicha medición se realiza semestralmente.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentarán en un informe adicional.

### 6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto

se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

## 6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

### 6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.
El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

**Diagnóstico de los documentos contractuales.**
Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo

establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI remitida por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 4. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

| *Programa de actividades* | Doc | Capítulo | Numeral | Plazo Unidad | Fecha límite |
|---|---|---|---|---|---|
| *Acta de inicio* | PGC | IV | 4.1 | | 23/06/2022 |
| Contrato de operación y mantenimiento | PGC | V | 5.1 (c) | 1 días | 24/06/2022 |
| Oficina de Atención al Usuario | AT | 8 | 5.2.2.1 | 1 días | 24/06/2022 |
| Emisora de radio (páneles LED) | AT | 2 | 3.3.3.2.3 | 30 días | 23/07/2022 |
| Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI) | AT | 2 | 3.3.3.3 | 30 días | 23/07/2022 |
| PAGA | AT | 6 | 5.4 (h) | 30 días | 23/07/2022 |
| Plan de gestión riesgos desastres PGRD | AT | 3-II | AT 3-II C IV, y AT 6 3.5 | 30 días | 23/07/2022 |
| Cesión de licencias ambientales | AT | 6 | 5.2(a) | 15 días | 19/07/2022 |
| Contrato de diseños | PGC | V | 5.1 (a) | 30 días | 23/07/2022 |
| Manual de operación y mantenimiento | PGC | IX | 9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1 | 30 días | 23/07/2022 |
| Cronograma de trabajo predial | PGC | IV | 4.2(f) | 2 meses | 23/08/2022 |
| Cronograma de traslados y o intervenciones | PGC | IV | 4.2 (p) | 2 meses | 23/08/2022 |
| Plan de trámites ambientales | PEC | 4 | 4.1 (m) | 60 días | 22/08/2022 |
| Manual de buen gobierno | PGC | IV | 4.2 (dd) i | 90 días | 21/09/2022 |
| Gestión en salud y seg trabajo SGSST | PGC | XVI | 16.2 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras | AT | 2 | 3.3.10 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Plan de gestión social contractual PGSC | AT | 8 | 5.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Página WEB / boletín trimestral | AT | 2 | 3.3.3.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Memoria técnica | PGC | IV | 4.16 | 5 meses | 23/11/2022 |
| Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas | PGC | IV | 4.2 (dd) (11) (v) | 180 días | 20/12/2022 |
| Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS | AT | 6 | 5.8 (b) - PGC 4.2(ee) | 182 días | 22/12/2022 |
| Inventario de redes | PEC | 4 | 4.2 (o) | 210 días | 19/01/2023 |
| Estudio de trazado y diseño geométrico | PGC | VI | 6.1 (a) | 210 días | 20/01/2023 |
| Plan de adquisición de predios | AT | 7 | 4.2 (a) | 210 días | 20/01/2023 |
| Sistema gestión seguridad vial SGSV | AT | 3 | 5.1 (a) y (b) | 210 días | 20/01/2023 |
| Plan de redes | PEC | 1 | 4.2(p) | 240 días | 18/02/2023 |
| Contrato de construcción | PGC | V | 5.1 (b) | 240 días | 19/02/2023 |
| Plan de compensaciones socioeconómicas | AT | 8 | 5.1.2 | 265 días | 15/03/2023 |
| Estudios y diseños de detalle | PGC | VI | 6.1 (b) | 270 días | 20/03/2023 |
| Actualización de inventario de activos | PGC | IV | 4.2 (bb) | 280 días | 30/03/2023 |
| Plan de obras | AT | 9 | 2.1 | 330 días | 20/05/2023 |
| Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1 | PEC | 3 | 3.8 (a) | 540 días | 15/12/2023 |
| CCO definitivo | AT | 2 | 3.3.11.1 | 24 meses | 23/06/2024 |
| Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol) | PGC | 4 | 4.2 (cc) y 4.5(y) | 18 meses | 23/12/2023 |
| 40% de la franja predial | PGC | VII | 7.1 (e) | 18 meses | 23/12/2023 |
| 80% de predios (Distrito) : Recibir | AT | 7 | 8.8 PEC 4.5 (b) | 24 meses | 23/06/2024 |
| 20% de predios restantes: Recibir | AT | 7 | 8.8 PEC 4.5 (b) | 1287 días | 31/12/2025 |
| Inicio operación SICC | AT | 4 | 5.4.7 | 48 meses | 23/06/2026 |

Fuente Propia.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 5 Preparación de Informes.

| *Preparación de informes* | AT | 2 | 4.2 | |
|---|---|---|---|---|
| Informe gerencial mensual | AT | 2 | 4.2.1 | 5 días |
| Informes trimestrales | AT | 2 | 4.2.2 | 15 días |
| Informe anual de operación | AT | 2 | 4.2.3.1 | 31 días |
| Informe anual de mantenimiento | AT | 2 | 4.2.3.2 | 31 días |
| Actualización Manual de Oper y Mtto | AT | 2 | 4.2.3.3 | |
| Memoria técnica | AT | 2 | 4.2.4 (d) | |
| Estados Financieros Auditados | PGC | IV | 4.2 (r) | 10 días |
| Estados Financieros No auditados | PGC | iV | 4.2 (r) | 15 días |
| Deber de información | PGC | II | 2.6 (xx) | 6 meses |
| Información estadística | PGC | XIX | 19.19 | 3 meses |
| Informe sobre el componente ambiental | AT | 6 | 3.4 | 3 meses |
| Plan de Manejo de Tránsito PMT | AT | 2 | 6.1 | |
| Registro de gestión ante autoridades | PGC | IV | 4.2(z) | |

Fuente Propia.

- **Resumen de los giros efectuados - 2022 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 6 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

| **Fondeo cuentas** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| * Predios | 0 | 5/05/2022 | 20/05/2022 | $ 167.182.284 | $ 189.585.999 | $ 189.585.999 | $ 167.182.284 |
| * Interventoría y supervisión | 0 | 5/05/2022 | 20/05/2022 | $ 3.664.555.200 | $ 4.155.633.840 | $ 4.155.633.840 | $ 3.664.555.200 |
| * Soporte Contractual | 0 | 5/05/2022 | 20/05/2022 | $ 363.300.000 | $ 411.985.000 | $ 411.985.000 | $ 363.300.000 |
| * MASC | 0 | 5/05/2022 | 20/05/2022 | $ 371.000.000 | $ 420.716.859 | $ 420.716.859 | $ 371.000.000 |
| * MASC | 1 | 5/06/2022 | 2/08/2022 | $ 27.708.333 | $ 32.104.829 | $ 31.289.820 | $ 27.004.933 |
| * Predios | 0 | 23/12/2022 | 23/12/2022 | $ 942.689.404 | $ 1.130.319.106 | $ 1.130.319.106 | $ 942.689.404 |
| * MASC | 0 | 5/01/2023 | 5/01/2023 | $ 87.500.000 | $ 106.239.162 | $ 106.239.162 | $ 87.500.000 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | $ 5.623.935.221 | $ 6.446.584.795 | $ 6.445.769.786 | $ 5.623.231.821 |

Fuente Propia.

Ilustración 7. Giros Equity

| **Fondeos Equity** | | | | Contractual | Contractual corriente | Consignación real | *Consignación equiv* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Condición del Giro* | | *Fecha Mes n* | *Fecha real* | *Valor mes de ref* | *Valor mes del giro* | *Valor Consignado* | *Equival mes de ref* |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 5/05/2022 | 5/05/2022 | $ 17.639.604.770 | $ 20.003.447.760 | $ 19.757.037.096 | $ 17.422.312.892 |
| Patrimonio Autónomo / Bancolombia | 1 | 5/05/2022 | 17/06/2022 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 5/05/2022 | 13/06/2022 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 5/05/2022 | 15/09/2022 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 5/05/2022 | 16/09/2022 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| Aportes en dinero | 0 | 5/12/2023 | 6/10/2022 | $ 17.639.604.770 | $ 21.150.531.885 | $ 2.925.000.000 | $ 2.475.862.350 |
| | 0 | 5/12/2023 | 13/10/2022 | | | $ 2.925.000.000 | $ 2.475.862.350 |
| | 0 | 5/12/2023 | 17/11/2022 | | | $ 2.700.000.000 | $ 2.269.128.006 |
| | 0 | 5/12/2023 | 18/11/2022 | | | $ 83.000.000 | $ 69.754.676 |
| | 0 | 5/12/2023 | 22/11/2022 | | | $ 500.000.000 | $ 420.208.890 |
| | 0 | 5/12/2023 | 12/12/2022 | | | $ 1.100.000.000 | $ 917.403.182 |
| | 0 | 5/12/2023 | 14/12/2022 | | | $ 1.013.000.000 | $ 844.844.930 |
| | 0 | 5/12/2023 | 16/12/2022 | | | $ 4.000.000 | $ 3.336.012 |
| | 0 | 5/12/2023 | 21/12/2022 | | | $ 4.950.266.000 | $ 4.128.536.163 |
| | 0 | 5/12/2023 | 23/12/2022 | | | $ 1.900.000.000 | $ 1.584.605.496 |
| | 0 | 5/12/2023 | 23/12/2022 | | | $ 2.050.266.000 | $ 1.709.927.774 |
| | 0 | 5/12/2023 | 24/12/2022 | | | $ 1.000.000.000 | $ 834.002.892 |
| | | | | **$ 35.498.313.709** | **$ 41.404.584.070** | **$ 41.156.101.084** | **$ 35.373.077.491** |

Fuente Propia.

### 6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 18. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

| TEMA | CLÁUSULA | ESTADO | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|
| No aceptación de la cesión de licencia ambiental. | Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa:<br><br>*"(a)*<br>*Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")*<br><br>Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a):<br><br>*"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."* | Cumplido. | La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación.<br><br>Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión"<br><br>La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles.<br><br>El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.*<br><br>La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** |

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.<br><br>Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".<br><br>La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"<br><br>La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:<br><br>"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,<br><br>a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.<br><br>b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.<br><br>d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:<br><br>
<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>
<br>Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.<br><br>De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte</td></tr>
</table>

| TEMA | CLÁUSULA | ESTADO | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|
| | | | General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.<br><br>En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity. |
| Protocolo Policía de Carreteras. | El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) Y,*<br>*(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo"<br><br>numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece:<br><br>*(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"* | Incumplido. | En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera:<br><br>"(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"<br><br>La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." |

| TEMA | CLÁUSULA | ESTADO | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|
| | | | Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo.<br><br>Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución.<br><br>Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022.<br><br>Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022.<br><br>La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión.<br><br>La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.<br><br>El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*.<br><br>Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023.<br><br>La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error |

| TEMA | CLÁUSULA | ESTADO | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|
| | | | involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. |
| Sistema de Información a los Usuarios. | Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022. | Cumplido. | La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman.<br><br>La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario.<br><br>La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto.<br><br>El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría<br><br>La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2(d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado. |

Fuente Propia.

### 6.3.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 19. Seguimiento de EER.

| OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR | CLÁUSULA | ESTADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Suscripción Protocolo Policía de Carreteras | El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus | El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera. | A la fecha de corte del presente informe la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de los requisitos para la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad y la debida diligencia del concesionario, en ellos términos de la Sección 14.2 de la Parte General |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio | | del Contrato de Concesión. |

### 6.3.4. Pólizas y Garantías.

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación, conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 20.Actualización de pólizas

| N.º Póliza | Vigencia | | Actualización | Aseguradora | Objeto |
|---|---|---|---|---|---|
| Póliza de RC Extracontractual N.º 80201337 CRBN | 1/04/2022 | 23/12/2022 | 23/06/2022 | Confianza | Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma. |
| Póliza de Cumplimiento N.º 400039827 | 1/04/2022 | 22/12/2026 | 5/08/2022 | Nacional de Seguros | Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma. |

Fuente: Comunicación 20223050415911 de fecha 26/12/2022.

La Interventoría por su parte mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

*"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).*

*Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.*

*Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A*

*Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.*

*Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.*

*Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"*

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación. a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados*

*de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

### 6.3.5. Actividades jurídicas realizadas en el mes

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2023 se adelantaron las siguientes labores:

| FECHA | ASUNTO | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 06/03/2023 | Revisión de actualización de pólizas allegadas en comunicación CRBN-S-001699 con asunto "Respuesta a su comunicado No. 01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II". | La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625, radicado Concesionario CRBN-E-000998 y radicado ANI 20234090253532, indicó:<br><br>"*Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:*<br>*Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la Fase de Preconstrucción"* |
| 28/03/2023 | Traslado de derecho de petición del señor Sancho Reyes Mendoza. Correo electrónico de la supervisión, del 27 de marzo de 2023. | La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 y radicado 20234090345602 indico lo siguiente:<br><br>*"En lo de su competencia, y en su calidad de interventor del contrato de concesión 001 de 2022,* ***manifestó:***<br><br>*1.Que no es posible acceder a la petición de excluir o suspender intervenciones y actividades contenidas en el Apéndice Técnico 1 (Alcance), o*<br><br>*2.evaluar opciones ambientales distintas a las licenciadas por ANLA en resolución 00252 del 12 de febrero de 2020 y cedidas al Concesionario mediante resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice Técnico 6 (numerales 5.2 y 5.5) para el desarrollo de la Unidad Funcional 7.*<br><br>*Ello, por cuanto el Anexo 4 del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, señala expresamente en el literal (c) del capítulo 5, lo siguiente:*<br><br>*"(c) El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto. Todas las comunicaciones* |

| FECHA | ASUNTO | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| | | *y órdenes del Interventor dirigidas a la ANI serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido."*<br><br>*En igual sentido, AFA Consultores y Constructores S.A. como contratista de la ANI (Contrato VEJ-506-2022) carece de competencia para evaluar, proponer, y/o adicionar una segunda calzada a la vía Briceño-Sopó, al contrato de Concesión 002 de 2014."* |
| 29/03/2023 | Respuesta a su comunicado CRBN-S-001787 con asunto: "Alcance al oficio de respuesta con radicado interno No. CRBN-S-001731 consecutivo No. 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 del 3 de marzo de 2023, por el cual se remitieron los oficios con radicado interno CRBN-E-000940, consecutivo No. CCSN-0631-2023 y No. CRBN-E-000965, consecutivo No. CCSN-0652-202 en respuesta a las observaciones al **Plan de Adquisición Predial** del Proyecto Accesos Norte Fase II" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01139 de fecha 17 de marzo de 2023. | La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819, radicado Concesionario CRBN-E-001089 y radicado ANI 20234090350512 emite la presenta **No Objeción al Plan de Adquisición Predial** y sus respectivos anexos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante las comunicaciones CRBN-S-001731 con radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-0096 de fecha 03 de febrero de 2023 y CRBN-S-001731 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 de fecha 03 de marzo de 2023. |

Fuente Propia.

## 6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del período de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envió al concesionario el **Otorgamiento Plazo de Cura.**

## 6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

Mediante oficio CRBN-S-001039 del 11 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte remite la notificación emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se autoriza la cesión de la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondientes a la variante Sopó Sectores Aposentos – tres Esquinas.

# 7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de marzo de 2023, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 21.Servicios prestados al usuario mes de marzo de 2023.

| SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO. | CANTIDAD |
|---|---|
| AMBULANCIA | 14 |
| GRÚA | 40 |
| CARROTALLER | 23 |
| INSPECCIÓN VIAL | 39 |

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 8.Servicios Prestados




Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

| | |
|---|---|
|  |  |
| K02+150 - Prestación de servicio de grua – costado oriental Autopista norte. | K03+300 - Prestación de servicio de carro taller – costado oriental Autopista norte. |

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

## 7.1. Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de marzo de 2023, se reportaron cinco (05) accidentes, así:

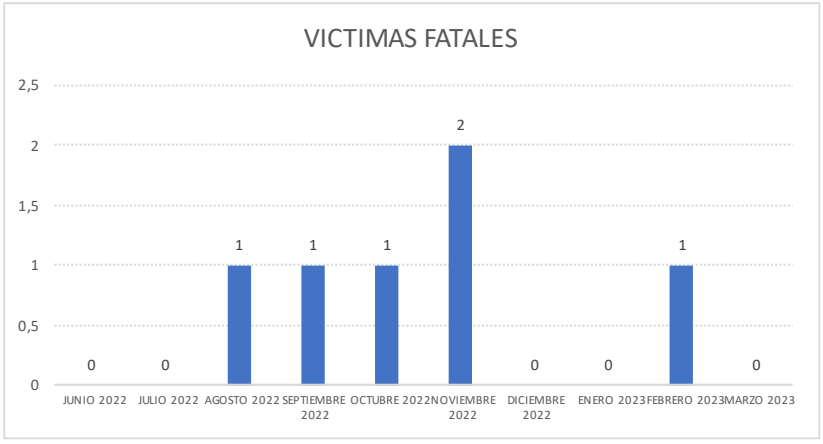
Tabla 22. Novedades de accidentalidad marzo de 2023

| TIPO DE SERVICIO | marzo 2023 |
|---|---|
| Accidentes | 5 |
| Heridos Graves | 0 |
| Heridos Leves | 7 |
| Víctimas Fatales | 0 |

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022

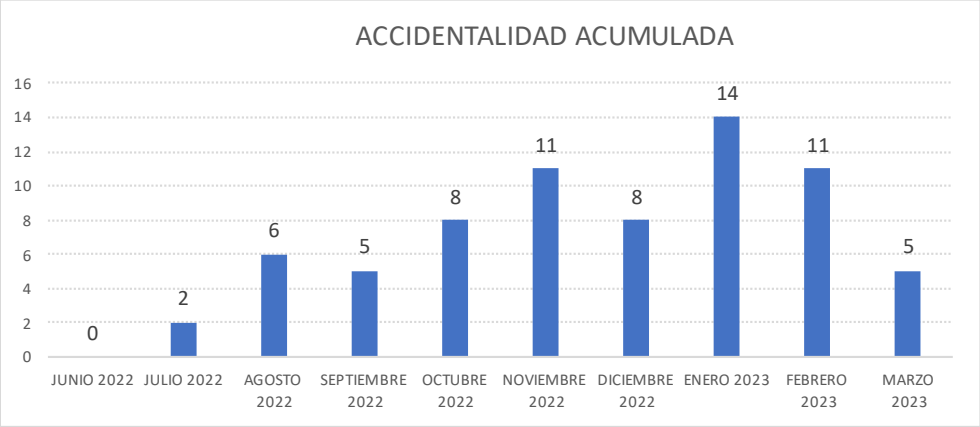
Ilustración 9. Víctimas fatales acumulado




Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

A continuación, se relaciona el acumulado de la accidentalidad acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022

Ilustración 10. Accidentalidad acumulada




Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

## 7.2. Incidentes

Durante el mes de marzo de 2023 se presentaron cuarenta y ocho (48) incidentes los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

| | |
|---|---|
|  |  |
| K2+150 - Atención de Incidentes – Autopista Norte costado oriental | K06+580 - Atención de Incidentes – Carrera Séptima – Auxilio vial |

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

## 7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

### 7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

# 8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo No. 3 de la gestión técnica - operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de marzo de 2023, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

# 9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

## 9.1 Correspondencia enviada.

Tabla 23 Correspondencia enviada por la interventoría

| ITEM | CI | RADICADO ANI | RAD CONCESIONARIO U OTROS | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00570 | 20234090241882 | CRBN-E-000987 | 1/03/2023 | Operativa | Observaciones Inspección de Vehículo de Operación Inspección vial – Placas TZW-766 y Equipos de Rescate – 27 de febrero de 2023. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 2 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00591 | 20234090243252 | CRBN-E-000991 | 2/03/2023 | Operativa | Entrega informe Evaluación de Indicadores No.5 – Febrero de 2023 | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S - ANI |
| 3 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 | 20234090253112 | CRBN-E-000997 | 6/03/2023 | Técnica | Revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto accesos norte fase II – Comunicado CRBN-S-001339 | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S - ANI |
| 4 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640 | 20234090262032 | CRBN-E-001006 | 8/03/2023 | Redes | Respuesta oficio CRBN-S-001678 y CRBN-S-001722 Entregable contractual Plan de Traslado de Redes, y oficio CRBN-S-1675 Desarrollo mesas de trabajo en interferencia de redes (posible materialización de riesgos). | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 5 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00663 | 20234090273832 | CRBN-E-001013 | 10/03/2023 | Operativa | Observaciones limpieza carrera séptima K04+950 – Presencia de basura y llantas – Limpieza carreteable Sopó K01+250 – Presencia de residuos producto de tala – Retiro Inmediato. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 6 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00664 | 20234090276652 | CRBN-E-001014 | 10/03/2023 | Técnica | Solicitud certificados de calibración de equipos y formatos de verificación instrumental in situ de equipos topográficos. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 7 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00680 | 20234090281652 | | 13/03/2023 | Técnica | Solicitud de fecha 10 de marzo de 2023, información protocolo de intervención del corredor vial de la Autopista Norte para obras de carga general del fideicomiso Lagos de Torca. | ANI |
| 8 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 | 20234090312582 | CRBN-E-001055 | 21/03/2023 | Redes | Respuesta oficio CRBN-S-001694, CRBN-S-001716, Entregable contractual Inventario de redes. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 9 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00745 | 20234090315312 | CRBN-E-001059 | 22/03/2023 | Operativa | Traslado de Derecho de Petición Radicado ANI No 2023-409-026260-2 – Peticionario Andrés Felipe Galarza Laiton – Amarilo S.A.S | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 11 | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00806 | 20234090339592 | CRBN-E-001078 | 27/03/2023 | Operativa | Observaciones seguimiento del estado del pavimento - Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera séptima) y Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) - Municipio de sopo (Cundinamarca). | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | RAD CONCESIONARIO U OTROS | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **12** | **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807** | 20234090339632 | CRBN-E-001079 | 27/03/2023 | Redes | Respuesta oficio CRBN-S-001808 Entregable contractual Plan de Traslado de Redes. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| **13** | **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00808** | 20234090341852 | CRBN-E-001083 | 27/03/2023 | Operativa | Cronograma de Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 01 al 30 de abril de 2023. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |

## 9.2 Correspondencia recibida.

Tabla 24 Correspondencia Recibida por la interventoría

| ITEM | CI | RADICADO ANI o CONCESIONARIO | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00884** | 20232050261971 | 1/03/2023 | Jose Félix Gomez Pantoja | Remisión observaciones Lagos de Torca y solicitud mesa de trabajo | Mayron Salvador Vergel |
| 2 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00907** | CRBN-S-001722 | 1/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Alcance a la comunicación CRBN-S-001678, con asunto: "Entregable Contractual Plan de Redes para No Objeción". | Mayron Salvador Vergel |
| 3 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00914** | CRBN-S-001724 | 1/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Comunicación CRBN-E-000960 - Remisión de Diseños de Ciclorruta Temporal. | Mayron Salvador Vergel |
| 4 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00916** | 20235000000074 | 1/03/2023 | Lyda Milena Esquivel Roa | Contenido desplegable en las señales de mensaje variable. | Mayron Salvador Vergel |
| 5 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00953** | 20233050063521 | 3/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Remisión procedimiento para la operatividad de la aplicación de las tarifas diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C y Accesos Norte Fase II. Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No. 001 de 2022 y Contrato de Concesión No. 001 de 2017. | Mayron Salvador Vergel |
| 6 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00969** | CRBN-S-001733 | 6/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a CRBN-E-000838 - Respuesta a Radicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00311 del 01 de febrero del 2023 - Asunto: "Observaciones Inspección de Vehículos de Operación – 31 de enero de 2023 / Carro Taller - Placas WPR-620, - Vehículo de Inspección vial Temporal - Placas TZW-766 - Grúa vehículos Pesados - Placas EQW-760. - Equipo de Rescate." | Mayron Salvador Vergel |
| 7 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00984** | CRBN-S-001746 | 6/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Informe Gerencial Mensual - febrero 2023 | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI o CONCESIONARIO | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01046** | 20233050075431 | 10/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Respuesta a Radicado ANI No. 20233050031971 con fecha del 2 de febrero de 2023, radicado interno CRBN-E-000850 del 3 de febrero de 2023 con asunto "Solicitud de reunión para articulación entre Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Seccional de Tránsito de la Policía Metropolitana de Bogotá, acorde con el Convenio suscrito entre Bogotá Distrito Capital, Instituto de Desarrollo Urbano -IDU y la Agencia Nacional de Infraestructura No. de radicado al que responde: 20224091342462 del 29 de noviembre de 2022, 20234090015952 del 06 de enero de 2023 y 20234090065002 del 1£ de enero de 2023."<br>No. de radicado al que responde: 20234090168962 del 8 de febrero de 2023 | Mayron Salvador Vergel |
| 9 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01047** | 20233050075951 | 10/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Remisión observaciones Lagos de Torca y solicitud mesa de trabajo. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.<br>No. de radicado al que responde: 20234090229332 y 20234090229932 del 28 de febrero de 2023. | Mayron Salvador Vergel |
| 10 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01060** | CRBN-S-001755 | 10/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000809 consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 con asunto: "Solicitud información Memoria Técnica - Actualizada a enero de 2023". | Mayron Salvador Vergel |
| 11 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01062** | CRBN-S-001761 | 10/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a CRBN-E-000846 - Respuesta a Radicado No. 01-2023- ACCENORTE-5062022-311 -00315 del 02 de febrero del 2023 - Asunto: Respuesta al oficio CRBN-S-001302 con asunto: Remisión de Sistema de Gestión de Seguridad Vial - SGSV- VO. | Mayron Salvador Vergel |
| 12 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072** | 20233050081501 | 13/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Remisión. Comunicación CRBN-E-000960 - Remisión de Diseños de Ciclorruta Temporal.<br>Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.<br>No. de radicado al que responde: 20234090240242 del 02 de marzo de 2023. | Mayron Salvador Vergel |
| 13 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01073** | 20233050081441 | 13/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Remisión. Comunicación CRBN-E-000960 - Remisión de Diseños de Ciclorruta Temporal.<br>Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.<br>No. de radicado al que responde: 20234090240242 del 02 de marzo de 2023. | Mayron Salvador Vergel |
| 14 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01108** | 20235000000094 | 15/03/2023 | Lyda Milena Esquivel Roa | Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante el puente festivo de San José y Semana Santa 2023 | Mayron Salvador Vergel |
| 15 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01119** | CRBNS-001777 | 16/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a la petición con radicación interno No. CRBN-E-001007, oficio No. CA23-1058-035-0001 con asunto "Derecho de Petición Referencia: Solicitud de información general en el marco de las actividades de diseño de ingeniería básica LT Noroeste - Bolivia a 115 kV para subterranizar y efectuar llegada a la SE Nueva Intexzona". | Mayron Salvador Vergel |
| 16 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01138** | 20233050084241 | 17/03/2023 | Lyda Milena Esquivel Roa | Respuesta a solicitud de pronunciamiento por la afectación a la normal y oportuna ejecución de las obligaciones de la Concesionaria, relacionadas con el Inventario de Redes y del Plan de Redes.<br>N.º de radicado al que responde: 20234090011652 del 5 de enero de 2023. | Mayron Salvador Vergel |
| 17 | **02-2023-ACCENORTE-** | CRBN-S-001803 | 21/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Entregable Contractual Estudios y Diseños de Detalle. | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI o CONCESIONARIO | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **5062022-311-01171** | | | | | |
| 18 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01193** | CRBN-S-001806 | 22/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a CRBN-E-000987 - Respuesta a Radicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00570 del 01 de marzo del 2023 - Asunto: "Observaciones Inspección de Vehículo de Operación Inspección vial - Placas TZW-766 y Equipos de Rescate - 27 de febrero de 2023". | Mayron Salvador Vergel |
| 19 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01195** | CRBN-S-001808 | 22/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a su comunicación CRBN-E-001052 / Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-31 1-00640 radicado el 8 de marzo de 2023 con Asunto: "Respuesta oficio CRBN-S-00 1678 y CRBN-S-001722 Entregable contractual Plan de Traslado de Redes, y oficio CRBN-S-1675 Desarrollo mesas de trabajo en interferencia de redes (posible materialización de Riesgos)". | Mayron Salvador Vergel |
| 20 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222** | CRBN-S-001815 | 23/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-001035 /EAAB S-2023-054176 del 15 de marzo de 2023 con asunto; "Respuesta oficio E-2023-014205 / CRBN-S-001442. Solicitud concepto formal de alcance de la interventoría del proyecto por concepto de requerimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EAAB ESP'. | Mayron Salvador Vergel |
| 21 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01239** | 20233050093631 | 27/03/2023 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud de información asociada al tráfico y recaudo peajes Andes, Fusca y Unisabana del Proyecto – Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II.<br>No. de radicado al que responde: 20234090236752 del 01 de marzo de 2023. | Mayron Salvador Vergel |
| 22 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297** | CRBN-S-001911 | 29/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Remisión borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBN-S-001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras" | Mayron Salvador Vergel |
| 23 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01315** | CRBN-E-001084 | 31/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 Revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico | Mayron Salvador Vergel |
| 24 | **02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01323** | CRBN-E-001820 | 31/03/2023 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Solicitud de análisis y definición respecto de los requerimientos de los Operadores de Redes frente al alcance del Contrato de Concesión 001 de 2022. | Mayron Salvador Vergel |

# 10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 31 de marzo del 2023) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Durante el presente periodo se periodo, se recibió por parte del Concesionario los Estudios de Detalles, los cuales se encuentran siendo revisados por los especialistas de la interventoría.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

# 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CONCLUSIONES

## ASPECTOS TÉCNICOS

El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico en las áreas de topografía, diseño geométrico, PMT, señalización y riesgos. Se emite concepto de No objeción por elementos no compatibles con: i) el alcance del contrato, ii) especificaciones técnicas, iii) extensión de la franja de utilidad pública definida para el proyecto, y iv) no entrega del análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asociados al estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto accesos norte fase II.

Dentro de estas observaciones se comparte a la CRBN los siguientes comunicados Lagos de Torca CENV-01-2023021400000177, IDU SGDU 20232050226571 e IDU SGDU 20232050226571 en los cuales el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Fideicomiso Lagos de Torca realizan consideraciones que han sido revisadas e incorporadas en el análisis de la interventoría, cuando resultaron pertinentes.

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613, documentos que están siendo analizados por la Interventoría dentro del plazo contractual, el cual corresponde a 15 días.[6]

Mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023 la CRBN realizó la entrega formal de los diseños de la ciclorruta temporal. La Interventoría se encuentra realizando la revisión a los diseños aportados por la concesionaria encontrando observaciones con respecto al diseño geométrico, pavimentos, señalización y área técnico ambiental, las cuales serán reportadas de manera oportuna a la CRBN.

Se realizó mesa de trabajo con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Fideicomiso Lagos de Torca con el objetivo de que el Fideicomiso presente los estudios de hidráulica e hidrología y que éstos sean tenidos en cuenta por la CRBN en el marco del contrato de Concesión No.001 de 2022. La CRBN manifiesta que, de acuerdo a lo contemplado en el marco contractual, usó dichos diseños Fase I como información de referencia para los estudios de detalle (Fase III) que fueron presentados a la ANI e Interventoría el pasado 30 de marzo de 2023, y que serán compartidos por la entidad contratante tanto al Fideicomiso como al IDU para su revisión. Se dejó sentado como compromiso por parte de Lagos de

[6] Ver parte general del contrato numeral 6.5

Torca e IDU la revisión de los estudios y diseños de detalle y el posterior agendamiento de una nueva mesa de trabajo.

Adicional a lo anterior, la CRBN explica que en el contrato de Concesión No.001 de 2022 los riesgos (diseño y construcción) se encuentran a su cargo en su totalidad, por lo que, de materializarse algún riesgo por parte de la CRBN constituiría una variación importante en las condiciones de dichos riesgos, dado que no daría margen al manejo del riesgo por la CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

El Inventario de redes presentado por el Concesionario fue no objetado por la Interventoría teniendo en cuenta que este cumplió con lo estipulado en el contrato, el apéndice técnico 5 y la ley 1682 de 2013.

En relación al Plan de Traslado de Redes se espera que el Concesionario atienda los pendientes listados para la respectiva revisión y emisión de concepto sobre el mismo.

La Interventoría se encuentra revisando desde sus diferentes áreas los convenios presentados por el Concesionario con los operadores EAAB y ENEL, sin embargo, se ha encontrado que estos no atienden lo establecido en la Ley 1682 de 2013 por lo que próximamente se emitirá concepto sobre los mismos.

El concesionario manifestó los inconvenientes que se presentan con la suscripción de convenios en los oficios CRBN-S-001435, CRBN-S-0016775, y CRBN-S-001820, los cuales se tratarán en una sola respuesta por unidad de materia.

## ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de marzo de 2023, se presentaron algunas novedades en el indicador de baches, las cuales fueron corregidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos en el apéndice No 4, cumpliendo los indicadores.

Durante el presente periodo se disminuyó el porcentaje de accidentalidad, ya que se evidencia mayor presencia policial, donde se realizó mayor control de la velocidad por parte de la policía de tránsito de Bogotá, se dio mayor seguridad vial teniendo en cuenta que se realiza la demarcación horizontal de los corredores de la Autopista norte y la carrera séptima mejorando la seguridad en el horario nocturno, se mejora la visibilidad en la noche ya que se ha venido realizando el mantenimiento de las luminarias en los corredores viales.

Durante el presente mes de marzo de 2023, se evidenciaron lluvias en horas de la tarde, las cuales dificultan las actividades de demarcación, durante el presente mes se evidenciaron actividades de mantenimiento del canal Guaymaral por parte de la EAAB y aguas de Bogotá en el costado occidental de la autopista norte con calle 2015.

De acuerdo con la publicación del Boletín de predicción climática No 3 del mes de marzo de 2023 publicada por el IDEAM, en corto plazo, se estima que para el mes de abril de 2023 se estima una baja entre el 10% y 30% de las precipitaciones para la región andina con respeto a los promedios históricos, favoreciendo las actividades de mantenimiento de los corredores.

Para el siguiente mes se tiene previsto adelantar campañas de seguridad vial en los corredores de la Autopista norte por parte de la policía de tránsito, con el fin de disminuir la accidentalidad.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00806 del 27 de marzo de 2023, se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. atender las zonas con mayor afectación en la carrera séptima, con el fin de mejorar la seguridad vial en el sector, ya que se han evidenciado algunas zonas con piel de cocodrilo y algunas fisuras en bloque, sin embargo, estas cumplen con el indicador de fisuras (E3), igualmente, se solicita realizar el mantenimiento del carreteable del corredor de Sopó, teniendo en cuenta que se algunas zonas se encuentran deterioradas.

## RECOMENDACIONES

## ASPECTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la predicción climática estimada para el mes de marzo de 2023, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. continuar con las actividades de limpieza de las alcantarillas mejorando los porcentajes de obstrucción para llegar al cero (0) %, dejando las totalmente limpias, teniendo en cuenta que en cualquier momento se pueden incrementar las lluvias.

Se recomienda nuevamente al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantar las gestiones necesarias para que la EAAB realice el mantenimiento de los canales de descole que conducen las aguas hacia el canal Guaymaral, el fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas que vienen del costado oriental de la Autopista norte.

Se recomienda al Concesionario realizar el acercamiento con Enel Codensa para que se mantenga al 100 % la iluminación en horario nocturno, con el fin de mejorar la seguridad vial, en especial en la autopista norte en ambos costados.

Se recomienda al Concesionario continuar con la implementación de las campañas de conducción segura, campañas de seguridad vial, enfocado al motociclista, peatones, usuarios de bicicleta y empresas intermunicipales.

Se recomienda acatar las recomendaciones que realiza la Agencia de Seguridad Vial con respecto al uso del cinturón de seguridad, uso de sistemas de retención infantil, campañas de velocidad segura, uso de luces, uso del casco, uso de prendas reflectivas, sobre ocupación de vehículos, maniobras de riesgos en las vías, uso adecuado de la infraestructura entre otros.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. monitorear de manera permanente los semovientes en la vía, teniendo en cuenta que aún se presentan situaciones que ponen en riesgo la vida de los conductores que atraviesan el corredor en la carrera séptima.

# CAPÍTULO 2
# GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

# INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 10
## Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ:

**MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ**
**Profesional Técnico Predial.**

ELABORÓ:

**NINI J. GUZMÁN MEDINA.**
**Profesional Jurídico Predial.**

REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico – Operativo.**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría.**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APROBACIÓN: ABRIL de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

**2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. ..... 5**
2.1 GENERALIDADES. ..... 5
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: ..... 5
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: ..... 5
2.2.1 Actividades del mes de marzo de 2023. ..... 5
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. ..... 9
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. ..... 10
2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). ..... 11
2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. ..... 13
2.5.1 Trazabilidad gestión predial: ..... 13
2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL. ..... 15
2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. ..... 22
2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE MARZO DE 2023. ..... 24
2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.. .....24
2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ..... 26

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de febrero de 2023..... 6
Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. ..... 9
Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. ..... 10
Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. ..... 11
Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de..... 14
Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial. ..... 23
Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación..... 24

# 2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

## 2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de marzo de 2023 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

### 2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el Cronograma de Trabajo Predial, los Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas y el Plan de Adquisición Predial, que se presentaron en los términos previstos.

## 2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

### 2.2.1 Actividades del mes de marzo de 2023.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- **Mesa de Trabajo Presencial celebrada entre el Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría de fecha 10 de marzo de 2023 – Segunda socialización de observaciones al Plan de Adquisición Predial:**

Conforme a la **solicitud** efectuada por el Consorcio Constructor Sabana Norte y Concesionario Ruta Bogotá Norte, relacionada con:

*"(…) respecto de la observación de la Interventoría sobre el Plan de Adquisición de Predios del proceso de la Gestión Predial que se realizará sobre las Áreas Requeridas de los predios necesarios para cumplir las intervenciones establecidas en relación con los Accesos indicados en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022, Apéndice Técnico 1, Tabla 11. "Accesos que como mínimo debe ejecutar el Concesionario" y las obligaciones estipuladas en el Apéndice Técnico 7 (…)"*

*"(…) no sin antes dejar de señalar que la determinación de las Áreas Requeridas de los predios que se muestran en las Líneas Topográficas se realizó con base en lo dispuesto en las disposiciones del Apéndice Técnico 7 (…)" conforme a lo anterior, proponemos podamos analizarlas en una mesa de trabajo con la asistencia de nuestros Equipos Prediales"*

En atención a lo anterior, la Interventoría participó de forma presencial en la mesa de trabajo efectuada el día 10/03/2023, donde conforme a la observación anteriormente mencionada realizada al P.A.P, se procedió a socializarla con el Concesionario y Consorcio a fin de que la misma fuese clara y atendida de manera acertada en el insumo a presentar para tal fin.

La Interventoría conforme a sus obligaciones realiza seguimiento y socializaciones cuando sea necesario, a fin de que la gestión predial se cumpla de manera oportuna en los términos contractuales.

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes febrero de 2023:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-000179 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II",* con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, remitió a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2023, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de febrero de 2023.

| DOCUMENTOS | OBSERVACIONES PUNTUALES |
|---|---|
| **INFORME EJECUTIVO MENSUAL ENERO DE 2023** | ○ La cantidad de Predios Distrito identificados en la tipología Tabla 4, difiere de la cantidad señalada en la Tabla 2. En consecuencia, se solicita aclarar y/o ajustar según corresponda.<br><br>○ Se solicita informar si se obtuvo pronunciamiento por parte de la Curaduría No 3 a la comunicación CCSN-483-2023, teniendo en cuenta que se trata de una reiteración tal y como se indicó en el informe presentado por el concesionario correspondiente al mes de enero de los corrientes, en caso negativo, indicar las acciones a seguir.<br><br>○ Se solicita informar sobre las resultas de la revisión de la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante comunicación 2022351983451 del 28/12/2023, relacionada con elementos de espacio público, actividad señalada en el informe del mes de enero de los corrientes. |
| **SEMÁFORO PREDIAL.** | Se **recomienda** al Concesionario complementar la información de identificación de los predios en la medida que se desarrolle el proceso de investigación catastral para cada uno de los predios sin información a la fecha. |

| DOCUMENTOS | OBSERVACIONES PUNTUALES |
|---|---|
| **TIRA TOPOGRÁFICA** | ○ Se requiere verificar la delimitación de la calzada (línea azul) para la UF04, se encuentra digitalizada de manera incompleta.<br><br>○ Se reitera al Concesionario la recomendación de incluir el requerimiento predial en las tiras topográficas presentadas mes a mes, conforme al resultado de la definición y conformación de los Estudios y Diseños que, actualmente están en fase de revisión, verificación y/o ajustes.<br><br>○ También se recomienda incluir los análisis respectivos en los informes de avance predial para situaciones particulares (por ej. accesos) que requieren seguimiento conforme a la naturaleza de cada predio. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El resultado de la revisión fue comunicada al Concesionario mediante comunicación N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00736 radicado Concesionario N° CRBN-E-001056 radicado ANI N° 20234090311862 de fecha 21 de marzo de 2023.

- **Revisión - Plan de Adquisición Predial y Cronograma de Adquisición Predial.**

La Interventoría mediante comunicado N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00679, radicado Concesionario N°CRBN-E-001016 y radicado ANI N°20234090281042 de fecha 13 de marzo de 2023 indicó lo siguiente:

*"(…) para las observaciones N°9, N°19 y N°28 emitidas por esta Interventoría, aún se encuentran sin ser atendidas en su totalidad. Por lo que se solicita verificar y ajustar conforme a lo requerido para cada uno de ellas y lo tratado en mesa de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023 (...)"*

A continuación, se indican las **observaciones técnico – jurídicas pendientes** por ajustar por parte del Concesionario:

*"Para las áreas requeridas que, al parecer corresponden a accesos conforme a las tipologías descritas por el Concesionario, se requiere presentar un análisis técnico – jurídico donde se ubiquen e identifiquen los predios conforme a cada una de ellas. Para el caso de la tipología N° 3 (Predios de naturaleza Privada), el Concesionario indicó que presentará las razones técnicas jurídicas por las cuales se deberían adquirir dichas áreas, en su momento estas justificaciones serán motivo de revisión por parte de la Interventoría y se verificará de manera individual cada uno de ellas."*

Lo anterior, sin perjuicio que a la fecha no se cuenta aún con el **Plan de Obras**, cuya entrega se encuentra prevista contractualmente a los (330) días conforme a lo indicado en el Apéndice Técnico N°9, numeral 2.1, sin embargo, como el cronograma fue trabajado de manera simultánea para todas las Unidades Funcionales, son procedentes las observaciones efectuadas.

- El Plan de Adquisición Predial y sus respectivos cronogramas de adquisición de predios, deberán estar armonizados con el **Plan de Obras**, razón por la cual, una vez se obtenga este insumo, se deberán **actualizar las fechas estimadas** para los primeros.

No obstante, el Concesionario deberá atender lo dispuesto en la sección 4.2 del Apéndice Técnico N°7, literal (d), donde el Concesionario deberá desarrollar todas las actividades de gestión predial que sean necesarias y elaborar los insumos que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios, sin que la presentación del P.A.P sea un impedimento para que el Concesionario no haya iniciado estas actividades desde el inicio del proyecto.

A efectos de seguimiento por parte de la Agencia a las observaciones realizadas por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf para visualización de todas las objeciones efectuadas. **(Anexo comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00679 y radicado ANI N°20234090281042 de fecha 13 de marzo de 2023).**

Posteriormente la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicación CRBN-S-001787 y radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01139 de fecha 17 de marzo de 2023, presenta alcance para las respuestas a las observaciones efectuadas por esta Interventoría, realizando pronunciamiento sobre las estrategias jurídicas aplicables a la gestión predial para las áreas requeridas para la adecuación y/o ejecución de los accesos indicados en el contrato de concesión, señalados en los apéndices técnicos 1 y 7, contrayéndose a: i) administración temporal de bienes de uso público. ii) toma de posesión de bienes con comportamiento de uso público (a través del DADEP). iii) solicitud entrega anticipada bienes de uso público (a través del DADEP). iv) entrega predios Distrito (Convenio No 006 de 2019) y v) adquisición predial bienes privados.

Mediante comunicación 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01285, radicado Concesionario CRBN-E-001089 y radicado ANI 20234090350512 esta Interventoría se pronunció presentando **No objeción** al Plan de Adquisición Predial (PAP) de fecha 28/03/2023, pero precisando a la sociedad concesionaria, respecto de la adquisición predial de inmuebles privados señalados en la última estrategia jurídica arriba descrita, que:

- ***Respecto a las áreas requeridas para accesos, conforme a Estudios y Trazado de diseños, por fuera de la Franja Utilidad Pública:***

*"Sea lo primero manifestar que, conforme a la definición de los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico, la cual igualmente delimita la franja predial del proyecto es* ***obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables en cuanto a la totalidad de los riesgos incluyendo lo correspondiente a la Agencia.*** *Lo anterior, fundamentado en la Parte General del Contrato, Capítulo VI Etapa Preoperativa – Estudios y Diseños, sección 6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, literal (b):*

> *"(…) El Interventor dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá de la Franja de Utilidad Pública (…)"*

Asimismo, tal como lo indica la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública, literal (b):

> *"(…) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General,* ***sobrepasen, excedan y/o se extienda más allá de del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto****, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial,* ***será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI, descritos en las Secciones 13.3(a)(…) (Subrayado y negrita propio)".***

*Por lo anterior, es responsabilidad del Concesionario circunscribir el trazado de la definición establecida en la Franja de Utilidad Pública para las intervenciones previstas en el Proyecto, por ende, asumirá los efectos desfavorables que ocasione su determinación de requerir áreas por fuera de la franja de utilidad pública, lo cual puede incidir en los costos y valores propios de la adquisición predial y los riesgos asociados a esto, todo lo cual deberá ser asumidos por el Concesionario inclusive la porción de riesgo a cargo de la Agencia.*

- ***Respecto a las áreas requeridas para accesos, conforme a Estudios y Trazado de diseños, dentro de la Franja Utilidad Pública:***

*Para las áreas requeridas con estas características, el Concesionario deberá presentar un informe técnico jurídico soporte para cada caso particular, de manera individualizado y detallado para cada predio, así como las posibles alternativas a implementar para solución de cada una de ellas. Estos serán revisados por esta Interventoría y se emitirá su resultado pertinente".*

## 2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

| OBLIGACIÓN | CITA CONTRACTUAL | CITA CONTRACTUAL | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL | Parte General del Contrato. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) | Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio. | 23/08/2022 | Cumplido. | Recibido y Revisado. |
| CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL | Apéndice Técnico N°7 | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a) | 210 días. (posteriores a la firma del acta de inicio) | 19/01/2023 | Cumplido. | No Objetado. 29/03/2023. |
| ESTUDIO DE ZONAS HOMOGENEAS Y GEOECONOMICAS. | Apéndice Técnico N°7 | Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f) | Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico | Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022 | Cumplido. | Sin observaciones por parte de la Interventoría. |

| OBLIGACIÓN | CITA CONTRACTUAL | CITA CONTRACTUAL | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | correspondientes a cada predio | | | |
| PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS | Apéndice Técnico N°7. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a) | 210 días. (posteriores a la firma del acta de inicio) | 19/01/2023 | Cumplido. | No Objetado. 29/03/2023. |
| PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS | Parte General del Contrato.<br><br>Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g)<br><br>Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. | Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios | Fecha aproximada conforme a la No Objeción del P.A.P 29/03/2023<br><br>28/04/2023. | No aplica para este período. | N/R |
| GESTIÓN PREDIAL | Parte General del Contrato. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n) | Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción. | 23/06/2022 | Cumplimiento permanente. | Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II"* radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, informó que, para este periodo **no se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

| UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | *FC | TOTAL, PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL, PREDIOS** | 18 | 17 | 27 | 22 | 12 | 88 | 46 | 8* | 238 |

Fuente: Comunicado CRBN-S-000179 de fecha 08/03/2023.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales donde se tiene proyectado como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

El Concesionario informa que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior, se encuentran en consonancia con los predios descritos en el **Plan de Adquisición Predial** remitidos al ente Interventor para su revisión.

Finalmente, se indica que, en la medida como se siga desarrollando el proceso de fase de estudios y diseños (aún no objetados) esta Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia de manera oportuna las variaciones que se presenten.

### 2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (**Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **IDU** de acuerdo a las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta la nueva información aportada en el mes de marzo de 2023, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

| UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | FC (Factor de Calidad). | TOTAL, PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DISTRITO** | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 45** | 0 | 0 | **49** |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.
Nota:
* cuatro (4) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cinco (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, de acuerdo a los términos de entrega establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato:

*"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*

*(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la*

*correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

**Para el mes en comento*:***

- **Reunión de Seguimiento de fecha 07/03/2023 - DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DISTRITOS DESCRITOS EN EL CONTRATO DE CONCESION APP 001 DE 01/04/2022, PARTE ESPECIAL SECCIÓN 4.5 (b) Y EL CONVENIO 006 DEL 3 DE MAYO DE 2019. ANI-IDU- DISTRITO.**

## A continuación, se indica lo más resaltante de la reunión sobre disponibilidad Predios Distrito:

## El IDU comunicó:

*"(…) A la fecha se cuenta con un (47,81%) de los predios disponibles en la Carrera Séptima. Se informa además que con los Predios: ISA y el Plan Parcial Tequenuza puede concretarse el (80%) que se requiere para el primer plazo de entrega y cumplir con el porcentaje para esta primera entrega (…)"*

*"(…) El IDU realizó una exposición del resultado de la revisión efectuada al Plan de Adquisición Predial presentado por el Concesionario, con respecto a las obligaciones de cara al Convenio corresponde la entrega de (46) Predios Distrito incluyendo un (1) predio BIC. El Concesionario informa que, la línea de compra con la cual el IDU realizó su análisis, presenta ajustes conforme a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, rad. Concesionario CRBN-E-000847 y rad. ANI 20234090123962 de fecha 02/02/2023, por lo anterior, se remitirá nuevamente la línea de compra para que el IDU revise con base a este último insumo.*

*"(…) De igual forma, el IDU indica que el (80%) de la disponibilidad de los predios se realiza conforme a las cargas generales (POZ Norte) y no las áreas definidas y requeridas por la franja de adquisición predial delimitada para el Proyecto Accesos Norte II. También informa que algunos casos para franjas de terreno se observaron que se extendió el requerimiento predial más allá de las cargas generales definidas en los planes parciales que, por su subdivisión no puede ser utilizadas para vías. A razón de lo anterior, se solicitó revisar a detalle estos casos puntuales (…)".*

**El Concesionario informó:**

*"(…) El Concesionario comunica que durante un recorrido en campo realizado de manera conjunta con la Interventoría del Proyecto vial de fecha 27/01/2023 se identificaron sobre los dieciocho (18) predios en cabeza de LDT, doce (12) con interferencias y otros con unidades sociales productivas, situación que no era clara ya que las franjas de terreno entregadas se encontraban con ocupaciones. Por su parte, el IDU indicó que, dentro de su institución tienen inspecciones prioritarias para el tema de las restituciones agilizando así*

*este tipo de casos; predios requeridos para proyectos de infraestructura vial. El trabajo pendiente por parte del IDU seria identificar con el equipo técnico del Fideicomiso cuales son los predios que cuentan con características específicas para generar un plan de trabajo para los predios que cuenten con invasiones y/o actividades productivas sociales (...)"*

*"(…) El Concesionario, a través del CCSN, indica que, si está de acuerdo el IDU y el Fideicomiso, se comparte el resultado de la visita en campo realizada a los dieciocho (18) predios LDT y lo evidenciado para cada uno de estos predios (…)"*

*"(…) Al respecto se aclara de la Reserva Vial de POT, dentro del conocimiento del IDU, que de conformidad con el artículo 378° del Decreto Distrital No. 555 de 2021 y demás concordantes, las denominadas zonas de reserva definidas como aquellas necesarias el desarrollo de proyectos de infraestructura como el que corresponde al orden Nacional del Proyecto Accesos Norte II, serán finalmente solicitadas a la Secretaría Distrital de Planeación para su adopción e incorporación en el orden de la obtención de la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle del Proyecto vial (…)"*

En virtud de lo anterior, se determinó que, el Concesionario remitirá la línea de adquisición predial ajustada al IDU y éste, remitirá al Concesionario las observaciones conforme a la revisión realizada al PAP y la línea de compra. También, se indica en la necesidad de llevar a cabo una reunión entre el equipo técnico del IDU y el Concesionario para verificación de casos puntuales sobre requerimiento predial en cargas distintas a las generales de Planes Parciales y otros temas de interés.

Por lo expuesto, informa esta firma Interventora que, en la medida que se vaya desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, las mismas será reportada mensualmente en este acápite, asimismo el resultado de las solicitudes efectuadas por las entidades y/o Agencia.

## 2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

### 2.5.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

(a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*

*Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*

*(b) Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento en que se reporta la cantidad de predios requeridos identificados, en la medida que, la gestión predial se vaya desarrollando esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

| Mes-Año | Informe Interventoría No. | Predios Requeridos Identificados por el Concesionario |
|---|---|---|
| Junio-2022 | 1 | N/A |
| Julio 2022 | 2 | Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así:<br>✓ (181) Gestión – Concesionario.<br>✓ (38) Gestión – Distrito. |
| Agosto 2022 | 3 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU. |
| Septiembre 2022 | 4 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU. |
| Octubre 2022. | 5 | En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así:<br>✓ (181) Gestión – Concesionario.<br>✓ (38) Gestión – Distrito. |
| Noviembre de 2022. | 6 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU. |
| Diciembre de 2022. | 7 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE- |

| Mes-Año | Informe Interventoría No. | Predios Requeridos Identificados por el Concesionario |
|---|---|---|
| | | 5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU. |
| Enero 2023 | 8 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU. |
| Febrero 2023. | 9 | El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU. |
| Marzo 2023 | 10 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identifico (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL.

- **COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023:**

El comité predial se realizó el día 17 de febrero de 2023 de manera presencial, donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: El Subdirector Técnico, la Abogada Predial y la Profesional Técnica Predial.

**El desarrollo, análisis y conclusiones** se indican a continuación:

- **Revisión de los Compromisos del Comité Anterior (octubre 2022).**

**COMPROMISO:** En cuanto a la remisión de formatos por parte de ANI al Concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI).

**ESTADO:** La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, informó el estado de actualización de los formatos que reposan en el sistema de calidad, los cuales se adjuntan a la presente acta y se relacionan a continuación:

- Anexo 1. Ficha predial.
- Anexo 2. Plano Predial.
- Anexo 3. Sabana predial.
- Anexo 4. Semáforo predial.

- Anexo 5. Seguimiento y Disponibilidad Predial.
- Sabana de avalúos.

Respecto al Anexo 6. *"Seguimiento control composición socioeconómica",* se informó que se debe validar con el Área Social.

Por otra parte, es importante verificar si el formato *"informe ejecutivo"* reposa en el sistema de calidad, con el fin de ser remitido al Concesionario por parte de la ANI.

❖ **Seguimiento al estado avance de la gestión predial.**

El Concesionario, a través del Consorcio Constructor Sabana Norte - CCSN, inicia su intervención indicada que, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de fecha 23 de junio de 2022, se activan todas las obligaciones en cabeza del Concesionario alrededor de la Fase Preoperativa del Contrato de Concesión y en especial aquella relacionada con efectuar la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones.

En consecuencia, procede a comentar el detalle de la identificación de los hitos relevantes para la Gestión Predial del Proyecto, como a continuación se expresa.

**UF6 – Carrera Séptima:**

Para la UF6, las obligaciones prediales de conformidad con el Contrato de Concesión, se rigen a partir de las disposiciones estipuladas en el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019, celebrado entre Bogotá Distrito Capital, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la ANI, con el objeto general de viabilizar la estructuración, contratación, adjudicación, ejecución y liquidación del Proyecto "Accenorte II", y, que con la finalidad de concretar la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o ocupantes, determinó, en cabeza de Bogotá Distrito Capital, la entrega de la totalidad de los predios que en principio se encontraban señalados en el denominado Anexo 1 del convenio en mención, considerando la transferencia del derecho de dominio que previamente se efectuará a su favor, por parte del Fidecomiso Lagos de Torca, constituido para administrar y ejecutar todos los actos, hechos, operaciones y diligencias necesarias para el cumplimiento del objeto del Plan Zonal del Norte "Ciudad Lagos de Torca" adoptado mediante el Decreto Distrital No. 088 de 2017, considerando entonces aquellos predios que forman parte de las cargas generales de los aproximadamente treinta y cuatro (34) Planes Parciales y/o desarrollos urbanísticos colindantes con el Proyecto Accesos Norte II (Autopista Norte y Carrera Séptima), que en consecuencia, deberán ser entregados, en el orden de transferencia antes comentado, finalmente bajo la figura de administración temporal de estos predios a la ANI y está al Concesionario para los fines del Proyecto vial.

Lo expuesto, conforme a lo dispuesto en la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capítulo IV. Numeral 4,5. Literal (b) "Predios Distrito", que reza:

*"(...) (I)En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios. (…)".*

Se resalta por parte del Concesionario, a través del CCSN que, los denominados **"Predios Distrito",** se encuentran contemplados en los términos del Convenio Interadministrativo No. de 2019; Contrato de Concesión, Parte General, Parte Especial y Apéndice Técnico 7, Sección 8.8, puntualizando que estos a su vez tienen como plazo de entrega contractualmente "distribuidas" de la siguiente forma:

a) **Hito 1 Disponibilidad 80%: 22/06/2024**
b) **Hito 2 Disponibilidad 20%: 31/12/2025.**

A continuación, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN: indica mediante gráfica, el estado de los productos entregables presentados por el Concesionario conforme a sus obligaciones y las fechas establecidas en el Contrato de Concesión.

Asimismo, se brinda un resumen de los productos entregados por parte del Concesionario a la Interventoría para su revisión y pronunciamiento a saber:

- ✓ **Cronograma de Trabajo Predial:** sesenta (60) días posterior al acta de inicio del proyecto – Estado: Recibido y Revisado por parte de la Interventoría a la fecha.
- ✓ **Entrega de Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas:** entregable mínimo dos (2) meses de anticipación antes de la entrega de avalúos comerciales puntuales para cada predio – Estado: Recibido, Revisado y sin observaciones por parte de la Interventoría a la fecha.
- ✓ **Plan de Adquisición Predial:** doscientos diez (210) días posterior al acta de inicio del proyecto – Estado: Recibido, se emiten observaciones puntuales por parte de la Interventoría, y cuenta con No Objeción.
- ✓ **Plan de Compensaciones Socioeconómicas:** Se prevé entregar treinta (30) días posterior a la No objeción dada al Plan de Adquisición Predial (30/04/23), por parte del Concesionario.

Para el caso de la **acreditación del 40% de disponibilidad predial mínima** para el inicio de obras por las unidades funcionales que así lo indique el Concesionario, se tiene previsto llevar a cabo esta actividad para el mes de diciembre de 2023.

Por su parte la ANI pregunta al Concesionario, si ya se tienen identificados la cantidad de predios que permitan cumplir con el 40% mínimo de longitud efectiva condición precedente para el inicio de la fase de construcción por la unidad funcional por la cual el Concesionario indique comenzar la fase.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN: informa que ya se tienen ubicados una cantidad de predios necesarios para el cumplimiento de esta condición precedente y que forman parte de su estrategia interna para la consecución de la longitud predial efectiva mínima. Asimismo, indican que a la fecha se encuentran adelantando la investigación catastral, jurídica, técnica y social de los predios, razón por la cual han realizado las consultas pertinentes a los entes correspondiente a fin de obtener la información necesaria para el proceso.

La ANI por su parte, informa que, conforme a las solicitudes efectuadas por el Concesionario estas se han realizado extensivas a las entidades públicas y/o privadas a fin de realizar la debida diligencia y poder contar con la información necesaria en los tiempos respectivos.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, indica que, para el día (330) se tiene prevista la entrega del Plan de Obras, documento con base en el cual se definirá por cual Unidad Funcional se iniciará la fase de construcción, comprendiendo que se deberá demostrar la disponibilidad predial mínima para cada una de las Unidades Funcionales indicadas por el Concesionario, conforme a su Plan de Obras, armonizado con el Plan de Adquisición de Predios.

A su vez, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, comunica que, la ANI suscribió el Acta de Entrega de la Infraestructura al Concesionario, donde el IDU entregó gran parte de la infraestructura que se encuentra a los costados en la Autopista Norte, además se indica que se han realizado ejercicios en la identificación de los predios que se encuentran en espacios públicos y que están aportando un porcentaje considerable de longitud predial disponible.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, indica además que, la ANI ha desempeñado un papel determinante en el relacionamiento con las entidades públicas a través de su mediación en la obtención de respuestas oportunas a las solicitudes realizadas por el mencionado Epecista.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, informa que, dentro de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se han identificado predios de uso público y predios que se encuentran asociados a cargas generales cuya destinación futura corresponde a "uso público" del Distrito.

Interviene la ANI comunicando que, si bien el IDU realizó entrega de áreas de uso público, cualquier actividad a realizarse por parte del Concesionario en predios a nombre del IDU, deberá ser antes informada a la misma Entidad, a fin de evitar inconvenientes al ingreso de los predios donde se adelantaran actividades. Así mismo, se indica que, el proceso de entrega de los predios IDU ("Predios Distrito"), se realiza de manera concatenada entre el

Fideicomiso Lagos de Torca con la transferencia del derecho de dominio al Distrito y/o al IDU y/o a la entidad distrital competente y ésta realizará la entrega a la ANI, la cual mantendrá la administración temporal de los predios que representan estrictamente lo requerido para el desarrollo del Proyecto vial.

La ANI indica que para el caso donde el Concesionario requiera entrar a algún predio especifico a cargo del IDU, este deberá presentar un cronograma con anticipación a fin de poder coordinar la remisión de la solicitud de los permisos correspondientes con la entidad.

- **Estado actual de la Gestión Predial- Proyecto Accesos Norte Fase II:**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, presenta la identificación del número de predios requeridos según el Trazado de Diseño Geométrico:

Ilustración 1Distribución de predios para cada UF.

| UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | *FC (Factor de Calidad). | TOTAL PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL PREDIOS | 18 | 17 | 27 | 22 | 12 | 88 | 46 | 8 | 238 |
| GESTIÓN | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD |
| CONCESIONARIO (CCSN) | 18 | 15 | 27 | 20 | 12 | 43 | 46 | 8 | 189 |
| DISTRITO (FLT-IDU-ANI) | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 45 | 0 | 0 | 49 |
| | | | | | | | | TOTAL | 238 |

Fuente: CCSN.

*Nota: * El número de predios de Factor de Calidad son los identificados en el Diseño Geométrico de Licitación, razón por la cual está sujeto a variación una vez se determine los estudios y diseños de las obras de Factor de Calidad y cuya adquisición estaría a cargo y riesgo del Concesionario.*

La ANI acota que este proyecto se conectará con Accesos Norte Fase I y con la salida de la variante de Sopó.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, informa que, la cantidad de predios presentados en la imagen N°2, exhibe una variación conforme a los predios descritos en el Plan de Adquisición Predial-PAP inicialmente remitido a la Interventoría del Proyecto para su revisión. En la versión ajustada a presentar próximamente en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría se ajusta la cantidad de predios pasando de (243) predios a (230) lo anterior (no se incluyen en el PAP los predios identificados para las obras de Factor de Calidad), por ajuste en la línea de intervención predial y para la Unidad Funcional 5 en el Sector de la Intersección el Polo-Calle 201, no se codificaron predios requeridos, teniendo en cuenta que el Alcance Técnico corresponde a la Fase de Estudios y Diseños y no de Construcción, razón por la cual se reubican predios de la UF 5 en la UF 2 y UF 4 teniendo en cuenta el alcance técnico del Proyecto vial.

La ANI pregunta si los cuarenta y nueve (49) predios identificados como "Predios Distrito", corresponden todos a predios del Fideicomiso Lagos de Torca, indica el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN que, cuarenta y cinco (45) corresponden a cargas generales de los Planes Parciales del Fideicomiso y cuatro (4)

corresponden al Acueducto. Sin embargo, esta información puede ser objeto de variación debido a la aprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por parte de la Interventoría para determinar el área requerida de cada inmueble y por la dinámica inmobiliaria predial que se presente con ocasión de las actuaciones urbanísticas de los Planes Parciales del POZ del Norte.

La ANI indica si a la fecha el Concesionario tiene identificado los predios con naturaleza de Patrimonio, el mismo indica que a la fecha se tienen ubicados cuatro (4) predios Bienes de Interés Cultural Distrital, sobre la Carrera Séptima.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN comunica que, de acuerdo con la última información compartida por el Fideicomiso y el IDU sobre los *"Predios Distrito"* de la Carrera Séptima, se reportó una disponibilidad predial de 46,74% de los predios que forman parte del Convenio Interadministrativo No. 006 de 2019, celebrado entre Bogotá Distrito Capital- IDU-ANI, el cual inicialmente reportaba veintiséis (26) predios, los cuales por producto de segregaciones y actualizaciones de cabidas y linderos se incrementaron a cuarenta y seis (46) predios.

Resalta el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, la importancia de la entrega de estos predios, ya que constituye sustancialmente en el alcance físico del proyecto, disminución de los fondos a realizarse, tarifas diferenciales, entre otros. Con respecto a la UF6, el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, indica que, se ha adelantado reuniones de índole técnica y jurídica con el IDU y Fideicomiso para el seguimiento de la disponibilidad de los predios Distrito, sin perjuicio de lo cual, para efectos de determinar un seguimiento optimo y pertinente es necesario que se brinde una continuidad periódica a las mesas de trabajo que han sido solicitadas sin obtención de una respuesta positiva de continuidad por parte del IDU y del Fidecomiso Lagos de Torca, situación está que se espera impulsar para obtener un eficiente relacionamiento y entrega integral de la información que ha sido requerida, por conducto de la mediación de la ANI.

A continuación, se indica un resumen de las reuniones efectuadas a la fecha:

- **Reunión Presencial del 9 de noviembre de 2022:**

El Fideicomiso Lagos de Torca indicó la cantidad de predios identificados a fecha de 2022, los cuales difieren de los inicialmente reconocidos acordes a la base catastral de 2019 correspondiente a treinta y ocho (38) predios, pasando ahora una totalidad de sesenta (60) predios.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Mesa Técnica Predial para verificación de avances para obtener la disponibilidad de predios Distrito – Responsables: IDU- ANI- CONCESIONARIO RUTA NORTE

BOGOTA S.A.S. – CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE - INTERVENTORÍA.

- ✓ Remisión de información GDB con los shapes y las consultas VUR de los predios del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA – Responsable: IDU.

- **Reunión Virtual del 21 de noviembre de 2022:**

El IDU indicó que remitió mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022 la siguiente información: *"remito la información de predios que contiene los shapes de las capas de reserva vial, prediales y los 18 folios de matrícula inmobiliaria de los predios del Anexo 1 que ya están disponibles en el corredor de la 7ma"*

El IDU y el Fideicomiso realizaron una retroalimentación de la información suministrada al Concesionario para su revisión y análisis, lo anterior, a fin de poner en contexto a todos los participantes.

Por su parte el Concesionario expuso una serie de inquietudes y observaciones ante la información entregada por las entidades, cada una de ellas son socializadas con el equipo técnico - jurídico del IDU y Fideicomiso. Sin embargo, se acuerda que, el Concesionario compartiría estas observaciones a la ANI, para que estas sean trasladadas al IDU y Fideicomiso, a fin de ser resueltas de forma y fondo de manera detallada.

Ante lo anterior, el Concesionario mediante comunicado N°CRBN-S-000944 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01079 de fecha 21 de diciembre de 2022, **remite** a la ANI solicitud de seguimiento a los compromisos derivados del análisis Predial de la información remitida por la ANI Nacional de Infraestructura - ANI, frente a los "Predios Distrito", ubicados en la Carrera Séptima, Unidad Funcional 6, con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 006 de 2019.

Seguidamente el Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, realizó un recuento de la actividad realizada de manera conjunta con el Concesionario y la Interventoría donde se realizó un recorrido en campo de (18) predios en cabeza de Lagos de Torca y entregados al IDU, donde se evidenció que (12) de ellos tenían ocupaciones irregulares y actividades informales.

Procede la Interventoría a señalar, en relación con la situación jurídica de los (18) predios objeto de verificación, que, si bien es cierto, estos se encuentran a nombre del Fideicomiso Lagos de Torca conforme a lo consignado en los certificados de tradición y libertad, aún no se ha transferido el derecho de dominio al Distrito, lo cual imposibilitaría que el IDU inicie acciones de restitución en el caso que sean procedentes, ello en consideración a que, no es claro si las ocupaciones identificadas de manera preliminar en el citado recorrido, obedecen a invasiones propiamente dichas o a falta de materialización de las entregas ya

protocolizadas en títulos a favor de Lagos de torca. En consecuencia, se recomienda requerir dicha información y aclaración el Fideicomiso.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, amablemente solicita a la ANI que se continue con el impulso ante el IDU para lograr las actividades conducentes a lograr la entrega oportuna de los predios IDU requeridos conforme a lo dispuesto en el Convenio.

Por otra parte, indica que, eventualmente se iniciaría la fase de construcción por la UF01 y UF02, donde se tiene a efectos treinta y cinco (35) predios, conforme a la naturaleza de estos predios y a la infraestructura entregada por la ANI se va obteniendo una disponibilidad de longitud efectiva acumulativa que permitiría complementar el 40% mínimo para estas unidades funcionales. No obstante, el inicio de las UF será determinada con la presentación del Plan de Obras Contractual.

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, indica las diferentes etapas de la gestión predial y la importancia de realizar la socialización oportuna con las entidades que se encuentran involucradas a fin de poder llegar a los términos finales conforme a las fechas y obras a realizarse para el proyecto.

La Interventoría reitera que, una vez se entregue el Plan de Obras por el Concesionario este deberá estar armonizados con el PAP.

**No se adquirieron compromisos.**

- **COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023:**

El comité predial se realizó el día 31 marzo de 2023 donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: la Abogada Predial y la Profesional Técnica Predial.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por la Agencia, llegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por aprobar por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

### 2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido establecida en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

*"Subcuenta de predios:*
*El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

| ***Aporte*** | ***Monto*** | ***Fecha Máxima del Aporte*** |
|---|---|---|
| *Aporte 1* | *Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.* | *Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo* |
| *Aporte 2* | *Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.* | *6 Meses después de la fecha de inicio* |
| *Aporte 3* | *Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.* | *12 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 4* | *Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.* | *18 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 5* | *Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.* | *24 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 6* | *Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.* | *30 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 7* | *Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.* | *36 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 8* | *Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.* | *42 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 9* | *Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.* | *48 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 10* | *Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia* | *54 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Total* | *Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.* | |

*"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:*

| ***Aporte*** | ***Monto*** | ***Fecha Máxima del Aporte*** |
|---|---|---|
| *Aporte 9* | *Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.* | *48 meses desde la fecha de inicio.* |
| *Aporte 10* | *Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.* | *54 meses desde la fecha de inicio.* |

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial.

| **Establecido en el Contrato** | | | **Aportes Efectuados** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte** | **Monto (mes de referencia)** | **Fecha Vencimiento** | **Valor contractual corriente.** | **Fecha del Aporte** | **Observaciones** |
| Aporte 1 de 10 | $167.182.284 | 5/05/2022 | $189.585.999 | 20/05/2022 | Cumplió |
| Aporte 2 de 10 | $942.689.404 | 23/12/2022 | 1.130.319.106,00 | 23/12/2022 | Cumplió |
| Aporte 3 de 10 | $4.242.102.316 | 23/06/2023 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |

| Establecido en el Contrato | | | Aportes Efectuados | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte** | **Monto (mes de referencia)** | **Fecha Vencimiento** | **Valor contractual corriente.** | **Fecha del Aporte** | **Observaciones** |
| Aporte 4 de 10 | $4.242.102.316 | 23/12/2023 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 5 de 10 | $16.689.196.414 | 23/06/2024 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 6 de 10 | $16.689.196.414 | 23/12/2024 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 7 de 10 | $9.182.366.901 | 23/06/2025 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 8 de 10 | $9.182.366.901 | 23/12/2025 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 9 de 10 | $30.413.347.400 | 23/06/2026 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 10 de 10 | $30.413.347.400 | 23/12/2026 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario cumplió con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022 y el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, lo anterior en observancia a lo estipulado en el contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continua** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

## 2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE MARZO DE 2023.

### 2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de marzo de 2023.

Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

| Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | **ASUNTO** | **REMITE** | **No.** | **RADICADO No.** | **OBSERVACIÓN** | **SEGUIMIENTO RESPUESTA** |
| 02/03/2023 | Observaciones Plan de Adquisición de Predios. Apéndice Técnico No 7. Capítulo IV. Obligaciones especiales en materia de gestión predial. Numeral 4.2 Cronograma de trabajo predial. | AFA | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00590 | CRBN-E-000988 / 20234090242242 | Se emiten observaciones puntuales al Plan Adquisición Predial. | CRBN. |
| 02/03/2023 | PROYECTO VIAL "ACCENORTE II". Respuesta a comunicación con radicado de entrada ANI No. 20224091209122 del 26 de octubre de 2022. | ANI | 20236040065011 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00951 | Se remite para seguimiento. | CRBN. |
| 03/03/2023 | Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000929, consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00421, emitida a modo de "Respuesta a comunicación N° CRBN-S-001444" - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial | CRBN | CRBN-S-001730 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00967 | Se remite para revisión por parte de la Interventoría. | AFA. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | correspondiente al mes de enero de 2023, radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00574. | | | | | |
| 06/03/2023 | Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000847, consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-001233 con asunto: "Entrega del Plan de Adquisición Predial del Proyecto Accesos Norte Fase II, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General, Sección 4.2 (f) y Apéndice Técnico 7, Sección 4.2", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241 de fecha 19 de enero de 2023". | CRBN | CRBN-S-001731 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 | Se remite para revisión por parte de la Interventoría. | AFA. |
| 08/03/2023 | Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE 11". Remisión radicado interno No. CRBN-E-000989 | CRBN | CRBN-S-001749 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 | Se remite para revisión por parte de la Interventoría. | AFA. |
| 13/03/2023 | Respuesta a comunicación N° CRBN-S-001730 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000929, consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00421, emitida a modo de "Respuesta a comunicación N° CRBN-S-001444" - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023, radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00574", con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00967 de fecha 03 de marzo de 2023. | AFA. | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00679 | CRBN-E-001016/ 20234090281042 | Se emite la No Objeción del Informe Mensual de Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023. | N/A. |
| 16/03/2023 | Respuesta a sus comunicados: CRBN-S-001731 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000847, consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-001233 con asunto: "Entrega del Plan de Adquisición Predial del Proyecto Accesos Norte Fase II, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General, Sección 4.2 (f) y Apéndice Técnico 7, Sección 4.2", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241 de fecha 19 de enero de 2023" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 de fecha 03 de marzo de 2023. | AFA. | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716 | CRBN-E-001041/ 20234090301372 | Se emiten observaciones puntuales al Plan Adquisición Predial. | CRBN. |
| 21/03/2023 | Respuesta a comunicación N° CRBN-S-000179 con asunto: "Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de febrero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023. | AFA. | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00736 | CRBN-E-001056/ 20234090311862 | Se emiten observaciones puntuales al informe de adquisición predial correspondiente al mes de febrero de 2023. | CRBN. |
| 23/03/2023 | Solicitud de otorgamiento de administración temporal y entrega en condiciones de disponibilidad de bienes inmuebles de uso público con autorización de ingreso e intervención a favor del Proyecto de | CRBN. | CRBN-S-001812 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01217 | Se remite a la Interventoría para seguimiento. | Entidad Externa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | utilidad Pública e Interés Social Accesos Norte Fase II - Construcción Ciclorruta Temporal Autopista Norte Calle 191 y Calle 245. | | | | | |
| 28/03/2023 | Respuesta a su comunicado CRBN-S-001787 con asunto: "Alcance al oficio de respuesta con radicado interno No. CRBN-S-001731 consecutivo No. 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 del 3 de marzo de 2023, por el cual se remitieron los oficios con radicado interno CRBN-E-000940, consecutivo No. CCSN-0631-2023 y No. CRBN-E-000965, consecutivo No. CCSN-0652-202 en respuesta a las observaciones al Plan de Adquisición Predial del Proyecto Accesos Norte Fase II" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01139 de fecha 17 de marzo de 2023. | AFA. | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819 | CRBN-E-001089/ 20234090350512 | Se emite la No Objeción al Plan de Adquisición Predial. | N/A |
| 29/03/2023 | Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-001041 consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716 con asunto: "Respuesta a sus comunicados: CRBN-S-001731 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-000847, consecutivo No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, con asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-001233 con asunto: "Entrega del plan de Adquisición Predial del Proyecto Accesos Norte Fase II", radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241 de fecha 19 de enero de 2023" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00968 de fecha 03 de marzo de 2023". | CRBN. | CRBN-S-001875 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01285 | Para seguimiento. | AFA. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de marzo de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se realizó seguimiento y se generó un documento con **recomendaciones puntuales** a partir de la verificación en campo de los predios DISTRITO ubicados en la UF 06, cuya titularidad ostenta el Fideicomiso Lagos de Torca y han sido señalados por el IDU como áreas disponibles para entrega. Sin embargo, se evidenció la ocupación por mejoras o construcciones en (12) de los (18) predios visitados.

- En virtud de lo anterior, se **recomienda** requerir al IDU y al Fideicomiso Lagos de Torca, información sobre el estado de la transferencia del derecho real de dominio al Distrito, de los dieciocho (18) predios visitados y el trámite a seguir para obtener

la **disponibilidad** en campo, bien sea a través de restituciones o legalización de entrega de cargas, según sea el caso.

- Asimismo, esta Interventoría **recomienda** realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- En este periodo emitió **No objeción** al Plan de Adquisición Predial, precisando sí, a la sociedad concesionaria, que una vez sea definido el **plan de obras**, aquel debe ser actualizado junto con el cronograma de adquisición.

- De igual manera, se precisó a la sociedad concesionaria que es responsabilidad de dicha empresa, circunscribir el trazado a la definición establecida en la Franja de Utilidad Pública para las intervenciones previstas en el Proyecto, por ende, *asumirá los efectos desfavorables que ocasione su determinación de requerir áreas por fuera de la franja de utilidad pública*, lo cual puede incidir en los costos y valores propios de la adquisición predial y los riesgos asociados a esto, todo lo cual deberá ser asumidos por el Concesionario inclusive la porción de riesgo a cargo de la Agencia.

- El Concesionario cumplió con el hito número dos correspondiente al **segundo fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $1.130.319.106,00 realizado con fecha de 23/12/2022.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

# CAPÍTULO 3
# GESTIÓN RIESGOS

# INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 10
## Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APROBACIÓN: MARZO de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS ..... 5
3.1 INTRODUCCIÓN ..... 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO ..... 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ..... 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS ..... 13
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 16
3.5.1 PREDIAL ..... 16
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL ..... 24
3.5.3 REDES ..... 38
3.5.4 DISEÑOS ..... 45
3.5.5 CONSTRUCCIÓN ..... 52
3.5.6 GEOLÓGICO ..... 67
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ..... 69
3.5.8 COMERCIAL ..... 79
3.5.9 FINANCIERO ..... 88
3.5.10 LIQUIDEZ ..... 99
3.5.11 CAMBIARIO ..... 102
3.5.12 REGULATORIOS ..... 104
3.5.13 FUERZA MAYOR ..... 117
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 121
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS ..... 121
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 124

# 3 RIESGOS

## 3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].

**Período evaluado**: 1 a 31 de marzo de 2023.

## 3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

*Tabla 1. Información del Proyecto*

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | Accesos Norte Fase II |
| **Contrato de Concesión** | No. 001 de 2022 |
| **Fase Actual** | Pre Construcción |
| **Fecha del informe seguimiento** | (No 9) 28/02/2023 |
| **Contrato de Interventoría** | VEJ – 506 de 2022 |
| **Interventor** | AFA Consultores y Constructores S.A. |

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.*

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como *Tipo B*[2], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

## 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(i) | PREDIAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(ii) | PREDIAL | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (a) | PREDIAL | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | Igual a 13.2a(ii) |
| 13.3 (q) | FUERZA MAYOR (predial) | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (r) | FUERZA MAYOR (predial) | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vi) | REDES | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (e) | REDES | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | Igual a 13.2a(vi) |
| 13.3 (v) | FUERZA MAYOR (redes) | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iii) | SOCIOAMBIENTAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.2 a(iv) | SOCIOAMBIENTAL | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.2 a(v) | SOCIOAMBIENTAL | Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General | PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (b) | SOCIOAMBIENTAL | Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | Igual a 13.2a(iv) |
| 13.3 (t) | FUERZA MAYOR (socioambiental) | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (u) | FUERZA MAYOR (socioambiental) | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 de 2013<br>3800 de 2014<br>4060 de 2021 | ASG+R |
| 13.3 (w) | FUERZA MAYOR (socioambiental) | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ix) | GEOLÓGICO | Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(x) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(xi) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (g) | GEOLÓGICO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vii) | DISEÑO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (f) | DISEÑO | Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(viii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xiii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xiv) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (c) | FUERZA MAYOR (construcción) | Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (s) | FUERZA MAYOR (construcción) | Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 de 2013<br>3800 de 2014<br>4060 de 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xv) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xvi) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xvii) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxxi) | FUERZA MAYOR (Oper y Mtto) | Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xviii) | COMERCIAL | Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xix) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(xx) | COMERCIAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (d) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (h) | COMERCIAL | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (i) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxi) | FINANCIERO | Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxii) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xxiii) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxv) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxvi) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (j) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) | PUBLICO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (k) | FINANCIERO | La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo | PUBLICO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxiv) | LIQUIDEZ | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvii) | CAMBIARIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxviii) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xxix) | REGULATORIO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxx) | REGULATORIO | Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (L) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (m) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (n) | REGULATORIO | Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI. | PUBLICO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (o) | REGULATORIO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (p) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI. | PUBLICO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (x) | FUERZA MAYOR | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (y) | FUERZA MAYOR | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

**Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.**

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

**Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.**

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

**Riesgo por estado de la infraestructura.**

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c),

4.5(d), 4.5(e), sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

**Riesgo por elusión de peajes.**

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

**Otros riesgos.**

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

**Riesgo por No instalación de casetas de peaje.**

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

**Riesgo geológico por construcción de túneles.**

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

**Riesgo de elusión.**

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido

aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

**Riesgo de elusión.**

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

**Riesgo por No incremento en las tarifas.**

- 13.3(m)

En caso que se materialice la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión, tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial,

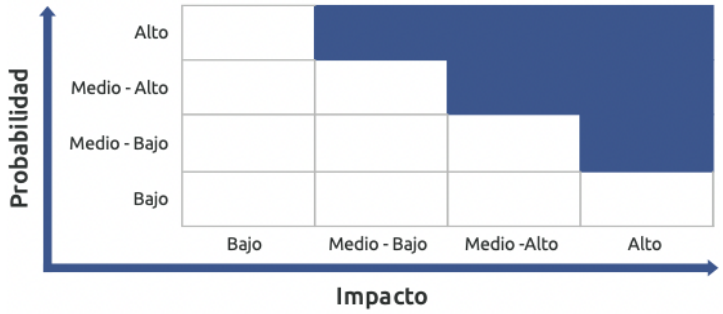
**Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.**

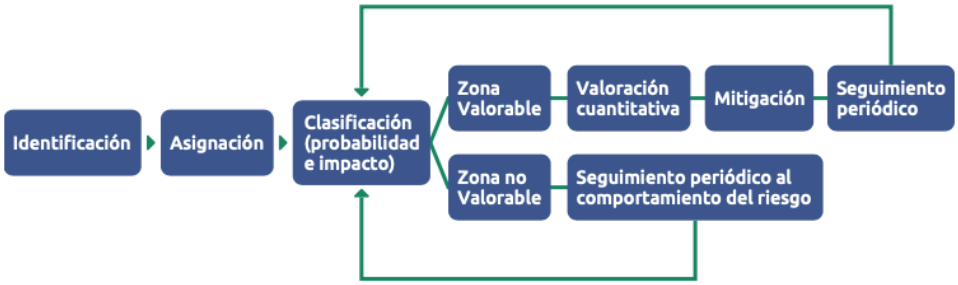
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

### 3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:




Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

*Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa*

| PROBABILIDAD (FRECUENCIA) | CALIFICACIÓN | IMPACTO (SOBRECOSTO) | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Rara vez (0%-5%) | BAJO | 0% - 5% | BAJO |
| Pocas veces (5%-15%) | MEDIO - BAJO | 5%-15% | MEDIO-BAJO |
| Frecuentemente (15%-30%) | MEDIO - ALTO | 15%-30% | MEDIO-ALTO |
| Muchas veces (mayor a 30%) | ALTO | >30% | ALTO |

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.*

Estos incluyen, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios. La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones

contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

**Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R**

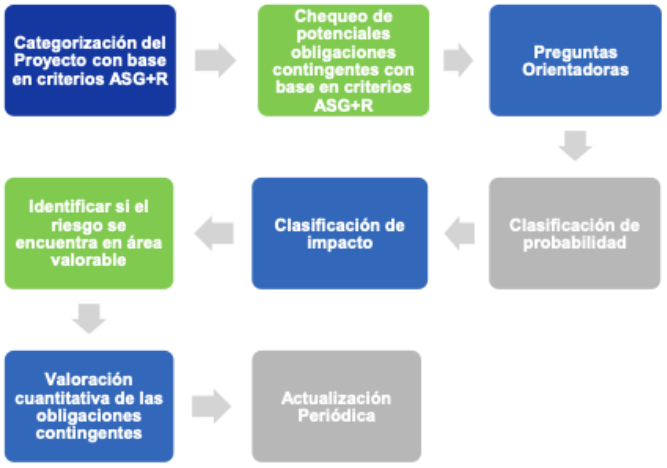



*Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.*

| Puntaje | Calificación |
|---|---|
| 0 ≤puntaje ≤0.25 | ALTO |
| 0.25 <puntaje ≤0.50 | MEDIO – ALTO |
| 0.50 <puntaje ≤ 0.75 | MEDIO – BAJO |
| 0.75 <puntaje ≤ 1 | BAJO |

| | |
|---|---|
| ALTO (puntaje=1) | Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras. |
| MEDIO – ALTO (puntaje=2) | Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales. |
| MEDIO – BAJO (puntaje=3) | Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales. |
| BAJO (puntaje=4) | No afecta el plan de obras. |

*Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.*

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

## 3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

### 3.5.1 PREDIAL

**Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3(q) y 13.3(r)-.**

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicación CRBN-S-001787 y radicado interno N°02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01139 de fecha 17 de marzo de 2023, presentó alcance para las respuestas a las observaciones efectuadas por esta Interventoría, realizando pronunciamiento sobre las estrategias jurídicas aplicables a la gestión predial para las áreas requeridas para la adecuación y/o ejecución de los accesos indicados en el contrato de concesión, señalados en los apéndices técnicos 1 y 7, contrayéndose a: i) administración temporal de bienes de uso público. ii) toma de posesión de bienes con comportamiento de uso público (a través del DADEP). iii) solicitud entrega anticipada bienes de uso público (a través del DADEP). iv) entrega predios Distrito (Convenio No 006 de 2019) y v) adquisición predial bienes privados.

Mediante comunicación 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01285, radicado Concesionario CRBN-E-001089 y radicado ANI 20234090350512 esta Interventoría se pronunció presentando No objeción al Plan de Adquisición Predial (PAP) de fecha 28/03/2023, pero precisando a la sociedad concesionaria, respecto de la adquisición predial de inmuebles privados señalados en la última estrategia jurídica arriba descrita.

En adición a lo señalado, se produjeron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de los siguientes temas en los que avanzó el Concesionario:

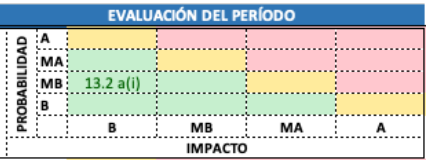
1. 1. Mediante comunicación No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00736 de fecha 21/03/2023, la Interventoría emitió observaciones técnicas jurídicas sobre el informe mensual de avance predial (enero de 2023), teniendo en cuenta que la información remitida presentó inconsistencias frente a los anexos verificados.

Se efectuó reunión programada con Lagos de Torca para avanzar en la entrega de predios a cargo del Distrito el día 7 de marzo de 2023, en donde esta indicó que aún cuentan con tiempo para la entrega de los predios que le son obligatorios por cuenta del convenio.

**Conclusiones.**

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el concesionario, y la atención a las comunicaciones de la interventoría con recomendaciones de índole predial.

**13.2(a)(i)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(i) | PREDIAL | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que si bien se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el diseño del trazado definitivo y los diseños de detalle, se advierte sin embargo, que además de la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, también en los avances en dicha materia, se tienen observaciones que requieren ser gestionadas por la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el IDU.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)

- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

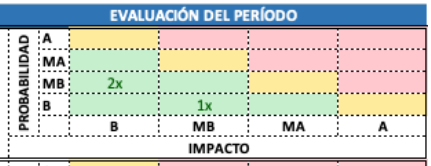
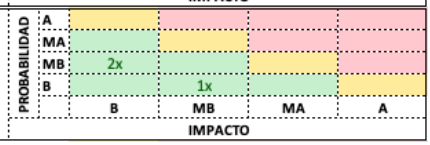
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

**13.2 a(ii)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

**13.3 (a)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ii) | PREDIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO<br>MEDIO BAJO<br>BAJO | BAJO<br>BAJO<br>MEDIO BAJO |  |
| 13.3 (a) | PREDIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO<br>MEDIO BAJO<br>BAJO | BAJO<br>BAJO<br>MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del concesionario, y el diseño del trazado definitivo y diseños de detalle. Se advierte, sin embargo, que no hay avances en la materialización de entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5 del Distrito. Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del

proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es BAJA, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (q)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (q) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | | |
| | | | | |

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | 2x | | | |
| | B | | 2x | | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Patrimonio cultural
iv. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (r)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7. (a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (r) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO | PROBABILIDAD | A | | | | |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO | | MA | | | | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | | MB | 2x | | | |
| | | | | | | B | | 1x | | |
| | | | | | | | B | MB | MA | A |
| | | | | | | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

### 3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

**Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.**

**Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).**

- El Concesionario obtuvo No Objeción de PAGA de 26 de julio de 2022 (el cual incluye el PGRD sin observaciones de conformidad con el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 de 20 de diciembre de 2022, además de los PMT para efectuar las intervenciones en la UF0. Estas intervenciones finalizaron en el mes de noviembre de 2022 (incluido el plazo máximo para corrección).
- El Concesionario cuenta con los PMT vigentes relacionados a continuación para continuar con las labores del PAGA e intervenciones de operación y mantenimiento:

| PMT (Aprobación) | Inicio | Fin | Horario de trabajo | Sector | Tramo |
|---|---|---|---|---|---|
| COI 30 (28 de julio 2022) | 29/07/2022 | 27/07/2023 | 22:00 - 05:00 | Autopista Norte | Cll. 191 a 245 |
| COI 33 (18 agosto 2022) | 19/08/2022 | 17/08/2023 | 22:00 - 05:00 | Carrera Séptima | Cll. 200 a 245 |
| COI 30 (28 de julio 2022) | 29/07/2022 | 27/07/2023 | 24 horas | Autopista Norte | Cll. 191 a 245 |

- Mediante comunicación CRBN-S-1029 de enero de 2023, la Concesionaria informó la radicación ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero en que pone en conocimiento la Resolución 03097 (del 28 de diciembre de 2022), sobre la cesión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7. Esta cuenta con los siguientes permisos:
  - Ocupación de cauces.
  - Aprovechamiento forestal.
- El concesionario radica los capítulos 1 y 2 del EIA correspondiente al trámite para la obtención de la Licencia Ambiental, Unidades Funcionales 1 a la 5; para revisión por parte de la interventoría el 29 de marzo de 2023 y propone adelantar mesas de trabajo a partir del 10 de abril del 2023, la interventoría advierte mediante radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00826 que conforme a los plazos establecidos en el cronograma del Plan de Tramites Ambientales, el Concesionario no cumpliría con la obligación de la presentación del documento completo EIA para revisión por parte de la interventoría antes de su radicación a la Autoridad Ambiental ANLA, el 16 de abril de 2023.

**Consultas previas.**

En el período no se verificaron situaciones novedosas que indiquen o de alguna manera dejen entrever la necesidad de consultas previas en el proyecto. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016,

No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

**Acercamientos a la comunidad (socializaciones)**

En el mes de marzo continuaron los talleres de impacto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para las Unidades Funcionales de la 1 a la 5:

4/MAR/23: se realizó el taller de impactos con la comunidad del barrio Güaicaní, en donde se validó los posibles impactos del Proyecto en la zona, estudiados en una matriz de participación con la comunidad. Se contó con 28 participantes.

5/MAR/23: se realizó el taller de impactos con la comunidad del barrio Verbenal, en donde se validó los posibles impactos del Proyecto en la zona, estudiados en una matriz de participación con la comunidad. Se contó con 20 participantes.

Durante estos espacios con las comunidades presentes se consideró que en el Proyecto pueden presentarse impactos a nivel social referentes a cambios en la dinámica laboral, actividades económicas e infraestructura asociada, oferta y demanda de bienes y servicios, uso de suelo, movilidad, percepción de seguridad, capacidad de gestión de las comunidades y administración municipal, etcétera.

Las dudas de la comunidad fueron referentes a cronograma y tiempo de las obras, vías alternas, conectividad hidráulica, entre otros.

8/MAR/23: se realizó socialización de avance del Estudio de Impacto Ambiental y taller de impactos con los miembros de la Asociación Red Borde norte. Se contó con la participación de 25 personas.

En esta socialización se presentó el Proyecto Accesos Norte Fase II, las unidades funcionales objeto del licenciamiento ambiental y el alcance, cronograma general, área de influencia, metodología y avance del Estudio de Impacto Ambiental, la evaluación y la validación de los impactos ambientales con las comunidades.

Hubo un espacio para resolver las dudas de los asistentes y dialogar frente al Proyecto, en temas que hicieron referencia a los retornos, puentes peatonales, personal requerido para las obras y la ampliación hacia el separador central de la Autopista Norte.

Se tiene proyectado que el próximo momento de socialización, que correspondería al tercero, se ejecute el 20 de abril de 2023.

Por otra parte, y con respecto al tema de la tarifa diferencial, se menciona que el día viernes, 28 de marzo de 2023, la comunidad de Chía, realizó un plan tortuga en la vía con vehículos tipo tracto mulas, entre otros, que generó una situación de tráfico pesado por los corredores Carrera Séptima y Autopista Norte.

El Concesionario Accenorte I estuvo trabajando desde su área de operaciones para garantizar que no se bloqueara el flujo del tráfico; adicional, hay que mencionar que tanto

Policía Nacional como Ejercito Nacional de Colombia estuvieron atentos en caso de que la situación se hubiese tornado como de mayor conflicto. Poco más de una hora después la situación retornó a la normalidad.

**Ocupación de espacio público.**

El 01 de marzo de 2023, se realizó reunión y recorrido en corredor del Proyecto con el DADEP, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para revisar los posibles casos de invasión del espacio público. Puntualmente 2 que estarían ubicados en donde se tiene proyectada la construcción de la ciclorruta temporal. En este recorrido en DADEP informa que su alcance es la asesoría técnica y jurídica de los posibles casos de invasión y se compromete a realizar un nuevo recorrido y a conceptuar sobre lo expuesto por el Concesionario frente a los casos de invasión de espacio público en los corredores concesionados, incluyendo los dos casos ya mencionados más los demás identificados en el Proyecto.

El 09 de marzo de 2023 se lleva a cabo reunión virtual con la Alcaldía de Usaquén; desde la Secretaría de Movilidad de Bogotá, se señala el peligro al que se está exponiendo la comunidad que transita por la carrera séptima, teniendo en cuenta la presencia de semovientes que no han sido retirados de la vía por su propietario pese a las visitas que se le han realizado desde el área social del ejecutor de Accesos Norte Fase II; la Alcaldía de Usaquén programará una visita para socializar nuevamente con el propietario el peligro que se está generando y solicitará la presencia de IDPYBA, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

El 13 de marzo de 2023, la Alcaldía Local de Usaquén le requiere a la dirección general de IDPYBA, la incautación de semovientes sobre la carrera séptima cuya presencia ha sido reiterativa, en razón del peligro que suponen al ser esta vía de alta accidentalidad.

El 15 de marzo de 2023 se realiza el comité operativo de la localidad de Usaquén, con 14 participantes, en donde se trató los temas concernientes al fenómeno de habitabilidad de calle y los operativos para la recuperación de espacio público.

El 21 de marzo de 2023 se lleva a cabo el comité operativo de la localidad de Suba para todo lo correspondiente al fenómeno de habitabilidad de calle.

El 22 de marzo de 2023 se lleva a cabo jornada de sensibilización sobre la Auto Norte, y un recorrido de lectura territorial, en donde se evidencia que hay un aumento de cambuches estructurados en los últimos días, y de habitantes de calle. Se estima que esto podría estar sucediendo en razón de que se están realizando operativos en otras localidades y dichos habitantes están llegando a instalarse sobre el corredor de la Autopista Norte. Se cree necesario realizar un nuevo recorrido con otras entidades del Distrito.

El 30 de marzo se hace recorrido con el DADEP nuevamente para la identificación de los invasores de espacio público.

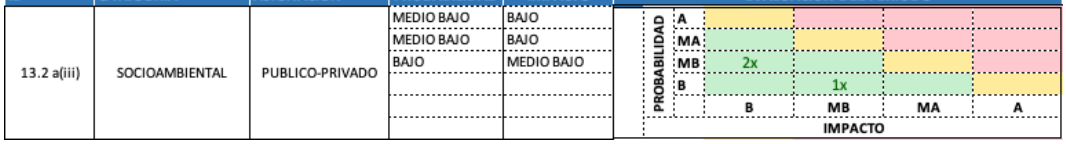
El 31 de marzo de 2023, las Alcaldías de Usaquén y Suba, en articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Policía Nacional y otras entidades del Distrito, realizan operativo de recuperación de espacio público, en el marco de la estrategia distrital de basuras.

## Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica socioambiental por parte del concesionario, y habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, continuar con las gestiones sociales y ambientales para el licenciamiento del resto de unidades funcionales, y el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, también para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

**13.2 a(iii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iii) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO | |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | |
| | | | | | |
| | | | | | |




- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se califica como **MEDIO BAJA** a la obtención de la mayor parte de los permisos y licencias para intervenciones prioritarias, PAGA y cesión de licencia en UF7, faltando el licenciamiento de la UF1 a 5 y a la espera de conocer el desempeño en la entrega de predios para la UF6 y conocer si se requiere licencia ambiental o PAGA.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el

insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
  - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

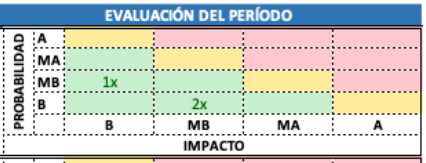
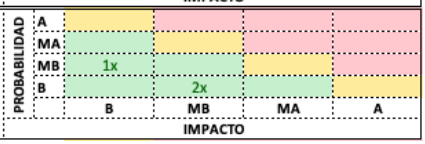
- Numeral 5.2.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

**13.2 a(iv)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

**13.3 (b)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iv) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO<br>MEDIO BAJO<br>BAJO | MEDIO BAJO<br>BAJO<br>MEDIO BAJO |  |
| 13.3 (b) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO<br>MEDIO BAJO<br>BAJO | MEDIO BAJO<br>BAJO<br>MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (28 de febrero de 2023) se tiene identificada la franja necesaria para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se obtuvo la cesión de la licencia ambiental, se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

**13.2 a(v)** Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(v) | SOCIOAMBIENTAL | PRIVADO | BAJO | MEDIO ALTO | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | |

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | | | | |
| | B | | 1x | 1x | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | | IMPACTO | | |

- **Contexto particular del riesgo.**
  La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- **Justificación de probabilidad.**
  La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- Justificación del impacto.
  En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato

y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras; sin embargo, en los meses de octubre y noviembre se han hecho jornadas de protección del corredor por invasión del mismo por habitantes de calle, con el resultado que luego de la recuperación, se vuelve a ocupar por nuevos habitantes de calle. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía.

- Regulación contractual del riesgo.
  Parte General del Contrato.
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (v)
  - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
  - Sección 9.3 (o)

Apéndice Técnico 2.
- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos de Interés
ii. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (t)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (t) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO | | PROBABILIDAD | A | | | | |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO | | | MA | | | | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | | | MB | 1x | 1x | | |
| | | | BAJO | MEDIO ALTO | | | B | | 3x | 1x | |
| | | | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO | | | | B | MB | MA | A |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | | | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta los elementos de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral. Sin embargo, teniendo que en este momento se están elaborando diseños, y que los mismos serán evaluados por la autoridad ambiental para su licenciamiento, se está en tiempo para introducir las mejoras requeridas en materia ambiental.

- Justificación del impacto.

A la luz de la MHCP vol 2 se revalúa el impacto a **MEDIO BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos, pero estando aún en la etapa de diseños se cuentan con mejores perspectivas para el manejo de los costos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas

iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (u)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (u) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO ALTO |
| | | | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | 1x | 1x | | |
| | B | | 3x | 1x | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por

el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
    a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

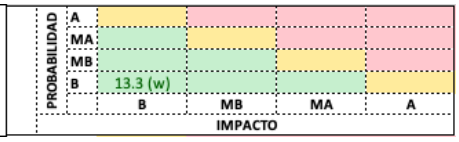
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
    a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (w)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (w) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En la reunión del 17 de enero de 2023 el IDU como responsable de la Alcaldía para el convenio 006 de 2019, quedó con el compromiso de coadyuvar estas gestiones para el avance en la revisión de diseños y redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
  - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

### 3.5.3 REDES

**Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.**

**Antecedentes de redes.**

- Mediante oficios (i) CCSN-0166-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022; (2) CCSN-0246-2022 de fecha 20 de octubre de 2022; y (3) CCSN-303-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el contratista EPC Consorcio Constructor Sabana Norte (en adelante CCSN) de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante CRBN), manifestó la necesidad de que esta última solicitara una mesa de trabajo ante la ANI para definir los pasos a seguir en el marco de la gestión de redes del proyecto a propósito de las dificultades acaecidas hasta entonces respecto de la aplicación de la ley 1682 de 2013 en relación con la suscripción de los convenios con los operadores de redes que coadyuven las labores de elaboración de los productos 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes' para llevar a cabo la protección y traslado de redes de conformidad con las obligaciones del contrato de concesión.
- Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
- Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

*"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:*

*"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."*

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
  - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
  - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*
- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)

- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría a la fecha de cierre del presente informe continúa con su propio análisis para concepto dirigido a la ANI.

**Inventario y Plan de Redes.**

El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.

El Concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-001678 de 19 de febrero el Plan de Redes, el cual recibió observaciones en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807 de 27 de marzo de 2023.

**Comunicaciones emitidas.**

Mediante comunicación CRBN-S-01675: En fecha 16 de febrero, y m CRBN presentó el análisis de riesgos asociados a redes, actualizado, indicando la posibilidad de materialización de riesgos 13.3(a), (e), (f), (q), (r), y (v). de la revisión preliminar del interventor, se aprecia en el análisis de riesgos mensuales del interventor, que se coincide en el riesgo mayorado y de seguimiento especial 13.3(v). Por unidad de materia, los oficios CRBN-S-001435, CRBN-S-01675 y CRBN-S-001820 serán tratados en una única respuesta por unidad de materia.

**Conclusiones.**

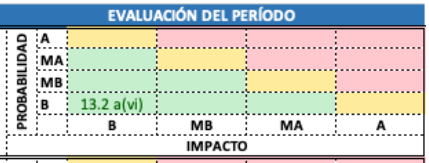
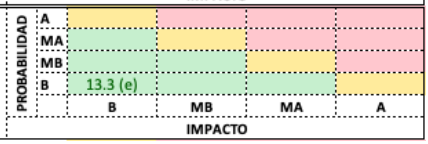
En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización de Fuerza Mayor en redes detallada por el Concesionario en sus oficio CRBN-S-01016 y actualizado en oficio CRBN-S-01675 / CRBN-S-001820, se recomienda a la ANI abordar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, en particular el acercamiento al que se comprometió el IDU para buscar con la Alcaldía de Bogotá dar a conocer a los operadores el marco de ejecución del proyecto de Concesión 001 de 2022, en lo que respecta a redes, (riesgos, diseños, No Objeción, suscripción de convenios, pago de supervisión) a darse dentro de la ley 1682 de 2013.

Esta recomendación se mantiene por cuanto la situación no ha variado desde su identificación (septiembre de 2022)[3] y puede llegar a impactar los riesgos del contrato de concesión.

[3] Ver el aparte de *Antecedentes* del subcapítulo de riesgos de diseño del presente informe.

**13.2 a(vi)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

**13.3 (e)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vi) | REDES | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |
| 13.3 (e) | REDES | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |





- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. En el presente mes se presentó el inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013; y si bien no se plantean sobrecostos por este aspecto, sí podrán impactar en la demora del traslado de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el inventario de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
  - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

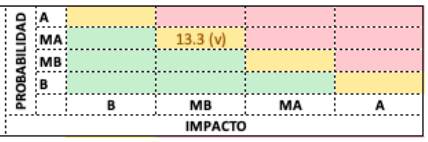
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

**13.3 (v)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (v) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO ALTO | MEDIO BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún convenio con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación. Hasta el 17 de enero de 2023 se fijó la posición que será asumida por la ANI y se solicitó al IDU coadyuvar ante dichas empresas (a través de la Alcaldía) para circunscribir los convenios a lo estipulado legalmente para los contratos de concesión, en particular la ley 1682 y resolución 716.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
  - Sección 13.3(e)

### 3.5.4 DISEÑOS

**Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.**

**Antecedentes**

- En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materias objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.
- El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios.
- En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.
- Durante el mes de noviembre se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores, con respecto a la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura, y no a sus procesos particulares de revisión.
- En el transcurso del mes de noviembre Lagos de Torca objetó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre), lo cual pudiera generar restricciones en los diseños de trazado y aumentar la complejidad de la gestión predial, en la medida en que la franja de utilidad pública permite un marco de negociación más favorable al proyecto. Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

- Durante el mes de diciembre (29 de diciembre) se adelantó mesa de trabajo con AFA, IDU y Lagos de Torca en donde se expusieron temas de diseños y las obligaciones -en concepto de Lagos de Torca- que recaerían en el Concesionario en el sentido de utilizar los datos ya desarrollados por dicha entidad en sus estudios particulares, resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores.
- En la reunión del 17 de enero de 2023 la ANI quedó con el compromiso de, recibir del Concesionario los diseños de trazado y geometría, y convocar a los interesados para exponerlos a IDU, Lagos de Torca, ESP, de manera que estos conozcan los alcances definidos (de acuerdo al contrato de concesión) por CRBN, y la manera en que estos son compatibles con las necesidades distritales para la expansión futura de la zona; y en caso de considerarlo; puedan presentar sus observaciones dentro de los plazos para revisión y No Objeción del Interventor.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023). Al cierre del presente informe se plantean observaciones generales como:
    - La necesidad de justificar el alcance por la ausencia de elementos como puentes peatonales, trazado de ciclorrutas, extensión del trazado por fuera de la franja de utilidad, entre otros.
    - La fecha límite para presentación de observaciones por el interventor es el 6 de marzo de 2023.
- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.

**Entrega de diseños**

En materia de diseños se recibieron en los meses de febrero y marzo de 2023:

- Plan de redes (CRBN-S-001978), 20 de febrero de 2023.
- Diseños de ciclorruta. (CRBN-S-001724), 28 de febrero de 2023.
- Estudios de detalles (CRBN-S-001803), 21 de marzo de 2023.

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de las metas e hitos para los diseños y otros productos necesarios para la ejecución física del alcance del contrato (Apéndices Técnicos 1(alcance) y 3 (especificaciones y seguridad vial), 5 (redes) y 7(predial). Para el tema de redes, tener en cuenta lo ya señalado en el numeral de riesgo de redes precedente.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada

tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse por CRBN; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023, y en la reunión en las instalaciones de Lagos de Torca del día 28 de marzo de 2023.

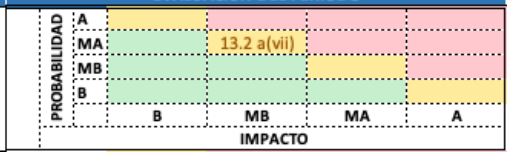
**Conclusiones.**

Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario recomendar que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que plantea la ciudad para la zona norte[5].

Esto, en adición a los compromisos en materia de redes, de buscar el acercamiento a través de la Alcaldía para la suscripción de los convenios de traslado y protección.

[5] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022. Este oficio se refrenda en la revisión de diseños efectuada por el interventor (ver oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00827 de 29 de marzo de 2023)

**13.2 a(vii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vii) | DISEÑO | PRIVADO | MEDIO ALTO | MEDIO BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante, las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Una vez recibidos los estudios de trazado y diseño, y estudios de detalle se estima la probabilidad sigue situada en **MEDIO ALTA**, dado que en las últimas reuniones con entidades distritales (ESP y Lagos de Torca), insisten en supeditar firmas de convenios para traslados a la inclusión de cláusulas que van en contravía de las regulaciones contractuales (EAAB, ETB, ENEL, Movistar) sin que a la fecha se tengan convenios para traslado de redes. Igualmente, con Lagos de Torca manifiesta la necesidad de tener en cuenta los procesos de expansión de la ciudad desarrollados en diseños fase I para que CRBN los incluya dentro de los diseños que entregó.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto; sin embargo , debido

a que se acordaron mesas de trabajo para revisar y comentar los diseños (con operadores y Lagos de Torca), adicional a la revisión que adelanta el interventor, es posible que surjan modificaciones a los diseños ya entregados a partir de las necesidades de aquellos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
  - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
  - Sección 4.15
- Capítulo V.
  - Sección 5.1(a) hasta (e)
  - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
  - Sección 6.3 (a) hasta (e)
  - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

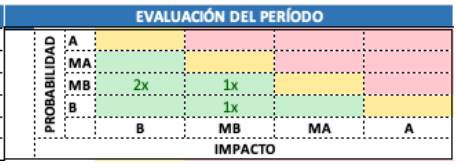
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

**13.3 (f)** Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (f) | DISEÑO | PUBLICO | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | | |
| | | | | |




- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, en el entendido que si bien es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión, también se evidenció que la franja de utilidad pública con la cual se trabaja el estudio de trazado, resulta de mayor ancho y dimensiones que la propuesta por el Distrito como zona de reserva vial del POT, lo cual deberá ser gestionado por CRBN para ajustar dicha reserva vial al diseño No Objetado.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, dado que, si bien se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, o ajustar la franja de reserva vial del POT de Bogotá, en caso que esta situación se materialice, afecte al alza los costos de adquisición predial.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)

- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)
  - Sección 19.1 (d)
  - Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

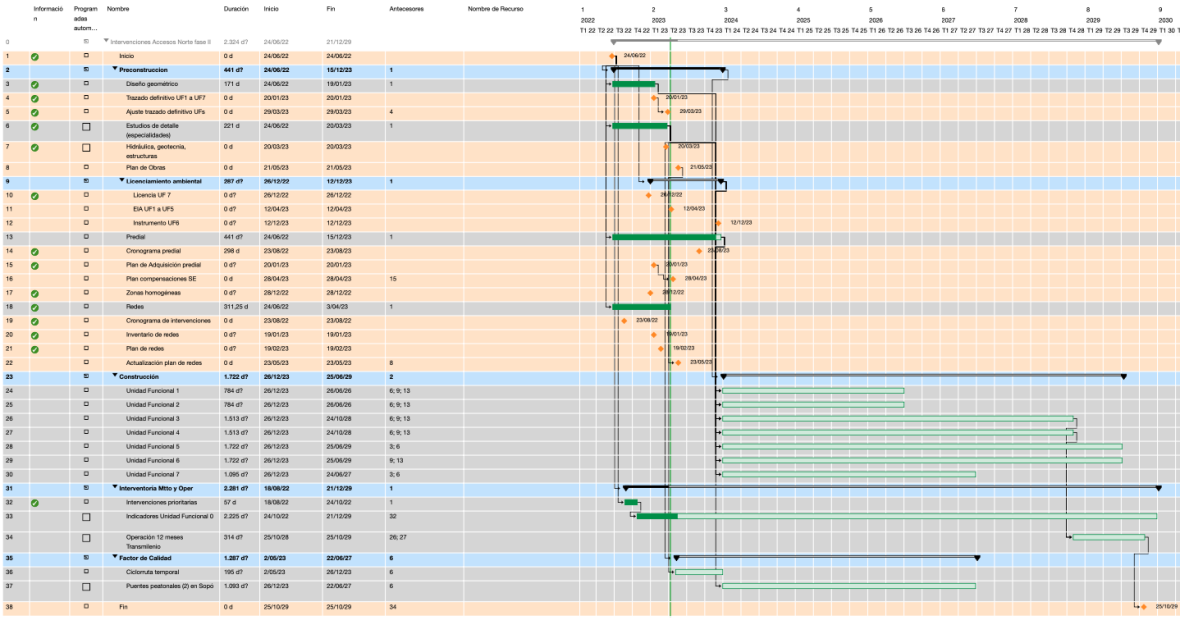
### 3.5.5 CONSTRUCCIÓN

**Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.**

**Antecedentes.**

En el mes de octubre finalizaron las intervenciones prioritarias, y desde el mes de noviembre se hace seguimiento mensual al mantenimiento y operación para sostener los niveles de servicio. Es así que en el presente mes de marzo se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4.

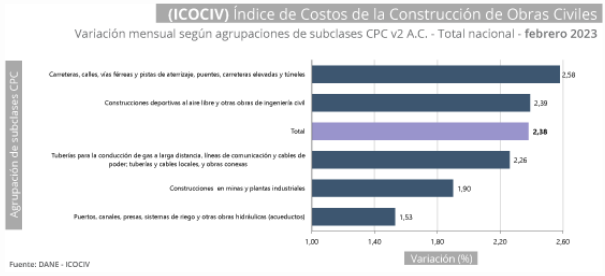
El proceso constructivo está pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el esquema general que se incluye a continuación:



| | Información | Programadas autom... | Nombre | Duración | Inicio | Fin | Antecesores | Nombre de Recurso |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | | | Intervenciones Accesos Norte fase II | 2.324 d7 | 24/06/22 | 21/12/29 | | |
| 1 | ✓ | | Inicio | 0 d | 24/06/22 | 24/06/22 | | |
| 2 | | | **Preconstruccion** | **441 d7** | **24/06/22** | **15/12/23** | **1** | |
| 3 | ✓ | | Diseño geometrico | 171 d | 24/06/22 | 19/01/23 | 1 | |
| 4 | ✓ | | Trazado definitivo UF1 a UF7 | 0 d | 20/01/23 | 20/01/23 | | |
| 5 | ✓ | | Ajuste trazado definitivo UFs | 0 d | 29/03/23 | 29/03/23 | 4 | |
| 6 | ✓ | | Estudios de detalle (especialidades) | 221 d | 24/06/22 | 20/03/23 | 1 | |
| 7 | ✓ | | Hidráulica, geotecnia, estructuras | 0 d | 20/03/23 | 20/03/23 | | |
| 8 | | | Plan de Obras | 0 d | 21/05/23 | 21/05/23 | | |
| 9 | | | **Licenciamiento ambiental** | **267 d?** | **26/12/22** | **13/13/23** | **1** | |
| 10 | ✓ | | Licencia UF 7 | 0 d? | 26/12/22 | 26/12/22 | | |
| 11 | | | EIA UF1 a UF5 | 0 d? | 12/04/23 | 12/04/23 | | |
| 12 | | | Instrumento UF6 | 0 d? | 12/12/23 | 12/12/23 | | |
| 13 | | | Predial | 441 d7 | 24/06/22 | 15/12/23 | 1 | |
| 14 | ✓ | | Cronograma predial | 298 d | 23/08/22 | 23/08/23 | | |
| 15 | ✓ | | Plan de Adquisicion predial | 0 d? | 20/01/23 | 20/01/23 | | |
| 16 | | | Plan compensaciones SE | 0 d | 28/04/23 | 28/04/23 | 15 | |
| 17 | ✓ | | Zonas homogéneas | 0 d? | 28/12/22 | 28/12/22 | | |
| 18 | ✓ | | Redes | 311,25 d | 24/06/22 | 3/04/23 | 1 | |
| 19 | ✓ | | Cronograma de intervenciones | 0 d | 23/08/22 | 23/08/22 | | |
| 20 | ✓ | | Inventario de redes | 0 d? | 19/01/23 | 19/01/23 | | |
| 21 | ✓ | | Plan de redes | 0 d? | 19/02/23 | 19/02/23 | | |
| 22 | | | Actualizacion plan de redes | 0 d | 23/05/23 | 23/05/23 | 8 | |
| 23 | | | **Construcción** | **1.722 d?** | **26/12/23** | **25/06/29** | **2** | |
| 24 | | | Unidad Funcional 1 | 784 d? | 26/12/23 | 26/06/26 | 6; 9; 13 | |
| 25 | | | Unidad Funcional 2 | 784 d? | 26/12/23 | 26/06/26 | 6; 9; 13 | |
| 26 | | | Unidad Funcional 3 | 1.513 d? | 26/12/23 | 24/10/28 | 6; 9; 13 | |
| 27 | | | Unidad Funcional 4 | 1.513 d? | 26/12/23 | 24/10/28 | 6; 9; 13 | |
| 28 | | | Unidad Funcional 5 | 1.722 d? | 26/12/23 | 25/06/29 | 3; 6 | |
| 29 | | | Unidad Funcional 6 | 1.722 d? | 26/12/23 | 25/06/29 | 9; 13 | |
| 30 | | | Unidad Funcional 7 | 1.095 d? | 26/12/23 | 24/06/27 | 3; 6 | |
| 31 | | | **Interventoria Mtto y Oper** | **2.281 d?** | **18/08/22** | **21/12/29** | **1** | |
| 32 | ✓ | | Intervenciones prioritarias | 57 d | 18/08/22 | 24/10/22 | 1 | |
| 33 | | | Indicadores Unidad Funcional 0 | 2.225 d? | 24/10/22 | 21/12/29 | 32 | |
| 34 | | | Operación 12 meses Transmilenio | 314 d? | 25/10/28 | 25/10/29 | 26; 27 | |
| 35 | | | **Factor de Calidad** | **1.287 d?** | **2/05/23** | **22/06/27** | **6** | |
| 36 | | | Ciclorruta temporal | 195 d? | 2/05/23 | 26/12/23 | 6 | |
| 37 | | | Puentes peatonales (2) en Sopó | 1.093 d? | 26/12/23 | 22/06/27 | 6 | |
| 38 | | | Fin | 0 d | 25/10/29 | 25/10/29 | 34 | |

1. El ICOCIV emitido el 28 de marzo (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 2,38% respecto de febrero de 2022 (y en carreteras y calles del 2,58% por encima del mismo período del año anterior, y en comparación con el promedio general), en la misma tendencia con los incrementos reportados en materia de IPC (aunque por debajo del IPC).

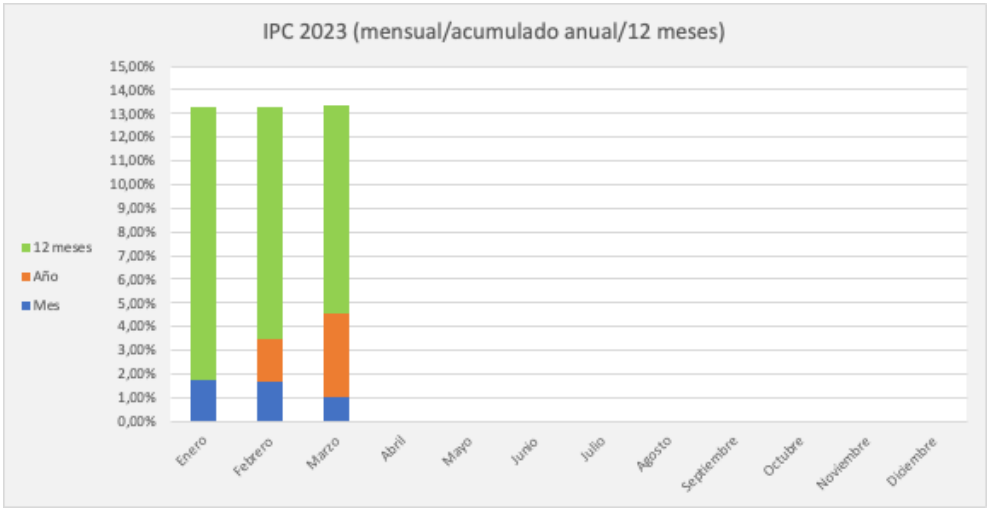
## Información febrero 2023




En febrero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 2,38%, en comparación con enero de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,38%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,58%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,39%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,26%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,53%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1. El precio de la gasolina (corriente se ubicó por encima de $11.600/galón y. De conformidad con la directriz de eliminar subsidios a los combustibles, el precio meta es del orden de $15.500/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.500 - $5.000Kg (marzo de 2023).
3. La inflación corrida a febrero de 2023 es de 1,05% (13,34% en 12 meses). La inflación del período fue de 1,05%, acumulando un 4,56% en el año.




Con el objeto de controlar el incremento inflacionario, el Ministerio de Transportes, mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023, ordenó mantener el precio de los peajes al valor actual

(vigencia 2022) por el resto del año 2023, con un horizonte probable hasta diciembre de 2024, cuando deberá ajustarse a los precios normales -de no mediar cambios hasta entonces-

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que está gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación de acoger de forma obligatoria los diseños de Lagos de Torca fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.
Finalmente, se efectuó tanto recorrido de campo (23 de febrero de 2023), como presentación virtual del diseño de la ciclorruta temporal (17 de febrero de 2023), con el fin de preparar la presentación del documento con los detalles de diseño de dicha infraestructura. Al finalizar el mes de febrero no se había protocolizado dicha entrega.

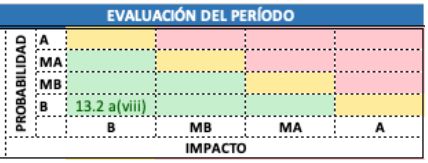
**Conclusiones:**
Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso de duración del contrato.
En noviembre y diciembre de 2022 se presentaron productos preliminares que servirán de insumos para la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.
En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales y por parte de la ANI de la incidencia real del congelamiento de los peajes en la disminución de la inflación, y en general los costos de construcción y mantenimiento. De continuar con la escalada inflacionaria, se debería ajustar

en enero de 2024 en aproximadamente un 25% la tarifa de peajes, y en enero de 2025 (horizonte del decreto 050) hasta un 35-37%.[6]

Las obras por acometer en el presente año, además del mantenimiento y operación mensual, serán las de construcción de la ciclorruta temporal.

[6] Con inflaciones esperadas de 12% al finalizar 2023, y 10-12% al finalizar 2024.

**13.2 a(viii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(viii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, y las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, están dentro del plazo contractual.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

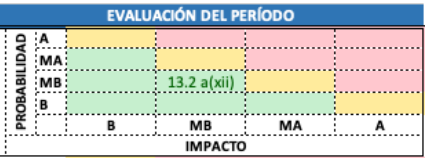
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)

- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.2 a(xii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa y continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el total del 2022, cuya escalada continúa en el inicio de 2023, y el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero terminadas, y por otra es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación (incluido el decreto 050 de 2023).

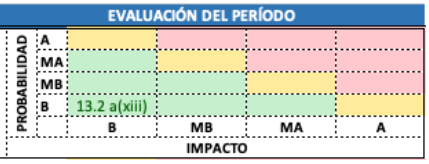
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.2 a(xiii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xiii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
  - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

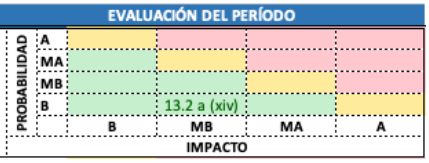
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

**13.2 a (xiv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xiv) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte culminadas satisfactoriamente las reparación de los daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; las intervenciones en Carrera séptima mediante reparación de baches aunque permanecen zonas con posibles afectaciones geológicas sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

  - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
  - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.3 (c)** Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (c) | CONSTRUCCIÓN | PUBLICO | MEDIO BAJO | BAJO | |
| | | | MEDIO BAJO | BAJO | |
| | | | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | |

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | 2x | 1x | | |
| | B | | 1x | | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. Se deja claridad que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que, si bien se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.

- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (s)** Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (s) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO | PROBABILIDAD | A | | | | |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO | | MA | | | | |
| | | | | | | MB | | 1x | | |
| | | | | | | B | | 1x | | |
| | | | | | | | B | MB | MA | A |
| | | | | | | IMPACTO | | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO**-**BAJO**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22. Se prevé la ejecución de la ciclorruta temporal a partir del 2 trimestre de 2023, y desde diciembre de 2023, el inicio de la etapa de construcción.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO**-**BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
  - Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

### 3.5.6 GEOLÓGICO

**Seguimiento mensual al riesgo.**

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ix) | GEOLÓGICO | Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(x) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (g) | GEOLÓGICO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |

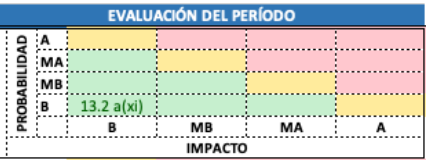
Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto (enero de 2023) se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y prevé la entrega de volúmenes de geotecnia y geología para el 20 de marzo de 2023.

De conformidad con los datos geológicos del cuarto de datos, se identificaron 33 puntos de observación para el desarrollo de diseños; 28 en la Autopista Norte y 5 en la Carrera Séptima; de los cuales en el proceso de exploración y con posible afectación a las obras proyectadas, se identifican 2 que son transversales a ambos corredores viales, aunque como fallas geológicas inactivas. El concesionario manifiesta que dicha información referencial se refiere a condiciones a monitorear, mas no a puntos críticos identificados y catalogados como tal.

**Conclusiones.**

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atenderá por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN.

**13.2 a(xi)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xi) | GEOLÓGICO | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que, a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (cc)
  - Sección 4.5 (y)
  - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

  - Sección 4.19

### 3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.**

**Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.**
Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el pasado 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, entre otros; para el mes de febrero de 2023, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas.
- Se indica que en el mes de marzo de 2023 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.
-

| *No* | *NOMBRE DEL INDICADOR* | *IDENTIFICADOR* | *CUMPLIMIENTO* |
|---|---|---|---|
| *1* | *Fisuras* | *E3* | *CUMPLE* |
| *2* | *Baches* | *E6* | *CUMPLE* |
| *3* | *Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.* | *E8* | *CUMPLE* |
| *4* | *Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal* | *E10* | *CUMPLE* |
| *5* | *Señalización Vertical* | *E11* | *CUMPLE* |
| *6* | *Barreras y Elementos de Contención* | *E13* | *CUMPLE* |
| *7* | *Índice de Mortalidad* | *O1* | *CUMPLE* |
| *8* | *Ocupación de Carriles* | *O2* | *CUMPLE* |
| *9* | *Tiempo de Atención de Incidentes.* | *O4* | *CUMPLE* |
| *10* | *Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias* | *O5* | *CUMPLE* |
| *11* | *Disponibilidad del SICC* | *O6* | *CUMPLE* |

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de marzo de 2023 continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.

- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el 10 de marzo de 2023.

- En el período marzo de 2023 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.

- En cuanto a la accidentalidad, se redujo durante el mes de marzo de 2023, teniendo en cuenta que ha habido presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima, para el mes de marzo de 2023 no se presentan víctimas fatales.

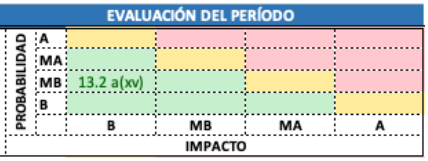
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

En el mes de febrero de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,05% y acumulada anual de 13,34%, que resulta desbordada con respecto a cualquier previsión anterior.

**Conclusiones.**

Se aprecia que continúa el incremento de la inflación por encima de las estimaciones del MHCP y BANREP, no obstante, las medidas como la congelación del aumento de las estructuras tarifarias de peajes ordenada por el Ministerio de Transporte (Decreto 050 de 2023). Es necesario para la ANI evaluar la incidencia real de esta medida y los impactos sobre el proyecto, y la manera de ajustar la tarifa a los modelos financieros de estructuración reflejados en el contrato. Si bien el CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores.

**13.2 a(xv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xv) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla el riesgo mediante la contratación a todo costo de un Epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

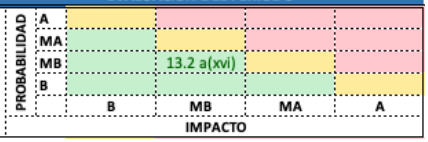
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

**13.2 a(xvi)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xvi) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, y las medidas del gobierno para detener la inflación (decreto 050 de 2023), dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato,

por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

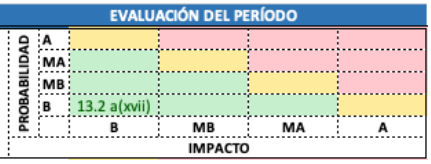
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

**13.2 a(xvii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xvii) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.

- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

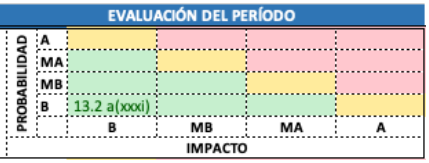
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

**13.2 a(xxxi)** Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxxi) | FUERZA MAYOR | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

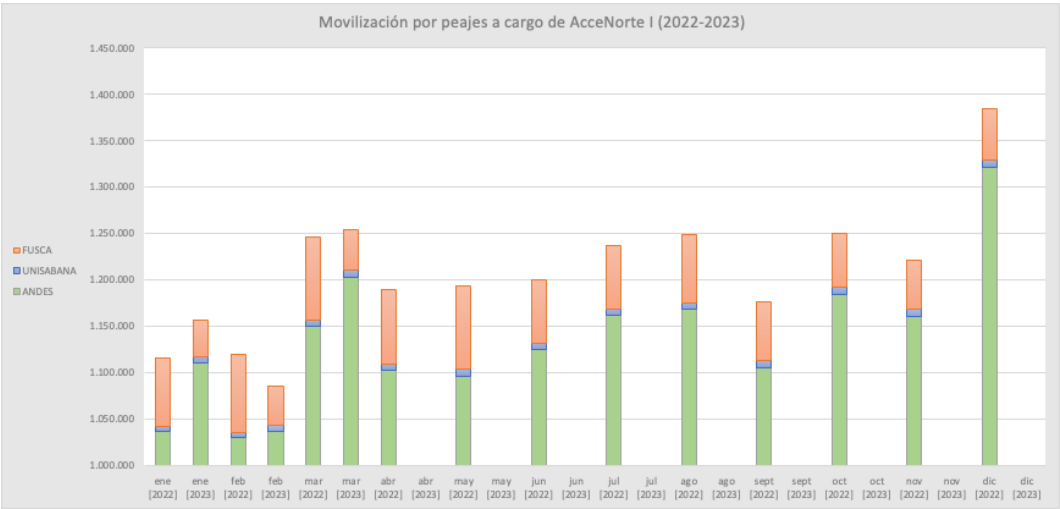
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
  - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

### 3.5.8 COMERCIAL

**Seguimiento mensual a los riesgos comerciales.**

El tráfico movilizado por los peajes de la Concesión Devinorte, y de cuyo recaudo se recibe un porcentaje para la financiación de la fase II del proyecto de Accesos Norte a Bogotá, es mayor a 13 millones de vehículos en las distintas categorías (consolidado 2022). En lo corrido del año (enero/marz0 2023), se aprecia movilización similar respecto al año anterior:




| Año | TOTAL | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 14.586.942 | 1.116.315 | 1.120.272 | 1.245.862 | 1.190.326 | 1.193.648 | 1.200.153 | 1.237.888 | 1.249.208 | 1.177.152 | 1.250.479 | 1.221.163 | 1.384.476 |
| 2023 | 3.497.193 | 1.157.174 | 1.085.622 | 1.254.397 | | | | | | | | | |

- No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período febrero de 2023. Estos ingresos suman al VPIP.
- La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado, aunque sí se requerirá la verificación del riesgo
- No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el marco de la gestión predial se revisó el proyecto de plan parcial Tequenuza y no se encontró que impacte el riesgo mediante nuevas vías.
- En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I. Esta medida inicialmente estuvo vigente hasta el mes de diciembre de 2022, sin embargo, fue ampliada hasta el primer puente festivo (de Reyes) de 2023 y marzo de 2023.

No se materializó la entrada en vigencia de las tarifas de la Resolución 20213040025145 expedida por el ministerio de transporte el 17 de junio de 2021, debido al decreto 050 de 15 de enero de 2023. En febrero de 2023 no operó dicho reversible.

De acuerdo con la circular ANI 20233050000024 del 19 de enero de 2023, y glosando el decreto 050 de 15 de enero de 2023 que ordenó no incrementar tarifas de peajes, se señala que "El artículo 1o del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «[n]o incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)». Asimismo, el artículo 6o del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

Una vez suscrito el acto administrativo, en el Diario Oficial No 52.278 del domingo 15 de enero de 2023 se publicó su contenido4. Asimismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE procedió a publicar el Decreto 050 de 2023 en página web que contiene la biblioteca normativa5. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la Circular No 20233050000014 del 16 de enero de 2023, mediante la cual remitió copia del decreto para información de los concesionarios y las interventorías que ejecutan proyectos carreteros con la Agencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio publicidad al Decreto 050 de 2023 a través del Diario Oficial del 15 de enero de 2023 y otros medios masivos. En consecuencia, se entiende que la norma entró a regir desde la fecha de su publicación, es decir, en la que consta la publicación del Decreto en el Diario Oficial."

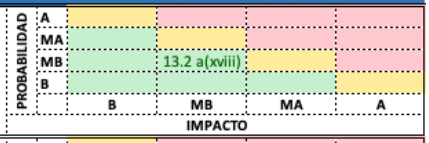
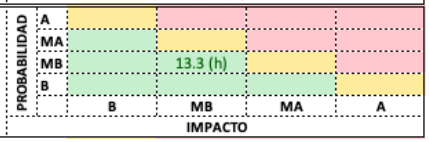
Debido a lo anterior se disminuyen los ingresos esperados y se deberá compensar en la medida que aplique para el riesgo 13.3(h) a cargo de la Nación. Este riesgo debe ser valorado trimestralmente a partir de la materialización del riesgo para la suscripción del acta de compensación. Lo anterior fue informado por el Concesionario en su oficio CRBN-S-1310-2023 (del 19 de enero de 2023) y ratificado mediante comunicación CRBN-S-01410 (27 de enero de 2023), "*solicitando indicar los pasos a seguir, para la compensación de la afectación en la Estructura Tarifaria que se está generando para este Concesionario a partir de la vigencia del Decreto y como se reconocerán e implementarán estas medidas, incluyendo el reconocimiento de los rendimientos financieros de dichos recursos no recaudados*." En oficio CRBN-S-1718 (27 de febrero de 2023) remitió un ejercicio preliminar de reconocimiento de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S del proyecto "ACCESOS NORTE A BOGOTÁ" contrato 001 de 2017. Es de resaltar que dicha información es la base sobre la cual se liquida el traslado de recursos por recaudo de peaje para la Subcuenta central recaudo del contrato 001 de 2022 proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", y se requiere para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.

**Conclusiones.**

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero, con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas.
3. La ANI deberá contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión y analizar nuevos mecanismos, conforme lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista con corte 15 de abril de 2023.

**13.2 a(xviii)** Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

**13.3 (h)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xviii) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |
| 13.3 (h) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se modifica a **MEDIO BAJO**, teniendo en cuenta que, si bien no se esperan modificaciones al tráfico, conforme los gráficos desde el inicio del contrato, el decreto 050 de 2023 al mantener las tarifas del año 2022, varía de forma negativa el ingreso esperado por recaudo de peajes que impactan sobre la obtención del VPIP.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto, aunque el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución, el decreto 050 de 2023, al congelar las tarifas para 2023, prevé la materialización de este riesgo y que debe ser cubierto con los fondos de contingencias existentes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
  - Sección 2.4
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

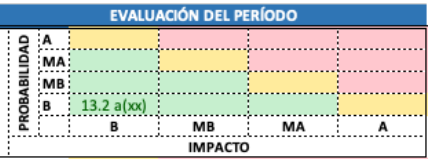
- Capítulo V.
  - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

**13.2 a(xix)** Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

**13.2 a(xx)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xx) | COMERCIAL | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA,** teniendo en cuenta que el Concesionario no se encuentra adelantando labores de construcción, sino que está en diseño (incluidas las instalaciones por las que pueda obtener ingresos adicionales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

**13.3 (d)** Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (d) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO ALTO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | 1x | | | |
| | B | | 1x | 1x | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones, pero sí se ha afectado las condiciones de recaudo de peajes (valor) conforme el decreto 050 de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables

ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

**13.3 (i)** Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (i) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | | |
| | MA | | | | |
| | MB | 1x | | | |
| | B | | 1x | | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJ**A, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto (incluida la previsión del paso de la Avenida El Polo por el corredor concesionado en Autopista Norte), y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Identificación de riesgos e impactos

### 3.5.9 FINANCIERO

**Seguimiento mensual a los riesgos financieros.**

- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (25/01/23) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales, encontrando variaciones en los meses de enero y febrero que indican tanto caída como estancamiento del tráfico (como reflejado en el recaudo). La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

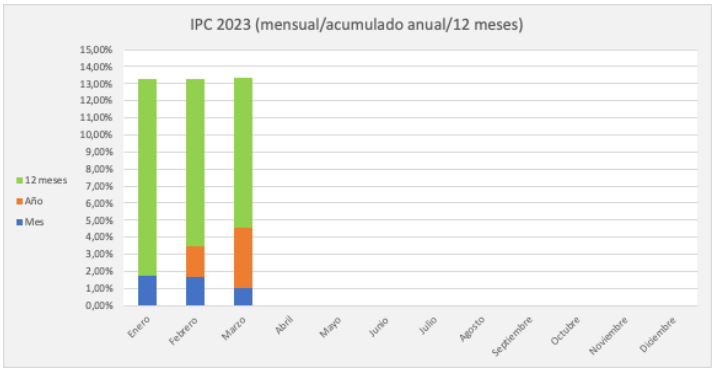
| Central Recaudo Peajes | | | FiduCorficolombiana |
|---|---|---|---|
| Fecha de corte | DANE | | Neto (- comisiones) |
| 30/04/22 | 117,71 | Acumulado mes | $ 392.508.164.014,50 |
| 5/05/22 | 118,70 | | $ 734.449.809,76 |
| 31/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 3.906.115.651,39 |
| 30/06/22 | 119,31 | Recaudo mensual | $ 4.493.767.384,46 |
| 31/07/22 | 120,27 | Recaudo mensual | $ 4.759.826.261,95 |
| 31/08/22 | 121,50 | Recaudo mensual | $ 4.833.155.524,90 |
| 30/09/22 | 122,63 | Recaudo mensual | $ 4.599.693.158,37 |
| 31/10/22 | 123,51 | Recaudo mensual | $ 4.825.803.697,21 |
| 30/11/22 | 124,46 | Recaudo mensual | $ 4.740.409.253,98 |
| 31/12/22 | 126,03 | Recaudo mensual | $ 5.266.924.325,70 |
| 31/01/23 | 128,27 | Recaudo mensual | $ 4.476.438.529,00 |
| 28/02/23 | 130,40 | Recaudo mensual | $ 4.236.417.003,98 |

**Indicadores económicos.**

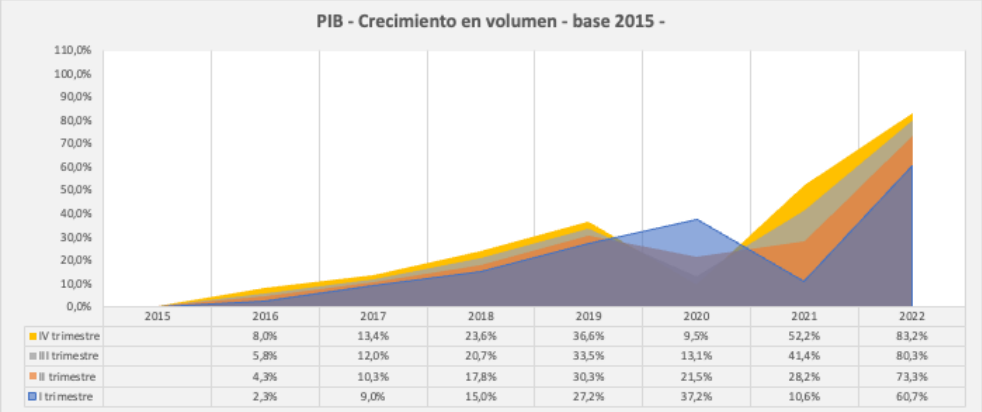
En el mes de marzo de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,05% y acumulada anual de 13,34%, que en todo caso no ve impacto por la congelación de las tarifas de peajes. El aumento de salario mínimo (16% respecto del salario de 2022, quedando en $1.160.000), apoyan el incremento de la inflación, adicional al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

La cifra es elevada y muestra el efecto del aumento de precios de inicio de año (salarios, educación, arriendos) en conjunto con eventos externos que aún influyen como guerra en Europa (Ucrania-Rusia), por su incidencia en insumos, así como las altas tasas en USA y el temor de recesión en dicha economía y la china.

| | IPC mensual | | |
|---|---|---|---|
| | Mes | Año corrido | 12 meses |
| Enero | 1,78% | 1,78% | 13,25% |
| Febrero | 1,66% | 3,47% | 13,28% |
| Marzo | 1,05% | 4,56% | 13,34% |
| Abril | | | |
| Mayo | | | |
| Junio | | | |
| Julio | | | |
| Agosto | | | |
| Septiembre | | | |
| Octubre | | | |
| Noviembre | | | |
| Diciembre | | | |

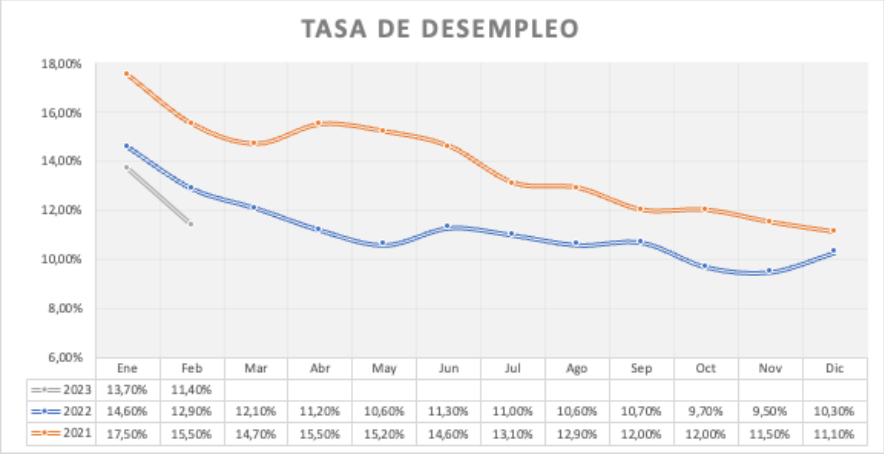



El PIB acumulado con año base 2015 muestra una tendencia sostenida al crecimiento (con quiebre 2020-2021) pero con una ralentización de la curva en los dos últimos trimestres. El PIB reportado por el DANE en IV-trim-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 2,9% respecto al mismo periodo de 2021, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general, y expectativas recortadas de crecimiento para la economía colombiana, según los analistas financieros internacionales.

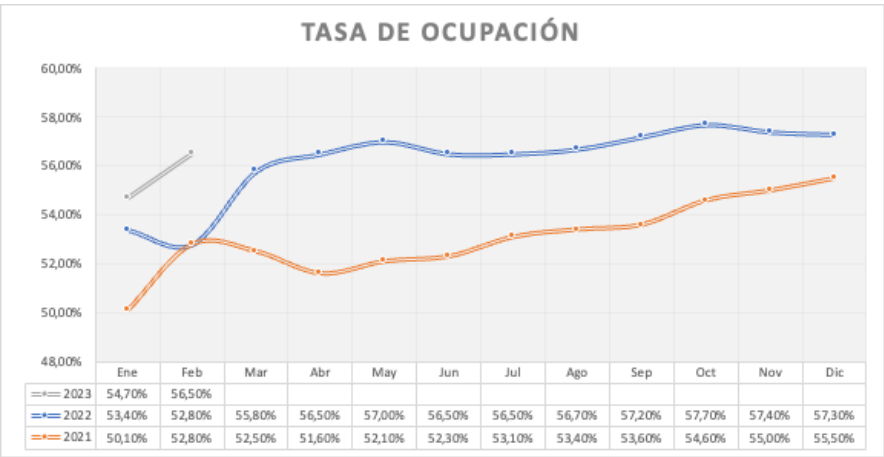



| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IV trimestre | | 8,0% | 13,4% | 23,6% | 36,6% | 9,5% | 52,2% | 83,2% |
| III trimestre | | 5,8% | 12,0% | 20,7% | 33,5% | 13,1% | 41,4% | 80,3% |
| II trimestre | | 4,3% | 10,3% | 17,8% | 30,3% | 21,5% | 28,2% | 73,3% |
| I trimestre | | 2,3% | 9,0% | 15,0% | 27,2% | 37,2% | 10,6% | 60,7% |

Para el mes de febrero de 2023 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (52,8%).




| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 13,70% | 11,40% | | | | | | | | | | |
| 2022 | 14,60% | 12,90% | 12,10% | 11,20% | 10,60% | 11,30% | 11,00% | 10,60% | 10,70% | 9,70% | 9,50% | 10,30% |
| 2021 | 17,50% | 15,50% | 14,70% | 15,50% | 15,20% | 14,60% | 13,10% | 12,90% | 12,00% | 12,00% | 11,50% | 11,10% |




| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 54,70% | 56,50% | | | | | | | | | | |
| 2022 | 53,40% | 52,80% | 55,80% | 56,50% | 57,00% | 56,50% | 56,50% | 56,70% | 57,20% | 57,70% | 57,40% | 57,30% |
| 2021 | 50,10% | 52,80% | 52,50% | 51,60% | 52,10% | 52,30% | 53,10% | 53,40% | 53,60% | 54,60% | 55,00% | 55,50% |

El concesionario presentó el informe trimestral de ingresos y egresos de las cuentas asociadas a riesgos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, en comunicaciones CRBN-S-683-2022 (Informe trimestral 1) y CRBN-S-923-2022 (Informe trimestral 2).

En enero 18 se presentó mediante comunicación CRBN-S-1208 de 2023, el informe trimestral preliminar.

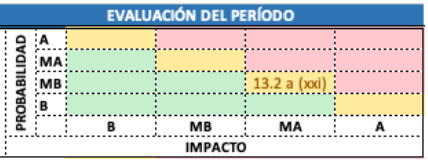
Se conoció la expedición del decreto 050 de 2023 que ordena suspender los incrementos tarifarios en el país, con el objeto de controlar la inflación. Este decreto materializa varios riesgos del contrato relacionados con los ingresos de peajes que financian las obras del proyecto Accesos Norte en su fase II.

**Conclusiones.**

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.

2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas.
3. La ANI deberá contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión y analizar nuevos mecanismos, conforme lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

**13.2 a (xxi)** Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxi) | FINANCIERO | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO ALTO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien se da el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, es necesario hacer los fondeos conforme la activación de riesgos por menor ingreso (menor recaudo) materializados a partir del decreto 050 de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

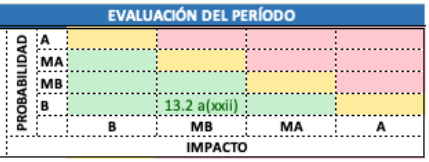
- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

**13.2 a(xxii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxii) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO | |




- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República, la dinámica de cumplimiento de indicadores y obtención de la retribución pactada sin deducciones, así como el cumplimiento de los plazos para la entrega de los planes, cronogramas, etc, se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto se revalúa **MEDIO BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado, pero se tiene en cuenta que se deberán dar las compensaciones necesarias para mantener la ecuación contractual, debido a la materialización de riesgos por el decreto 050 de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

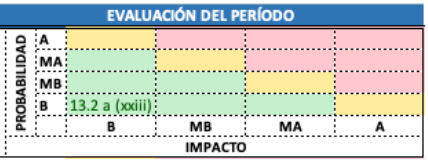
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

**13.2 a (xxiii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxiii) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios. No se prevén variaciones de tráfico por la vía Accesos Norte.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Regulación contractual del riesgo.

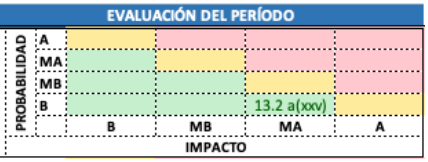
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.2 a(xxv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxv) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | MEDIO ALTO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se han cumplido las metas en cuanto a la obtención de resultados de las intervenciones prioritarias, permitiéndole al CRBN acceder a la retribución pactada sin deducciones, y se cuentan con mecanismos de compensación en los casos en que se materialicen riesgos de esta tipificación.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto se cambió a través del decreto 050 de 2023; la condición inicialmente pactadas de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023, y ratificada en comunicación CRBN-S-01410 que de acuerdo con el mismo decreto, deberá compensarse según los mecanismos contractuales vigentes (se presentó ejercicio preliminar en oficio CRBN-S-01718). Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

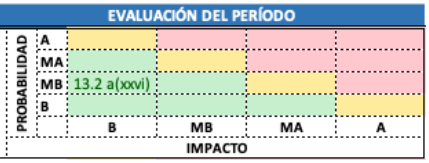
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.2 a(xxvi)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvi) | FINANCIERO | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual, si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto, en la actualidad se aprecia una tendencia a moderar la fluctuación vista entre agosto y noviembre de 2022.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

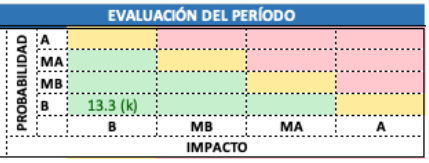
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.3 (j)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

**13.3 (k)** La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (k) | FINANCIERO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros. Adicionalmente se han presentado los profesionales y costos dentro de los márgenes aprobados en las propuestas, por lo cual se asegura la suficiencia de los fondeos de las cuentas señaladas.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

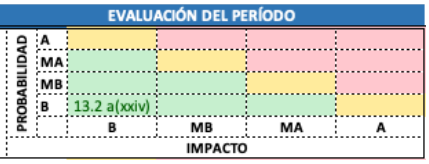
- Capítulo III.
  - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.6(d) y (e)

### 3.5.10 LIQUIDEZ

**13.2 a(xxiv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxiv) | LIQUIDEZ | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo dado que sus evaluaciones y consideraciones indican que el conjunto de instituciones financieras podrá asumir la necesidad de financiación del mercado, aún en caso de situaciones de afectación.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado. El concesionario, al lograr el cumplimiento de los indicadores, y con el pago de la retribución, obtiene la liquidez necesaria para el giro ordinario del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el reporte de estabilidad financiera del segundo semestre de 2022 se concluye que el comportamiento reciente del crédito de consumo junto con los altos niveles de endeudamiento de los hogares y la materialización de riesgo de crédito en el segmento, constituyen una de las vulnerabilidades del sistema financiero. Ello en el marco de condiciones financieras más restrictivas en el ámbito local y global, alta incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros y de menor ritmo de actividad económica esperada en Colombia para el 2023.

No obstante, el reporte de estabilidad financiera concluye que '*al aplicar pruebas de resistencia, el sistema financiero en su conjunto cuenta con la solvencia necesaria para soportar algún efecto adverso de gran magnitud que afecten la rentabilidad, solvencia o*

*riesgos de cartera, ubicándose por encima de los mínimos regulatorios'*. Adicionalmente el reporte señala de manera positiva la exposición de los sectores financiero y real, al riesgo cambiario se mantiene acotada.

Las perspectivas de crecimiento económico global para 2023 continúan con correcciones a la baja, bajo el amplio conjunto de factores de riesgo (covid-19, guerra en Europa). Todo lo anterior se sustenta para BANREP en políticas monetarias contractivas de las principales economías, ello para detener la inflación, además de los efectos adversos ya mencionados como la guerra Rusa-Ucraniana, y el menor ritmo de crecimiento de la economía china. En los dos primeros meses del año 2023 se ve corroborada dicha hipótesis, dados los indicadores de PIB, inflación, revisados.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad hacia la baja en el mes de enero, con un 6,036% debido a las intervenciones de la FED sobre tasas de interés, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 13,34% doce meses-), aunque se disipa el temor de que en dicha economía se presente una recesión, como consecuencia de los altos precios del petróleo, y las mejores previsiones económicas dados los resultados del pasado semestre en materia económica.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

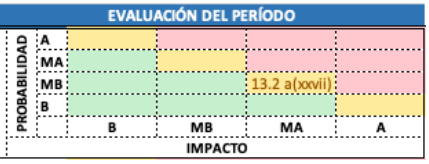
- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

### 3.5.11 CAMBIARIO

**13.2 a(xxvii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvii) | CAMBIARIO | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO ALTO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

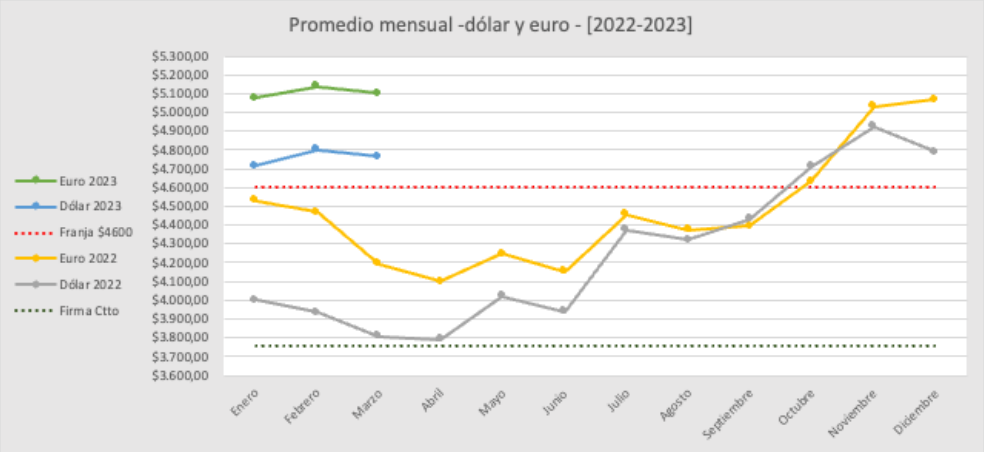
La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $3.737 por dólar (promedio), y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $5.061 por dólar (noviembre de 2022) y $5.290 por euro en enero de 2023. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4.766/dólar (promedio), lo que muestra una recuperación fuerte pero que aún puede causar impacto en el Concesionario de no corregirse en el corto plazo (respecto al precio de la fecha de inicio, y con miras al inicio de la fase de construcción).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto se mantiene en **MEDIO ALTO** debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y se aprecia la estabilización a la baja del mercado y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual. Todo ello en atención al reporte de estabilidad financiera del II semestre de 2022, el cual señala respecto a la exposición de "*los sectores financiero y real, al riesgo cambiario se mantiene acotada*."

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La firma del contrato de concesión se produjo el 1 de abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 (día de firma del contrato) a $4.026 (acta de inicio). En octubre de 2022 retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico el 5/nov/22 de $5.061 pesos por dólar (En 2023 el máximo alcanzado ha sido de $4.989 el 6/ene/23), mientras que el euro llegó a $5.296 el 17 de febrero de 2023. En el período marzo se estabilizó el dólar en el orden de $4.766 (promedio), cerrando el mes en $4.627, cerca de $1.000 por encima del precio a la fecha de firma del contrato de concesión.
- En el período, el precio del euro se mantuvo por encima del dólar.




- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

### 3.5.12 REGULATORIOS

**Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.**

**Riesgo legal.**

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se identifican como actores interesados en aplicación de regulaciones particulares para el desarrollo de la infraestructura del proyecto, tal como se aprecia en el desarrollo de las reuniones de redes y prediales (ver capítulos del informe presente)[7]; sin embargo, en la medida en que la regulación contractual es clara, se requerirá dar las debidas razones de la regulación de riesgos en diseños, constructivos, de redes y prediales, del presente contrato, para atender los requerimientos de dichos entes corporativos. Ver el análisis de la justificación de probabilidad e impacto de los riesgos 13.2(a) (vi) y 13.2(a) (vii)

**Riesgos tributarios.**

- Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.
  Una vez entre en vigor se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar su real impacto (tributación 2023).

**Riesgo de cambio de especificaciones.**

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo

[7] Esta posición se ve claramente reflejada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".

- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que *"(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h*". Dado que esta condición no afecta el diseño, sino la señalización, se solicitará a la Concesión dar cumplimiento a dicha regulación.
- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace".

  En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.
- En el marco de las negociaciones de los operadores, para suscripción de convenios, la EAAB solicita incluir dentro del convenio marco, y el convenio específico, la resolución EAAB 886 de 2021, sin embargo, la misma entra en controversia con la ley 1682 en elementos específicos como la obligatoriedad de aprobación de productos del diseño (como topografía), lo cual modifica el esquema de riesgos del proyecto. Esta situación fue puesta en conocimiento de la ANI a través de la comunicación CRBN-S-001820 de 24 de marzo de 2023 (ANI 20234090337642)

**Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.**

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

| PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | | APROBACIÓN ANI | 223050166221 | DE | 7/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 111.833.607.707,00 | NACIONAL DE SEGUROS S.A. | | | 400039827 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | | | |
| *Amparos* | *Afianzado* | *Beneficiario* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| CUMPLIMIENTO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Agencia Nacional de Infraestructura | | 1/04/22 | 30/09/23 | $ 111.169.424.855,00 |
| SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Agencia Nacional de Infraestructura | | 1/04/22 | 30/09/26 | $ 664.182.852,00 |

| PÓLIZA TODO RIESGO | | APROBACIÓN ANI | 20223050181441 | DE | 22/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 240.221.827.368,00 | AXA COLPATRIA S.A. | | | 12407 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | *Beneficiario* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| BASICO INCENDIO Y/O RAYO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| DAÑOS POR AGUA | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| EXPLOSION | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| EXTENDED COVERAGE | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| REMOCION DE ESCOMBROS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 20.000.000.000,00 |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 20.000.000.000,00 |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | APROBACIÓN ANI | 20223050149781 | DE | 24/05/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 75.000.000.000,00 | CONFIANZA S.A. | | | 802021337 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | *Beneficiarios* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| Predios, labores y operaciones | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Perjuicios patrimoniales y lucro cesante | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Perjuicios extrapatrimoniales | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Gastos judiciales de defensa | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Gastos médicos de urgencia | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Culpa grave | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Responsabilidad civil patronal | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| RC de contratistas y subcontratistas | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Responsabilidad civil cruzada | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| RCde vehículos propios y no propios | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23, y sobre ellas se pronunció el interventor en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 del 6 de marzo de 2023.

**Riesgo de desastres.**

Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.

**Regulación tarifaria.**

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó adelantar las actividades mencionadas a continuación:

> *a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización*

*del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.*
*b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.*
*c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.*
*d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.*
*e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.*
*f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes*

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

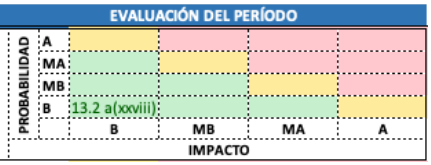
Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
*(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).*

**Conclusiones.**

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
3. La ANI deberá contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión y analizar nuevos mecanismos, conforme lo requiere el decreto.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

**13.2 a (xxviii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxviii) | REGULATORIO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1228, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

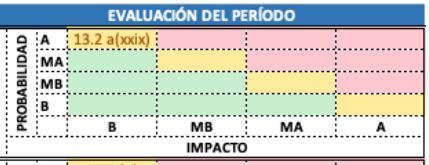
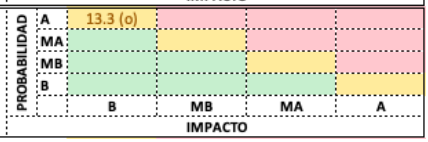
- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

**13.2 a (xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
**13.3 (o)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxix) | REGULATORIO | PUBLICO-PRIVADO | ALTO | BAJO |  |
| 13.3 (o) | REGULATORIO | PUBLICO-PRIVADO | ALTO | BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre y noviembre de 2022.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se las nuevas reglas tributarias no tienen efecto en el corto plazo (por el año 2022), distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

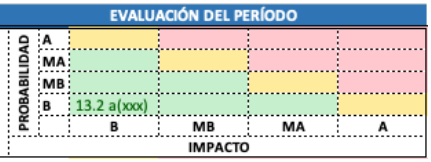
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

**13.2 a(xxx)** Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxx) | REGULATORIO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones excepto la culminación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias fueron de ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XII.

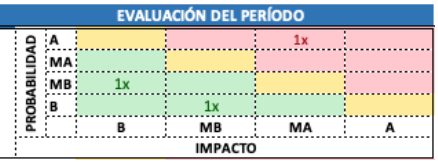
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

**13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (L) | REGULATORIO | PUBLICO | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | ALTO | MEDIO ALTO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |




- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un documento aprobado de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de la comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de acuerdo con la Resolución.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (sobrepasarían el fondeo aprobado por el MHCP).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3

- Sección 3.4
- Sección 3.11
- Sección 3.14

- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO |
|---|---|---|---|---|
| 13.3 (m) | REGULATORIO | PUBLICO | MEDIO BAJO | BAJO |
| | | | ALTO | MEDIO ALTO |
| | | | BAJO | MEDIO BAJO |

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

| PROBABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A | | | 1x | |
| | MA | | | | |
| | MB | 1x | | | |
| | B | | 1x | | |
| | | B | MB | MA | A |
| | | IMPACTO | | | |

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y se aprobó por la ANI el procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, como elementos a controlar por su incidencia en la activación del riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo puesto que no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial. También puede materializarse debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 de 15 de enero de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de peajes de acuerdo con la resolución vigente para el Contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo

establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (sobrepasarían el fondeo aprobado por el MHCP).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

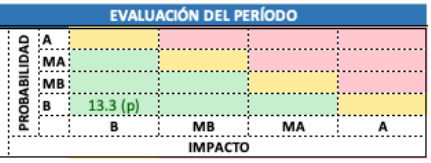
i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

**13.3 (n)** Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

**13.3 (p)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN DEL PERÍODO |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (p) | REGULATORIO | PUBLICO | BAJO | BAJO | |




- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien entró en vigor mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión. Se incluye dentro de este riesgo la resolución 2335 de 7 de julio de 2022 por medio de la cual se adoptan los parámetros actualizados del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
  - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

Parte Especial del Contrato.

- Numeral 19.15 de la Tabla de referencias a la parte general.

### 3.5.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

**Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).**

**Prospecciones arqueológicas**
No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas, desde el inicio y hasta la finalización de campo de la campaña de prospección en arqueología preventiva efectuada entre el 16 a 25 de enero de 2023, y cuyos resultados se presentaron al ICANH el 20 de febrero de 2023.

**Restricciones de movilidad.**
No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período.
En el periodo septiembre de 2022 y vigente hasta diciembre de 2022 (ampliado hasta el primer puente festivo de Reyes, en 2023), y a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público. Mediante boletín estratégico de seguridad y movilidad del 4 de enero de 2022 se amplió hasta el puente de reyes de 2023. En el mes de marzo se utilizó la medida de reversibles (puente festivo de 20 de marzo).

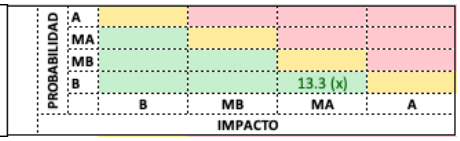
**Otros.**
Se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022), y los debidos, ejecutados en fecha 23 de diciembre de 2022, y 5 de enero de 2023.
Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00204 de 23 de enero de 2023 se solicitó ajuste al primer fondeo semestral MASC, que debió efectuarse en fecha 5 de julio de 2022, recibiendo respuesta del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-01409 de 27 de enero de 2023 donde se evidencia a través de certificación de Corficolombiana el fondeo efectuado el 2 de agosto de 2022. Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-

311-00409 de 14 de febrero se solicitó un ajuste al mismo por valor de $703.400,13 en pesos del mes de referencia.

| **Giros Equity** | | | | Contractual | Contractual corriente | Consignación real | Consignación equiv |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Patrimonio autónomo* | | *Fecha Mes n* | *Fecha real* | *Valor mes de ref* | *Valor mes del giro* | *Valor Consignado* | *Equival mes de ref* |
| | 1 | 5/05/22 | 5/05/22 | $ 17.639.604.770 | $ 20.003.447.760 | $ 19.757.037.096 | $ 17.422.312.892 |
| | 1 | 5/05/22 | 17/06/22 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| | 1 | 5/05/22 | 13/06/22 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| | 0 | 5/05/22 | 15/09/22 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| | 0 | 5/05/22 | 16/09/22 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| | 0 | 5/12/23 | 6/10/22 | $ 17.639.604.770 | $ 21.150.531.885 | $ 2.925.000.000 | $ 2.475.862.350 |
| | 0 | 5/12/23 | 13/10/22 | | | $ 2.925.000.000 | $ 2.475.862.350 |
| | 0 | 5/12/23 | 17/11/22 | | | $ 2.700.000.000 | $ 2.269.128.006 |
| | 0 | 5/12/23 | 18/11/22 | | | $ 83.000.000 | $ 69.754.676 |
| | 0 | 5/12/23 | 22/11/22 | | | $ 500.000.000 | $ 420.208.890 |
| | 0 | 5/12/23 | 12/12/22 | | | $ 1.100.000.000 | $ 917.403.182 |
| | 0 | 5/12/23 | 14/12/22 | | | $ 1.013.000.000 | $ 844.844.930 |
| | 0 | 5/12/23 | 16/12/22 | | | $ 4.000.000 | $ 3.336.012 |
| | 0 | 5/12/23 | 21/12/22 | | | $ 4.950.266.000 | $ 4.128.536.163 |
| | 0 | 5/12/23 | 23/12/22 | | | $ 1.900.000.000 | $ 1.584.605.496 |
| | 0 | 5/12/23 | 23/12/22 | | | $ 2.050.266.000 | $ 1.709.927.774 |
| | 0 | 5/12/23 | 24/12/22 | | | $ 1.000.000.000 | $ 834.002.892 |
| | | | | $ 35.498.313.709 | $ 41.404.584.070 | $ 41.156.101.084 | $ 35.373.077.491 |
| **Fondeo cuentas** | | | | | | | |
| Predios | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 167.182.284 | $ 189.585.999 | $ 189.585.999 | $ 167.182.284 |
| Interventoría y supervisión | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 3.664.555.200 | $ 4.155.633.840 | $ 4.155.633.840 | $ 3.664.555.200 |
| Soporte contractual | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 363.300.000 | $ 411.985.000 | $ 411.985.000 | $ 363.300.000 |
| MASC | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 371.000.000 | $ 420.716.859 | $ 420.716.859 | $ 371.000.000 |
| MASC | 1 | 5/06/22 | 2/08/22 | $ 27.708.333 | $ 32.104.829 | $ 31.289.820 | $ 27.004.933 |
| Predios | 0 | 23/12/22 | 23/12/22 | $ 942.689.404 | $ 1.130.319.106 | $ 1.130.319.106 | $ 942.689.404 |
| MASC | 0 | 5/01/23 | 5/01/23 | $ 87.500.000 | $ 106.239.162 | $ 106.239.162 | $ 87.500.000 |
| | | | | $ 5.623.935.221 | $ 6.446.584.795 | $ 6.445.769.786 | $ 5.623.231.821 |

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero, entendiendo que también se presentan incrementos por rendimientos, los cuales no se ven reflejados en la tabla anterior.

**13.3 (x)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (x) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO ALTO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

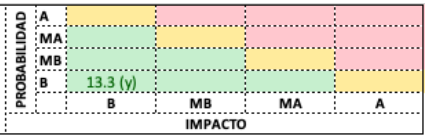
No obstante, la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

**13.3 (y)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (y) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

## 3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de marzo de 2023, se encontró que se materializaron (enero de 2023) los riesgos **13.3(L) y 13.3(m)**[8] debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte, y continúa la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(vii), 13.2(a)(xix), 13.2(a)(xxi), 13.2(a)(xxvii), y 13.3(V), los cuales cuentan con seguimiento controlado debido a la posibilidad de materialización futura.

## 3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de ingresos y egresos del proyecto de la siguiente manera9:

1- Valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.[10]
2- Presupuesto estimado del flujo de ingresos año a año, aportados por el Concesionario, a las cuentas del patrimonio autónomo con asignación de riesgo compartido (público-privado), desde el inicio del contrato hasta 2029 (horizonte del contrato de interventoría)
3- Comportamiento real del flujo de egresos, con ejecución a la fecha del presente informe (cuentas radicadas y/o aceptadas y/o pagadas).
4- Fondeo efectivo de las cuentas con los topes de fondeo por las partes (privado y público) de acuerdo con la banda de riesgos del contrato.

[8] Evaluados de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019), incluida su actualización al Vol. 2

[9] Se aprecian los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato de concesión, sin valoración de los incrementos por rendimientos (dicho detalle se puede apreciar en el informe financiero).

[10] Se incluye la valoración del MHCP del riesgo tarifario.

**Radicado 2-2021-063163 del MHCP 30 de noviembre de 2021**

| FECHAS | PREDIAL | AMBIENTAL | REDES | NO INCREMENTO DE TARIFAS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Marzo 2023 | | | | $ 87.023.189.139 | $ 87.023.189.139 |
| Marzo 2024 | | | | $ 47.722.397.736 | $ 47.722.397.736 |
| Marzo 2025 | | | | $ 63.295.519.812 | $ 63.295.519.812 |
| Marzo 2026 | | $ 4.596.560.635 | $ 14.395.766.580 | $ 65.251.826.475 | $ 84.244.153.690 |
| Marzo 2027 | $ 20.951.108.464 | $ 11.463.074.405 | $ 20.519.197.651 | $ 66.674.183.165 | $ 119.607.563.685 |
| Marzo 2028 | $ 38.054.054.149 | $ 12.775.397.056 | $ 31.501.035.610 | | $ 82.330.486.815 |
| **Total** | **$ 59.005.162.613** | **$ 28.835.032.096** | **$ 66.415.999.841** | **$ 329.967.116.327** | **$ 484.223.310.877** |

Fondeos MHCP para cubrir riesgos

| | Presupuesto | Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE SUBCUENTA | Estimado | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| Predial Compensaciones socioeconómicas* | **$ 122.163.897.750** | $ 1.109.871.688 | $ 8.484.204.632 | $ 33.378.392.828 | $ 18.364.733.802 | $ 60.826.694.800 | | | |
| Compensaciones socioambientales | **$ 58.847.004.277** | $ - | $ 4.838.090.131 | $ 9.676.180.262 | $ 11.224.003.176 | $ 9.189.755.772 | $ 14.498.077.844 | $ 9.420.897.092 | |
| Redes | **$ 61.496.296.148** | $ - | $ 4.181.928.678 | $ 8.363.857.356 | $ 10.646.094.874 | $ 10.099.318.706 | $ 15.973.238.208 | $ 12.231.858.326 | |
| Soporte Contractual | **$ 2.906.400.000** | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 |
| Interventoría y supervisión | **$ 36.812.630.000** | $ 3.664.555.200 | $ 1.832.277.600 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 8.152.452.000 |

| | Flujo de egreso anual (real) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE SUBCUENTA | Presupuesto | Ejecutado | 2022 | 2023 | ... |
| Predial Compensaciones socioeconómicas* | **$ 122.163.897.750** | $ - | $ - | | |
| Compensaciones socioambientales | **$ 58.847.004.277** | $ - | $ - | | |
| Redes | **$ 61.496.296.148** | $ - | $ - | | |
| Soporte Contractual | **$ 2.906.400.000** | $ - | $ - | | |
| Interventoría y supervisión | **$ 36.812.630.000** | $ 657.252.104 | $ - | $ 657.252.104 | |

| | | Banda 0 a 100% 100% Privado | Banda 100 a 120% 100% Privado | Banda 120 a 200% 30% Privado | 70 Público | Banda > 200% 100% Público | TOTAL VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE RIESGO | Fondeo actual | Tope fondeo ctto | Riesgo privado | Riesgo privado | Riesgo público | Riesgo público | Riesgo público |
| Predial | $ 1.109.871.688 | $122.163.897.750 | $ 24.432.779.550 | $ 29.319.335.460 | $ 68.411.782.740 | | $ 68.411.782.740 |
| Compensaciones socioeconómicas* | $ - | $ - | | | | | $ - |
| Compensaciones socioambientales | $ - | $ 58.847.004.277 | $ 11.769.400.855 | $ 14.123.281.026 | $ 32.954.322.395 | | $ 32.954.322.395 |
| Redes | $ - | $ 61.496.296.148 | $ 12.299.259.230 | $ 14.759.111.076 | $ 34.437.925.843 | | $ 34.437.925.843 |
| Soporte Contractual | $ 363.300.000 | $ 10.535.700.000 | | | | | $ - |
| Interventoría y Supervisión | $ 3.664.555.200 | $ 39.059.524.800 | | | | | $ - |
| MASC | $ 485.504.933 | $ 2.009.000.000 | | | | | $ - |

Las cuentas presentan incrementos por fondeos, o afectación de gasto a la fecha, según se mostró en el cuadro anterior.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden indistintamente a la causación o al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial, es decir el 27 de abril de 2023.
- Se requiere confirmación por la ANI de los fondeos del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

## 3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

| | | | mar-23 | feb-23 | ene-23 | dic-22 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Riesgo evaluado | Tipo Análisis | Riesgo en área | Acciones | Acciones | Acciones | Acciones |
| 13.2 a(i) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)* | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(iii) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)* | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(v) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)* | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(vii) | Met. Vol 1 | No valorable | Controlar 13.2 a(vii) | Controlar 13.2 a(vii) | Controlar 13.2 a(vii) | Controlar 13.2 a(vii) |
| 13.3 (f) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(viii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xiii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xiv) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (c) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xi) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xv) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xvi) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xvii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)* | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xx) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (d) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (i) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xxi) | Met. Vol 1 | No valorable | Controlar 13.2 a (xxi) | Controlar 13.2 a (xxi) | Controlar 13.2 a (xxi) | Seguimiento |
| 13.2 a(xxii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xxiii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxv) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxvi) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (k) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxiv) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxvii) | Met. Vol 1 | No valorable | Controlar 13.2 a(xxvii) | Controlar 13.2 a(xxvii) | Controlar 13.2 a(xxvii) | Controlar 13.2 a(xxvii) |
| 13.2 a (xxviii) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)* | Met. Vol 1 | No valorable | Controlar 13.2 a(xxix) | Controlar 13.2 a(xxix) | Controlar 13.2 a(xxix) | Controlar 13.2 a (xxix) |
| 13.2 a(xxx) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (L) | ASG+R | Valorable 13.3 (L) | Valorable 13.3 (L) | Valorable 13.3 (L) | Valorable 13.3 (L) | Seguimiento |
| 13.3 (m) | ASG+R | Valorable 13.3 (m) | Valorable 13.3 (m) | Valorable 13.3 (m) | Valorable 13.3 (m) | Seguimiento |
| 13.3 (p) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxxi) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (q) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (r) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (s) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (t) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (u) | ASG+R | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (v) | Met. Vol 1 | No valorable | Controlar 13.3 (v) | Controlar 13.3 (v) | Controlar 13.3 (v) | Seguimiento |
| 13.3 (w) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (x) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (y) | Met. Vol 1 | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| | MVOC vol.2 ASG+R | En área valorable | Control especial | Control especial | Control especial | |
| | 15 | 2 | 7 | 7 | 7 | |

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de diciembre respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

**Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.**

- 13.3(L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

- 13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades mencionadas a continuación:

> *a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.*
> *b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.*
> *c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.*
> *d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.*
> *e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.*
> *f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes*

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
*(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).*

**Conclusiones.**

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
5. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
6. La ANI deberá contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión y analizar nuevos mecanismos, conforme lo requiere el decreto.
2. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están

definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

**Riesgos de seguimiento especial.**

- 13.2(a)(xxi). Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

Si bien, hasta el momento se vienen dando los traslados de recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, y que los recursos de retribución se calculan y reconocen dentro del marco contractual, con el decreto 050 de 2023 se varía de manera forzosa el ingreso esperado que da soporte a la ecuación contractual original.

En este momento se necesitan los fondeos del fondo de contingencia aprobados por el MHCP en 2021 (pactados para marzo de 2023), por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023, para ser reconocidos de manera periódica a partir de abril de 2023 y durante el tiempo que el Estado mantenga el congelamiento de la base de ingresos por peajes.

- 13.3(v). Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

*"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:*

*"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."*

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
  - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
  - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*
- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del

interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)

- Mediante comunicación CRBN-S-001820 de fecha 24 de marzo de 2023 la Concesionaria puso en conocimiento de la ANI e Interventoría su análisis respecto de los borradores de convenios proyectados con EAAB y ENEL, y ETB, respecto de los cuales la interventoría a la fecha de cierre del presente informe continúa con su propio análisis para concepto dirigido a la ANI.

**Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI coadyuve ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las necesidades particulares de las ESP distritales (EAAB, ETB, ENEL) puesto que la ausencia de los convenios, y la articulación con los planes de ciudad puede poner en riesgo obtener la No Objeción de los diseños para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).**

- 13.2(a)(vii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato.

Ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de

recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse por CRBN; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

**Conclusiones.**

Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario recomendar que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que plantea la ciudad para la zona norte[11].

Esto, en adición a los compromisos en materia de redes, de buscar el acercamiento a través de la Alcaldía para la suscripción de los convenios de traslado y protección.

**Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI coadyuve ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las particularidades de proyectos de ciudad como Lagos de Torca (planes parciales, entrega de predios para ampliación de la Cra 7ma), cuya demora puede poner en riesgo obtener los diseños No Objetados para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).**

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.737 (promedio) a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En noviembre de 2022 retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico de $5.061 pesos por dólar (En 2023 el máximo alcanzado fue de $4.989), mientras que el euro llegó a $5.296 el 17 de febrero. En el período

[11] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022. Este oficio se refrenda en la revisión de diseños efectuada por el interventor (ver oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00827 de 29 de marzo de 2023)

se estabilizó el dólar en el orden de $4.766 (promedio), cerrando el mes en $4.627. El precio del euro se mantuvo al alza, alcanzando su máximo histórico de ($5.291/euro).

**Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.**

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que, probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (en la tributación de 2024 -vigencia 2023-)

# CAPÍTULO 4
# GESTIÓN FINANCIERA

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

# INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
## N.º 10 Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**

**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ:

**ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ**
**Profesional Financiero**

REVISÓ:

**FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO**
**Subdirector Financiero**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: mayo 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA ..... 8
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 8
4.1.1 Descripción General. ..... 8
4.1.2 Alcance del Proyecto. ..... 8
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 9
4.2.1 Generalidades del Contrato. ..... 9
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. ..... 9
4.2.3 Fechas importantes. ..... 9
4.2.4 Composición accionaria. ..... 12
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..... 12
4.3.1 Generalidades del Contrato. ..... 12
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. ..... 13
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA ..... 13
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 14
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. ..... 14
4.5.2 APORTES EQUITY ..... 15
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. ..... 16
4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos. ..... 16
4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares. ..... 16
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. ..... 16
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. ..... 16
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. ..... 17
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. ..... 17
4.6.1 Subcuentas Proyecto. ..... 17
4.6.2 Subcuenta Predios. ..... 19
4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. ..... 20
4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. ..... 21
4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. ..... 21
4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. ..... 22

4.6.7 Subcuenta Interventoría y Coordinación. ..... 23
4.6.8 Subcuenta Soporte Contractual. ..... 23
4.6.9 Subcuenta MASC. ..... 24
4.6.10 Subcuenta Excedentes ANI. ..... 24
4.6.11 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo: ..... 24
4.6.12 Fondeo de Subcuentas ..... 25
4.6.13 Análisis de tránsito e ingreso de peaje ..... 27
4.6.13.1 Recaudo peaje acumulado ..... 27
4.6.13.2 Recaudo peaje mensual ..... 28
4.6.13.3 Ingreso peaje Neto ..... 29
4.6.13.4 Consolidado Ingreso de Peaje ..... 29
4.6.13.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de enero a marzo de 2023 ..... 30
4.6.14 Retribución Unidades Funcionales. ..... 31
4.6.14.1 Unidad Funcional Cero (UF0) ..... 31
4.7 ESTADOS FINACIEROS. ..... 32
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. ..... 32
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. ..... 33
4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA ..... 34
4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. ..... 35
4.9.1 Objetivo general. ..... 35
4.9.2 Objetivos específicos. ..... 35
4.9.3 Descripción del proceso. ..... 35
4.9.4 Resultados de la revisión de información. ..... 36
4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión. ..... 36
4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity ..... 36
4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso. ..... 36
4.9.4.4 Estado general entrega de Información ..... 36
4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. ..... 36
4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. ..... 37
4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. ..... 37

4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. ..... 37
4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. ..... 37
4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA..... 38
4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA ..... 40
4.13 ANEXOS ..... 40

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. ..... 9
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. ..... 9
Tabla 3 Fechas importantes..... 9
Tabla 4 Composición accionaria. ..... 12
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. ..... 12
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. ..... 13
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. ..... 13
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. ..... 14
Tabla 9. Detalle Giros Equity ..... 15
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity ..... 15
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato..... 16
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto..... 16
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI..... 17
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. ..... 25
Tabla 15. Fondeos de Cuentas ..... 26
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios ..... 26
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación ..... 26
Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual ..... 27
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC ..... 27
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado..... 27
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje ..... 27
Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 ..... 28
Tabla 23. Recaudo de peaje mensual..... 29
Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF ..... 29
Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje ..... 29
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. ..... 30
Tabla 27 Retribución Unidades Funcionales. ..... 32

Tabla 28 Indicadores Financieros. ..... 33
Tabla 29 Riesgos del Proyecto Área Financiera. ..... 38

## GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II ..... 30
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. ..... 31

# 4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

## 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

### 4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

## 4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

### 4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

| GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN | |
|---|---|
| Concesionario | Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| Fecha de suscripción | 1 de abril de 2022 |
| Fecha de inicio | 24 de junio de 2022 |
| Valor inicial del Contrato | $1.797.269.095.995 |
| Mes de referencia | 31 de diciembre de 2019 |
| TDI | 0,6962% E.M |
| Monto mínimo cierre financiero | $317.285.000.000 |
| Plazo para acreditar el cierre financiero | 540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023) |
| VPIP del contrato en pesos del mes de referencia | $1.424.577.371.383 |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN | |
|---|---|
| Contrato N.º | 001 de 1 de abril de 2022 |
| Objeto | Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II. |
| Contratista | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. |
| Plazo inicial | Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto |
| Preconstrucción | 18 meses |
| Construcción | 66 meses |
| Etapa de Operación y Mantenimiento | 6 meses |
| Valor inicial | Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995). |
| Fecha de firma del contrato | 1 de abril de 2022 |
| Fecha de Terminación Etapa Preoperativa | 23 de febrero de 2029 |
| Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción) | 24 de junio de 2022 |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

| FECHAS IMPORTANTES | |
|---|---|
| Fecha constitución Patrimonio Autónomo | 5-may-22 |

| FECHAS IMPORTANTES | |
|---|---|
| Fecha inicio contrato | 24-jun-22 |
| Plazo para acreditar cierre financiero | 16-dic-23 |
| **Aporte Equity** | |
| Giro Equity N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro Equity N.º 2 | 20-dic-22 |
| Giro Equity N.º 3 | 18-jun-23 |
| Giro Equity N.º 4 | 15-dic-23 |
| Giro Equity N.º 5 | 12-jun-24 |
| Giro Equity N.º 6 | 9-dic-24 |
| Giro Equity N.º 7 | 7-jun-25 |
| Giro Equity N.º 8 | 4-dic-25 |
| Giro Equity N.º 9 | 2-jun-26 |
| Giro Equity N.º 10 | 29-nov-26 |
| Giro Equity N.º 11 | 28-may-27 |
| Giro Equity N.º 12 | 24-nov-27 |
| Giro Equity N.º 13 | 22-may-28 |
| Giro Equity N.º 14 | 18-nov-28 |
| **Aportes Predios** | |
| Giro N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro N.º 2 | 20-dic-22 |
| Giro N.º 3 | 18-jun-23 |
| Giro N.º 4 | 15-dic-23 |
| Giro N.º 5 | 12-jun-24 |
| Giro N.º 6 | 9-dic-24 |
| Giro N.º 7 | 7-jun-25 |
| Giro N.º 8 | 4-dic-25 |
| Giro N.º 9 | 2-jun-26 |
| Giro N.º 10 | 29-nov-26 |
| **Aportes Compensaciones Socioambientales** | |
| Giro N.º 1 | 15-dic-23 |
| Giro N.º 2 | 12-jun-24 |
| Giro N.º 3 | 9-dic-24 |
| Giro N.º 4 | 7-jun-25 |
| Giro N.º 5 | 4-dic-25 |
| Giro N.º 6 | 2-jun-26 |
| Giro N.º 7 | 29-nov-26 |
| Giro N.º 8 | 28-may-27 |
| Giro N.º 9 | 24-nov-27 |

| FECHAS IMPORTANTES | |
|---|---|
| Giro N.º 10 | 22-may-28 |
| Giro N.º 11 | 18-nov-28 |
| **Aportes Redes** | |
| Giro N.º 1 | 15-dic-23 |
| Giro N.º 2 | 12-jun-24 |
| Giro N.º 3 | 9-dic-24 |
| Giro N.º 4 | 7-jun-25 |
| Giro N.º 5 | 4-dic-25 |
| Giro N.º 6 | 2-jun-26 |
| Giro N.º 7 | 29-nov-26 |
| Giro N.º 8 | 28-may-27 |
| Giro N.º 9 | 24-nov-27 |
| Giro N.º 10 | 22-may-28 |
| Giro N.º 11 | 18-nov-28 |
| **Aportes Interventoría y Coordinación** | |
| Giro N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro N.º 2 | 23-jun-23 |
| Giros posteriores | - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción.<br>- Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional.<br>- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento |
| **Soporte Contractual** | |
| Giro N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro N.º 2 | 4-jun-23 |
| Giro N.º 3 | 4-jun-24 |
| Giro N.º 4 | 4-jun-25 |
| Giro N.º 5 | 4-jun-26 |
| Giro N.º 6 | 4-jun-27 |
| Giro N.º 7 | 4-jun-28 |
| Giro N.º 8 | 4-jun-29 |
| **Aportes MASC** | |
| Giro N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro N.º 2 | 5-jul-22 |
| Giro N.º 3 | 5-ene-23 |
| Giro N.º 4 | 4-jun-23 |

| FECHAS IMPORTANTES | |
|---|---|
| Giro N.º 5 | 5-jul-23 |
| Giro N.º 6 | 30-ene-24 |
| **Policía Carreteras** | |
| Giro N.º 1 | 5-may-22 |
| Giro N.º 2 | 27-jun-24 |
| Giro N.º 3 | 26-jun-28 |
| Giro N.º 4 | Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional |
| **Central de Recaudo** | |
| Giro 0 | 5-may-22 |
| **Ingreso Neto Peaje** | |
| Giro N.º 1 | 8-jul-22 |
| Giro N.º 2 | 18-jun-23 |
| Giro N.º 3 | 12-jun-24 |
| Giro N.º 4 | 7-jun-25 |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

| COMPOSICION ACCIONARIA | | |
|---|---|---|
| Concesionario | Ruta Bogotá Norte S.A.S | |
| | Obrascon Huarte Laín S. A Sucursal Colombia | Termotecnia Coindustrial S.A.S |
| | 50% | 50% |

Fuente: Elaboración Propia

## 4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

### 4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

| GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA | |
|---|---|
| Interventor | AFA Consultores y Constructores S.A. |
| Fecha de suscripción | 13 de mayo de 2022. |
| Fecha de inicio | 22 de junio de 2022 |
| Fecha de terminación | 22 de diciembre de 2029 |
| Valor inicial del Contrato | $36.812.630.000 |
| Mes de referencia | 31 de enero de 2022 |

Fuente: Elaboración Propia

### 4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA | |
|---|---|
| Contrato N.º | VEJ-506 DE 2022 |
| Objeto | El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a:<br><br>a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión.<br><br>b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión.<br><br>c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión. |
| Contratista | AFA Consultores y Constructores S.A. |
| Etapa preoperativa | 18 meses |
| Construcción | 66 meses |
| Etapa de Operación y Mantenimiento | 6 meses |
| Valor inicial | TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00) |
| Fecha de firma del contrato | 13 de mayo de 2022. |
| Fecha de firma del contrato | 22 de junio de 2022 |
| Fecha de terminación: | 22 de diciembre de 2029 |

Fuente: Elaboración Propia

## 4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

| GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA | |
|---|---|
| Fiduciaria | Fiduciaria Corficolombiana S.A.S |
| Fecha de suscripción | 05 de mayo de 2022. |
| Mes de referencia | 31 de diciembre de 2019 |
| Objeto | El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación. |

| GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA | |
|---|---|
| Duración | El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012. |
| Remuneración | La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia. |

Fuente: Elaboración Propia

## 4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de marzo de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de marzo de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 10 del 28 de abril de 2023.

### 4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

| CUENTA PROYECTO | BANCO/ ENTIDAD | TIPO | NÚMERO |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Proyecto | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000006 |
| Subcuenta Proyecto | Fiduciaria Corficolombiana | FIC VPL | 250020002958 |
| Subcuenta Proyecto | Banco Occidente | Ahorro | 256-13321-6 |
| Subcuenta Proyecto | Fiduciaria Corficolombiana | FIC CONFIANZA | 150020000314 |
| Subcuenta Predios 0007 | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000007 |

| CUENTA ANI | BANCO/ ENTIDAD | TIPO | NÚMERO |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Interventoría y Coordinación | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000008 |
| Subcuenta Soporte Contractual | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000009 |
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000016 |
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado | Banco Occidente | Ahorro | 256-13036-0 |
| Subcuenta Central de Recaudo Mensual | Banco Occidente | Ahorro | 256-13037-8 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000017 |

| CUENTA ANI | BANCO/ ENTIDAD | TIPO | NÚMERO |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000018 |
| Subcuenta MASC | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000010 |
| Excedentes ANI | Fiduciaria Corficolombiana | FIC 1525 PLUS | 600020000014 |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.5.2 APORTES EQUITY

Con corte a 31 de marzo de 2023 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $41.156.101.084,00 en dinero corriente y $35.373.077.491,07 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

| GIROS EQUITY | | |
|---|---|---|
| **FECHA/AÑO GIRO** | **VALOR PRECIOS CORRIENTES** | **VALOR PESOS DEL MES DE REFERENCIA** |
| 5/05/2022 | 9.878.518.548,00 | 8.711.156.446,20 |
| 5/05/2022 | 9.878.518.548,00 | 8.711.156.446,20 |
| 13/06/2022 | 123.205.332,00 | 107.739.793,27 |
| 17/06/2022 | 123.205.332,00 | 107.739.793,27 |
| 14/09/2022 | 1.060.662,00 | 906.145,81 |
| 15/09/2022 | 1.060.662,00 | 906.145,81 |
| 6/10/2022 | 2.925.000.000,00 | 2.475.862.350,16 |
| 13/10/2022 | 2.925.000.000,00 | 2.475.862.350,16 |
| 17/11/2022 | 2.700.000.000,00 | 2.269.128.005,83 |
| 18/11/2022 | 83.000.000,00 | 69.754.675,73 |
| 22/11/2022 | 500.000.000,00 | 420.208.889,97 |
| 12/12/2022 | 1.100.000.000,00 | 917.403.181,75 |
| 14/12/2022 | 1.013.000.000,00 | 844.844.930,10 |
| 16/12/2022 | 4.000.000,00 | 3.336.011,57 |
| 21/12/2022 | 4.950.266.000,00 | 4.128.536.162,62 |
| 23/12/2022 | 1.900.000.000,00 | 1.584.605.495,74 |
| 23/12/2022 | 2.050.266.000,00 | 1.709.927.774,39 |
| 24/12/2022 | 1.000.000.000,00 | 834.002.892,50 |
| **Total, aporte Equity** | **41.156.101.084,00** | **35.373.077.491,07** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 19,38% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

| | | |
|---|---|---|
| 182.569.594.870,00 | 100,00% | Total, aportes contrato en pesos constantes |
| 35.373.077.491,07 | 19,38% | Total, aportado a la fecha en pesos constantes |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,00% aportes fondos propios ($0,00) y 100% deuda subordinada ($29.138.569.084,00).

| **Composición Equity** | 41.156.101.084,00 | Total, Equity aportado |
|---|---|---|
| 100,00% | 41.156.101.084,00 | Deuda Subordinada |
| 0,00% | 0,00 | Fondos propios |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el mes de marzo de 2023, no se realizaron aportes por concepto de giro Equity.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

| **Estipulado Contrato** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Giros de Equity** | **Fecha** | **Valor del Giro contrato** | **valor girado (corrientes)** | **Valor girado (mes de referencia)** | **Diferencia positiva** |
| Giro 1 | 5/05/2022 | 17.639.604.770,00 | 20.005.569.084,00 | 17.639.604.770,57 | 0,57 |
| giro 2 | 20/12/2022 | 17.639.604.770,00 | 21.150.532.000,00 | 17.733.472.720,51 | 93.867.950,51 |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

### 4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

#### 4.5.3.1 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

#### 4.5.3.2 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

### 4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de abril de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de marzo de 2023 por concepto de rendimientos financieros:

#### 4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

| **CUENTA PROYECTO** | **SALDO A ENERO 31/2023** | **SALDO A FEBRERO 28/2023** | **SALDO A MARZO 31/2023** | **TOTAL, ACUMULADO** |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Proyecto 0006 | 50.150.980,79 | 26.871.084,05 | 985.216,31 | 473.928.771,71 |
| Subcuenta proyecto 2958 | 202.637,75 | 685.075,00 | 330.379,54 | 1.893.221,41 |
| Subcuenta proyecto 3216 | 362,71 | 326,70 | 181,50 | 3.905,50 |

| CUENTA PROYECTO | SALDO A ENERO 31/2023 | SALDO A FEBRERO 28/2023 | SALDO A MARZO 31/2023 | TOTAL, ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta proyecto 0314 | 0,00 | 17.527.296,25 | 28.888.256,45 | 46.415.552,70 |
| Subcuenta Predios 0007 | 16.868.679,74 | 17.982.386,09 | 19.216.611,13 | 68.773.648,41 |
| **TOTAL** | **67.222.660,99** | **63.066.168,09** | **49.420.644,93** | **591.015.099,73** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

| CUENTA ANI | SALDO A ENERO 31/2023 | SALDO A FEBRERO 28/2023 | SALDO A MARZO 31/2023 | TOTAL ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 | 4.578.458.787,54 | 4.880.738.430,33 | 5.216.280.267,17 | 29.206.275.382,49 |
| Central de Recaudo Acumulado 036-0 | 6.348,20 | 6.353,03 | 7.064,63 | 464.425,86 |
| Central de Recaudo Mensual 0378 | 309.758,92 | 514.816,08 | 1.029.692,02 | 6.333.730,05 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 | 21.358.221,83 | 12.753.876,70 | 14.961.286,30 | 338.944.511,46 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 | 928.245.824,59 | 1.034.555.009,21 | 1.157.343.490,51 | 5.461.006.263,82 |
| Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008 | 55.550.293,42 | 59.054.375,74 | 62.842.229,54 | 424.501.715,36 |
| Subcuenta Soporte Contractual 0009 | 5.213.121,53 | 5.213.121,53 | 5.728.995,74 | 40.193.697,33 |
| Subcuenta MASC 0010 | 6.845.924,09 | 7.445.623,91 | 7.854.507,38 | 48.012.116,46 |
| Excedentes ANI 0014 | 631.764,70 | 815.604,89 | 1.057.686,22 | 3.559.819,25 |
| **TOTAL** | **5.596.620.044,82** | **6.001.097.211,42** | **6.467.105.219,51** | **35.529.291.662,08** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

## 4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de abril de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de marzo de 2023.

### 4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de marzo de 2023 la cuenta presentaba un saldo inicial de $96.737.629,65, se recibieron rendimientos financieros por valor de $985.216,31 para terminar con un saldo a 31 de marzo de 2023 con un total de $52.850.348,62, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **5.050.922.601,10** | **3.101.601.940,04** | **96.737.629,65** | |
| Aporte Equity | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 41.156.101.084,00 |
| Abono por retribución | 1.307.576.457,16 | 0,00 | 0,00 | 9.567.312.684,16 |
| Rendimientos Financieros | 50.150.980,79 | 26.871.084,05 | 985.216,31 | 473.928.771,71 |
| Abono por rechazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.109.417,00 |

| Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| Abono GMF por rechazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 144.437,67 |
| Abono de cuenta proyecto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.101.783,38 |
| Diferencia en cambio | 190.925,83 | 0,00 | 0,00 | 190.925,83 |
| **TOTAL INGRESOS** | **1.357.918.363,78** | **26.871.084,05** | **985.216,31** | **51.253.889.103,75** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Terceros | 3.118.525.759,82 | 714.876.153,00 | 44.853.085,00 | 41.975.841.685,96 |
| GMF | 12.474.103,02 | 2.859.241,44 | 19.412,34 | 167.427.283,17 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **3.130.999.862,84** | **717.735.394,44** | **44.872.497,34** | **42.143.268.969,13** |
| Traslados Internos | 70.000.000,00 | 2.314.000.000,00 | 0,00 | 8.951.530.624,00 |
| Traslados fondeo | 106.239.162,00 | 0,00 | 0,00 | 106.239.162,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **176.239.162,00** | **2.314.000.000,00** | **0,00** | **9.057.769.786,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **3.307.239.024,84** | **3.031.735.394,44** | **44.872.497,34** | **51.201.038.755,13** |
| **SALDO FINAL** | **3.101.601.940,04** | **96.737.629,65** | **52.850.348,62** | **52.850.348,62** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

Durante el mes de marzo 2023 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $4.216.861,95, recibió rendimientos financieros por valor de $330.379,54 y termino el mes con un saldo total de $27.371.152,67. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **488.256,72** | **6.764.645,22** | **4.216.861,95** | |
| Traslados Internos | 70.000.000,00 | 84.000.000,00 | 90.000.000,00 | 509.000.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 202.637,75 | 685.075,00 | 330.379,54 | 1.893.221,41 |
| Reintegro GMF por rechazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.443,51 |
| Reintegro pagos por rechazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 860.878,00 |
| **TOTAL INGRESOS** | **70.202.637,75** | **84.685.075,00** | **90.330.379,54** | **511.757.542,92** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Terceros | 63.671.563,00 | 86.885.317,00 | 66.908.455,00 | 482.456.564,00 |
| GMF | 254.686,25 | 347.541,27 | 267.633,82 | 1.929.826,25 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **63.926.249,25** | **87.232.858,27** | **67.176.088,82** | **484.386.390,25** |
| Egresos exentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **63.926.249,25** | **87.232.858,27** | **67.176.088,82** | **484.386.390,25** |
| **SALDO FINAL** | **6.764.645,22** | **4.216.861,95** | **27.371.152,67** | **27.371.152,67** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

Durante el mes de marzo 2023 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $2.207.698,28, recibió un total de ingresos por valor de $181,50 y al final del mes termino con un saldo de $2.207.885,83 tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **2.206.984,68** | **2.207.359,48** | **2.207.698,28** | |
| Reintegro de incapacidades | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 388.909,00 |
| Abono por concepto de arriendo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.203.350,92 |

| Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| Devolución depósito de arriendo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19.712.874,38 |
| Rendimientos Financieros | 362,71 | 326,70 | 181,50 | 3.905,50 |
| **TOTAL INGRESOS** | **362,71** | **326,70** | **181,50** | **22.309.039,80** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Terceros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| GMF | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.101.783,38 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **20.101.783,38** |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **20.101.783,38** |
| **SALDO FINAL** | **2.207.347,39** | **2.207.686,18** | **2.207.879,78** | **2.207.256,42** |
| Recalculo de intereses ultimo día | 12,09 | **12,10** | **6,05** | **629,41** |
| Diferencia en cambio Pendiente | 0,00 | 0,00 | **0,00** | **0,00** |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **2.207.359,48** | **2.207.698,28** | **2.207.885,83** | **2.207.885,83** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

Durante el mes de marzo 2023 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $1.898.434.776,19, recibió un total de ingresos por valor de $724.564.810,60 y al final del mes termino con un saldo de $937.031.758,93 tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **1.898.434.776,19** | |
| Traslados Internos | 2.230.000.000,00 | 40.000.000,00 | 2.270.000.000,00 |
| Abono por retribución | 0,00 | 655.391.533,96 | 655.391.533,96 |
| Diferencia en cambio | 0,00 | 142.225,64 | 142.225,64 |
| Reintegro gmf por rechazo | 0,00 | 568,91 | 568,91 |
| Reintegro pagos por rechazo | 0,00 | 142.225,64 | 142.225,64 |
| Rendimientos Financieros | 17.527.296,25 | 28.888.256,45 | 46.415.552,70 |
| **TOTAL INGRESOS** | **2.247.527.296,25** | **724.564.810,60** | **2.972.092.106,85** |
| **EGRESOS** | | | |
| Pagos Terceros | 347.701.713,20 | 1.589.077.855,45 | 1.936.779.568,65 |
| GMF | 1.390.806,86 | 6.356.311,41 | 7.747.118,27 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **349.092.520,06** | **1.595.434.166,86** | **1.944.526.686,92** |
| Traslado intereses ajuste fondeo | 0,00 | 533.661,00 | 533.661,00 |
| Traslados Internos | 0,00 | 90.000.000,00 | 90.000.000,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **90.533.661,00** | **90.533.661,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **349.092.520,06** | **1.685.967.827,86** | **2.035.060.347,92** |
| **SALDO FINAL** | **1.898.434.776,19** | **937.031.758,93** | **937.031.758,93** |
| Recalculo de intereses ultimo día | 0,00 | 0,00 | **0,00** |
| Diferencia en cambio Pendiente | 0,00 | 0,00 | **0,00** |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **1.898.434.776,19** | **937.031.758,93** | **937.031.758,93** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.2 Subcuenta Predios.

Para el mes de marzo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $19.216.611,13 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el

periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.388.678.753,41, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **1.334.611.076,45** | **1.351.479.756,19** | **1.369.462.142,28** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.319.905.105,00 |
| Rendimientos Financieros | 16.868.679,74 | 17.982.386,09 | 19.216.611,13 | 68.773.648,41 |
| **TOTAL INGRESOS** | **16.868.679,74** | **17.982.386,09** | **19.216.611,13** | **1.388.678.753,41** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **1.351.479.756,19** | **1.369.462.142,28** | **1.388.678.753,41** | **1.388.678.753,41** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.3 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 31 de marzo de 2023, esta subcuenta presentó un saldo final de $377.702.120.706,54. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $5.216.280.267,17, y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **362.237.111.634,45** | **366.815.570.421,99** | **371.696.308.852,32** | |
| Devolución desde UF 0 | 0,00 | 0,00 | 95.217.509,36 | 95.217.509,36 |
| Devolución desde UF 1 | 0,00 | 0,00 | 694.314.077,69 | 694.314.077,69 |
| Fondeo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 392.500.000.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 4.578.458.787,54 | 4.880.738.430,33 | 5.216.280.267,17 | 29.206.275.382,49 |
| **TOTAL INGRESOS** | **4.578.458.787,54** | **4.880.738.430,33** | **6.005.811.854,22** | **422.495.806.969,54** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 5.402.118.563,00 |
| Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 39.391.567.700,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **44.793.686.263,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **44.793.686.263,00** |
| **SALDO FINAL** | **366.815.570.421,99** | **371.696.308.852,32** | **377.702.120.706,54** | **377.702.120.706,54** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $7.064,63. Al finalizar el mes de marzo esta subcuenta presenta un saldo final de $8.599.184,48.

| Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **8.578.735,96** | **8.585.295,84** | **8.591.884,26** | |
| Fondeo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 392.508.164.014,50 |
| Recaudo mensual de peaje | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 734.449.809,76 |
| Rendimientos Financieros | 6.348,20 | 6.353,03 | 7.064,63 | 464.425,86 |
| **TOTAL INGRESOS** | **6.348,20** | **6.353,03** | **7.064,63** | **393.243.078.250,12** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Comisiones Bancarias no procedente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 26.200,00 |
| Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.978,00 |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **31.178,00** |
| Traslado recaudo mensual de peajes | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 393.234.449.809,76 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **393.234.449.809,76** |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **393.234.480.987,76** |
| **SALDO FINAL** | **8.585.084,16** | **8.591.648,87** | **8.598.948,89** | **8.597.262,36** |
| Rendimientos Financieros pendientes | 211,68 | 235,39 | 235,59 | 1.922,12 |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **8.585.295,84** | **8.591.884,26** | **8.599.184,48** | **8.599.184,48** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.4 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de marzo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.237.446.696,00 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo y al giro del recaudo mensual de peaje. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $6.334.214,54, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **4.479.602,42** | **4.789.387,58** | **5.304.348,98** | |
| Fondeo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.493.767.384,46 |
| Recaudo mensual de peaje | 5.266.924.325,70 | 4.476.438.528,88 | 4.236.417.003,98 | 41.644.783.406,36 |
| Rendimientos Financieros | 309.758,92 | 514.816,08 | 1.029.692,02 | 6.333.730,05 |
| **TOTAL INGRESOS** | **5.267.234.084,62** | **4.476.953.344,96** | **4.237.446.696,00** | **46.144.884.520,87** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Traslado recaudo mensual de peajes | **5.266.924.325,70** | **4.476.438.528,88** | **4.236.417.003,98** | 46.138.550.790,82 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **5.266.924.325,70** | **4.476.438.528,88** | **4.236.417.003,98** | **46.138.550.790,82** |
| **TOTAL EGRESOS** | **5.266.924.325,70** | **4.476.438.528,88** | **4.236.417.003,98** | **46.138.550.790,82** |
| **SALDO FINAL** | **4.789.361,34** | **5.304.203,66** | **6.334.041,00** | **6.333.730,05** |
| Rendimientos Financieros pendientes | 26,24 | 145,32 | 173,54 | 484,49 |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **4.789.387,58** | **5.304.348,98** | **6.334.214,54** | **6.334.214,54** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.5 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de marzo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $525.873.176,98 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y

rendimientos financieros generados. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.076.025.219,41, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **1.399.175.884,12** | **748.148.722,47** | **1.300.761.085,75** | |
| Fondeo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.402.118.563,00 |
| Recaudo mensual de peaje | 635.191.073,68 | 539.858.486,58 | 510.911.890,68 | 5.564.309.225,37 |
| Rendimientos Financieros | 21.358.221,83 | 12.753.876,70 | 14.961.286,30 | 338.944.511,46 |
| Abono no procedente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 88.574.647,06 |
| **TOTAL INGRESOS** | **656.549.295,51** | **552.612.363,28** | **525.873.176,98** | **11.393.946.946,89** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Devolución sub recaudo peaje acumulado | 0,00 | 0,00 | 95.217.509,36 | 95.217.509,36 |
| Traslados Internos | 1.307.576.457,16 | 0,00 | 655.391.533,96 | 10.222.704.218,12 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **1.307.576.457,16** | **0,00** | **750.609.043,32** | **10.317.921.727,48** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **1.307.576.457,16** | **0,00** | **750.609.043,32** | **10.317.921.727,48** |
| **SALDO FINAL** | **748.148.722,47** | **1.300.761.085,75** | **1.076.025.219,41** | **1.076.025.219,41** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.6 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de marzo 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.882.848.603,81 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de marzo se presentó un egreso por valor de $694.314.077,69. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $85.378.376.614,28, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **70.658.727.960,04** | **76.218.707.036,65** | **81.189.842.088,16** | |
| Fondeo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 39.391.567.700,00 |
| Recaudo mensual de peaje | 4.631.733.252,02 | 3.936.580.042,30 | 3.725.505.113,30 | 40.574.241.565,45 |
| Rendimientos Financieros | 928.245.824,59 | 1.034.555.009,21 | 1.157.343.490,51 | 5.461.006.263,82 |
| Abono no procedente | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 645.875.162,70 |
| **TOTAL INGRESOS** | **5.559.979.076,61** | **4.971.135.051,51** | **4.882.848.603,81** | **86.072.690.691,97** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Devolución sub recaudo peaje acumulado | 0,00 | 0,00 | 694.314.077,69 | 694.314.077,69 |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **694.314.077,69** | **694.314.077,69** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **694.314.077,69** | **694.314.077,69** |
| **SALDO FINAL** | **76.218.707.036,65** | **81.189.842.088,16** | **85.378.376.614,28** | **85.378.376.614,28** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.7 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de marzo de 2023, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.263.681.393,65. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $62.842.229,54.

| Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **4.402.688.656,66** | **4.441.724.402,04** | **4.490.029.316,12** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.155.633.840,00 |
| Rendimientos Financieros | 55.550.293,42 | 59.054.375,74 | 62.842.229,54 | 424.501.715,36 |
| Reintegro Gmf desde cuenta proyecto | 0,00 | 65.795,01 | 0,00 | 65.795,01 |
| **TOTAL INGRESOS** | **55.550.293,42** | **59.120.170,75** | **62.842.229,54** | **4.580.201.350,37** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Interventoría y Coordinación | 16.448.753,03 | 10.772.168,00 | 288.038.000,00 | 315.258.921,03 |
| GMF | 65.795,01 | 43.088,67 | 1.152.152,01 | 1.261.035,69 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **16.514.548,04** | **10.815.256,67** | **289.190.152,01** | **316.519.956,72** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **16.514.548,04** | **10.815.256,67** | **289.190.152,01** | 316.519.956,72 |
| **SALDO FINAL** | **4.441.724.402,04** | **4.490.029.316,12** | **4.263.681.393,65** | **4.263.681.393,65** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.8 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 31 de marzo 2023 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $408.512.270,47, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de marzo se generaron rendimientos por valor de $5.728.995,74 tal como se relaciona a continuación:

| Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **416.697.819,08** | **417.198.121,53** | **416.130.992,41** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 411.985.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 5.213.121,53 | 5.491.754,01 | 5.728.995,74 | 40.472.329,81 |
| **TOTAL INGRESOS** | **5.213.121,53** | **5.491.754,01** | **5.728.995,74** | **452.457.329,81** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos | 0,00 | 1.340.400,00 | 7.824.665,00 | 9.165.065,00 |
| GMF | 0,00 | 5.361,60 | 31.298,67 | 36.660,27 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **1.345.761,60** | **7.855.963,67** | **9.201.725,27** |
| Traslado de rendimientos | 4.712.819,08 | 5.213.121,53 | 5.491.754,01 | 34.743.334,07 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **4.712.819,08** | **5.213.121,53** | **5.491.754,01** | 34.743.334,07 |
| **TOTAL EGRESOS** | **4.712.819,08** | **6.558.883,13** | **13.347.717,68** | **43.945.059,34** |
| **SALDO FINAL** | **417.198.121,53** | **416.130.992,41** | **408.512.270,47** | **408.512.270,47** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.9 Subcuenta MASC.

Durante el mes de marzo 2023, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $565.691.464,91 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $566.634.009,38, como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **457.177.318,00** | **565.091.765,09** | **565.691.464,91** | |
| Intereses de mora por fondeo | 0,00 | 0,00 | 533.661,00 | 533.661,00 |
| Fondeos | 106.239.162,00 | 0,00 | 0,00 | 558.245.841,00 |
| Rendimientos Financieros | 6.845.924,09 | 7.445.623,91 | 7.854.507,38 | 48.012.116,46 |
| **TOTAL INGRESOS** | **113.085.086,09** | **7.445.623,91** | **8.388.168,38** | **606.791.618,46** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslado de rendimientos | 5.170.639,00 | 6.845.924,09 | 7.445.623,91 | 40.157.609,08 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **5.170.639,00** | **6.845.924,09** | **7.445.623,91** | **40.157.609,08** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **5.170.639,00** | **6.845.924,09** | **7.445.623,91** | **40.157.609,08** |
| **SALDO FINAL** | **565.091.765,09** | **565.691.464,91** | **566.634.009,38** | **566.634.009,38** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.10 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de marzo 2023, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $78.460.762,40. Recibió traslado de rendimientos por valor de $12.937.377,92, y obtuvo rentabilidad por a valor de $1.057.686,22 como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ene-23** | **feb-23** | **mar-23** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **41.075.824,97** | **51.591.047,75** | **64.465.698,26** | |
| Rendimientos Financieros | 631.764,70 | 815.604,89 | 1.057.686,22 | 3.559.819,25 |
| Traslados de rendimientos | 9.883.458,08 | 12.059.045,62 | 12.937.377,92 | 74.900.943,15 |
| **TOTAL INGRESOS** | **10.515.222,78** | **12.874.650,51** | **13.995.064,14** | **78.460.762,40** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslado de rendimientos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **51.591.047,75** | **64.465.698,26** | **78.460.762,40** | **78.460.762,40** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

### 4.6.11 Análisis del disponible en las Cuentas Patrimonio Autónomo:

A continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de marzo de 2023, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

| CUENTA PROYECTO | SALDO ENERO/2023 | SALDO FEBRERO/2023 | SALDO MARZO/2023 |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Proyecto 0006 | 3.101.601.940,04 | 96.737.629,65 | 52.850.348,62 |
| Subcuenta Proyecto 2958 | 6.764.645,22 | 4.216.861,95 | 27.371.152,67 |
| Subcuenta Proyecto 3216 | 2.207.359,48 | 2.207.698,28 | 2.207.885,83 |
| Subcuenta Proyecto 0314 | 0,00 | 1.898.434.776,19 | 937.031.758,93 |
| Subcuenta Predios 0007 | 1.351.479.756,19 | 1.369.462.142,28 | 1.388.678.753,41 |

| CUENTA ANI | SALDO ENERO/2023 | SALDO FEBRERO/2023 | SALDO MARZO/2023 |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008 | 4.441.724.402,04 | 4.490.029.316,12 | 4.263.681.393,65 |
| Subcuenta Soporte Contractual 0009 | 417.198.121,53 | 416.130.992,41 | 408.512.270,47 |
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 | 366.815.570.421,99 | 371.696.308.852,32 | 377.702.120.706,54 |
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0 | 8.585.295,84 | 8.591.884,26 | 8.599.184,48 |
| Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378 | 4.789.387,58 | 5.304.348,98 | 6.334.214,54 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 | 748.148.722,47 | 1.300.761.085,75 | 1.076.025.219,41 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 | 76.218.707.036,65 | 81.189.842.088,16 | 85.378.376.614,28 |
| Subcuenta MASC 0010 | 565.091.765,09 | 565.691.464,91 | 566.634.009,38 |
| Excedentes ANI 0014 | 51.591.047,75 | 64.465.698,26 | 78.460.762,40 |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto 006 disminuyó -45,37% y la subcuenta proyecto 0314 disminuyó -50,64% respecto al saldo del mes de febrero 2023. Mientras que la subcuenta proyecto 2958 se incrementó 549,09%, la subcuenta proyecto 3216 aumentó 0,01% y la Subcuenta Predios registro un aumento del 1,40% en comparación con los saldos del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 1,62%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0 0,08%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 19,42%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 5,16%, Subcuenta MASC 0,17%, Excedentes ANI 21,71%. Por otra parte, la Subcuenta Interventoría y Coordinación, Soporte Contractual y la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 registraron disminución del -5,04%, -1,83% y -17,28% respectivamente.

### 4.6.12 Fondeo de Subcuentas

Para el mes de marzo de 2023, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

| Subcuenta | ene-23 | feb-23 | mar-23 | Total Fondeos |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Predios 007 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.319.905.105,00 |
| Subcuenta Interventoría y Coordinación 008 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.155.633.840,00 |
| Subcuenta Soporte Contractual 009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 411.985.000,00 |
| Subcuenta MASC 0010 | 106.239.162,00 | 0,00 | 0,00 | 558.245.841,00 |
| Subcuenta proyecto 2958 | 70.000.000,00 | 84.000.000,00 | 90.000.000,00 | 509.000.000,00 |
| Subcuenta proyecto 006 | 1.307.576.457,16 | 0,00 | 0,00 | 50.723.413.768,16 |
| Subcuenta proyecto 3216 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 22.305.195,23 |
| Subcuenta proyecto 0314 | 0,00 | 2.230.000.000,00 | 695.391.533,96 | 2.925.391.533,96 |
| Central de recaudo acumulado 036-0 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 392.508.164.014,50 |
| Central de recaudo acumulado 0016 | 0,00 | 0,00 | 789.531.587,05 | 393.289.531.587,05 |
| Central de recaudo mensual 0378 | 5.266.924.325,70 | 4.476.438.528,88 | 4.236.417.003,98 | 46.138.550.790,82 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 | 635.191.073,68 | 539.858.486,58 | 510.911.890,68 | 10.966.427.788,37 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 | 4.631.733.252,02 | 3.936.580.042,30 | 3.725.505.113,30 | 79.965.809.265,45 |
| Excedentes ANI 0014 | 9.883.458,08 | 12.059.045,62 | 12.937.377,92 | 74.900.943,15 |
| **Total Saldos** | **12.027.547.728,64** | **11.278.936.103,38** | **10.060.694.506,89** | **983.569.264.672,69** |

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana marzo/23

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana se han fondeado las siguientes subcuentas.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos del mes de referencia | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos del mes de la referencia |
| **Predios** | | | | | | | |
| Giro 1 | $167.182.284,00 | Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo | 5-may-22 | $167.182.284,00 | $189.585.999,00 | 20-may-22 | 167.182.284 |
| Giro 2 | $942.689.404,00 | 6 meses después de la fecha de inicio | 20-dic-22 | $942.689.404,00 | $1.130.319.106,00 | 23-dic-22 | 942.689.404 |

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos del mes de referencia | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos del mes de la referencia |
| **Subcuenta Interventoría y Coordinación** | | | | | | | |
| Giro 1 | $3.664.555.200,00 | Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción | 5-may-22 | $3.664.555.200,00 | $4.155.633.840,00 | 20-may-22 | 3.664.555.200,00 |

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos del mes de referencia | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos del mes de la referencia |
| **Soporte Contractual** | | | | | | | |
| Giro 1 | $363.300.000,00 | Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo | 5-may-22 | $363.300.000,00 | $411.985.000,00 | 20-may-22 | 363.300.000,00 |

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos del mes de referencia | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos del mes de la referencia |
| **Cuentas MASC** | | | | | | | |
| Giro 1 | $371.000.000,00 | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo | 5-may-22 | 371.000.000,00 | 420.716.859,00 | 20/05/2022 | 371.000.000 |
| Giro 2 | $27.708.333,33 | **Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero. | 5-jul-22 | $27.708.333,33 | 31.289.820,00 | 2/08/2022 | 27.004.933,20 |
| Giro 3 | $87.500.000,00 | **Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero. | 5-ene-23 | $87.500.000,00 | $106.239.162,00 | 5-ene-23 | 87.500.000,12 |

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos corrientes | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos corrientes |
| **Subcuenta central recaudo acumulado** | | | | | | | |
| Giro 0 | $352.423.795.541,56 | Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021 | 5-may-22 | $352.423.795.541,56 | 392.508.164.014,50 | ago-22 | 392.508.164.014,50 |

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

| Obligación contractual | | | | Acción de cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aportes efectuados en pesos corrientes | Fecha Máxima | Fecha máxima de cumplimiento | Aporte establecido contractual | Aporte Consignado pesos corrientes | Fecha aporte | Aporte Consignado pesos del mes de la referencia |
| **Subcuenta Ingreso Neto Peaje** | | | | | | | |
| Giro 1 | $44.793.686.263,00 | Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio | 8-jul-22 | $44.793.686.263 | 44.793.686.263 | ago-22 | 44.793.686.263 |

## 4.6.13 Análisis de tránsito e ingreso de peaje.

### 4.6.13.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

| Fecha de corte | Saldo |
|---|---|
| Acumulado a agosto de 2021 | 352.423.795.541,56 |
| 31 de agosto de 2021 | 4.591.102.195,00 |
| 30 de septiembre de 2021 | 4.539.093.797,00 |
| 31 de octubre de 2021 | 4.783.501.705,00 |
| 30 de noviembre de 2021 | 4.531.816.579,00 |
| 31 de diciembre de 2021 | 5.098.768.492,00 |
| 31 de enero de 2022 | 4.240.167.828,00 |
| 28 de febrero de 2022 | 4.373.710.374,00 |
| 31 de marzo de 2022 | 4.876.763.265,00 |
| 30 de abril de 2022 | 4.619.476.894,00 |
| **Acumulado al 30 de abril de 2022** | **394.078.196.670,56** |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

| Fecha de corte | Saldo |
|---|---|
| 01 al 05 de mayo de 2022 | 737.387.609,00 |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 22. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

| Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.° 001 de 2017 | Saldo | Costos de transacción | Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.° 001 de 2022 |
|---|---|---|---|
| Acumulado al 30 de abril de 2022 | 394.078.196.670,56 | 1.570.032.656,06 | 392.508.164.014,50 |
| 01 al 05 de mayo de 2022 | 737.387.609,00 | 2.937.799,24 | 734.449.809,76 |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

### 4.6.13.2 Recaudo peaje mensual

La Fiduciaria Bancolombia informo mediante certificación C305100001- 9831-R0860-23 del 12 de abril de 2023 que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de

peaje del mes de marzo de 2023. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso de peaje neto obtenido durante el mes de marzo, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 23. Recaudo de peaje mensual

| Fecha de corte | Valor girado |
|---|---|
| 31 de marzo de 2023 | $4.856.084.601,95 |

Fuente: Certificación fiduciaria C305100001- 9831-R0860-23 del 12 de abril/23

### 4.6.13.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de abril de 2023, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 24. Ingreso Neto Peaje participación por UF

| PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL | % de Participación hasta el mes 12 | Participación Mes de enero de 2023 | Participación Mes de febrero de 2023 | Participación Mes de marzo de 2023 | Total Acumulado Participación |
| UNIDAD FUNCIONAL 0 | 12,06% | 539.858.487 | 510.911.891 | 585.643.803 | 11.552.071.591,70 |
| UNIDAD FUNCIONAL 1 | 87,94% | 3.936.580.042 | 3.725.505.113 | 4.270.440.799 | 84.236.250.064,19 |
| UNIDAD FUNCIONAL 2 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 3 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 4 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 5 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 6 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 7 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PARTICIPACION | 100% | 4.476.438.529,00 | 4.236.417.003,98 | 4.856.084.601,95 | 95.788.321.655,89 |

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana abril/2023

### 4.6.13.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 25. Consolidado Recaudo de peaje

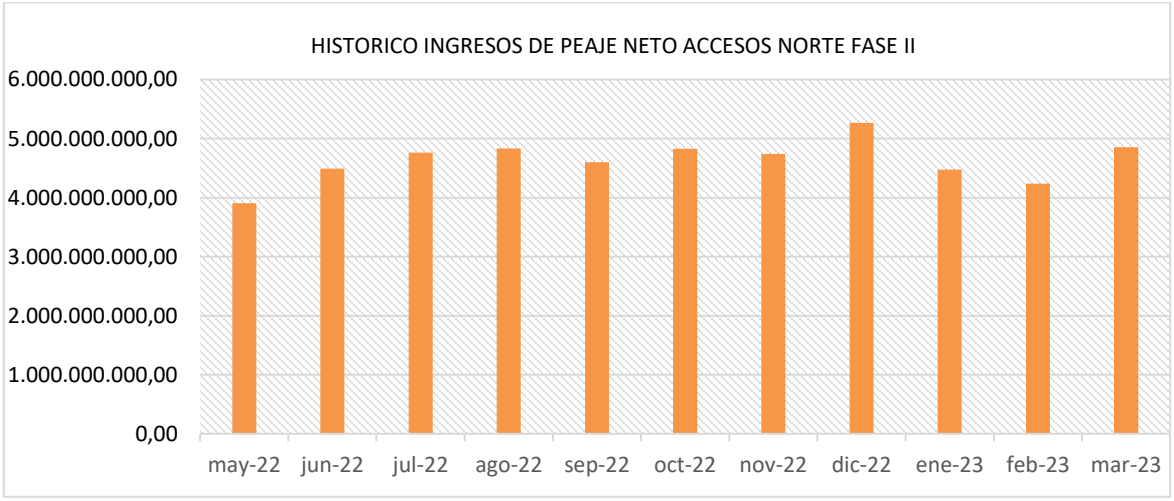
| HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II | |
|---|---|
| MES | VALOR NETO |
| Acumulado a abril de 2022 | $392.508.164.014,50 |
| 01 al 05 de mayo de 2022 | $734.449.809,76 |
| may-22* | $3.906.115.651,39 |
| jun-22 | $4.493.767.384,46 |

| HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II | |
|---|---|
| **MES** | **VALOR NETO** |
| jul-22 | $4.759.826.261,95 |
| ago-22 | $4.833.155.524,90 |
| sep-22 | $4.599.693.158,37 |
| oct-22 | $4.825.803.697,21 |
| nov-22 | $4.740.409.253,98 |
| dic-22 | $5.266.924.325,70 |
| ene-23 | $4.476.438.529,00 |
| feb-23 | $4.236.417.003,98 |
| mar-23 | $4.856.084.601,95 |

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia abril/2023

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II




En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de marzo de 2023 se registra un incremento de los ingresos del 14,63% en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

**4.6.13.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de enero a marzo de 2023.**

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

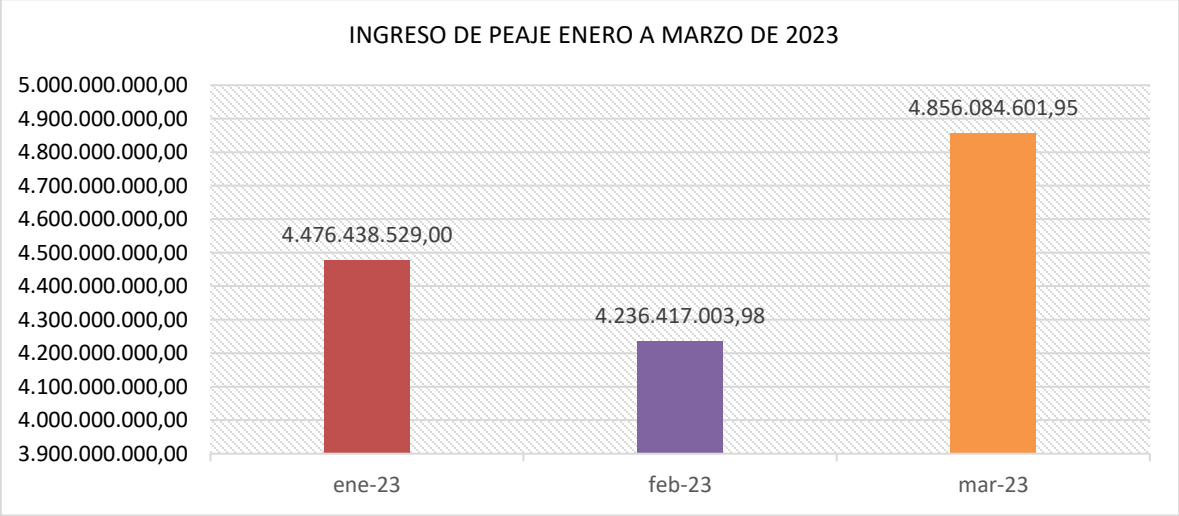
Tabla 26. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

| MES | VALOR NETO | DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR | VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR |
|---|---|---|---|
| ene-23 | 4.476.438.529,00 | -790.485.796,70 | -15,01% |
| feb-23 | 4.236.417.003,98 | -240.021.525,02 | -5,36% |
| mar-23 | 4.856.084.601,95 | 619.667.597,97 | 14,63% |

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana abril/23

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de marzo de 2023 se presentó un traslado de recaudo de $4.856.084.601,95, presentando así un incremento del 14,63% en comparación con lo registrado durante el mes de febrero de 2023.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.




### 4.6.14 Retribución Unidades Funcionales.

#### 4.6.14.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 10 de abril de 2023 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 6 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01005 del 19 de abril 2023 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 27 Retribución Unidades Funcionales.

| Acta N.° | Mes/año | Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos) | Ingresos por explotación Comercial | Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial) | Indicadores de Medición | Vr. Bruto Unidad Funcional 0 | Descuentos | Valor Neto del Acta COP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oct-22 | $8.349.440.672,46 | $0,00 | $8.349.440.672,46 | 100% | $8.349.440.672 | $0,00 | 8.349.440.672,46 |
| 2 | Nov-22 | $662.665.794,04 | $0,00 | $662.665.794,04 | 100% | $662.665.794 | $0,00 | 662.665.794,04 |
| 3 | Dic-22 | $644.910.663,12 | $0,00 | $644.910.663,12 | 100% | $644.910.663 | $0,00 | $644.910.663,12 |
| 4 | Ene-23 | $655.391.533,96 | $0,00 | $655.391.533,96 | 100% | $655.391.534 | $0,00 | $655.391.533,96 |
| 5 | Feb-23 | $551.378.163,78 | $0,00 | $551.378.163,78 | 100% | $551.378.164 | $0,00 | $551.378.163,78 |
| 6 | Mar-23 | 524.647.056,84 | $0,00 | $524.647.056,84 | 100% | $524.647.057 | $0,00 | $524.647.056,84 |
| TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0 | | | | | | | $0,00 | $11.298.729.438 |

Fuente: Elaboración propia

## 4.7 ESTADOS FINACIEROS.

### 4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Mediante radicado N.º 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01070 del 13 de marzo de 2023 el Patrimonio Autónomo presento los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2022, a continuación, se presenta el análisis del Estado de Situación financiera.

**Activo:** El activo asciende a $526.057.970 (Expresado en miles de pesos colombianos) al 31 de diciembre de 2022. Este Activo está compuesto por el efectivo y sus equivalentes por $15.265 (Expresado en miles de pesos colombianos), Inversiones y operaciones con derivados por $445.998.677 (Expresado en miles de pesos colombianos), Cuentas por cobrar por valor de $6.929.303 (Expresado en miles de pesos colombianos), Otros activos representados en Gastos pagados por anticipado por valor de $72.262.820 (Expresado en miles de pesos colombianos) y activos materiales por valor de $851.905 (Expresado en miles de pesos colombianos).

**Pasivo:** El pasivo asciende a $527.943.955 (Expresado en miles de pesos colombianos) y está compuesto por: Instrumentos financieros a valor razonable por $438.913 (Expresado en miles de pesos colombianos) y Cuentas por pagar por valor de $527.505.042 (Expresado en miles de pesos colombianos).

**Patrimonio:** Para la vigencia 2022 el patrimonio refleja un total de -$1.885.985 (Expresado en miles de pesos colombianos), y se discrimina en los siguientes rubros: Acreedores fiduciarios por $10.000 (Expresado en miles de pesos colombianos) y el resultado del ejercicio que para el periodo reflejo una pérdida de -$1.895.985 (Expresado en miles de pesos colombianos).

## Indicadores financieros

Tabla 28 Indicadores Financieros.

| INDICADOR | | 2022 | | | ANALISIS INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| RAZON CORRIENTE | Permite determinar el índice de liquidez del proyecto, o su capacidad para disponer de efectivo ante una eventualidad o contingencia, indica la capacidad que tiene el proyecto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo | Activo corriente | 453.795.150,00 | 0,86 | Esto indica que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para pagar o respaldar la deuda a corto plazo a razón de $0,86 pesos por cada $1 peso de deuda |
| | | Pasivo corriente | 527.943.955,00 | | |
| CAPITAL DE TRABAJO | Permite determinar la cantidad de recursos con la cuenta el proyecto para poder operar | Activo corriente | 453.795.150,00 | -74.148.805,00 | Como se puede apreciar a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio Autónomo cierra con un capital de trabajo de -$74.148.805 (cifras expresadas en miles de pesos) lo cual permite determinar que existe un déficit en el capital de trabajo para cubrir las actividades del proyecto. |
| | | Pasivo corriente | 527.943.955,00 | | |
| ENDEUDAMIENTO | La razón de endeudamiento indica el porcentaje de obligaciones del proyecto en proporción al activo. | PASIVO TOTAL | 527.943.955,00 | 100,36% | Este resultado nos indica que el 100,36% del activo se encuentra comprometido en favor de obligaciones y acreedores |
| | | ACTIVO TOTAL | 526.057.970,00 | | |
| DEUDA DEL PATRIMONIO | Indica el nivel de compromiso del patrimonio en relación con los acreedores del proyecto | PASIVO TOTAL | 527.943.955,00 | -279,93 | Como se puede apreciar a 31 de diciembre de 2022 el Patrimonio Autónomo presenta una relación de -$279,93 pesos de deuda contra $1 peso de patrimonio. |
| | | PATRIMONIO | -1.885.985,00 | | |
| ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO | Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a corto plazo | PASIVO A CORTO PLAZO | 527.943.955,00 | 100,00% | Las deudas a corto plazo del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre de 2022 corresponden al 100% del pasivo total. |
| | | PASIVO TOTAL | 527.943.955,00 | | |
| ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO | Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a largo plazo | PASIVO A LARGO PLAZO | 0,00 | 0,00% | Las deudas a largo plazo del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre de 2022 corresponden al 0,00% del pasivo total. |
| | | PASIVO TOTAL | 527.943.955,00 | | |

Fuente: Elaboración propia

### 4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante radicado N.º 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01070 del 13 de marzo de 2023 el Patrimonio Autónomo presento los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2022, a continuación, se presenta el análisis del Estado de Resultados.

**Ingresos Operacionales:** Los ingresos del fideicomiso ascienden a $79.753.224 (Expresado en miles de pesos colombianos). Los cuales se encuentran representados en;

ingresos por operación Industrial y de servicios $79.055.004, ingresos por valoración de inversiones a valor razonable - Instrumentos de patrimonio Fondos de Inversión Colectiva $411.303, Ingresos financieros y otros intereses por valor de $286.846 y unos ingresos diversos por $71.

**Gastos Operacionales:** Durante la vigencia 2022 el fideicomiso presento gastos operacionales por valor de $4.547.764 (Expresado en miles de pesos colombianos). Dichos gastos se discriminan en los siguientes rubros: Comisiones $23.151, Legales $10.101, Beneficios a empleados $1.390.261, Honorarios $131.870, Impuestos y tasas $217.015, Arrendamientos $82.910, Mantenimiento y reparaciones $36.097, Gastos de personal-ARL $1.713, Depreciación de la PPE $133.659, Amortización de activos intangibles $18.538, Diversos $2.408.352, Actividades de operaciones conjuntas $497 y depreciación se PPE por derechos de uso edificios por $93.600.

**Costos:** Por su parte el Patrimonio Autónomo refleja a diciembre de 2022 costos totales por valor de $77.101.445 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Con base en lo anterior el resultado del ejercicio para la vigencia 2022 arroja una pérdida de -$1.895.985 (Expresado en miles de pesos colombianos).

## 4.8 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 10 de fecha 28 de abril de 2023 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de marzo 2023, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de marzo de 2023.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. La Fiduciaria tiene pendiente trasladar los recursos de las cuentas ANI desde los Fondos de Inversión colectiva a las cuentas de ahorro.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de marzo de 2023, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- La ANI solicito a la Concesión que como anexo al informe mensual del Patrimonio se presente la información en formato Excel. Adicional solicito que se discriminara la información de ingresos y gastos por Unidad Funcional y que se incluyera un seguimiento a la retribución de la UF0. La Fiduciaria en atención de lo anterior incluyó la información solicitada y realizó los ajustes pertinentes.

## 4.9 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

### 4.9.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

### 4.9.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

### 4.9.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Rendición de Cuentas Trimestral del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de marzo de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de marzo de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 10 del 28 de abril de 2023.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

### 4.9.4 Resultados de la revisión de información.

#### 4.9.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y en relación con lo establecido en el numeral 4.6 del presente informe, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aun tiene pendiente; la realización del complemento del primer giro semestral proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A (05 de mayo 2023), y el inicio del mes julio siguiente y la presentación de Informe mensual suscrito por el auditor del concesionario, sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023.

#### 4.9.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.11, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido para el año 2022. El tercer y cuarto giro pactados para la vigencia 2023 se encuentra de los plazos asignados.

#### 4.9.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.10, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato. Sin embargo, se está a la espera de que el Fideicomiso traslade los recursos de las cuentas ANI desde los fondos de inversión Colectiva a cuentas de ahorro.

#### 4.9.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del informe mensual suscrito por su auditor sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional para los periodos mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023.

#### 4.9.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2023, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

#### 4.9.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de marzo de 2023, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

#### 4.9.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.
De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

## 4.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

### 4.10.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.
- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.

- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207 y el formato GCSP-F-001.

## 4.11 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 29 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

| CONTRACTUAL | TIPO DE RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | OBSERVACIONES INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|
| 13.2 a(xviii) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes se observa un incremento del TPD mensual en comparación con el mes anterior y no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto por bajas en el tráfico. |

| CONTRACTUAL | TIPO DE RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | OBSERVACIONES INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|
| 13.2 a(xx) | COMERCIAL | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto. |
| 13.2 a (xxi) | FINANCIERO | PRIVADO | Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, ya que su fecha de cumplimiento es el 16 de diciembre del 2023. |
| 13.2 a(xxii) | FINANCIERO | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero. |
| 13.2 a (xxiii) | FINANCIERO | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. |
| 13.2 a(xxv) | FINANCIERO | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente. |
| 13.3 (k) | FINANCIERO | PUBLICO | La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas. |
| 13.2 a(xxiv) | LIQUIDEZ | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado. |
| 13.2 a(xxvii) | CAMBIARIO | PRIVADO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano. |
| 13.2 a(xxix) | REGULATORIO | PUBLICO-PRIVADO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo. |

Fuente: Elaboración propia

## 4.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de marzo 2023 reflejo una disminución del 14,63% respecto al registrado en febrero de 2023.

- Durante el mes de marzo de 2023 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -21,64% respecto a los generados en el mes de febrero de 2023, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 7,77% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de febrero de 2023.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $41.156.101.084,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes deuda subordinada ($41.156.101.084,00) y 0,00% aportes fondos propios ($0,00).

- Cumplido el giro N.º 2, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $ 35.373.077.491,07 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 19,38% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de marzo se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 5 de la Unidad Funcional 0 por valor de $551.378.163,78.

## 4.13 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo
2. Estados financieros mensuales por unidad funcional del PA.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo.
5. Acta de comité fiduciaria del periodo.
6. Informe de ingresos y egresos.
7. Certificado de recaudo peajes.
8. SIAC Financiero en Excel.
9. Formato GCSP-F-207 y el formato GCSP-F-001.

# CAPÍTULO 5
# GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

# INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA No 10
## Del 1 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

# CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
# CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

**ANNY R. GONZALEZ NUÑEZ**
**Residente SISO**

REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: abril de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

# TABLA DE CONTENIDO

**5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** ..... 5
**5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional** ..... 5
**5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría** ..... 5
**5.3. Gestión Documental** ..... 9
**5.4 Reunión de Seguimiento** ..... 10
**5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 11
**5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023** ..... 15
**5.6.1 Concesionario** ..... 15
**5.6.2 Interventoría** ..... 15
**5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 16
**5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 17
**5.8 Seguridad Vial** ..... 17
**5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)** ..... 20
**5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal** ..... 20
**5.11 Inspecciones de Seguridad** ..... 21
**5.12 Consolidado Equipos de emergencia** ..... 21
**5.13 Capacitaciones y Charlas Preoperacionales** ..... 22
**5.14 Pruebas de Alcoholimetría** ..... 23
**5.15 Conclusiones y Recomendaciones** ..... 24

# 5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

## 5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional

En el presente informe correspondiente al mes de marzo del 2023 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa PRE-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

## 5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría




**Foto 1.** Inspecciones de obra realizada por la interventoría




**Foto 2.** Capacitación al personal de la interventoría en la prevención del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.






**Foto 3.** Acompañamiento a la Concesión Sabana Norte en la capacitación de seguridad vial









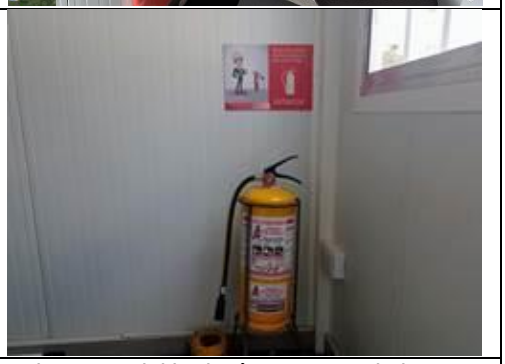


**Foto 4.** Inspección y revisión de la camilla, extintores y del botiquín por parte de la interventoría a los puntos de atención al usuario en la carrera séptima y en la autopista norte sentido sur-norte







**Foto 5.** Revisión e inspección de las maquinarias de la concesión que operan en el corredor del proyecto

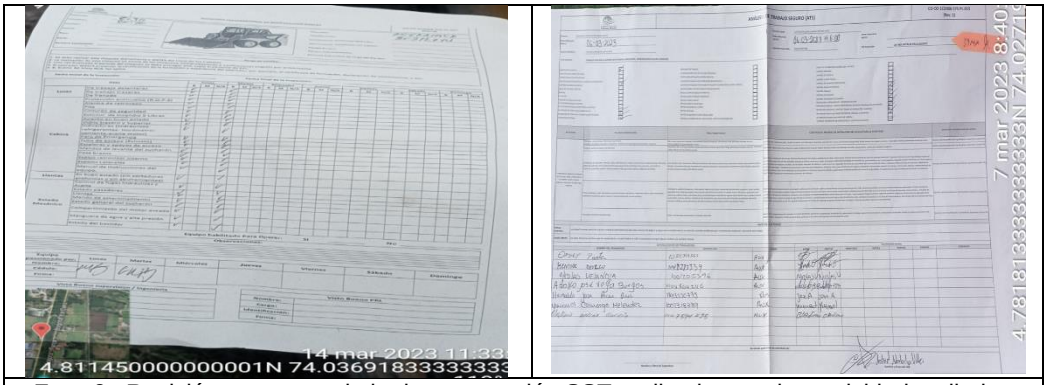


**Foto 6.** Revisión en campo de la documentación SST realizado para las actividades diarias de la Concesión




**Foto 7.** Revisión e inspección del carro taller de la concesión y del vehículo de la interventoría




14 mar 2023 10:24:22 a. m.
4.91845N 73.96773W
110° E
Vía al Matadero
Sopó
Cundinamarca
Altitud:2583.3m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 328




16 mar 2023 9:29:18
238° SW


6 mar 2023 8:53:37
4.781713333333333N 74.02717833333332W
357° N
Usaquén
Bogotá


22 mar 2023 9:44:
158


22 mar 2023 9:43:24
153° SE


PARE
22 mar 2023 10:21:
4.79653N 74.0
215-73 Bogotá -
Altitud:2
Velocidad:0


PARE
22 mar 2023 10:22:16 a. m.
4.79662N 74.03930W
39° NE
215-73 Bogotá -La Carc
Suba
Bogotá
Altitud:2574.3m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 384







**Foto 8.** Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá norte













**Foto 9.** Revisión de señalización de alcantarillas con riesgo de caída de peatones.

### 5.3. Gestión Documental

Mediante el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00642, del 8 de marzo del 2023 "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 003-2023", se remiten las evidencias fotográficas de las condiciones y actos inseguros detectados durante recorridos de obra por esta interventoría, y se solicita información necesaria de la maquinaria utilizada en la obra y su operador.

Se envía el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00695, del 15 de marzo del 2023 "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 004-2023", se remiten las evidencias fotográficas de las condiciones y actos inseguros detectados durante recorridos de obra por esta interventoría, informando de esta forma a la Concesión Ruta Bogotá Norte para su subsanación de forma oportuna para evitar accidentes de trabajo.

Se emite el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00718, del 16 de marzo del 2023 "Supervisión permanente en actividades de Alto Riesgo", donde se solicita la supervisión permanente del personal de obra y SST, ya que hay exposición del personal por la presencia de un cable de alta tensión expuesto sobra el área trabajada.

Se envía el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00805, del 27 de marzo del 2023 "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 005-2023", se remiten las evidencias fotográficas de las condiciones y actos inseguros detectados durante recorridos de obra por esta interventoría, informando de esta forma a la Concesión Ruta Bogotá Norte para su subsanación de forma oportuna para evitar accidentes de trabajo.

El concesionario envía respuesta a los siguientes oficios emitidos:

El 22 de marzo del 2023 la Concesión Ruta Bogotá Norte de respuesta al comunicado CRBN-E-826 (01-2023-ACCENORTE- 5062022-311-00286) del 31 de enero 2023 con asunto: "Respuesta revisión Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre radicado de CRBN-S-001391 de fecha 24 de enero de 2023", cuyo contenido es la respuesta al oficio "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 002-2023", donde se evidencian las mejoras de los hallazgos detectados por la interventoría.

El 23 de marzo se recibe la Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-1008 (01-2023-ACCENORTE 5062022-311-00642) del 8 de marzo 2023 con asunto: "Hallazgos de Seguridad y Salud en el Trabajo 003 -2023", donde el consorcio subsana los hallazgos evidenciados y envía los soportes solicitados del retrocargador y de su operador.

El 29 de marzo del 2023 se recibe respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-1044 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00718) del 16 de marzo 2023 con asunto.' "Supervisión permanente en actividades de Alto Riesgo", donde la concesionaria señaliza el riesgo detectado y comenta haber dado aviso a Enel Codensa de la condición encontrada.

### 5.4 Reunión de Seguimiento

En el mes de marzo no se realizó reunión de seguimiento.

## 5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte





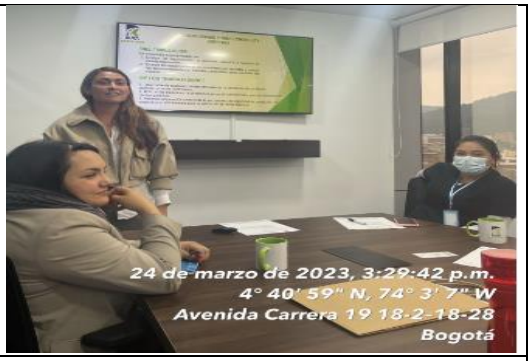




**Foto 10.** Capacitación por parte de la Concesión Ruta Bogotá norte a todo el personal





**Foto 11.** Inducción de seguridad por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte













**Foto 12**. Revisión del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión






**Foto 13.** Inspección del botiquín, extintor, camilla y herramientas por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte




**Foto 14.** Inspección de la maquinaria y vehículos por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte

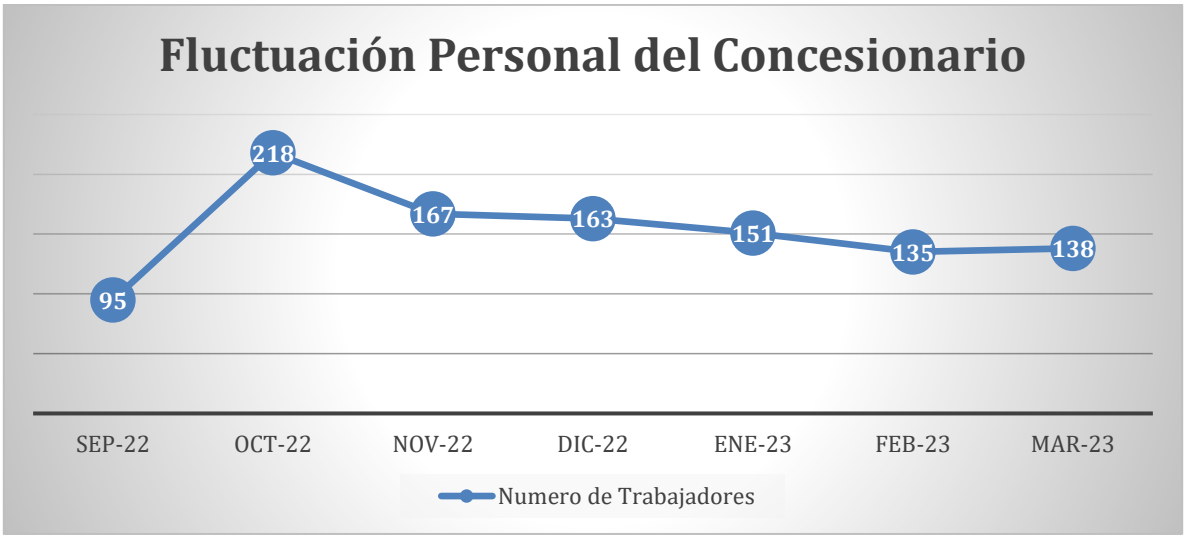



**Foto 15.** Señalización de vanos sobre el separador de la autopista norte

## 5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023

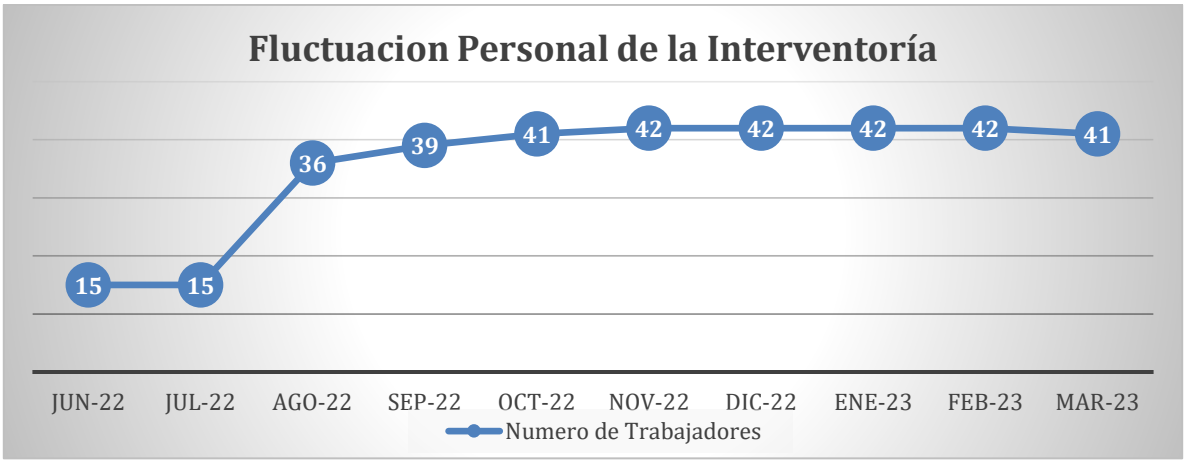
### 5.6.1 Concesionario

| Ítems | Mes | Número de AT | Número eventos mortales | Días perdidos | Número trabajadores periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Enero | 1 | 0 | 1 | 151 |
| 2 | Febrero | 0 | 0 | 0 | 135 |
| 3 | Marzo | 0 | 0 | 0 | 138 |



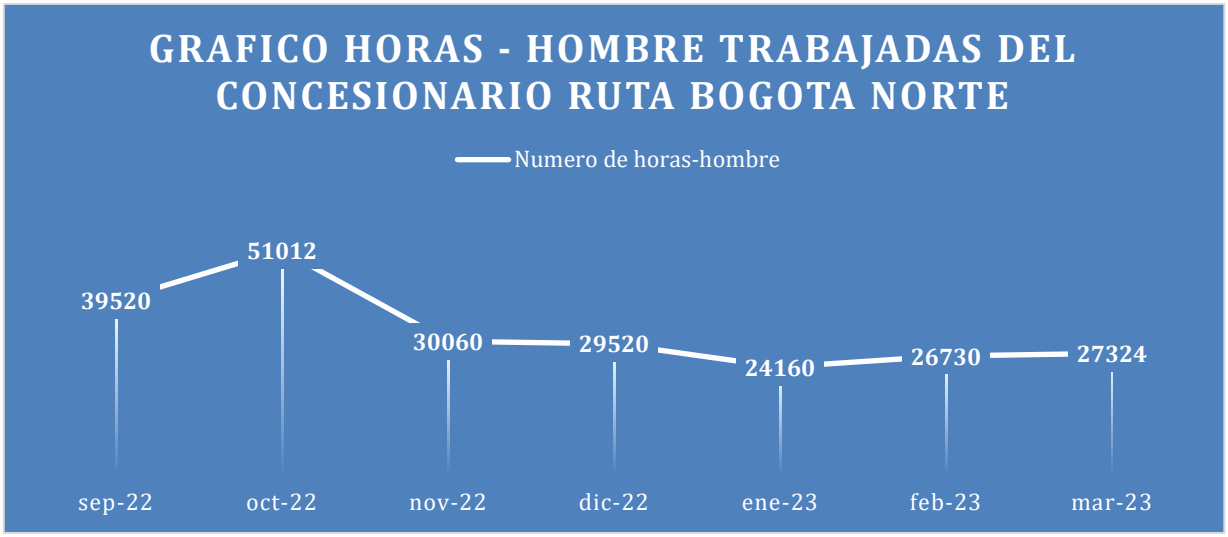

### 5.6.2 Interventoría

| Ítems | Mes | Número de AT | Número eventos mortales | Días perdidos | Número trabajadores periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Enero | 0 | 0 | 0 | 42 |
| 2 | Febrero | 0 | 0 | 0 | 42 |
| 3 | Marzo | 0 | 0 | 0 | 41 |




### 5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte

| Descripción | | enero | | febrero | | marzo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| THH | Número de Trabajadores asignados al contrato | 118,0 | 33,0 | 104,0 | 31,0 | 108,0 | 30,0 |
| | Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes | 18.880,0 | 5.280,0 | 20.592,0 | 6.138,0 | 21.384,0 | 5.940,0 |
| | Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo. | 8,0 | | 9,0 | | 9,0 | |
| | Días trabajados en el mes (según calendario) | 20,0 | | 22,0 | | 22,0 | |
| | total | **24.160,0** | | **26.730,0** | | **27.324,0** | |




## 5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 138 trabajadores tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

| EMPRESA | SUBCONTRATISTA | CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR | No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO | No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO | No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE | | 23 | 0 | 0 | 23 |
| | SISMEDICA S.A.S | 16 | 2 | 0 | 18 |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | | 78 | 7 | 6 | 79 |
| | COLTESA | 4 | 0 | 1 | 3 |
| | VELFRAN | 1 | 1 | 0 | 2 |
| | COMPROMISO LEGAL | 6 | 0 | 0 | 6 |
| | INFRADATA | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | JUANAS | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | UCROS | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | NOVASEP | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | HORMIGA | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 135 | 12 | 9 | 138 |

## 5.8 Seguridad Vial

Para las actividades realizadas en el mes de marzo el concesionario implementa el montaje de los dispositivos estipulados en el PMT en la intervención del separador central y en los

andenes, en recorridos realizados por la interventoría se ha evidenciado la instalación de conos, señalización de aproximación, controladores viales y barreras de señalización.






**Foto 16.** Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte.

## 5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)

Por parte de la interventoría y del concesionario Ruta Bogotá Norte se vienen tomando las diferentes medidas de prevención para la prevención del Covid-19 y otras variantes. Se realiza en las oficinas la limpieza de escritorios y equipos de cómputos con alcohol, se cuenta con alcohol, gel antibacterial, jabón y papel para el lavado de las manos de todo el personal, y el uso obligatorio de mascarilla al presentar síntomas muy marcados de gripa.
En las charlas de seguridad del Cocesionario Ruta Bogotá Norte se socializan temas referentes a las medidas de mitigación de los diferentes Virus tales como: Aplicación de Gel antibacterial, limpieza y desinfección de áreas comunes, como evitamos la propagación del covid-19 y cerco epidemiológico.

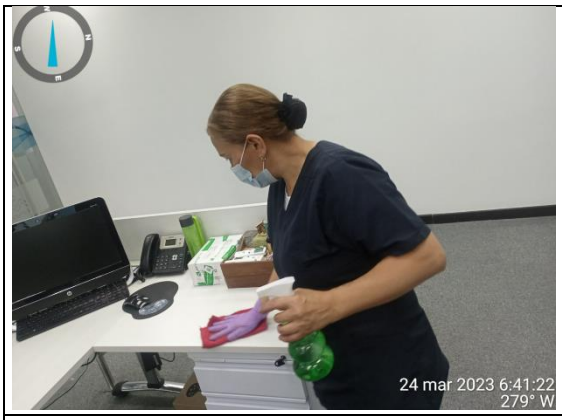






**Foto 17.** Actividades de desinfección y limpieza para la prevención del covid

## 5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

| REPORTE DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | SUBCONTRATISTA | CASCO | GUANTES DE CARNAZA | GUANTES DE CAUCHO | GUANTES DE VAQUETA | PROTECTORES AUDITIVOS | GAFAS | TAPABOCAS | PROTECTOR FACIAL | PETOS- DELANTAL | BOTAS DE CAUCHO | DOTACION, IMPERMEABLES | TOTAL ENTREGA |
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | SISMEDICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 24 |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | | 4 | 0 | 4 | 18 | 2 | 9 | 6 | 0 | 0 | 12 | 25 | 80 |
| | JUANAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL | | 4 | 0 | 4 | 18 | 2 | 9 | 6 | 0 | 0 | 12 | 51 | 106 |

## 5.11 Inspecciones de Seguridad

Durante el mes de marzo del 2023 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 98 en el mes.

| INSPECCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | BOTIQUIN | CAMILLA | MEDICIÓN DE GASES | SUSTANCIAS QUÍMICAS | DOTACIÓN | EPP | EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS | EXTINTOR | HERRAMIENTAS Y EQUIPOS | MAQUINARIA | OBRA Y LOCATIVA | PMT | HIGIENE Y SEGURIDAD | VEHICULOS | ANDAMIOS | TOTAL |
| CONSORCION CONSTRUCTOR | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 34 | 0 | 4 | 0 | 0 | 29 | 0 | 75 |
| SISMEDICA S.A.S | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 6 | 0 | 14 |
| CONCESIONARIA RUTA NORTE BOGOTÁ | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 9 |
| **TOTAL INSPECCIONES** | **2** | **5** | **0** | **2** | **0** | **3** | **0** | **7** | **36** | **1** | **5** | **0** | **2** | **35** | **0** | **98** |

## 5.12 Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

| PLAN DE EMERGENCIAS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RECURSOS | | | | | | | | | | | | | |
| | RECURSOS FÍSICOS | | | | | RECURSOS HUMANOS | | | | | SEÑALIZACIÓN | |
| EMPRESA | CAMILLAS | EXTINTORES | BOTIQUINES | INMOVILIZADORES | AMBULANCIAS | PERSONAL SST | ENFERMERA | MÉDICOS | BRIGADISTAS | CONTROLADOR DE TRÁFICO | PUNTO DE ENCUENTRO | RUTA DE EVACUACIÓN |
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | 1 | 4 | 2 | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 |
| SISMEDICA S.A.S | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **3** | **8** | **6** | **8** | **1** | **6** | **2** | **2** | **4** | **0** | **3** | **5** |

## 5.13 Capacitaciones y Charlas Preoperacionales

Durante el mes de marzo se desarrollaron se realizaron 16 capacitaciones con una asistencia de 215 trabajadores y 131 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 775 personas.

| CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | No. DE CAPACITACIONES | No. DE ASISTENTES | No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES | No. DE ASISTENTES |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | 10 | 164 | 120 | 690 |
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE | 3 | 41 | 4 | 56 |
| SISMEDICA S.A.S | 3 | 10 | 7 | 29 |
| **TOTAL** | **16** | **215** | **131** | **775** |

| TEMAS DE CAPACITACION | |
|---|---|
| 1 | CONSERVACIÓN AUDITIVA |
| 2 | MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS |
| 3 | RIESGO CARDIOVASCUALAR |
| 4 | ARQUEOLOGIA PREVENTIVA |
| 5 | CAPACITACION EN GUADAÑA |
| 6 | CAPACITACION EN GUADAÑA |
| 7 | CAPACITACIÓN EN MOTOSIERRA |
| 8 | TERREMOTOS Y SISMOS |
| 9 | FUNCIONAMIENTO DEL COPASST |
| 10 | USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES |
| 11 | SIMULACRO PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DEL FUEGO |
| 12 | SEGURIDAD VIAL |
| 13 | CIRCULACION DE VEHICULOS |
| 14 | USO DE RECURSOS NATURALES |
| 15 | IPERC |
| 16 | CINTURON DE SEGURIDAD |

## 5.14 Pruebas de Alcoholimetría

Durante el mes de marzo se realizan 40 pruebas aleatorias de alcoholimetría por parte del epecista Consorcio constructor sabana norte, arrojando resultados negativos para todos los casos.



**Foto 18.** Realización de Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte

| REPORTE DE ALCOHOLIMETRIAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **SUBCONTRATISTA** | **número total de trabajadores** | **Número de positivos arrojados** | **número de negativos arrojados** | **número total de Alcoholimetrías Realizadas** |
| **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.** | | 23 | 0 | 0 | 0 |
| | **SISMEDICA** | 18 | 0 | 0 | 0 |
| **CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE** | | 79 | 0 | 38 | 38 |
| | COLTESA | 3 | 0 | 2 | 2 |
| **TOTAL** | | **138** | **0** | **40** | **40** |

## 5.15 Conclusiones y Recomendaciones

En el mes de marzo se ejecutaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó, dándole cumplimiento a las actividades programadas de seguridad y salud en el trabajo.

- Se recomienda a la concesión Ruta Bogotá Norte supervisar de forma permanente las actividades que representen un alto riesgo de accidentes para los trabajadores, como el riesgo eléctrico en tuberías expuestas en la limpieza de márgenes y adecuación de la ciclorruta.

- Se recomienda para las actividades de adecuación de Ciclorruta señalizar y demarcar de forma adecuada el espacio de las actividades, para evitar accidentes de peatones, establecer siempre un sendero peatonal seguro para el paso los transeúntes.

- Nuevamente se recomienda al concesionario durante recorrido en la autopista norte no realizar actividades donde se de cierre de vía, si no se tiene autorizados el PMT correspondientes.

# CAPÍTULO 6
# GESTIÓN SOCIAL

# INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No 10
## Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022




**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ:

**TATIANA VILLARREAL**
**Residente Social**

REVISÓ:

**RAÚL B. CALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: ABRIL de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN** ..... 7

**OBJETIVO** ..... 7

**6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL** ..... 8

**6.1. Equipo Social** ..... 8

**6.2. Desarrollo del componente social** ..... 8

**6.3. Instrumentos de Gestión Social** ..... 9

**6.4. Programa de Atención al Usuario** ..... 11

**6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto** ... 30

**6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra** ..... 33

**6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria** ..... 39

**6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.** ..... 43

**6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.** ..... 47

**6.10. Programa de Arqueología Preventiva.** ..... 47

**6.11. Programa de Cultura Vial** ..... 48

**6.12. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES** ..... 51

**6.13. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA** ..... 52

**6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II** ..... 53

**6.15. CONCLUSIONES** ..... 57

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 8
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 9
Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 9
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en marzo de 2023 – ACCENORTE II ..... 11
Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de marzo de 2023 ..... 13
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de marzo de 2023 ..... 13
Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de marzo de 2023 ..... 17
Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 19
Tabla 9. Global de PQRS de ACCENORTE II ..... 20

Tabla 10. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de marzo de 2023 ..... 31
Tabla 11. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de marzo de 2023 ..... 33
Tabla 12. Trazabilidad de cifras de empleabilidad ..... 33
Tabla 13. Reuniones extraordinarias durante marzo de 2023 ..... 39
Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto ..... 40
Tabla 15. Faltantes en el marco del Programa de Información y Participación Comunitaria ..... 42
Tabla 16. Actividades en el marzo de la recuperación de espacio público ..... 43
Tabla 17. No cumplimientos en el marco del programa de capacitación a la comunidad .. 47
Tabla 18. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 48
Tabla 19. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 51
Tabla 20. Comunicaciones del área social del mes de marzo de 2023 ..... 52
Tabla 21. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de marzo de 2023 ..... 54

## LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Registro diario de atención de marzo de 2023 en oficina fija ..... 12
Foto 2. Registro diario de atención de marzo de 2023 en móvil 1 ..... 12
Foto 3. Registro diario de atención de marzo de 2023 en móvil 2 ..... 12
Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de marzo de 2023 ..... 13
Foto 5. Atención al usuario en oficina fija – 13 y 15 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 14
Foto 6. Atención al usuario en oficina fija – 21 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 14
Foto 7. Atención al usuario en oficina fija – 27 y 28 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 15
Foto 8. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 09 y 13 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 15
Foto 9. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 15 y 17 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 15
Foto 10. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 21 y 22 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte ..... 16
Foto 11. Atención al usuario en oficina móvil 2 – 27 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 16
Foto 12. Capacitación Funcionamiento del COPASST, 13 de marzo de 2023 ..... 32
Foto 13. Capacitación Funcionamiento del COPASST, 13 de marzo de 2023 ..... 32
Foto 14. Reinducción, 27 de marzo de 2023 ..... 32
Foto 15. Certificados de territorialidad pendientes a corte de 28 de febrero presentados . 35

Foto 16. Presentación de certificados de territorialidad del personal que ingresó a trabajar en marzo ..... 35
Foto 17. Registro de vacantes en la plataforma APE SENA ..... 36
Foto 18. Vacantes laborales generadas en marzo, Modelador BIM ..... 36
Foto 19. Vacantes laborales generadas en marzo, Coordinador PMT ..... 37
Foto 20. Seguimiento de Interventoría a publicación de vacantes en la APE ..... 37
Foto 21. Seguimiento de Interventoría a publicación de vacantes en la APE ..... 37
Foto 22. Divulgación de vacantes, Marzo de 2023 ..... 38
Foto 23. Feria laboral en San Antonio ..... 38
Foto 24. Página Web actualizada en marzo de 2023 ..... 40
Foto 25. Volante de inicio de construcción de ciclo ruta temporal ..... 40
Foto 26. Volante sobre capacitación de reciclaje programada en marzo con comunidad . 41
Foto 27. Volante sobre actas de vecindad para tema ciclo ruta temporal ..... 41
Foto 28. Volante de aplicación de encuesta de Alcaldía de Chía ..... 42
Foto 29. Comité Operativo Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Usaquén, 15 de marzo de 2023 ..... 44
Foto 30. Sesión ordinaria Mesa Local de Habitabilidad en calle, 21 de marzo de 2023 .... 45
Foto 31. Operativo de recuperación de espacio público ..... 45
Foto 32. Operativo de recuperación de espacio público ..... 45
Foto 33. Capacitación en derecho de vía a funcionarios de Alcaldía de Sopó ..... 46
Foto 34. Participación virtual en Comité de Promovilidad de Marzo ..... 47
Foto 35. Reunión Cemex ..... 50
Foto 36. Reunión con Policía de Tránsito y Transporte ..... 51

## INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el Proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2023, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Equipo Social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de Gestión Social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Resumen: comunicaciones sociales generadas desde interventoría
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

## OBJETIVO

Ejercer la Interventoría del componente social en el marco del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

# 6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

## 6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del Proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

*Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II*

| EQUIPO SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **PARTE** | **CARGO** | **NOMBRE** |
| **EJECUTORES** | Coordinador Social | Jonnathan Arlheyt Gómez |
| | Coordinadora Social | Johana Pesellín García |
| | Profesional Social | Martha Cecilia Vargas |
| | Profesional Social | Erika Duarte |
| | Profesional Social | Luisa Fernanda Izquierdo |
| | Arqueóloga | Lucero Aristizábal |
| | Auxiliar Social | Edna Lorena Soracipa Rodríguez |
| | Auxiliar Social | Jhon Edwin Melo Ramos |
| **INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** | Residente Social | Jisseth Tatiana Villarreal Arenas |
| | Profesional socio ambiental | Andrea Del Pilar Martínez Niño |
| | Auxiliar Social | Xiomara Medrano Quintana |

*Fuente: Interventoría AFA*

Con respecto al personal presentado por el Concesionario para la ejecución de la gestión social, bajo el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417 del 27 de enero de 2023, Interventoría envío comunicación con observaciones el 21 de febrero de 2023 bajo el radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499. Actualmente se está a la espera de la respuesta del Concesionario a dicha comunicación.

## 6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del Proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

*Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II | | |
|---|---|---|
| **TRAMO** | **LOCALIDAD** | **UNIDAD TERRITORIAL** |
| **AUTOPISTA NORTE** | Usaquén | Tibabita Rural |
| | | Canaima |
| | | Torca I |
| | Suba | Casablanca Suba I |
| | | Casablanca Suba |
| | | Casablanca Suba Urbano I |
| | | Casablanca Suba Urbano II |
| **CARRERA SÉPTIMA** | Usaquén | Tibabita Rural |
| | | Torca I |
| | | Torca Rural I |
| | | Torca Rural II |
| | | Torca II |
| **PERIMETRAL DE SOPÓ** | NA | Gratamira |
| | | Chuscal |
| | | Aposentos |
| | | La Diana |
| | | Aposentos Parte Alta |
| | | Polígono Urbano |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

### 6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

*Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **INSTRUMENTO** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL** | PRESENTADO | El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo |

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **INSTRUMENTO** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** |
| | | reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de diciembre para proceder con la no objeción del mismo.<br>El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes.<br>El 16 de diciembre de 2022 se emitió la No Objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. |
| **PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | PRESENTADO | Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. |
| **PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS** | PENDIENTE | Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. |
| **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL** | PRESENTADO | Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento. |
| **PLAN DE REASENTAMIENTO** | NA | No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular. |

*Fuente: Interventoría AFA*

En el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2023 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

## 6.4. Programa de Atención al Usuario

### Atención a usuarios.

Para garantizar la atención a los usuarios del Proyecto ACCENORTE II y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social, el ejecutor ha dispuesto los siguientes canales de comunicación y espacios para brindar atención:

*Tabla 4. Canales para atención a usuarios en marzo de 2023 – ACCENORTE II*

| ATENCIÓN A USUARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **MEDIO** | **CANAL** | **DESCRIPCIÓN** | **No DE USUARIOS ATENDIDOS** |
| **Medios físicos** | Oficina fija | Autopista Norte #235-71 | 5 usuarios |
| | Oficina móvil 1 | Desplazándose por los corredores del Proyecto | 3 usuarios |
| | Oficina móvil 2 | Desplazándose por los corredores del Proyecto | 10 usuarios |
| **Medios electrónicos y otros** | Correo electrónico | inforutabogotanorte@crbn.com.co | 0 usuarios |
| | Línea de atención | 3152486801 | 3 usuarios |
| | Página Web | www.rutabogotanorte.com | N/A |
| | | **TOTAL** | **21** |

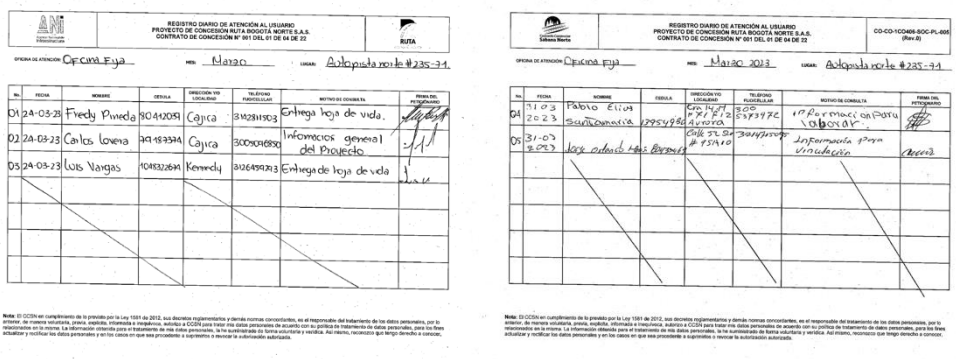
*Fuente: Interventoría AFA*

La atención durante el mes de marzo registró un total de 21 usuarios atendidos, a través de las oficinas fija y móviles y la línea telefónica de atención como se muestra en la tabla previa.

El seguimiento a los usuarios atendidos se realizó por parte de Interventoría a través de visitas periódicas a las oficinas fija y móviles del Proyecto, en donde se evidenció que para efectos del mes de marzo se ubicó una oficina móvil en el corredor del Proyecto Carrera Séptima, que hasta el momento no había sido cubierto por esta actividad, atendiendo la solicitud y sugerencia de Interventoría de dinamizar el desplazamiento de dichas oficinas atendiendo a lo estipulado contractualmente en el ítem 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa, Subtítulo Oficina Móvil de Atención al Usuario, con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00327 del 03 de febrero de 2023.

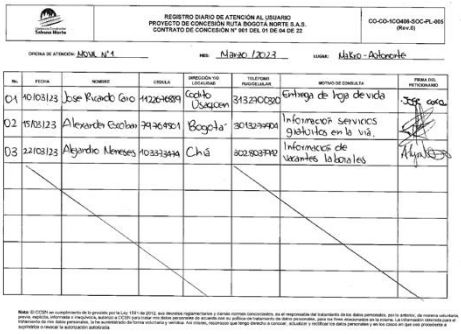
Como resultados se obtuvo un aumento en el número de usuarios atendidos en la oficina móvil 2. A continuación el soporte de dicha atención:

*Foto 1. Registro diario de atención de marzo de 2023 en oficina fija*



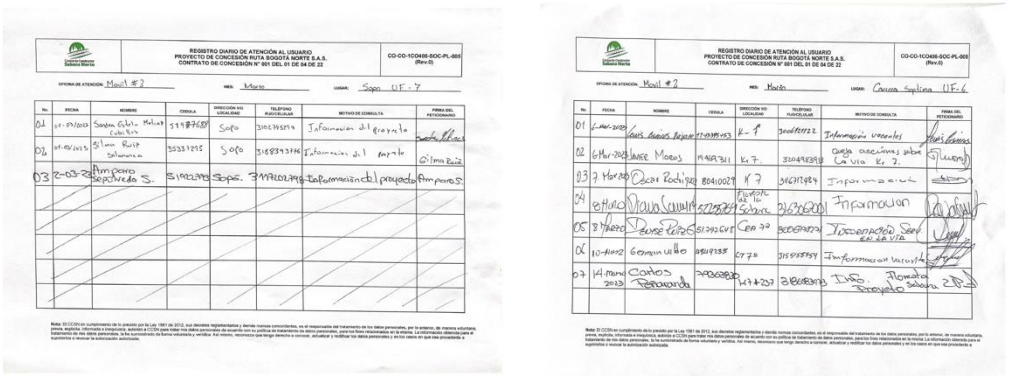
*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

*Foto 2. Registro diario de atención de marzo de 2023 en móvil 1*



*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

*Foto 3. Registro diario de atención de marzo de 2023 en móvil 2*



*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

*Foto 4. Registro de llamadas telefónicas de marzo de 2023*



REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS

TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

| CÓDIGO | TPSC-F-002 | VERSIÓN | 002 | FECHA | 09/09/2020 |
|---|---|---|---|---|---|

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de registrar la llamada telefonica recibida y poder brindar atención al requerimiento. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y privacidad de la información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

| FECHA | NOMBRE | REGIÓN | NÚMERO DE TELÉFONO | SOLICITUD |
|---|---|---|---|---|
| 13 de marzo de 2023 | Juan Gonzalez | Bogotá | 3105392096 | Información de contrucción de la cicloruta |
| 15 de marzo de 2023 | Javier Moros | Bogotá | 3204983913 | Confirmación de recepción de repuesta de PQRS N° 14 |
| 15 de marzo de 2023 | Jose Rojas | Sopó | 3115890557 | Confirmación de recepción de repuesta de PQRS N° 13 |

*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

A continuación, la programación de las unidades móviles dispuesta para el mes de marzo de 2023 y puesta en conocimiento de los usuarios de la vía a través de la página web del Proyecto https://rutabogotanorte.com/, en el módulo servicios de la vía:

*Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 en el mes de marzo de 2023*

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 | 03 | 2023 | Lorena Soracipa | Bogotá, Autopista Norte | Ingreso vehicular a MAKRO Calle 192 No. 19 - 13 | 7:00am a 5:00pm |
| 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 | 03 | 2023 | Lorena Soracipa | Bogotá, Autopista Norte | Terminal Satélite del Norte Auto Norte No. 191-30 | 7:00am a 5:00pm |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

*Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 en el mes de marzo de 2023*

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| 1, 2 y 3 | 03 | 2023 | John Melo | Sopó | Parqueadero del Centro de acondicionamiento y preparación física – Hacienda La Trinidad | 7:00am a 4:00pm |
| 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 | 03 | 2023 | John Melo | Bogotá, Autopista Norte | Carrera Séptima con calle 236 | 7:00am a 4:00pm |

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| | | | | | **(Entre Restaurante Brangus Steak y Floresta de la Sabana)** | |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

En ejercicio del control y vigilancia de Interventoría, se visitó las oficinas fija y móviles del Proyecto los días 09, 13, 15, 17, 21, 22, 27 y 28 de marzo de 2023 y se realizó el seguimiento respectivo a las obligaciones contractuales asociadas a la atención a usuarios, verificando que en las oficinas se cuenta con las herramientas necesarias para el desempeño de las labores correspondientes, los formatos GCSP-F-134, GCSP-F-135 y GCSP-F-136 para el trámite respectivo de PQRS y registro diario de atención, entre otros.

A continuación, el registro fotográfico de dicho seguimiento a la oficina fija:

*Foto 5. Atención al usuario en oficina fija – 13 y 15 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 6. Atención al usuario en oficina fija – 21 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 7. Atención al usuario en oficina fija – 27 y 28 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

Registro fotográfico de seguimiento a las oficinas móviles del Proyecto:

*Foto 8. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 09 y 13 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 9. Atención al usuario en oficinas móviles 1 y 2 – 15 y 17 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 10. Atención al usuario en oficina móvil 1 – 21 y 22 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 11. Atención al usuario en oficina móvil 2 – 27 de marzo de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




Con respecto a la atención en oficinas móviles, la Interventoría evidenció que la ubicación de la oficina móvil 1 no correspondió a partir del día 13 de marzo de 2023 a lo publicado en la programación de dichas oficinas, solicitando por tanto el ajuste en la información brindada en la página web en el comunicado con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00754 del 22 de marzo de 2023, con asunto "*Desplazamiento y ubicación de las oficinas móviles según programación mensual disponible al público*", en donde se le informa al Concesionario que se identificó que no se estaba cumpliendo con la programación de las oficinas móviles, y se solicitó ajustar la programación atendiendo la importancia de la información que es suministrada al público. *Ver anexo 1*.

**PQRS.**

En cuanto al Sistema de Atención al Usuario, durante el mes de marzo fueron recepcionadas 03 PQRS, así:

*Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de marzo de 2023*

| PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II<br>PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARZO DE 2023 | | | | | | | | | |
| **No** | **FECHA RADICADO** | **TIPO** | **PETICIONARIO** | **TEMA** | **ESTADO DE TRÁMITE** | **TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA** | **FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA** | **ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA** | **TRÁMITE** |
| 1 | 06-mar-23 | Queja | Javier Moros | El señor Moros interpone queja sobre la pintura blanca y amarilla utilizada en la carretera, argumentando que no duró más de cuatro meses. Solicita se vuelva a realizar la pintura. Adicional, menciona que se debe hacer control del manejo de aguas que vienen de los cerros orientales porque se estarían creando huecos a la altura de la calle 199 a la 205. | **Cerrado** | 15 días hábiles | 28-mar-23 | 14-mar-23 | Se le responde al peticionario en tiempo de ley, indicándosele sobre la calidad de la pintura utilizada, referenciando que cumple con lo estipulado en el Manual de Señalización VIAL 2015 del INVIAS, y que actualmente se está demarcando nuevamente los sectores en donde la pintura se encuentra deteriorada. |
| 2 | 06-mar-23 | Solicitud | Sergio Silva | A través de la Agencia Nacional de Infraestructura llega al Proyecto una PQRS en la que el señor Silva en | **Cerrado** | 10 días hábiles | 21-mar-23 | 15-mar-23 | Se le responde al peticionario en tiempo de Ley, indicándosele que, según las coordenadas, el Proyecto de su interés no presenta interferencia con el corredor concesionado Accesos Norte Fase II, por lo que no se |

| PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II<br>PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARZO DE 2023 | | | | | | | | | |
| | | | | representación de Ingeniería & Diseño INGEDISA S.A., solicita información relacionada a las redes viales existentes dentro del área de estudio y proyectos viales proyectados dentro del área de estudio indicado. | | | | | accede a brindar la información requerida en el entendido de que no es necesario. |
| 3 | 22-mar-23 | Petición | Andrés Felipe Galarza Laiton | A través de la Agencia Nacional de Infraestructura se recibe petición en la que el señor Galarza, en representación de Amarilo, solicita intervención prioritaria en caja de infraestructura de redes de ETB ubicada en el centro comercial Mega Oulet, debido a que | **Abierto** | 15 días hábiles | 14-abr-23 | En trámite. | En tiempo de Ley para ser respondida. |

| PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II<br>PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MARZO DE 2023 | | | | | | | | | |
| | | | | presenta hundimiento y rotura considerable. | | | | | |

*Fuente: Interventoría AFA*

Como se muestra en la tabla anterior, de las PQRS recibidas durante el mes de marzo, dos fueron cerradas en el transcurso del mismo mes, en tiempo de Ley, quedando pendiente la ingresada el 22 de marzo cuya fecha límite de cierre es el 14 de abril de 2023.

La PQRS que se recibió en el mes de febrero de 2023, y que a cierre del anterior informe se encontraba abierta, fue cerrada el 14 de marzo de 2023, dentro del tiempo que establece la Ley.

Así, todas las PQRS recibidas en el Proyecto desde su inicio están sin generar incumplimientos en relación a la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición en Colombia.

*Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II*

| AÑO | MES | No | CERRADA | ABIERTA |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | Septiembre | 1 | 1 | 0 |
| | Octubre | 2 | 2 | 0 |
| | Noviembre | 2 | 2 | 0 |
| | Diciembre | 5 | 5 | 0 |
| 2023 | Enero | 2 | 2 | 0 |
| | Febrero | 1 | 1 | 0 |
| | Marzo | 3 | 2 | 1 |
| Total | | 16 | 15 | 1 |

*Fuente: Interventoría AFA*

A continuación, el resumen general de las PQRS recibidas:

*Tabla 9. Global de PQRS de ACCENORTE II*

| | SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PQRs (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia)<br>Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores | | Versión:1<br>Fecha:29/07/2022<br>Código: ACN-SOC-FO-003<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|---|

| FECHA | RADICADO DE INGRESO | TIPO DE SOLICITUD | | | | NOMBRE DE SOLICITANTE | ASUNTO | Reiterada | ESTADO | | RADICADO DE SALIDA | RESULTADO | FECHA DE VERIFICACION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P | Q | R | S | | | | A | C | | | | |
| 9-sep-22 | C-PQRS-01-2022 | | | | X | ASOFLORESTA | Solicitud de visita para conocer la afectación del Proyecto a la altura de la Cra 7ma con 237 (ASOFLORESTA), en razón de que la Asociación tiene previsto adecuaciones | | | X | 30-sep-22 (CCSN-0200-2022) | Se da respuesta a la peticionaria informando las características contractuales de las reuniones de inicio del proyecto, y en todo caso, que actualmente se está en la elaboración de estudios y diseños definitivos, por lo que no es posible brindar información concreta al respecto. Sin embargo, se deja la posibilidad de realizar una reunión preliminar. | 30-sep-22 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | en la portería. | | | | | | | |
| 4-oct-22 | C-PQRS-02-2022 | | | | X | COMPENSAR – Sergio Andrés Cañón Díaz | COMPENSAR solicita información sobre los impactos del proyecto a la altura de su predio en la 220. | | | X | 27-oct-22 (CCSN-0253-2022) | Se da respuesta el 27 de octubre indicando que dicha información será otorgada debidamente en las reuniones de socialización del proyecto. | 31-oct-22 | S/O |
| 4-oct-22 | C-PQRS-03-2023 | X | | | | Fideicomiso LAGOS DE TORCA – Luz Sierra Oliveros | Se pide arreglo de afectación en acceso a predio presuntamente ocasionados por las labores del Proyecto | | | X | 25-oct-22 (CCSN-0272-2022) | Se da respuesta parcial indicando que el 11 de octubre se realizó visita al predio referenciado y se está en evaluación del caso para determinar si la afectación es producto de las labores del proyecto. El 25 de noviembre se da alcance a la respuesta en donde se señala que se realizó arreglo del área afectada. | 31-oct-22 | S/O |
| 11-nov-22 | C-PQRS-04-2023 | | X | | | Yenny Andrea Díaz Osorio | La peticionaria interpone queja por presunto accidente en el que su vehículo sufrió daños y que habría sido provocado por material expuesto en la vía | | | X | 5-dic-22 (CRBN-S-000856) | Se le responde a la peticionaria indicándosele que no se cuenta con registro de llamada o atención de accidente en la fecha señalada en la queja. Se solicita documentos que permitan continuar con la investigación: licencia de conducción, SOAT, IPAT, evidencia de llamado a CCO, otros. | 5-dic-22 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | perteneciente a Accesos Norte II. | | | | | | | |
| 30-nov-22 | C-PQRS-05-2023 | | | | X | Jorge Luis Ávila Buitrago – Jardín Botánico de Bogotá | Se realiza la solicitud del acta levantada en la socialización del EIA, día 10 de noviembre en Cafam. | | | X | 1-dic-22 (CCSN-0366-2022) | Se da respuesta al peticionario adjuntando el acta de la socialización del Estudio de Impacto Ambiental del 10 de noviembre de 2022. | 5-dic-22 | S/O |
| 2-dic-22 | C-PQRS-06-2023 | X | | | | Carlos Santacruz | El señor Santacruz en representación de la Escuela Colombiana de Ingeniería solicita el retiro de un árbol caído en el vallado del separador, argumentando que esto está obstaculizando el desagüe de agua lluvia y generando inundaciones en la portería del | | | X | 19-dic-22 | Se da respuesta señalando que los días 14, 15 y 16 de diciembre se realizó la limpieza de la zona permitiendo el correcto desagüe de las aguas lluvias. El 21 de diciembre el peticionario indica vía telefónica que recibió la respuesta a satisfacción. | 3-ene-22 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | centro educativo. | | | | | | | |
| 5-dic-22 | C-PQRS-08-2023 | X | | | | Diego Marcelo Cubillos Prada | La Alcaldía Municipal de Sopó solicita permiso para cierre intermitente de vía en perimetral de Sopó en el marco del festival turístico y gastronómico los días 10, 16, 17 y 18 de diciembre de 2022. | | | X | 6-dic-22 | Se le responde al peticionario en tiempo de Ley indicándole que el permiso lo debe tramitar ante la Agencia Nacional de Infraestructura. | 3-ene-22 | S/O |
| 6-dic-22 | C-PQRS-07-2023 | | X | | | Martha Rubby Escobar Castro | La ANI remite al ejecutor PQRS interpuesta por la señora Martha Rubby Escobar Castro, quien sufre accidente que tiene implicaciones en su estado de salud y que presuntamente se habría | | | X | 16-dic-22 | Se le responde a la peticionaria que no existen pruebas fehacientes de la ocurrencia del accidente en inmediaciones del corredor concesionado y se le solicita allegue el IPAT para poder continuar con las investigaciones a lugar. | 3-ene-22 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | presentado en el corredor vial del Proyecto por condiciones en la vía. | | | | | | | |
| 13-dic-22 | C-PQRS-09-2023 | X | | | | Ingrid Libeth Ramírez Moreno | Se recibe traslado de PQRS de Accenorte 1, quienes recibieron traslado de PQRS de la UAESP, en donde la señora peticionaria solicita la revisión del alumbrado público desde la calle 234 de la Autopista Norte hasta el límite con Chía. | | | X | 6-ene-23 | No se emitió respuesta al cierre del presente informe. Se está en incumplimiento de los tiempos de Ley. | 03/01/2022-17/01/2023 | Cerrada un día después del tiempo de ley |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20-dic-22 | C-PQRS-10-2023 | X | | | | Oscar Javier Bautista | El señor solicita la reparación de afectación es a su vehículo que presuntamente se le generaron en el marco del Proyecto el día 9 de diciembre cuando transitaba por la calle 238 de la Auto Norte y trabajador es en labores de pintura para señalización mancharon notoriamente su vehículo. | | | X | 29-dic-22 | Se le indica al peticionario que las pruebas allegadas no son fehacientes y que en todo caso el día 9 de diciembre las labores desempeñadas por los trabajadores no correspondían a pintura por lo tanto la responsabilidad no puede ser del Proyecto. | 4-ene-22 | S/O |
| 2-ene-23 | C-PQRS-11-2023 | X | | | | Javier Jiménez (YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.) | El peticionario solicita se informe las actividades del Proyecto a realizar entre las calles 135 y 128 B y las carreras 54 y Autopista Norte. | | | X | 18-ene-23 | Se le responde al peticionario al correo electrónico, informándole que el Proyecto no tiene interferencia en el sector descrito en la PQRS. | 6-feb-23 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30-ene-23 | C-PQRS-12-2023 | | | | X | Amarilo - John Alexander Rojas | Solicita el envío de los diseños de detalle de las intervencion es en la Autopista Norte para realizar armonización con el proyecto el plan parcial de Otoño N°07 de lago de torca. | | | X | 10-feb-23 | Se da respuesta a la petición dentro de los tiempos estipulados | 27-feb-23 | S/O |
| 24-feb-23 | C-PQRS-13-2023 | | | | X | José Alfredo Rojas | Solicita al consorcio constructor Sabana Norte implementar la construcción de reductores de velocidad en la vía perimetral. Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de esta misma (peatones, ciclistas, habitantes y | | | X | 14-mar-23 (CCSN-0685-2023) | Se le responde al peticionario en tiempo de Ley, en donde se le señala que no es viable la instalación de los reductores de velocidad solicitados por él, de acuerdo con el análisis realizado por la Auditoría Vial de la Interventoría. | 22-mar-23 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | fauna de la zona). | | | | | | | |
| 06-mar-23 | C-PQRS-14-2023 | | X | | | Javier Moros | El señor Moros interpone queja sobre la pintura blanca y amarilla utilizada en la carretera, argumentando que no duró más de cuatro meses. Solicita se vuelva a realizar la pintura. Adicional, menciona que se debe hacer control del manejo de aguas que vienen de los cerros orientales porque se estarían creando huecos a la altura de la calle 199 a la 205. | | | X | 14-mar-23 (CCSN-0686-2023) | Se le responde al peticionario en tiempo de ley, indicándosele sobre la calidad de la pintura utilizada, referenciando que cumple con lo estipulado en el Manual de Señalización VIAL 2015 del INVIAS, y que actualmente se está demarcando nuevamente los sectores en donde la pintura se encuentra deteriorada. | 27-mar-23 | S/O |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 06-mar-23 | C-PQRS-15-2023 | | | | X | Sergio Silva | A través de la Agencia Nacional de Infraestructura llega al Proyecto una PQRS en la que el señor Silva en representación de Ingeniería & Diseño INGEDISA S.A., solicita información relacionada a las redes viales existentes dentro del área de estudio y proyectos viales proyectados dentro del área de estudio indicado. | | | X | 15-mar-23 (CRBN-S-001777) | Se le responde al peticionario en tiempo de Ley, indicándosele que, según las coordenadas, el Proyecto de su interés no presenta interferencia con el corredor concesionado Accesos Norte Fase II, por lo que no se accede a brindar la información requerida en el entendido de que no es necesario. | 23-mar-23 | S/O |
| 22-mar-23 | C-PQRS-16-2023 | X | | | | Andrés Felipe Galarza Laiton | A través de la Agencia Nacional de Infraestructura se recibe petición en la que el señor Galarza, en representación de Amarilo, solicita intervención prioritaria en caja de infraestructura | | X | | Pendiente | En trámite. | 23-mar-23 | En tiempo de Ley para ser respondida. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | de redes de ETB ubicada en el centro comercial Mega Oulet, debido a que presenta hundimiento y rotura considerable. | | | | | | |
| **ESTADO: A**-Abierto, **C**-Cerrado | | | | | | | | | | | | | |
| Profesional responsable Interventoría: Tatiana Villarreal | | | | | | | | | | Profesional responsable Concesionario: Johana Pesellín | | | |

*Fuente: Interventoría AFA*

## Encuesta semestral de satisfacción del usuario.

Como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*", el Concesionario radicó el 03 de enero de 2023 el oficio 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043, a través del cual allegan a la Interventoría la primera versión de encuesta semestral de satisfacción del usuario, en donde se cubre el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2022.

Interventoría realizó la revisión a lugar, encontrando satisfacción evidente por parte de los usuarios, y a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127 del 13 de enero de 2023, remitió sugerencias para la encuesta a realizar en el próximo periodo.

*Ilustración 1. Revisión de primera encuesta de satisfacción al usuario*

| | Encuesta de satisfacción de PQRs Atendidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte<br>Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores | | | | Versión: 1<br>Fecha:29/07/2022<br>Código: ACN-SOC-FO-002<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|---|---|---|

*Indicaciones: Marque con una X o un punto su nivel de Satisfacción de acuerdo a cada Descripción.* — Persona que realiza las encuestas: CINAS — Cargo: Empresa sub contratista

| No. Encuesta | No. Rad. | Nombre Peticionario | Telefono ó contacto | Fecha de la encuesta | Pregunta 1 - ¿Fue clara la respuesta suministrada por el concesionario? | | Pregunta 2- ¿La respuesta a su solicitud aclaró su inquietud? | | Pregunta 3 - ¿Cómo califica el tiempo de respuesta de su solicitud? | | | | pregunta 4- ¿Cómo califica la atención recibida por parte del personal del Concesionario? | | | | Observaciones generales |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Si | NO | Si | NO | EXCELENTE | BUENO | REGULAR | MALO | EXCELENTE | BUENO | REGULAR | MALO | |
| 1 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Martha Liliana Millán / ASOFLORESTA | 7495345 | dic-22 | N/A | | N/A | | N/A | | | | N/A | | | | No se encontró. |
| 2 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Sergio Andrés Cañón | 3194497673 | dic-22 | X | | X | | X | | | | X | | | | N/A |
| 3 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Luz Sierra Oliveros | 3138728680 | dic-22 | X | | X | | X | | | | X | | | | Lagos de Torca. |
| 4 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Yenny Andrea Díaz | No aporta | dic-22 | N/A | | N/A | | N/A | | | | N/A | | | | N/A |
| 5 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Jorge Luis Ávila | 437 30 60 ext. 1009 | dic-22 | N/A | | N/A | | N/A | | | | N/A | | | | Marcación no disponible. |
| 6 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Carlos Santacruz | 3112049836 | dic-22 | X | | X | | X | | | | X | | | | Club CAFAM. |
| 7 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Martha Castro | 3142428836 | dic-22 | X | | X | | | X | | | | X | | | N/A |
| 8 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Diego Cubillos | 857 2797 | dic-22 | X | | X | | | X | | | | X | | | N/A |
| 9 | 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043 | Ingrid Lisbeth Ramírez | No aporta | dic-22 | N/A | | N/A | | N/A | | | | N/A | | | | N/A |
| Total | | | | | 5 | 0 | 5 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | |

*Fuente: Interventoría AFA*

### 6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al Proyecto, durante el mes de marzo se ejecutaron una serie de jornadas de capacitación y de inducción, así:

*Tabla 10. Consolidado de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de marzo de 2023*

| CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **TIPO** | **CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN** | **FECHA** | **No DE TRABAJADORES IMPACTADOS** |
| Ejecutor | Inducción | Inducción SG-SSI | 1-mar-23 | 4 |
| | Inducción | Inducción SG-SSI | 2-mar-23 | 3 |
| | Inducción | Inducción SG-SSI | 14-mar-23 | 3 |
| | Inducción | Inducción SG-SSI | 15-mar-23 | 1 |
| | Reinducción | Inducción SG-SSI | 27-mar-23 | 12 |
| | Capacitación | Circulación de vehículos | 1-mar-23 | 15 |
| | Capacitación | Arqueología Preventiva | 2-mar-23 | 20 |
| | Capacitación | Uso de recursos naturales | 6-mar-23 | 3 |
| | Capacitación | IPERC | 7-mar-23 | 3 |
| | Capacitación | Guadaña | 11-mar-23 | 15 |
| | Capacitación | Terremotos o sismos | 11-mar-23 | 2 |
| | Capacitación | Motosierra | 11-mar-23 | 13 |
| | Capacitación | Funcionamiento del COPASST | 13-mar-23 | 17 |
| | Capacitación | Cinturón de seguridad | 15-mar-23 | 4 |
| | Capacitación | Conservación auditiva | 15-mar-23 | 16 |
| | Capacitación | Uso y aprovechamiento de los recursos naturales | 15-mar-23 | 15 |
| | Capacitación | Funcionamiento del COPASST | 17-mar-23 | 15 |
| | Capacitación | Sustancias químicas | 24-mar-23 | 14 |
| | Capacitación | Simulacro primeros auxilios | 26-mar-23 | 27 |
| | Capacitación | Seguridad Vial | 28-mar-23 | 25 |
| | Capacitación | Riesgo Cardiovascular | 30-mar-23 | 11 |

*Fuente: Interventoría AFA*

En total, fueron 11 los trabajadores que recibieron inducción durante el mes de marzo de 2023, de los 12 ingresos que hubo (1 es un traslado al Proyecto de la empresa SISMEDICA), 12 los que recibieron reinducción y 215 los impactos por capacitación que se tuvo en el periodo.

Total de impactos por capacitaciones: 215
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 11
Total de trabajadores impactados por reinducciones: 12

Ver anexo 2.

En seguimiento de Interventoría a estas actividades, se evidenció que la capacitación del 13 de marzo se realizó en campo:

*Foto 12. Capacitación Funcionamiento del COPASST, 13 de marzo de 2023*



*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 13. Capacitación Funcionamiento del COPASST, 13 de marzo de 2023*



*Fuente: Interventoría AFA*

Por otra parte, el 27 de marzo se llevó a cabo la reinducción a 12 trabajadores, en donde se dio un contexto de la gestión social, predial y ambiental del Proyecto, además de exponer su alcance técnico:

*Foto 14. Reinducción, 27 de marzo de 2023*




*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de marzo de 2023:

*Tabla 11. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de marzo de 2023*

| **Fecha:** 31/03/2023 | **Periodo reportado:** marzo 2023 | **UNIDAD FUNCIONAL:** UF0 |
|---|---|---|

| SECTOR O TRAYECTO | TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO | | | ORIGEN | | GÉNERO | | N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR | CATEGORÍA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N.º D | N.º I | TOTAL | N.º AID | N.º AII | N.º M | N.º F | | N.º MOC | N.º MONC |
| **TOTAL** | 102 | 36 | 138 | 64 | 74 | 108 | 30 | 0 | 105 | 33 |

**TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 138**

*Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte*

Como se puede evidenciar en la tabla, para el mes marzo el total del personal vinculado fue de 138 trabajadores, cuyos porcentajes son:

Personal del área de influencia directa: 46%
Personal del área de influencia indirecta: 54%
Personal femenino: 22%
Personal masculino: 78%
Personal mano de obra calificada:76%
Personal mano de obra no calificada: 24%

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa cumpliendo con el porcentaje de contratación de personal femenino, que está fijado para el mes de marzo de 2023 en 22%, superior al 10% que estipula el Apéndice Técnico 8 Social.

A continuación, la trazabilidad en materia de contratación:

*Tabla 12. Trazabilidad de cifras de empleabilidad*

| | TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | TD | TI | AID | AII | HOMBRES | MUJERES | MOC | MONC | TOTAL |
| 2022 | MAYO | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | JUNIO | 24 | 0 | 24 | 0 | 21 | 3 | 17 | 7 | 24 |
| | JULIO | 29 | 0 | 29 | 0 | 21 | 8 | 22 | 7 | 29 |
| | AGOSTO | 70 | 31 | 75 | 26 | 53 | 48 | 74 | 27 | 101 |
| | SEPTIEMBRE | 121 | 60 | 124 | 57 | 147 | 34 | 119 | 62 | 181 |
| | OCTUBRE | 122 | 96 | 96 | 122 | 182 | 36 | 131 | 87 | 218 |
| | NOVIEMBRE | 99 | 68 | 80 | 87 | 137 | 30 | 123 | 44 | 167 |

| | TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | TD | TI | AID | AII | HOMBRES | MUJERES | MOC | MONC | TOTAL |
| | DICIEMBRE | 92 | 71 | 47 | 116 | 131 | 32 | 126 | 37 | 163 |
| 2023 | ENERO | 97 | 54 | 47 | 104 | 117 | 34 | 112 | 39 | 151 |
| | FEBRERO | 101 | 34 | 62 | 73 | 104 | 31 | 103 | 32 | 135 |
| | MARZO | 102 | 36 | 64 | 74 | 108 | 30 | 105 | 33 | 138 |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

**TD:** trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
**TI:** trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
**AID:** trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
**AII:** trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
**MOC:** trabajadores considerados mano de obra calificada.
**MONC:** trabajadores considerados mano de obra no calificada.

**Certificación territorial.**

En el informe pasado, se indicó que, durante el mes de febrero de 2023, se realizaron 12 ingresos de personal. De esos 12 ingresos, fueron 5 los que correspondieron al área de influencia directa; se presentaron 4 certificados de territorialidad de esos 5, dejando pendiente uno.

Adicional, de la jornada de revisión de certificados de territorialidad que se generó el 7 de febrero de 2023, a corte de 31 de enero de 2023, quedó pendiente un certificado de territorialidad.

El 22 de marzo de 2023, el ejecutor del Proyecto allegó a través de correo electrónico a la Interventoría esos dos certificados pendientes, dejando la obligación en cumplimiento a cierre de los ingresos hasta el 28 febrero de 2023.

*Foto 15. Certificados de territorialidad pendientes a corte de 28 de febrero presentados*



BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235130182451
Fecha: 06/03/2023 2:45:49 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) CRISTIAN ANDRES CUESTA RENTERIA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1004042764, tiene su domicilio en KR6A#191-34, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/7/2023

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.USAQUEN.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20235130181191
Fecha: 07/03/2023 8:12:19 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) JUAN DAVID VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1014180433, tiene su domicilio en KR16A#181C-15, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 07 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/7/2023

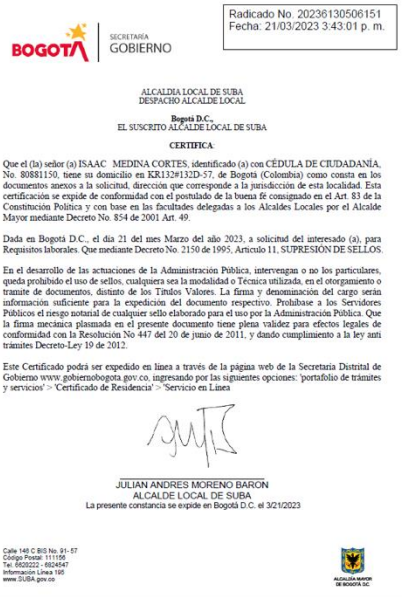
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.USAQUEN.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte*

Por otra parte, durante el mes de marzo se generaron un total de 12 ingresos, de los cuales 5 corresponden al área de influencia directa. De esos 5 ingresos con personal del AID se presentaron el total de los 5 certificados a la Interventoría. Obligación en completo cumplimiento.

*Foto 16. Presentación de certificados de territorialidad del personal que ingresó a trabajar en marzo*



BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20236130506151
Fecha: 21/03/2023 3:43:01 p. m.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) ISAAC MEDINA CORTES, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 80881150, tiene su domicilio en KR132#132D-57, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 21 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Articulo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

JULIAN ANDRES MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 3/21/2023

Calle 146 C BIS No. 91- 57
Código Postal: 111156
Tel. 6928222 - 6824547
Información Línea 195
www.SUBA.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte*

## Generación de vacantes / APE SENA.

En cuanto a las vacantes, durante el mes de marzo de 2023 se generó la necesidad de 8 nuevos cargos, así: Asistente de gerencia, Conductor C1 y B1, Coordinador Planes de Manejo de Tránsito PMT, Modelador BIM, Inspector de Calidad de Obra, Inspector de PRL, Profesional de Compras y Técnico de Maquinaria y Equipos. Estas vacantes fueron publicadas en la Agencia Pública de Empleo del SENA, con los cargos equivalentes en la plataforma.

En seguimiento siguieron las vacantes de obrero y oficial de obra.

A continuación, los volantes de las vacantes generadas y el registro en la plataforma mencionada:

*Foto 17. Registro de vacantes en la plataforma APE SENA*

Mis solicitudes

| Fecha/Hora de Registro | Solicitud | Estado | Publicada | Cargo | Departamento de Ejecución | Municipio de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023-03-22 08:52 | 3440370 | Seguimiento | Si | Asistente de gerencia | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 15:34 | 3438990 | Seguimiento | Si | Analista compras | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 15:30 | 3438987 | Seguimiento | Si | Planificador tránsito | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 15:17 | 3438952 | Seguimiento | Si | Dibujante arquitectura | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 15:13 | 3438944 | Disponible | Si | Inspector obras | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 15:05 | 3438867 | Disponible | Si | Técnico mecánico de maquinaria y herramientas industriales | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 14:51 | 3438854 | Disponible | Si | Obrero de construcción | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 14:34 | 3438904 | Disponible | Si | Inspector salud ocupacional | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 14:26 | 3438899 | Disponible | Si | Conductor de camioneta | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-03-17 14:24 | 3438897 | Disponible | Si | Obrero de construcción | Bogotá D.C. | Bogotá |
| 2023-02-15 14:44 | 3419120 | Disponible | Si | Oficial de construcción | Bogotá D.C. | Bogotá |

*Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte*

*Foto 18. Vacantes laborales generadas en marzo, Modelador BIM*




*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

*Foto 19. Vacantes laborales generadas en marzo, Coordinador PMT*




*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

Interventoría realizó el respectivo seguimiento de esta obligación, confirmando en la APE la disponibilidad de las vacantes en mención:

*Foto 20. Seguimiento de Interventoría a publicación de vacantes en la APE*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 21. Seguimiento de Interventoría a publicación de vacantes en la APE*




*Fuente: Interventoría AFA*

**Divulgación de vacantes.**

Para tener mayor cobertura en cuanto a la divulgación de las vacantes, se difundió carteles de las mismas en la zona de influencia del proyecto, y el 24 de marzo se entregó volantes al Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Antonio:

*Foto 22. Divulgación de vacantes, Marzo de 2023*




*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

**Feria Laboral.**

El 28 de marzo de 2023, se llevó a cabo en el salón de juntas del Barrio San Antonio una feria laboral a la que acudieron solo tres personas:

*Foto 23. Feria laboral en San Antonio*




*Fuente: Interventoría AFA*

Ver anexo 3.

## 6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

### Reuniones extraordinarias.

Durante el mes de marzo de 2023, se llevaron a cabo los dos talleres de impactos del Estudio de Impacto Ambiental para las Unidades Funcionales de la 1 a la 5, los días 4 y 5 de marzo, en los barrios Güaicaní y Verbenal respectivamente:

*Tabla 13. Reuniones extraordinarias durante marzo de 2023*

| No | FECHAS | TEMAS | ASISTENTES |
|---|---|---|---|
| 1 | 4/03/2023 | Taller de validación de impactos para el Estudio de Impacto Ambiental / Licenciamiento Ambiental UFs 1 a la 5, en el barrio GÜicaní | 28 |
| 2 | 5/03/2023 | Taller de validación de impactos para el Estudio de Impacto Ambiental / Licenciamiento Ambiental UFs 1 a la 5, en el barrio Verbenal | 20 |
| 3 | 8/03/2023 | Socialización de avance y taller de impactos con la Asociación Red Borde Norte. | 25 |

*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

Durante los talleres de impactos con las comunidades presentes se consideró que en el Proyecto pueden presentarse impactos a nivel social referentes a cambios en la dinámica laboral, actividades económicas e infraestructura asociada, oferta y demanda de bienes y servicios, uso de suelo, movilidad, percepción de seguridad, capacidad de gestión de las comunidades y administración municipal, etcétera.

Las dudas de la comunidad fueron referentes a cronograma y tiempo de las obras, vías alternas, conectividad hidráulica, entre otros.

En atención a una solicitud de la Directora Ejecutiva de la Asociación Red Bordenorte, se llevó a cabo socialización adicional sobre el avance del Estudio de Impacto Ambiental y los talleres de impacto, el 8 de marzo de 2023; se presentó el Proyecto Accesos Norte Fase II, las unidades funcionales objeto del licenciamiento ambiental y el alcance, cronograma general, área de influencia, metodología y avance del Estudio de Impacto Ambiental, la evaluación y la validación de los impactos ambientales con las comunidades.

Hubo un espacio para resolver las dudas de los asistentes y dialogar frente al Proyecto, en temas que hicieron referencia a los retornos, puentes peatonales, personal requerido para las obras y la ampliación hacia el separador central de la Autopista Norte.

### Herramientas de comunicación.

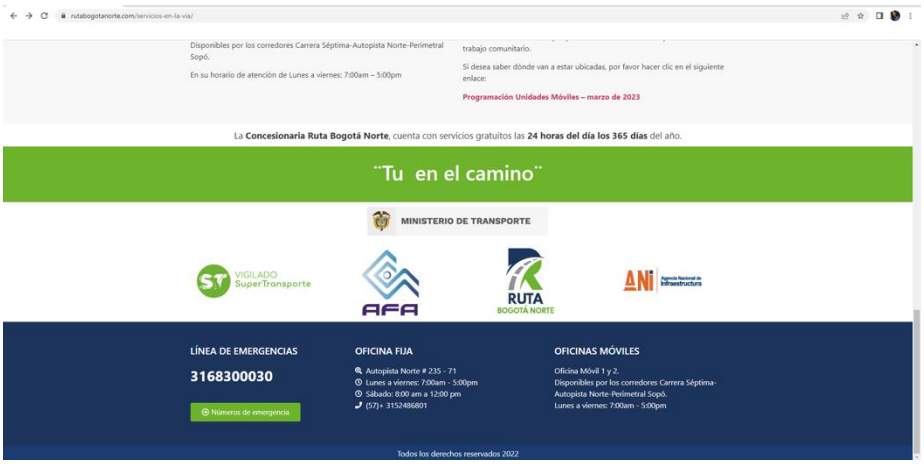
En marzo de 2023, se continuó con la distribución del brochure, del boletín 1, y se envió 3 volantes a la Interventoría para su respectiva revisión, que ya fueron respondidos sin observaciones y que han estado en circulación; se contó con la Página Web habilitada y actualizada.

*Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto*

| HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No | Herramienta | Objeciones | | Radicado de Interventoría |
| | | Sí | No | |
| 1 | Vídeo | | X | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023 |
| 2 | Brochure | | X | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023 |
| 3 | Publicación informativa 1 | | X | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023 |
| | Publicación informativa 2 | X | | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00272 del 30 de enero de 2023 |
| 4 | Página Web | | X | 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00114 del 13 de enero de 2023 |

*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 24. Página Web actualizada en marzo de 2023*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 25. Volante de inicio de construcción de ciclo ruta temporal*




*Fuente: CCSN*

*Foto 26. Volante sobre capacitación de reciclaje programada en marzo con comunidad*




*Fuente: CCSN*

*Foto 27. Volante sobre actas de vecindad para tema ciclo ruta temporal*




*Fuente: CCSN*

Los volantes fueron recibidos vía correo electrónico y revisados por la Interventoría, se le realizaron las observaciones a lugar por este mismo medio y se emitió posteriormente el sin observaciones; se pidió realizar copia a la oficina de comunicaciones de la ANI, que emitió desde su área técnica la no objeción al volante correspondiente a las actas de vecindad.

**Plan de medios / Cuñas radiales.**

Con la emisora Luna Estéreo, de Chía, se tiene el contrato para la emisión de cuñas radiales con información sobre el Proyecto; las cuñas se están emitiendo diariamente en tres horarios diferentes.

Para efectos del mes de febrero de 2023 fueron 93 las cuñas emitidas, en el anexo 4 se encuentra el certificado de emisión.

## Alertas en cumplimiento de algunas obligaciones.

En el marco del presente programa, Interventoría identificó algunos faltantes, por lo que a través de oficio enviado el día 27 de marzo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801, solicitó el prioritario cumplimiento, otorgando un plazo de 10 días hábiles contados a partir al recibimiento de la comunicación.

*Tabla 15. Faltantes en el marco del Programa de Información y Participación Comunitaria*

| Obligación | Fecha de entrega contractual estipulada | Estado |
|---|---|---|
| **Programa de Información y Participación Comunitaria** | | |
| Boletín trimestral 2 | Diciembre de 2022 | Pendiente de entrega con ajustes |
| Publirreportaje | Enero de 2023 | Sin entregar |
| Espacio de televisión | A partir de diciembre de 2022 | Sin generar |

*Fuente: Interventoría AFA*

## Novedad con comunidad de Chía.

Por último, durante el mes de marzo, el día 28, la comunidad de Chía generó sobre la Autopista Norte un Plan Tortuga con vehículos tipo tractomulas, en razón de su petición de cero tarifa diferencial para esta comunidad; dicho plan ocasionó complejidad en el flujo vehicular, que fue atendido por el área de operaciones de Accenorte I, que inicialmente desvío el tráfico hacia la Carrera Séptima y después lo dirigió nuevamente sobre la Autopista Norte.

Esta novedad se presentó por alrededor de una hora y fue controlada.

Adicionalmente, se expone que en últimos días del mes está circulando un volante desde la Alcaldía de Chía donde promueven una aplicación de encuesta referente al tema en mención:

*Foto 28. Volante de aplicación de encuesta de Alcaldía de Chía*




*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

### Habitabilidad de calle / Manejo de invasión de espacio público

En cuanto al manejo de espacio público, el ejecutor del Proyecto participa en los diferentes espacios que se generan desde los comités operativos de las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, con las diferentes entidades del Distrito.

En marzo, se realizaron recorridos y encuentros con el DADEP, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con los que también se está gestionando la recuperación del espacio público invadido.

A continuación, el reporte del mes de marzo:

*Tabla 16. Actividades en el marzo de la recuperación de espacio público*

| No | FECHA | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | 01/03/2023 | Recorrido DADEP | El concesionario y el consorcio, informan al personal del DADEP las invasiones de espacio público que se han venido identificando, y a su vez, a las Alcaldías competentes tales como Usaquén y Suba, con el fin de que las entidades distritales y/o autoridades competentes activen los mecanismos o ejerzan las acciones correspondientes. Además, se informó sobre algunos casos relacionados en los citados comunicados, se han surtido recorridos con las alcaldías de Suba y Usaquén, en desarrollo de los cuales, a través del dialogo, se han recuperado algunas áreas del espacio público ocupados por terceros. |
| 2 | 09/03/2023 | Reunión virtual con la Alcaldía de Usaquén | Explicación sobre la problemática que se presenta en el corredor de la Cra 7, donde se expone el inconveniente que se tiene por la presencia de semovientes en la vía y en el espacio público. Se deja en evidencia el riesgo generado. |
| 3 | 13/03/2023 | Traslado solicitud de incautación semovientes sobre la vía en la Cra 7. | La presencia de semovientes sobre la vía en la Cra 7. La Alcaldía Local de Usaquén le solicitó un operativo de incautación de semovientes a IDPYBA. Se hace la trazabilidad y seguimiento, porque se ha reiterado esta situación desde enero al dueño de estas vacas, realizándosele también sensibilización sobre el riesgo de accidentalidad. |
| 4 | 15/03/2023 | Comité Operativo Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Usaquén | Retroalimentación de acciones ya realizadas. Recuperación del espacio público y el apoyo a las autoridades locales y el fortalecimiento institucional. Se considera pertinente la posibilidad de servicios de atención más cercanos a los ciudadanos, considerando la distancia de desplazamiento a los ya existentes. |

| No | FECHA | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 5 | 21/03/2023 | Comité Operativo Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Suba | Socialización del plan de trabajo en el marco de la mesa de habitabilidad en calle y las acciones a desarrollar en articulación con las entidades, donde se llega acuerdos con los participantes en articular y desarrollar actividades en el marco de fechas conmemorativas y de este modo retroalimentar el plan de acción desde la misionalidad de cada entidad. |
| 6 | 22/03/2023 | Recorrido Lectura territorial | Se realizó recorrido desde el Éxito de la 170 con Autopista Norte hasta la 225, realizando lectura territorial, sensibilización, abordaje, oferta de servicio institucionales e invitación a las jornadas de autocuidado que se realizan en el CDC Servita. En este recorrido se identificó un aumento del fenómeno de habitabilidad en calle, por lo que se espera realizar recorrido con más entidades del Distrito para abordar la problemática. |
| 7 | 30/03/2023 | Recorrido con el DADEP | Se realiza recorrido para identificar aquellas invasiones en espacio público. |
| 8 | 31/03/2023 | Operativo de recuperación de espacio público (Usaquén y Suba) | El 31 de marzo se realiza operativo de recuperación de espacio público en donde se desmantelaron un total de 13 cambuches en su totalidad, se incautaron 5 armas blancas, se recolectaron 5 toneladas de residuos y se recuperaron un total de 2.000 mts. |

*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 29. Comité Operativo Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle Usaquén, 15 de marzo de 2023*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 30. Sesión ordinaria Mesa Local de Habitabilidad en calle, 21 de marzo de 2023*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 31. Operativo de recuperación de espacio público*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 32. Operativo de recuperación de espacio público*




*Fuente: Interventoría AFA*

## Capacitación a autoridades locales.

En cuanto al tema de capacitación en materia de espacio público a autoridades locales, durante el mes de marzo, el día 29, con funcionarios de la Alcaldía de Sopó, sobre derecho de vía:

*Foto 33. Capacitación en derecho de vía a funcionarios de Alcaldía de Sopó*




*Fuente: CCSN*

## Fortalecimiento interinstitucional.

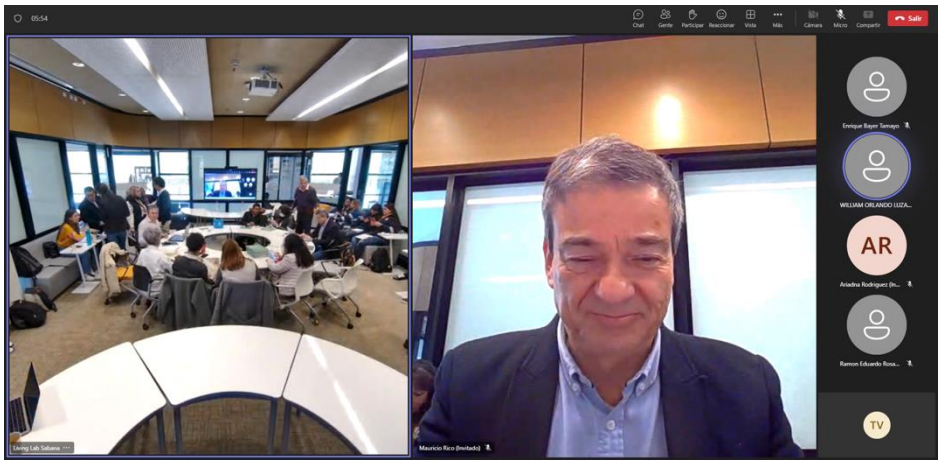
Como parte de esta labor, se participa de manera frecuente en el Comité de Promovilidad del Corredor Norte, en donde participan otras entidades como: Universidad de la Sábana, Bordenorte, Aesabana, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Accenorte I, Accenorte II, Probogotá, entre otros.

El comité correspondiente al mes de marzo de 2023 se llevó a cabo el día 10. Ver acta en anexo 5.

Durante el comité se hizo un resumen de la finalidad del mismo, una presentación del Corredor Verde de la Carrera Séptima, los avances de obra y el cronograma.

También desde el IDU, se expuso el tema de cicloruta temporal del Proyecto Accenorte II.

*Foto 34. Participación virtual en Comité de Promovilidad de Marzo*




*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Ciñéndose a las obligaciones estipuladas en el presente programa del Plan de Gestión Social Contractual PGSC, durante el mes de marzo, el día 16, se llevó a cabo reunión con los profesores del Jardín Infantil del Barrio Canaima para programar capacitaciones con los estudiantes y padres de familia.

Sin embargo, durante este mes, la Interventoría a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 del 27 de marzo, le solicita al Concesionario cumplir con lo No objetado en el PGSC:

*Tabla 17. No cumplimientos en el marco del programa de capacitación a la comunidad*

| Obligación | Fecha de entrega contractual estipulada | Estado |
|---|---|---|
| **Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad** | | |
| Plan de capacitación | Septiembre de 2022 | Sin entregar |
| Capacitaciones a comunidad | Noviembre de 2022 - Febrero de 2023 | Sin ejecutar |
| Alianzas estratégicas/ Mesas de trabajo | Permanente | Sin generar |
| Jornadas cívico ambientales | Septiembre de 2022 - Marzo de 2023 | Sin ejecutar |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.10. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de Arqueología Preventiva para las 7 unidades funcionales:

*Tabla 18. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II*

| RESOLUCIÓN ICANH | UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL |
|---|---|
| 1471 del 7 de septiembre de 2022 | UF 1 a la 5 - Autopista Norte |
| 1453 del 6 de septiembre de 2022 | UF 6 – Carrera Séptima |
| 1396 del 30 de agosto de 2022 | UF 7 - Perimetral Sopó |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.

### 6.11. Programa de Cultura Vial

En materia de cultura vial, se llevaron a cabo 5 espacios para ejecutar campañas de cultura vial "*No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan*" en el corredor de la Autopista Norte; se abordaron conductores de vehículo particular y de trasporte público y motociclistas, los días 2, 8,15, 25 y 26 de marzo.

Durante la campaña se hizo entrega de piezas informativas - volantes de servicios gratuitos en la vía y cifras de accidentalidad (Ver anexo 7):

*Foto 31. Campaña Cultura Vial- "No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan"*



*Fuente: CCSN*

*Foto 32. Campaña Bordenorte*




*Fuente: CCSN*

*Foto 33. Campaña Cultura Vial- "No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan"*



*Fuente: CCSN*

*Foto 34. Campaña Cultura Vial- "No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan"*



*Fuente: CCSN*

*Foto 35. Campaña Cultura Vial- "No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan"*




*Fuente: CCSN*

Adicional, se realizó una reunión el día 13 de marzo con el instructor de seguridad de Cemex, con el fin de buscar alianzas para desarrollar campañas de cultura vial sobre los corredores viales.

*Foto 35. Reunión Cemex*



*Fuente: CCSN*

Por otra parte, día 14 de marzo se realizó reunión con el representante de la Policía de Tránsito y Transporte, en donde participó la Concesionaria Ruta Bogotá Norte, Sismédica y el Consorcio Constructor Sábana Norte, donde se solicitó una alianza que permita trabajar en conjunto.

*Foto 36. Reunión con Policía de Tránsito y Transporte*



*Fuente: CCSN*

## 6.12. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

*Tabla 19. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| ***RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES*** | |
|---|---|
| ***PROGRAMA*** | ***AVANCE*** |
| *Atención al Usuario* | *Oficina fija: Autopista Norte #235 - 71*<br>*Línea telefónica: 3152486801*<br>*Correo electrónico:* inforutabogotanorte@crbn.com.co<br><br>*Durante el mes de marzo de 2023, se recibieron un total de 3 PQRS, de las cuales se cerraron 2. 1 continúa abierta en tiempo de Ley.*<br><br>*Las PQRS de los meses anteriores están cerradas.*<br><br>*No hay generado incumplimiento.*<br><br>*Se lleva en el Proyecto un total de 16 PQRS con 1 abierta y 15 cerradas.* |
| *Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto* | *En el mes de marzo se realizó inducción a un total de 11 trabajadores y se tuvieron 215 impactos con capacitaciones de diferente índole. También se realizaron 12 reinducciones.* |
| *Vinculación de Mano de Obra* | *Durante el mes de marzo el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 138 trabajadores contratados en el total del Proyecto, de los cuales 108 son hombres y 30 mujeres.* |
| *Información y Participación Comunitaria* | *La Página Web se encuentra actualizada.*<br><br>*Se emitió la No Objeción del Vídeo del Proyecto.*<br><br>*Se emitieron un total de 93 cuñas radiales durante marzo informando el estado de la vía e información de interés del Proyecto.*<br><br>*Igualmente, se llevaron a cabo los espacios en el marco del EIA: talleres de impactos, los días 4 y 5 de marzo.*<br><br>*Se validaron 3 volantes generados con respecto a inicio de construcción de ciclo ruta temporal, actas de vecindad para el mismo fin y una capacitación en reciclaje.* |

| *RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES* | |
|---|---|
| ***PROGRAMA*** | ***AVANCE*** |
| *Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional* | *Se llevaron a cabo los comités operativos de Usaquén y Suba.*<br><br>*Se realizaron recorrido con DADEP, y un operativo en donde se desmantelaron 13 cambuches.*<br><br>*La Alcaldía de Usaquén solicitó a IDPYBA la incautación de los semovientes presentes sobre la Carrera Séptima por riesgo de accidentalidad.* |
| *Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto* | *Se ejecutó reunión con profesores de Jardín Infantil de Barrio Canaima para programar capacitaciones.* |
| *Arqueología Preventiva* | *Registro ICANH para las UF 1 a la 7.*<br><br>*El 20 de febrero se radicó ante ICANH el Plan de Manejo Arqueológico.* |
| *Cultura Vial* | *Se realizaron 5 campañas de cultura vial en donde se abordó todo tipo de usuarios de la vía para sensibilizar sobre la importancia de conservar la vida en la vía.* |
| *Acompañamiento a la Gestión Socio Predial* | *El 28 de marzo se dio la No Objeción al Plan de Adquisición Predial. El 27 de abril debe presentarse el Plan de Compensaciones Socio económicas.* |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.13. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA

*Tabla 20. Comunicaciones del área social del mes de marzo de 2023*

| COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No RADICADO INTERNO** | **RAD ANI** | **RAD CONCESIONARIO U OTROS** | **FECHA ENVIADO** | **REMITENTE** | **ASUNTO** |
| 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652 | 20234090269632 | CRBN-E-001009 | 09/03/2023 | Interventoría | Respuesta a su oficio CRBN-S-001663 – Ajustes a informe trimestral social 2. |
| 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00754 | 20234090317212 | CRBN-E-001061 | 22/03/2023 | Interventoría | Desplazamiento y ubicación de las oficinas móviles según programación mensual disponible al público. |
| 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 | 20234090324442 | CRBN-E-001075 | 23/03/2023 | Interventoría | Respuesta a su comunicado CRBN-S-001784. |

| COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No RADICADO INTERNO** | **RAD ANI** | **RAD CONCESIONARIO U OTROS** | **FECHA ENVIADO** | **REMITENTE** | **ASUNTO** |
| 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 | 20234090337562 | CRBN-E-001082 | 27/03/2023 | Interventoría | Estado de cumplimiento de obligaciones sociales de los programas de Información y Participación Comunitaria, Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto y Cultura Vial del Plan de Gestión Social Contractual. |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas.

*Tabla 21. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de marzo de 2023*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **BITÁCORA DE REUNIONES** | | | | | | **Version:1**<br>**Fecha: 25/08/2022**<br>**Código: ACN-SOC-FO-007**<br>**Pagina 1 de 1** |
| | | | | | | | | |
| **PROYECTO:** ACCESOS NORTE FASE II | | | | | **INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. | | | |

| No | FECHA | REUNIÓN / OBJETIVO | ÁREA | TIPO | | CONVOCÓ | PARTICIPANTES | AGENDA PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VIRTUAL | PRESENCIAL | | | |
| 1 | 1-mar-23 | Diseños de trazado geométrico | Técnica / Gerencial | | X | AFA | ANI<br>Interventoría AFA | 1. Revisión de observaciones efectuadas a los diseños de trazado geométrico. |
| 2 | 6-mar-23 | Convenio POLCA | Operativa | X | | ANI | ANI<br>Concesionario RBN<br>Interventoría AFA | 1. Revisión del convenio POLCA |
| 3 | 7-mar-23 | Predios Distrito | Predial | | X | ANI | ANI<br>IDU<br>Lagos de Torca<br>Interventoría AFA<br>Consorcio CSN<br>Concesionario RBN | Disponibilidad de predios Distrito descritos en el Contrato de Concesión APP 001 de 01/04/2022, parte especial sección 4.5 (b) y el convenio 006 del 3 de mayo de 2019. |
| 4 | 16-mar-23 | Comité Ambiental | Ambiental | X | | ANI | ANI | 1. Operación y mantenimiento UF0 - UF6.<br>2. Ciclorruta temporal.<br>3. Plan de podas UAESP, Autopista Norte.<br>4. Entrega y revisión del EIA.<br>5. Modificación de la Licencia Ambiental por |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | ajuste de diseños UF7. |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| | | | | | | | Consorcio CSN | |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| 5 | 16-mar-23 | Reunión jurídica | Jurídica | X | | ANI | ANI | 1. Revisión de temas varios 2. Fechas contractuales 3. Convenios operadores de redes |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| 6 | 22-mar-23 | Mesa de trabajo UAESP | Ambiental | X | | IDU | Interventoría AFA | 1. Revisión de oficio emitido por CRBN a ANI sobre planos y polígonos del área de intervención para suspender actividad de poda |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| | | | | | | | Consorcio CSN | |
| | | | | | | | IDU | |
| | | | | | | | UAESP | |
| 7 | 28-mar-23 | Armonización de diseños | Técnica | | X | IDU | Concesionario RBN | 1. Fideicomiso Lagos de Torca expone el resultado del estudio de hidráulica. |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| | | | | | | | Consorcio CSN | |
| | | | | | | | ANI | |
| | | | | | | | IDU | |
| | | | | | | | Lagos de Torca | |
| 8 | 29-mar-23 | Mesa financiera | Financiera | | X | ANI | ANI | 1. Revisión de formatos financieros con entrega obligatoria de la Interventoría. 2. Entrega de información de tráfico y recaudo por parte de la ANI de Concesión Accenorte I. 3. Variable ARH. 4. Evento eximente de responsabilidad de Policía. |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 31-mar-23 | Comité predial | Predial | X | | ANI | ANI<br>Concesionario RBN<br>Consorcio CSN<br>Interventoría AFA | 1. Línea de tiempo / Estado actual de la Gestión Predial.<br>2. Ciclorruta temporal.<br>3. Estrategia jurídica predios UF1 y UF2.<br>4. Varios. |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.15. CONCLUSIONES

- Se activó la atención en la oficina móvil con 5 usuarios atendidos durante el mes de marzo de 2023.

- Se dinamizó el desplazamiento de las oficinas móviles como lo solicitó Interventoría; se dispuso la unidad móvil en la Carrera Séptima que no había sido cubierta hasta el momento, lo que aumentó el número de usuarios atendidos en esta móvil, con 10 usuarios en marzo.

- El 22 de marzo de 2023 se envió el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00754 en donde se indicó al Concesionario que Interventoría identificó que la ubicación de las oficinas móviles no estaba cumpliendo con la programación, por lo que se pidió ajustar la misma.

- En marzo se generaron 9 retiros y 12 ingresos de trabajadores. De esos 12, se realizaron 11 inducciones.

- El porcentaje de mujeres contratadas sigue atendiendo lo estipulado en el Apéndice Técnico 8 Social, que pide que esté por encima del 10%. Actualmente la cifra está en el 22%.

- La obligación correspondiente a la certificación territorial está en completo cumplimiento; se presentaron los 5 certificados de territorialidad de las 5 personas que ingresaron a trabajar durante el mes de marzo que son del área de influencia directa.

- Se generaron 8 vacantes nuevas durante el mes de marzo que fueron publicadas en el APE SENA.

- La demanda de mano de obra calificada en el Proyecto no está siendo encontrada con facilidad en la zona de influencia del Proyecto, pese a esfuerzos por difundir la información de requerimiento de personal.

- Interventoría solicitó al Concesionario cumplir a cabalidad con los tiempos de los productos o herramientas de comunicación como boletines, publirreportaje y espacio de televisión.

- Durante el mes de marzo en materia de espacio público, se evidenció un aumento del fenómeno de habitabilidad de calle.

- En respuesta a la evidencia del aumento de habitantes de calle, se realizó operativo el 31 de marzo en donde se desmantelaron 13 cambuches completamente, se

incautaron 5 armas blancas, se recolectaron 5 toneladas de residuos y se recuperaron 2.000 metros.

- Se ejecutaron los comités operativos de las Alcaldías de Suba y Usaquén.

- Se ejecutaron los talleres de impacto del Estudio de Impacto Ambiental. El tercer momento de socialización está proyectado para el 20 de abril de 2023.

- Se empezó activamente con campañas de cultura vial en compañía de la Policía Nacional.

# CAPÍTULO 7
# GESTIÓN AMBIENTAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

# INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°10
## Del 01 al 31 de marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ:

**CLAUDIA GOMEZ**
**Residente Ambiental**

REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: ABRIL de 2023.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

## TABLA DE CONTENIDO

**7. Avance y Estado de Gestión Ambiental** ..... 5

**7.1. Verificación toma de muestras:** ..... 5

**7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022** 5

**7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:** ..... 10

**7.4. Gestión de permisos con terceros** ..... 17

**7.5. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)** 18

**Proyecto 4. Manejo y disposición final de escombros y lodos:** ..... 20

**7.6. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.** ..... 31

**7.7. CONCLUSIONES** ..... 32

## 7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

### 7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

### 7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de preconstrucción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

**Cronograma de trámites Ambientales y Plan de Tramites Ambientales:**
Según lo señalado en la parte general del Contrato de Concesión, en su sección 4.2, literal m, el Concesionario Ruta Bogotá Norte, remite los comunicados:

| Radicado concesionario | Radicado Interventoría | Observaciones |
|---|---|---|
| CRBN 159-2022 | Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00540 de fecha 2 de septiembre de 2022 | Con objeciones |
| CRBN-No-208-2022-S del 09 de septiembre de 2022 | Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00594 de fecha 16 de septiembre de 2022 | Con objeciones |
| CRBN-252-2022-S del 21 de septiembre de 2022 | Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00638 de fecha 29 de septiembre de 2022 | Con objeciones: Objeciones<br>1. El Plan de Tramites Ambientales debe encontrarse discriminado por componente (social y ambiental).<br>2. El documento debe incluir las formas, mecanismos y |

| Radicado concesionario | Radicado Interventoría | Observaciones |
|---|---|---|
| | | cronograma para el trámite de obtención de licencias ambientales y autorizaciones correspondientes, por cada Unidad Funcional del Proyecto. |
| CRBN-No-365-2022-S del 21 de octubre de 2022 Respuesta al comunicado 01-2022-acenorte-506-2022-311-00700 del 18 de octubre de 2022 | Comunicación 01-2022-acenorte-506-2022-311-00700 del 18 de octubre de 2022. | La Interventoría solicita el cumplimiento de la entrega del ajuste del plan de tramites ambientes de acuerdo con el compromiso establecido en el comité socio ambiental realizado en la ANI el 6 de octubre de 2022. |
| CRBN-741-2022-S del 21 de noviembre de 2022 Respuesta al comunicado 01-2022-accenorte-506-2022-311-00742 de 31 de octubre de 2022 | Comunicación 01-2022-acenorte-506-2022-311-00742 del 31 de octubre de 2022. | El concesionario acepta las sugerencias realizadas por la interventoría y mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2022 se recibe el documento plan de tramites ambientales y cronograma. |
| | Comunicación 01-2022-ACCENORTE-506-2022-311-00862 del 7 de diciembre 2022 | La interventoría manifiesta la No objeción al Plan de Trámites Ambientales. |
| CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023. | | Radicación Comunicado ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero 2023 con asunto; "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097 (28 de diciembre 2022) notificada el día del 6 de enero 2023. |
| | | Para este periodo se reporta cumplimiento del cronograma de plan de trámites ambientales, específicamente lo referente al taller de impactos y culminación d elas actividades de campo en el marco del Estudio de Ambiental que se adelanta |

| Radicado concesionario | Radicado Interventoría | Observaciones |
|---|---|---|
| | | para las Unidades Funcionales 1 a la 5 como requisito para la obtención de la licencia ambiental. |

Para este periodo el concesionario adelantó los talleres de impactos ambientales y medidas de manejo en el marco del estudio de impacto ambiental que se adelanta para la obtención de la licencia ambiental para las Unidades Funcionales 1 a la 5; los cuales se llevaron a cabo los días 4 y 5 de marzo, con las comunidades de los barrios Guaicaní y Verbenal.

Teniendo en cuenta que acorde con el cronograma de trámites ambientes la fase de campo para el levantamiento de información para la elaboración del EIA concluyó el 12 de marzo de 2023 y que se tiene como fecha final para la elaboración del documento el 11 de abril de 2023 y para la radicación de este ante la Autoridad Ambiental – ANLA- el 16 de abril de 2023; esta interventoría en cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control sobre el contrato de concesión 001-2022 entre la ANI y Ruta Bogotá Norte SAS, adquiridos con la suscripción del contrato VEJ-506-2022, particularmente a lo establecido en el Apéndice Técnico 6, capítulo V Obligaciones durante la fase de preconstrucción, numeral 5.5 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la Modificación de la Existente literal (e), el cual señala:

> *"(…) Previo a la solicitud de licencia o de modificación de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente, el Concesionario deberá remitir el EIA y los demás documentos requeridos para radicar la solicitud, a la interventoría (…)"*

Envía comunicación al Concesionario con el fin de que esté presente la propuesta para adelantar las mesas de trabajo con el objetivo de abordar la revisión por parte de esta interventoría de los componentes o capítulos del EIA, lo anterior, acorde con los términos de referencia exigidos por la Autoridad Ambiental -ANLA- para tal fin. **Ver Anexo No 1.**

**Ajustes Documento PAGA Operación y Mantenimiento - UF0:**

El Concesionario presentó al Interventor el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para las obras de mantenimiento a ejecutar en la Unidad funcional 0, el cual contó con la No Objeción de la Interventoría (26 de julio de 2022); La trazabilidad de las comunicaciones referidas al PAGA para las actividades de operación y mantenimiento en la Unidad Funcional cero, indica que el documento fue No Objetado conforme revisión efectuada a la luz de la resolución 7106 de 2009 del INVIAS.

Si bien el Concesionario informó su intención de acogerse a la versión de actualización del PAGA según la Resolución 2335 de julio de 2022, en oficio CRBN-0347-2022-S de 14 de

octubre de 2022, para el mes de enero mediante comunicación CRBN-S-000992 de fecha 3 de enero de 2023, en atención a las observaciones dadas por la interventoría en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00859, el Concesionario finalmente indicó:

1. *La versión aplicable del documento PAGA para el proyecto Accesos Norte Fase II, será la versión NO OBJETADA, según lo consignado en el oficio de la Interventoría 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 del 26 de julio de 2022.*

2. *Una vez la ANI requiera la actualización del mencionado documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2332 de julio de 2022, se realizará el respectivo análisis y comparativo de los costos que genera esta actualización y la aplicación de la misma, lo cual será informado a la Interventoría para efectos de que ello sea puesto de presente a la ANI y se proceda, de ser el caso, al reconocimiento de los mayores costos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2022, Parte General, Sección 4.11.(f).*

Finalmente, la interventoría responde que no tiene acotaciones adicionales a lo ya plasmado en la comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00859, y que continuará con el seguimiento a la aplicación del documento PAGA No Objetado.

**Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático:**

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

*"El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación".*

Este fue radicado por el concesionario mediante comunicación CRBN-S-00094 del 21 de diciembre de 2022 Radicación Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático y objetado por la interventoría mediante radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00925 del 27 de diciembre del 2022, en el cual se sugería por parte de la interventoría que para efectos de abordar las sugerencias se agendara una mesa de trabajo con el fin de escuchar al Concesionario y poder dar claridad sobre cada uno de los temas abordados en la comunicación antes mencionada.

La mesa de trabajo se adelantó el 13 de enero de 2023. Acta de reunión mesa de trabajo, en la cual se abordó observación por observación con el ánimo que el concesionario pudiera manifestar si tenía alguna inquietud frente a las sugerencias realizadas por la interventoría

y de igual manera la interventoría pudiera explicar cada una con mayor detenimiento sobre el documento; como conclusión de la mesa de trabajo el concesionario manifiesta estar de acuerdo con las sugerencias realizadas y solicita un plazo para la presentación del ajuste al documento este plazo se estableció para el día 23 de enero de 2023, fecha en la que presenta el programa ajustado mediante comunicado CRBN-S-001404 del 27 de enero de 2023.

El día 2 de febrero de 2023, se adelanta mesa de trabajo con el fin de tratar lo referente al ajuste presentando; así las cosas el 27 de febrero de 2023, se recibe por parte del concesionario el comunicado CBRN -S-001709 sobre: Alcance carta de respuesta al comunicado CRBN-S-001652 (01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00925) del 27 de diciembre 2022 con asunto; "Respuesta comunicación CRBN-S-00094 del 21 de diciembre de 2022 Radicación Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático", el cual es No Objetado por esta interventoría mediante comunicado de fecha 6 de marzo de 2023. Ver Anexo 1.

**Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre:**

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

*"(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4."*

*Y apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):*

*"En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:*

*(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.*

*(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.*

*(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.*

*(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin d implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad."*

Mediante comunicación CRBN-S-001391 del 25 de enero de 2023, el concesionario radicó el Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre; una vez revisado, la interventoría mediante radicado 01-2023-ACCENORTE- 5062022-311-00286 del 31 de enero de 2023, evidencia que el concesionario cumplió con lo requerido contractualmente, en el sentido de reportar las actividades del plan de incidentes con fauna en el informe trimestral de que trata este Apéndice 6, en el literal (p) numeral 3.1 Obligaciones Generales del concesionario; No obstante, le sugiere al Concesionario formular el documento acorde con las líneas de acción (programas, proyectos) relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna requeridas en la Fase de Preconstrucción como lo indica el apéndice 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a).

Lo anterior, debido a que no se evidencia información al respecto en el plan o como anexo a este.

Para este periodo se continua a la espera que el concesionario se pronuncie sobre las sugerencias realizadas al plan sobre formular el documento acorde con las líneas de acción (programas, proyectos) relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna requeridas en la Fase de Preconstrucción como lo indica el apéndice 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a).

### 7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| UF0 | Autopista Norte | Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830) | 17.96 | Posteriormente al PAGA no objetado por la interventoría (26 de julio de 2022) la Concesionaria radicó la versión del PAGA versión 2 mediante comunicación 02-2022-ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN-0826-2022-S), este incluye los lineamientos establecidos en la Resolución 2335 de 2022 por la cual se adopta la actualización de la "Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022" a la cual la interventoría responde mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00859 del 4 de diciembre de 2022, entre otros los siguiente*:*<br>*"(…) 1. AFA Consultores y Constructores S.A emitió No Objeción al PAGA de la unidad funcional cero, el cual cumple con la "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 (26 de julio de 2022).*<br>*2. Ante la ocurrencia de un cambio en alguna de las especificaciones técnicas que rigen al Contrato 001-2022, esta no será obligatoria para el Concesionario, a menos que su implementación no genere mayores costos, en cuyo caso será obligatoria sin mediar requerimiento de la ANI; o mediante* |
| | Carrera Séptima | Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930) | | |
| | Perimetral Sopo | Autopista Norte (PR17+820 ) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda | | |

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| | | San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente. | | *Notificación de la ANI con la indicación de la manera en que se asumirán dichos costos. En el caso concreto de la revisión del PAGA en su versión 2, ajustada a la Resolución 2335 de 2022, se tiene que:*<br>*a. Esta no fue requerida por la Agencia.*<br>*b. No se incluyó información económica que permita determinar si se generan o no mayores costos por su implementación (…)"*<br><br>Por otra parte, el concesionario mediante comunicación CRBN-S-000992 de fecha 3 de enero de 2023, responde al comunicado de la interventoría antes relacionado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00859 del 4 de diciembre 2022 con asunto: "Su comunicado 02-2022- ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN0826-2022-S). Remisión programa de Adaptación de Guia Ambiental - PAGA- versión No 2 ajustadas actividades prioritarias de operación y mantenimiento cumplimiento obligaciones durante Fase de Preconstrucción", manifestando que*:*<br><br>*"(…)*<br>*1. La versión aplicable del documento PAGA para el proyecto Accesos Norte Fase II, será la versión NO OBJETADA, según lo consignado en el oficio de la Interventoría 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 del 26 de julio de 2022.*<br><br>*2. Una vez la ANI requiera la actualización del mencionado documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2332 de julio de 2022, se realizará el respectivo análisis y comparativo de los costos que genera esta actualización y la aplicación de la misma, lo cual será informado a la Interventoría para efectos de que ello sea puesto de presente a la ANI y se proceda, de ser el caso, al reconocimiento de los mayores costos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2022, Parte General, Sección 4.11.(f). (…)"*<br><br>Frente al trámite de cesión de la licencia, mediante comunicado CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023, el concesionario informa sobre la notificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) correspondiente a la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022, *"Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.* |

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| UF1 | Autopista Norte, Calzada Oriental | Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830) | 3.23 | Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conllevará a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, toda vez que en comunicación 2019128388 del pasado 29 de agosto de 2019, la ANLA define lo siguiente:<br><br>(…) se considera procedente establecer que no es necesario, en el desarrollo del trámite de licenciamiento ambiental, que se elabore un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el referido proyecto; por lo cual, la Agencia Nacional de Infraestructura, podrá proceder a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente (…).<br><br>La interventoría mediante radicado No. 01- 2022-ACCENORTE-5062022-311-00877 del 13 de diciembre de 2022, solicita el cumplimiento de los plazos y la presentación de los entregables de acuerdo con la lista de chequeo que adjunta, referida de forma general a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental en el marco del trámite de la licencia ambiental para las Unidades Funcionales 1 a 5 a lo cual el concesionario mediante comunicado CRBSN-S- 000963 del 26 de diciembre "(…) *la Concesionaria coincide con lo indicado por la Interventora en cuanto a efectuar una revisión ágil de la información que integra el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra en desarrollo para las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto, de conformidad con los términos contemplados en el Contrato de Concesión para la adecuada ejecución de la Gestión Ambiental. ii. De igual modo, es preciso señalar que, el pasado 12 de diciembre de 2022, se dio inicio a las actividades previstas en cumplimiento del aludido cronograma de Trámites Ambientales, respecto a cada uno de los componentes bióticos, abióticos y Socioeconómicos. En consecuencia, una vez consolidados los insumos respectivos, serán enviados a la Interventoría, para efectos de obtener el concepto pertinente. (…)"*<br><br>Conforme lo anterior, en el periodo, el concesionario adelantó lo referente a la caracterización del área de influencia del proyecto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental EIA del ProyectoAccesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".<br><br>Realizó monitoreos de calidad de agua superficial a las siguientes fuentes: |
| UF2 | Autopista Norte, Calzada Oriental | Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600) | 2.6 | |
| UF3 | Autopista Norte, Calzada Occidental | Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830) | 3.23 | |
| UF4 | Autopista Norte, Calzada Occidental | Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600) | 2.6 | |
| UF5 | Autopista Norte | Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830) | 5.83 | |

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|

Puntos de agua superficial realizados

| Nombre del punto | Fecha de monitoreo | Coordenadas | | Evidencia fotográfica |
|---|---|---|---|---|
| Q. Cañiza Aguas Arriba | 02/01/2023 | E04885750 | N02089626 |  |
| Q.Novita Aguas Arriba | 02/01/2023 | E04885238 | N02090271 |  |
| Norte Aguas Abajo | 02/01/2023 | E04884670 | N02087829 |  |
| Q. Las Pilas Aguas Abajo | 03/01/2023 | E04884960 | N02088942 |  |
| Humedal de Torca | 03/01/2023 | E048847877 | N02086709 |  |
| | | E04884771 | N02086727 | |
| | | E04884778 | N02086693 | |
| Humedal Guaymaral | 03/01/2023 | E04884578 | N02089154 |  |
| | | E04884487 | N02089106 | |
| | | E04884644 | N02089135 | |
| Q Novita Aguas Abajo | 27/01/2023 | E04885126 | N02090423 |  |

Y monitoreos de agua subterránea en los siguientes puntos:

Puntos de agua subterránea realizados

| Nombre del punto | echa de monitore | Coordenadas | | Evidencia fotográfica |
|---|---|---|---|---|
| Pozo Bogotá Tennis Club | 06/01/2023 | E04885020 | N02090814 |  |
| Pozo Jardines del recuerdo | 06/01/2023 | E04884534 | N02086820 |  |
| Manantial Santacoloma | 27/01/2023 | E04884534 | N02088254 |  |

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pozo Colegio San Viator | 27/01/2023 | E04884589 | N02087363 |  |

EIA / MEDIO SOCIO ECONÓMICO / Componente Arqueológico:

En materia de Programa de Arqueología preventiva, durante el mes de enero, del día 16 al día 25, se realizaron las actividades de prospección arqueológica en las Unidades Funcionales de la 1 a la 5.

Interventoría hizo seguimiento de esta actividad el día 16, encontrando que el equipo el día 1 de la actividad hacia el mediodía, realizó aproximadamente 320 pozos de sondeo en el separador central de la Autopista Norte y 240 al costado oriental, cada 20 metros.

Actualmente se está en la elaboración del documento donde se establecerá el potencial arqueológico del área de estudio y las medidas para el Plan de Manejo Arqueológico.

Para el mes de febrero de 2023, se adelantó lo correspondiente a la socialización de la caracterización de la línea base ambiental y taller de impactos en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y frente al componente de arqueología preventiva, el 20 de febrero de 2023, la Concesión Ruta Bogotá Norte, radico el Plan de Manejo Arqueológico PMA, para el proyecto Accesos Norte Fase II, ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, mediante radicado 2023184200013942.

El 16 de febrero de 2023, el CCSN presentó el diseño de la CLORRUTA TEMPORAL DE LA AUTOPISTA NORTE y el 23 de febrero de 2023 se realizó recorrido en campo. La interventoría realizó la revisión del componente ambiental del trazado de la ciclorruta con el fin de evidenciar si se requiere aprovechamiento de recursos que implique adelantar el trámite de permisos.

Imágenes del diseño propuesto:



| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| | | | |  Para el mes de marzo de 2023, se adelantó el segundo momento de socialización en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental que correspondió a los talleres de impactos ambientales y medidas de manejo los días y 4 y 5 de marzo de 2023; de igual manera acorde con el cronograma de tramites ambientales la fase de campo del levantamiento de información para el EIA finalizo el 12 de marzo de 2023, por lo que la interventoría requirió al concesionario con la propuesta de mesas de trabajo con el fin de adelantar la revisión del documento teniendo en cuenta que la finalización de la elaboración del documento está programada son para el 11 de abril de 2023. |
| UF6 | Carrera Séptima | Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930) | 4.93 | Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022 ), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.<br><br>Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora. |
| UF7 | Perimetral Sopo | Autopista Norte (PR17+820 ) Hacienda | 7.2 | El Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, |

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| | | Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente. | | correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022.<br><br>Mediante comunicado CRBN-805-2022-S del 22 de noviembre de 2022, se informa que El CCSN, mediante Plataforma VITAL, el 14 de octubre de 2022, entregó a la ANLA la información complementaria mediante oficio de respuesta al radicado 2022219354-2-000, a la fecha de entrega del presente informe, no ha habido pronunciamiento de la ANLA acerca del trámite conforme se evidencia a continuación:<br><br><br><br>Finalmente, mediante comunicado CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023, el concesionario informa sobre la notificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) correspondiente a la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022, *"Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.* La cual les fue notificada por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA hasta el 5 de enero de 2023:<br><br> |

## 7.4. Gestión de permisos con terceros

Podas dentro del corredor vial:

El Distrito a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene un plan de podas, el cual tiene para el desarrollo de cada una de las actividades un contrato de concesión con dos firmas (Promoambiental y Área Limpia), el cual cuenta con los permisos respectivos, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA., interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 del 31 de octubre de 2022, solicita la información acerca del trámite de cesión de estos permisos conforme a lo requerido en el apéndice ambiental No 6.

En el informe del mes de diciembre se comentó acerca de lo anterior:

El día 11 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se envían a la ANI los oficios mediante los cuales se fijaba la posición de la interventoría frente a este tema, con el fin de ser retroalimentados por parte de la Agencia, de igual manera se indicaba que el 22 de noviembre de 2022, se recibió el comunicado CRBN-805-2022-S mediante el cual el concesionario indicaba:

*"(…) el Concesionaria se permite informar que en la actualidad existe un Plan de Podas aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, que contiene todo el inventario de los árboles ubicados en el separador central de la Autopista Norte, así como los árboles ubicados a los márgenes de la vía de la Carrera Séptima, situación que imposibilitaría la solicitud ante la SDA de un nuevo permiso para las podas que se deban realizar dentro del corredor concesionado. Por lo expuesto, consideramos que la gestión de cesión que menciona la Interventoría en su oficio, en dado caso de ser posible, debe ser concertada en primera medida por la ANI y el IDU a través de la Unidad Administrativa Estratégica de Servicios Públicos – UAESP con las implicaciones administrativas y económicas que puedan surgir del mencionado trámite. (…)".*

En los informes anteriores (hasta diciembre de 2023) se manifestaba que la interventoría se encontraba en espera de la retroalimentación por parte de la ANI frente a una posible solicitud del trámite de cesión de los citados permisos de poda de acuerdo con lo requerido en el apéndice ambiental No 6. Al cierre del período se informa que se abordó reunión entre la ANI, IDU, CRBN y AFA, para exponer la situación; ello en el marco del convenio 006 ANI-IDU; en fecha 10 de febrero de 2023, con asistencia de profesionales de las distintas entidades, concesión e interventoría, antes mencionada, en la cual se concluyó entre otros que se debe realizar por parte del Concesionario:

*"(…) notificación de las áreas específicas desde junio 2022, para validar los polígonos de corte de la poda y arbolado, todo a la luz del contrato de concesión y cronograma de parte del CCSN, y que se pueda hacer la sustracción de las áreas a los operadores distritales (…)"* **Ver acta reunión Anexo 1.**

En la reunión del 28 de marzo de 2023, convocada por la UAESP/ANI/IDU se ratificó lo ya plasmado en las reuniones y acta señaladas anteriormente.

### 7.5. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

**PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

**Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social:**
En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal establecido en el PAGA, para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental determinada en dicho documento.

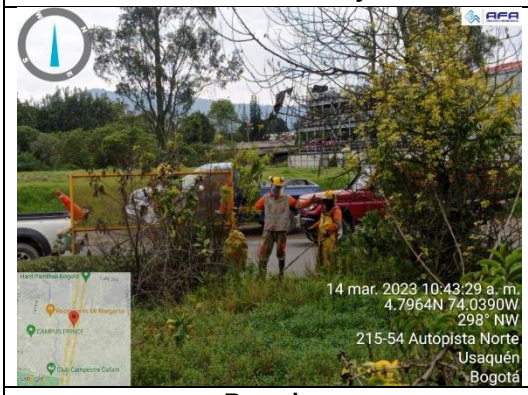
**Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra:**
Se informa que el concesionario da cumplimiento a este proyecto durante el periodo implementando dos (02) actividades principales: inducciones al personal de nuevo ingreso a la obra, y charlas semanales de cinco (5) minutos al personal operativo, las cuales se siguen adelantado para el mes de marzo de 2023.

**Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:**
Aunque para las actividades desarrolladas y a ejecutar en esta UF0 se requiere conocer si para realizar las podas, se han adelantado gestiones ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, y acorde con la reunión adelantada el 10 de febrero de 2023 señalada en el capítulo de podas en el corredor vial, se espera el trámite de notificación por parte de la concesión sobre las áreas específicas desde junio 2022, para poder validar los polígonos de corte de la poda y arbolado, todo a la luz del contrato de concesión y cronograma de parte del CCSN, y que se pueda hacer la sustracción de las áreas a los operadores distritales.

**PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**

**Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción:**

Para el mes de febrero del presente año, no se requirió material de construcción ya que las actividades realizadas fueron limpieza de obras hidráulicas, rocería y actividades de orden y aseo**:**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Actividades de orden y aseo</td><td>Limpieza de obras hidráulicas</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Roceria</td><td></td></tr>
</table>

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A*

**Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales**:

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023 no fue requerido el suministro de material, sin embargo y de acuerdo con las necesidades del proyecto en cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, se cuenta con los siguientes proveedores de material los cuales tienen las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

| PROVEEDOR | LOCALIZACIÓN | RESOLUCIÓN AMBIENTAL |
|---|---|---|
| **MEZCLAS ASFALTICAS** | | |
| DOBLE A INGENIERIA S. A | PREDIO VISTA HERMOSA, VEREDA BALSILLAS – KILOMETRO 2.5 VÍA LA MESA – PLANTA DE ASFALTO CMI | CAR<br>Res. 50227000026 del 03-02-2022<br>Vigencia: 02-09-2023 |
| DROMOS PAVIMENTOS S.A | MOSQUERA VÍA LA MESA KILOMETRO 3.8 ZONA INDUSTRIAL VEREDA BALSILLAS | CAR<br>Res. 50207100864 del 16-06-2020<br>Vigencia: 03-01-2023 |

**Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales:**
Para este periodo se verificó:

- Se realizó adecuación de la instalación de cerramientos ya existentes con cinta perimetral en las obras hidráulicas de los corredores viales (Autopista Norte, Carrera séptima, Perimetral Sopó).

- Se mantuvo la instalación de señalización vertical en los frentes de trabajo de intervención.

- Se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal.




Frentes de trabajo señalizados

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A*

Se verificó la instalación de avisos preventivos e informativos indicando las acciones o labores que se llevaron a cabo y de igual manera, se evidenció el mantenimiento de la señalización vertical.

**Proyecto 4. Manejo y disposición final de escombros y lodos:**
Se informa que los residuos de asfalto generados por las actividades de fresado, imprimación y parcheo, fueron recogidos y almacenados en el centro de acopio temporal, el cual cuenta con un área aproximada de 4,449 m2 y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: E 104411,78 - N 124212,20.

**Manejo de Lodos:**

Durante el periodo se continuó llevando a cabo jornadas de limpieza a los vallados, canales y obras hidráulicas, con el fin de mejorar la circulación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, garantizando la conectividad hídrica y ecológica de los mismos.

Se realizó la remoción de los sedimentos dentro de los cuerpos de agua, ubicándolos sobre los costados de los vallados y canales para, posteriormente al secarse, extenderlos y limpiarlos manualmente.







Manejo y disposición de lodos

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A*

**Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:**
De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció que este programa ha mejorado notoriamente, sin embargo, es necesario que en el marco del mismo se refuercen las jornadas de recolección de residuos sobre el separador de autopista norte.

De acuerdo con lo anterior y al requerimiento realizado por la interventoría frente a la recolección final y aplicación de los programas del PAGA, en concesionario manifiesta que:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central de los residuos en mención, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Espacial de Servicios Públicos – UAESP- se informa la presencia de los residuos para que esta mediante los gestores de recolección de residuos como lo son PROMOAMBIENTAL y AGUA LIMPIA realice la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios

- Cuando la programación de la recolección por parte de la UAESP no se puede hacer de manera inmediata dichos residuos son transportados al acopio central para allí realizar una separación en la fuente y ser entregados al gestor de residuos.

- Finalmente, el concesionario manifiesta que se han adelantado diversas campañas de sensibilización con la Secretaria Distrital de integración social, PROMOAMBIENTAL, departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público, entre otras entidades privadas, que tiene como finalidad concienciar a las personas de las áreas colindantes sobre el manejo de los residuos, esta actividad

se basa en hacer una gran jordana de orden y aseo sobre el separador central de la autopista norte.

## PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

**Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales:**
Para las actividades a desarrollar en esta UF0, no se requerirá del trámite del permiso de concesión de aguas superficiales ni subterráneas, ni permisos de ocupación de cauces y de ronda hídrica.

Durante el periodo de reporte del presente informe, se realizaron actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consistieron en retirar residuos allí depositados, así lodos que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua en dichas fuentes




Limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A*

**Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:**
Durante el periodo, no se requirió la implementación de unidades móviles sanitarias, sin embargo, se informa que los baños portátiles o unidades sanitarias, son operadas por la empresa SEPTICLEAN, la cual cuenta con los permisos ambientales vigentes para prestar este servicio, estas unidades sanitarias.

En el desarrollo de estas actividades para este periodo no se evidencio la generaron aceites usados, ni otras sustancias químicas.

## PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

**Proyecto 2. Protección de fauna:**
Esta ficha tiene como meta, evaluar las medidas para proteger y conservar la fauna silvestre presente a lo largo del área de influencia del proyecto, para esto se realizan las siguientes actividades:

- ✓ **Capacitación de la flora y fauna silvestre del área de influencia.**

**Para este periodo se reporta:**

- ✓ **Recorridos de identificación:**

Durante el periodo del informe no se evidenció atropellamiento de fauna sobre los ejes viales, sin embargo, es de suma importancia socializar con el personal encargado de las labores de mantenimiento rutinario los protocolos y procedimientos una vez es detectada fauna especialmente herpetofauna.

**Proyecto 4. Seguimiento, control y monitoreo a la protección de la fauna en vías:**
Con la finalidad, de tener un listado actualizado de la fauna silvestre presente en la obra, se continua con los recorridos de observación por las diferentes unidades funcionales, en donde se trata de identificar cada una de las especies avistadas y los espacios de especial importancia para las mismas.

## PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

**Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos:**
Durante el periodo se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía. Así mismo, se verificó que estos contarán con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento.

## PROGRAMA 6 GESTIÓN SOCIAL.

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| **1 - ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** | Disposición de oficinas fija y móviles para la atención a usuarios | El Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada en la Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD. | La Interventoría realizó seguimiento a la oficina fija los días 13, 15, 21, 27 y 28 de marzo de 2023; durante el mes se generó una atención de 5 usuarios en la oficina fija. | Anexo 2 Socio ambiental |
| | | Se cuenta con dos oficinas móviles que están haciendo desplazamientos diarios por los corredores del Proyecto Accesos Norte Fase II, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM. La programación de las oficinas móviles se puede consultar en la página web del Proyecto https://rutabogotanorte.com/, módulo de servicios en la vía. | La Interventoría realizó seguimiento a las oficinas móviles los días 09, 13, 15, 17, 21, 22 y 27 de marzo de 2023. Durante el mes se atendió a un total de 13 usuarios, así:<br><br>Móvil 1: 3 usuarios<br>Móvil 2: 10 usuarios<br><br>Durante este mes se atendió la solicitud de Interventoría de dinamizar el desplazamiento y ubicación de las unidades móviles, por lo que se dispuso a la móvil 2 en la Carrera Séptima. | Anexo 2 Socio ambiental - Seguimiento a oficinas fija y móviles<br><br>Anexo 3 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario<br><br>Anexo 4 Socio ambiental- Programación de unidades móviles de marzo de 2023 |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| | Recepción y trámite de PQRS | Las PQRS deben ser tramitadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.<br><br>En marzo de 2023 se recepcionaron 2 PQRS relacionadas con la operación y mantenimiento de la vía:<br><br>1.PQRS del señor Javier Moros que interpone queja por daño en la pintura sobre el Corredor Carrera Séptima. Se le responde al peticionario en términos de Ley.<br>2. PQRS del señor Andrés Felipe Galarza, en donde solicita intervención prioritaria en caja de infraestructura de redes de ETB, por hundimiento y rotura considerable. Esta PQRS está actualmente en trámite de respuesta con fecha máxima legal para ser respondida del 14 de abril de 2023. | El trámite a PQRS está acorde a lo estipulado en la Ley en materia de tiempos. No se está generando incumplimientos. | Ver anexo 1 Social. |
| **2 - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA** | Política de empleo | Las vacantes generadas en el Proyecto Accesos Norte Fase II deben ser registradas en la Agencia Pública del Empleo SENA. | Durante el mes de marzo se generaron 8 vacantes nuevas que fueron publicadas en la APE SENA. Interventoría realizó el respectivo seguimiento. | Anexo 3 Socio ambiental- Registro vacantes APE |
| | Divulgación a las comunidades | Deben realizarse actividades de divulgación e | En la página web del Proyecto se encuentra disponible el paso a | Ver Anexo 4 Socio ambiental – |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| | sobre el proceso de contratación de mano de obra local | información que permitan a las comunidades conocer el protocolo de vinculación y la información referente a la contratación, vacantes y demás. | paso de vinculación.<br><br>Se estableció contacto con el presidente de la JAC del barrio San Antonio, a quien se le compartió volantes de vacantes del Proyecto. Posteriormente, el 28 de marzo se realizó feria laboral en el salón de acción comunal del mencionado barrio. | Divulgación de vacantes<br><br>Ver Anexo 3 Social |
| | Cifras de contratación | Contratación general | 138 | Ver Anexo 3 Social |
| | | Trabajadores contratados directos | 102 | |
| | | Trabajadores contratados indirectos | 36 | |
| | | Trabajadores del AID | 64<br><br>(Durante el mes de marzo, se generaron 12 ingresos, de los cuales 5 son del AID, se presentaron el total de certificados de territorialidad. Esta obligación no tiene pendientes). | |
| | | Trabajadores del AII | 74 | |
| | | Personal femenino | 30 (El personal femenino contratado representa el 22% del personal contratado general, cumpliendo con el requerimiento de ser igual o superior al 10%) | |
| | | Personal masculino | 108 | |
| | | Mano de obra calificada | 105 | |
| | | Mano de obra no calificada | 33 | |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| **3- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN** | Divulgación del Proyecto | Para este propósito el Concesionario deberá valerse de volantes, carteleras y/o avisos informativos donde se dé a conocer temas específicos del Proyecto ACCENORTE II. | Durante el mes de marzo, el ejecutor generó 3 volantes nuevos que puso en conocimiento de Interventoría a través de correo electrónico, que a la fecha de cierre de este informe ya cuenta con el acuerdo de AFA Consultores y Constructores S.A.<br><br>Los volantes son referentes al inicio de construcción de ciclo ruta temporal, actas de vecindad y capacitación en reciclaje. | Anexo 5 Socio ambiental - Volantes |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| | Reuniones de socialización | El Concesionario debe realizar reuniones de inicio, avance, terminación y extraordinarias en el marco del Proyecto. | Para efectos del mes de marzo, se realizaron un total de 3 reuniones extraordinarias:<br><br>4/03/23: Taller de impactos del EIA con la comunidad del barrio GÜaicaní. Contó con 28 participantes.<br><br>5/03/23: Taller de impactos del EIA con la comunidad del barrio Verbenal. Contó con 20 participantes.<br><br>8/03/23: Socialización de avances del EIA y Taller de impactos con miembros de la Asociación Red Bordenorte. Contó con 25 participantes. | Ver Anexo 4 Social |
| | Herramientas y canales de comunicación | Vídeo del Proyecto | Se emitió la No Objeción de Interventoría al vídeo del Proyecto, a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00767 del 23 de marzo de 2023. | Ver Anexo 4 Social |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| | | Brochure | En actual distribución. | N/A |
| | | Publicación informativa trimestral | Boletín trimestral 1: se emitió oficio de conformidad de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023. Actualmente está en distribución | N/A |
| | | | Boletín trimestral 2: se emitió oficio con observaciones de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00272 del 30 de enero de 2023. Está en ajustes.<br><br>Interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 del 27 de marzo en donde se solicita cumplir prioritariamente con lo estipulado contractualmente en materia de tiempos de esta obligación. | N/A |
| | | Página Web | Se encuentra habilitada y actualizada: https://rutabogotanorte.com/ | N/A |
| | Plan de medios | El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de televisión. | Interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 | N/A |

| PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL | | | | |
| **PROYECTO** | **OBLIGACIÓN** | **DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN** | **OBSERVACIONES** | **REGISTRO** |
| | | | del 27 de marzo en donde se solicita cumplir prioritariamente con lo estipulado contractualmente en materia de tiempos de esta obligación. | |
| | | El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de radio. | El Concesionario actualmente tiene convenio con la emisora Luna Estéreo de Chía, en donde actualmente se están emitiendo cuñas radiales diariamente (3 cuñas diarias). Se emitieron 93 durante marzo de 2023. | Ver Anexo 4 Social |
| | | El Concesionario debe generar un inserto de prensa al año. | Interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00801 del 27 de marzo en donde se solicita cumplir prioritariamente con lo estipulado contractualmente en materia de tiempos de esta obligación. | N/A |
| **4 - MANEJO DE INFRAESTRUCTURA** | Infraestructura socioeconómica | El Concesionario debe realizar un inventario completo de las unidades sociales que se encuentren dentro de la franja predial. | El 28 de marzo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819, la Interventoría emitió la No Objeción del Plan de Adquisición Predial.<br><br>El 27 de abril se debe entregar el Plan Estimativo de Compensaciones Socio económicas.<br><br>Actualmente se cuenta | N/A |

<table>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA</th></tr>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><th>PROYECTO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th><th>REGISTRO</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td></td><td></td><td>con la siguiente información:</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="3">
<table>
<tr><th colspan="5">Tabla resumen de la gestión socio predial</th></tr>
<tr><th>UF/ Tramo</th><th>N° Total de predios</th><th>N° total OUS</th><th>N° total USP</th><th>N° total USR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>18</td><td>N/I</td><td>2</td><td>0</td></tr>
<tr><td>2</td><td>17</td><td>N/I</td><td>4</td><td>0</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27</td><td>N/I</td><td>4</td><td>0</td></tr>
<tr><td>4</td><td>22</td><td>N/I</td><td>15</td><td>5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>12</td><td>N/I</td><td>6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>88</td><td>N/I</td><td>15</td><td>8</td></tr>
<tr><td>7</td><td>46</td><td>N/I</td><td>10</td><td>15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Levantamiento de actas de vecindad</td><td>Se están levantando actas de vecindad en la zona de influencia de la ciclo ruta temporal.</td><td>25 actas levantadas en el transcurso del mes de marzo de 2023.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>5 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA VIAL</td><td>Conversaciones pedagógicas</td><td>El Concesionario debe realizar conversaciones pedagógicas en temas relacionados con proyectos viales y convivencia con la infraestructura, y en temas relacionados con cultura vial.</td><td>Durante el mes de marzo se realizaron 5 campañas de cultura vial con los diferentes actores de la vía.</td><td>Ver Anexo 7 Social</td></tr>
</table>

*Fuente: Interventoría AFA*

### 7.6. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

| Comp socioamb | Monto mes ref | Alternativo 4.2 (c) |
|---|---|---|
| Aporte 1 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 2 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 3 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 4 | $ 5.612.001.588 | $ 5.612.001.588 |
| Aporte 5 | $ 5.612.001.588 | $ 5.612.001.588 |
| Aporte 6 | $ 4.594.877.886 | $ 4.594.877.886 |
| Aporte 7 | $ 4.594.877.886 | $ 4.594.877.886 |
| Aporte 8 | $ 7.249.038.922 | $ 6.537.563.241 |
| Aporte 9 | $ 7.249.038.922 | $ 6.537.563.241 |
| Aporte 10 | $ 4.710.448.546 | $ 3.865.169.824 |
| Aporte 11 | $ 4.710.448.546 | $ 3.865.169.824 |
| | **$ 58.847.004.277** | $ 55.733.495.471 |

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (24 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

## 7.7. CONCLUSIONES

- El Plan de Trámites Ambientales y cronograma, se encuentra No objetado y por lo tanto se encuentra en ejecución y sujeto a seguimiento y a la fecha se reporta el cumplimiento de este especialmente en lo referente a la fase de campo del Estudio de Impacto Ambiental UF1-5 y al trámite de cesión de la licencia ambiental correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.

- El Concesionario deberá coordinar y gestionar cada uno de los permisos con terceros para la viabilidad del proyecto en lo que compete al área ambiental, en este caso para la fase de pre- construcción, como lo son el plan de podas, proveedores de material y sitios de disposición final de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otros, los cuales deberán estar debidamente autorizados por los entes competentes.

- El Concesionario viene implementando las medidas de manejo ambiental pertinentes con el fin de prevenir, minimizar y/o mitigar los posibles efectos negativos que se pueden generar por las actividades de obra desarrolladas durante el periodo del informe, sin embargo, deberá reforzar las medidas ejecutadas para dar cumplimento al proyecto Manejo integral de los residuos generados en las

actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos en lo referente a la disposición de los sobrantes de los residuos generados por la limpieza de drenajes.

- El programa de aporte sostenible se encuentra No objetado por parte de la interventoría.

- El Concesionario deberá presentar a la interventoría la propuesta de mesas de trabajo con el fin de adelantar la revisión del Estudio de Impacto Ambiental para el trámite de la licencia ambiental para las UF1 a la UF5, acorde con lo exigido por la ANLA; en atención a la lista de chequeo sugerida para tal fin por parte de la interventoría y acorde al plazo establecido para radicación del EIA en el cronograma de tramites ambientales.

- Las actividades concernientes al componente social del PAGA, vienen siendo ejecutadas por el Concesionario y cuentan con el seguimiento de la Interventoría, que para efectos del mes de marzo:

    a. Se recibieron 2 PQRS relacionas con la operación y mantenimiento, 1 cerrada y otra abierta, en tiempo de Ley.
    b. Se tuvo una atención de 21 usuarios en total durante el mes de marzo. 18 en oficinas de atención y 3 a través de línea telefónica.
    c. Se cubrió el corredor Carrera Séptima con el servicio de oficina de atención. Hubo una atención de 10 usuarios en este corredor.
    d. La cifra de contratación para el mes de febrero se fijó en 138 trabajadores.
    e. De los 12 ingresos que se generaron en el mes de marzo, 5 son personal del AID. Se presentaron los 5 certificados de territorialidad.
    f. Fueron generadas 8 necesidades de vacantes en el mes de marzo, registradas debidamente en la APE SENA.
    g. Se realizaron los talleres de impacto del EIA en los barrios GÜaicaní y Verbenal, los días 4 y 5 de marzo de 2023, con una participación de 28 y 20 asistentes respectivamente.
    h. El 8 de marzo se realizó socialización del EIA a la Asociación Red Bordenorte.
    i. Durante este mes se realizaron 5 campañas viales en donde se abordó toda clase de usuarios de la vía.

# CAPÍTULO 8
# GESTION CALIDAD

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II**

# INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 10
## Del 1 al 31 de Marzo de 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ:

**VANESSA BALZAN AYOLA**
**Profesional de Calidad**

REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ... 5
8.1 Gestión de Calidad de la interventoría ... 5
8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición ... 5
8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ... 6

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. ... 6
Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN ... 6

# 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de marzo/2023, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

## 8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de marzo por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento y constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de marzo.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

- Se envía comunicación a CRBN solicitando certificados de calibración de equipos y formatos de verificación instrumental insitu de equipos topográficos con radicado No 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-00664 del 10 de marzo de 2023, el concesionario entrega dicha información mediante comunicación con radicado CRBN-S-001819 del 24 de marzo de 2023.

- Se revisan los soportes entregados de las verificaciones instrumentales de los equipos topográficos insitu utilizados en las actividades enmarcadas dentro del contrato de concesión durante el mes de marzo, así como los certificados de calibración de dichos documentos.

### 8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de marzo corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

| Nombre de equipo | Marca | Modelo | Serial | Fecha de Calibración | Fecha vencimiento de calibración |
|---|---|---|---|---|---|
| Estación Total | Topcon | GTS-252W | KZ0094 | 17/09/2022 | 17/03/2023 |

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

En cuanto a los dispositivos de seguimiento y medición reportados por CRBN se revisan los certificados de verificación y reportes mensuales de la verificación en campo de los siguientes equipos:

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN

| Nombre de equipo | Marca | Modelo | Serial | Fecha de Calibración | Fecha vencimiento de calibración |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel Electrónico | Topcon | AT-B4A | 152548 | 28/03/2023 | 25/07/2023 |
| Estación Total | Topcon | GM-52 | 1Y020909 | 28/03/2023 | 28/08/2023 |

Fuente: Registros entregados por el concesionario CRBN

## 8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se sugiere que de acuerdo a las actividades que se desarrollen durante el periodo enviar a esta interventoría, los soportes correspondientes a cada actividad ejecutada por el CRBN según lo establecido en el plan de inspección y ensayo CO-CO-1CO406-CAL-PP-001 entregado y se entreguen de manera mensual los soportes de verificación instrumentales insitu de los todos los equipos topográficos utilizados en las actividades realizadas dentro del contrato de concesión.